

REPORTE AVANCE DE META DE PROYECTO (POA)

1. Datos Generales de la Meta:

ENTIDAD O DEPENDENCIA:	Consejo de Protección de Derechos		
MES DE AVANCE:	Diciembre	FECHA DE ELABORACIÓN:	02-01-2024
PROGRAMA:	PROMOCION DE DERECHOS		
PROYECTO:	PROTECCIÓN INTEGRAL A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O RIESGO, NATURALEZA Y ANIMALES		
META DE PROYECTO:	Incluir a 49.500 personas de GAP, y actores del SPI, que participan en el análisis y/o construcción de los instrumentos de política pública de protección de derechos en el DMQ al 2023		
PERIODICIDAD DE LA META:	Mensual		
INDICADOR:	Número de personas de GAP y actores del SPI, que participan en los instrumentos de política pública de protección de derechos en el DMQ		
FÓRMULA DE CÁLCULO:	$NP = \sum PGAP + ASPI$ NP: Número de personas PGAP: Personas de Grupos de Atención Prioritaria ASPI: Actores del Sistema de Protección Integral	TIPO DE META:	Acumulada

2. Resultados Alcanzados:

2.1 Principales resultados alcanzados

MES	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS
Enero	- En el mes de enero, se vincularon 1.606 personas al Consejo de Protección de Derechos en diferentes actividades entre esas las siguientes. - Actores digitales (seguidores de Facebook, twitter y eventos virtuales) - Eventos virtuales presenciales, con actores del Sistema de Protección Integral del DMQ
Febrero	- En el mes de febrero, se vincularon 648 personas al Consejo de Protección de Derechos en diferentes actividades entre esas las siguientes. - Actores digitales (seguidores de Facebook, twitter y eventos virtuales) - Eventos virtuales presenciales, con actores del Sistema de Protección Integral del DMQ
Marzo	- En el mes de marzo, se vincularon 2.357 actores al Consejo de Protección de Derechos en diferentes actividades entre ellas, se destacan las siguientes: - Eventos presenciales y virtuales con actores del Sistema de Protección Integral del DMQ: talleres, conferencias, reuniones con coordinadores y representantes de CCD, atención presencial en el CPD. - Actores digitales: seguidores de redes sociales oficiales del CPD y participación de actores en eventos virtuales.
Abril	En el mes de abril, se vincularon 1.538 actores al Consejo de Protección de Derechos en diferentes actividades entre ellas, se destacan las siguientes:



MES	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS
	○ Eventos presenciales y virtuales con actores del Sistema de Protección Integral del DMQ: talleres, conferencias, reuniones con coordinadores y representantes de CCD, entrevistas, capacitaciones, mesas técnicas, atención presencial en el CPD. ○ Actores digitales: seguidores de redes sociales oficiales del CPD y participación de actores en eventos virtuales.
Mayo	• En el mes de mayo, se reporta 844 personas de GAP y actores del SPI, que participaron en varias acciones desarrolladas por el Consejo de Protección de Derechos, entre ellas se destacan las siguientes: ○ Atención ciudadana para asesoría en temas de protección de derechos. ○ Taller de validación de la Ruta de Protección de Derechos de NNA. ○ Mesa de Canalización de Casos. ○ Capacitación en Sistema de Protección Integral a Mecanismos de Protección de Derechos auspiciados por Plan Internacional. ○ Capacitación en riesgo de desastre centrados en niñas y niños con enfoque de derechos con la Carrera de Educación Inicial de la U Central. ○ Capacitaciones Sistema de Protección de Integral a Técnicos/as y Coordinadores/as de Desarrollo Infantil MIES. ○ Capacitación a padres y madres de familia sobre valores -UE Santiago- de Guayaquil ○ Capacitación en riesgo de desastre centrados en niñas y niños con enfoque de derechos con la Carrera de Educación Inicial de la U Central. ○ Reunión de coordinación inter institucional en el marco de las propuestas de política pública para Pueblos y Nacionalidades. ○ Socialización de la metodología de consulta y validación de lineamientos locales para la protección de derechos del Pueblo Afroecuatoriano y revisión de la propuesta. ○ Actores digitales: seguidores de redes sociales oficiales del CPD y participación de actores en eventos virtuales.
Junio	• En el mes de junio, se reporta 9.197 personas de GAP y actores del SPI, que participaron en varias acciones desarrolladas por el Consejo de Protección de Derechos, el incremento de participación en comparación a meses anteriores, se debe a que el CPD inició las campañas comunicacionales a nivel distrital para la difusión de derechos de los Grupos de Atención Prioritaria. Entre las actividades se destacan las siguientes: ○ Atención ciudadana para asesoría en temas de protección de derechos. ○ Actores digitales: seguidores de redes sociales oficiales del CPD y participación de actores en eventos virtuales. ○ Campañas comunicacionales a nivel distrital para la difusión de derechos de los Grupos de Atención Prioritaria. ○ Sesión Extraordinaria Pleno CPD DMQ. ○ Mesa de trabajo violencia interrelacionada ○ Talleres 1 y 2 de la Transferencia Metodológica de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias con Consejos Consultivos y actores del SPI ○ Comisión de vulnerabilidad ○ Taller de Consulta y Validación con integrantes del CCD de Pueblos y Nacionalidades Indígenas



MES	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS
	○ Reuniones de la Comisión Técnica de Inclusión por necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad – NEE 2023-2024. ○ Talleres de caracterización de GAP ○ Reuniones Red Rap-VIF-Sur ○ Taller actores y competencias SPI ○ Reunión planificación metodología proceso de formador de formadores en ruta protección a PCD ○ Taller Mesa de Canalización de Casos ○ Talleres de gestión de riesgo centrado en la infancia para estudiantes Carrera de Educación Inicial ○ Reunión ruta de discapacidades ○ Talleres de rutas de protección de derechos de mujeres en su diversidad – presencial y virtual ○ Foro virtual: Maltrato animal.
Julio	En el mes de julio, los resultados de las campañas comunicaciones de sensibilización que lleva a cabo el CPD, refleja los resultados esperados en la promoción de derechos; de manera adicional actores del SPI y personas de GAP han participado en diferentes acciones las mismas que contribuyen a la construcción de instrumentos de política pública. En este sentido, se reporta 27.435 personas de GAP y actores del SPI, que participaron en varias acciones desarrolladas por el Consejo de Protección de Derechos. Entre las actividades se destacan las siguientes: ○ Actores digitales de campaña de sensibilización, en la que se registra la mejora de estima, es decir, personas que recibieron el anuncio y lo recordarán. ○ Capacitaciones en rutas de protección de derechos. ○ Talleres de transferencia metodológica de rutas de protección de derechos. ○ Reuniones con Redes. ○ Mesas de canalización de casos. ○ Capacitaciones a los Consejos Consultivos de Derechos. ○ Talleres de consulta y validación de lineamientos de política pública para la protección de derechos.
Agosto	En el mes de agosto, se reporta 1.186 personas de GAP y actores del SPI, que participaron en diferentes acciones que lleva a cabo el Consejo de Protección de Derechos. Entre las actividades se destacan las siguientes: ○ Capacitaciones en rutas de protección de derechos. ○ Talleres de transferencia metodológica de rutas de protección de derechos. ○ Reuniones con Redes. ○ Mesas de canalización de casos. ○ Capacitaciones a los Consejos Consultivos de Derechos.
Septiembre	En el mes de septiembre se reporta 536 personas de GAP y actores del SPI que participaron en diferentes acciones que lleva a cabo el Consejo de Protección de Derechos. Entre las actividades se destacan las siguientes: ○ Talleres de transferencia metodológica de rutas de protección de derechos. ○ Talleres y reuniones con la Red de Redes. ○ Mesas de canalización de casos. ○ Foro Virtual “Envejecimiento y cuidados, un desafío para la ciudad”



MES	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS
Octubre	En el mes de octubre se reporta 2615 personas de GAP y actores del SPI que participaron en: ○ Curso virtual: “Introducción a los Derechos de la Naturaleza, Violencia Interrelacionada y Bienestar Animal en el D. M. de Quito”. ○ Talleres de transferencia metodológica de rutas de protección de derechos. ○ Talleres con Red de Redes
Noviembre	En el mes de noviembre se reporta 881 personas de GAP y actores del SPI que participaron en: ○ Grupo focal de seguimiento a la Ruta de Protección de Personas Adultas Mayores ○ Taller y reuniones de trabajo de rutas de protección ○ Cursos, foros virtuales y talleres sobre protección de derechos ○ Desarrollo de cine foro estudiantil contra la violencia hacia la mujer en las instituciones educativas: Quitumbe, Humberto Mata Martínez, Julio Enrique Moreno, San Francisco de Quito
Diciembre	En el mes de diciembre se reporta 842 personas de GAP y actores del SPI que participaron en: ○ Reuniones de presentación de los Consejos Consultivos de Protección de Derechos ○ Curso virtual: Derechos de las Personas con VIH/SIDA Quito En el año 2023 el CPD ha incluido a un total de 49.685 personas de GAP y actores del SPI en acciones y actividades de análisis y/o construcción de los instrumentos de política pública de protección de derechos en el DMQ, lo que corresponde al 100,37% de la meta planificada.

2.2 Dificultades encontradas

MES	DIFICULTADES ENCONTRADAS
Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	A pesar de los esfuerzos realizados desde el equipo técnico del CPD, en convocar a los actores del Sistema de Protección Integral, así como a organizaciones, redes, colectivos, etc., elementos de la coyuntura nacional relacionados con procesos electorales, la propia transición a nivel del GAD municipal, ha limitado la vinculación de actores en los procesos que se llevan desde esta Secretaría Ejecutiva.
Junio	Desde el mes de junio, el CPD inició las campañas comunicacionales de difusión de derechos de los Grupos de Atención Prioritaria, en este sentido se incrementa el número de actores, sin embargo, persisten las dificultades en que los diferentes actores del Sistema de Protección Integral, así como organizaciones, redes, colectivos, etc.; participen activamente en el análisis y/o construcción de los instrumentos de política pública de protección de derechos.
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	En razón de presupuesto prorrogado, en el mes de octubre se aprueba el POA 2023 en el que se realiza un ajuste a la meta de <i>“Incluir a 49.500 personas de GAP, y actores del SPI, que participan en el análisis y/o construcción de los instrumentos de política pública de protección de derechos en el DMQ al 2023”</i>
Noviembre	
Diciembre	



3. Medios de Verificación:

A continuación, se adjuntan los siguientes medios de verificación:

- Matriz de Actores: Enero - Diciembre

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORACIÓN TÉCNICA POR:		
Johanna Belalcázar	Analista de Planificación	 Firmado electrónicamente por: TANIA JOHANNA BELALCAZAR HERNANDEZ
REVISADO Y APROBADO POR:		
Abg. María Gloria Pérez	Secretaria Ejecutiva (E)	 Firmado electrónicamente por: MARIA GLORIA PÉREZ PAREDES



**REGISTRO DE PERSONAS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE SE VINCULAN AL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS**

MES:		ENERO		Proceso:		Elaborado por: Planificación																					
UNIDAD	TEMÁTICA DE LA REUNIÓN O NOMBRE DEL TALLER	ZONA TERRITORIAL	GÉNERO				ETNIA							TOTAL	GRUPO DE ATENCIÓN										TOTAL		
			Nº HOMBRES	Nº MUJERES	OTROS IDENTIDADES SEXUALES	TOTAL ACTORES SUMA DE CELDAS= D+E+F	MESTIZO	MONTUBIO	AFRO DESCENDIENTE	INDIGENA	BLANCO	Otros* (Negro, Mulato), etc.	NO RESPONDE		NNA	ADULTOS	JÓVENES	Adultos mayores	Mujer Embarazada	Persona con Discapacidad	Persona en Situación de Movilidad Humana	Otro* (Defensores de Animales y Naturaleza)	Sin datos				
COMUNICACIÓN	Actores digitales (suma de nuevos seguidores de facebook+seguidres de twitter)+ eventos virtuales	distrital	728	297	0	1025	0	0	0	0	0	0	1025	1025	0	0	0	0	0	0	0	1025	1025				
SE	Actividades SE	distrital	40	60	4	104	4	1	0	0	0	0	99	104	0	0	0	0	0	0	0	104	104				
OPP Y OVD		distrital	24	39	0	63	56	0	0	0	0	0	7	63	0	63	0	0	0	0	0	0	63				
UPCT	Actividades de Participación	distrital	111	239	2	352	67	0	2	0	1	1	281	352	0	0	0	0	0	0	0	352	352				
FPP		distrital	27	35	0	62	62	0	0	0	0	0	0	62	0	62	0	0	0	0	0	0	62				
	TOTAL		930	670	6	1606	189	1	2	0	1	1	1412	1606	0	125	0	0	0	0	0	1481	1606				

MES:		FEBRERO		Proceso:		Elaborado por: Planificación																					
UNIDAD	TEMÁTICA DE LA REUNIÓN O NOMBRE DEL TALLER	ZONA TERRITORIAL	GÉNERO				ETNIA							TOTAL	GRUPO DE ATENCIÓN										TOTAL		
			Nº HOMBRES	Nº MUJERES	OTROS IDENTIDADES SEXUALES	TOTAL ACTORES SUMA DE CELDAS= D+E+F	MESTIZO	MONTUBIO	AFRO DESCENDIENTE	INDIGENA	BLANCO	Otros* (Negro, Mulato, etc.	NO RESPONDE		NNA	ADULTOS	JÓVENES	Adultos mayores	Mujer Embarazada	Persona con Discapacidad	Persona en Situación de Movilidad Humana	Otro* (Defensores de Animales y Naturaleza)	Sin datos				
COMUNICACIÓN	Actores digitales (suma de nuevos seguidores de facebook+seguidres de twitter)+ eventos virtuales	distrital	85	197	0	282	0	0	0	0	0	0	282	282	0	0	0	0	0	0	0	282	282				
SE			14	24	2	40	8	0	0	0	0	0	32	40	0	2	7	1	0	1	2	0	27	40			
OPP Y OVD	Masculinidades, violencias y Sistema de Protección Integral	distrital	8	13	0	21	21	0	0	0	0	0	0	21	0	21	0	0	0	0	0	0	21				
UPCT	Curso virtual Introducción a los derechos de las personas con discapacidad Y otras Actividades	distrital	92	198	15	305	34	0	9	5	0	0	257	305	33	71	5	8	0	4	7	9	168	305			
	TOTAL		199	432	17	648	63	0	9	5	0	0	571	648	33	94	12	9	0	5	9	477	648				

MES:	MARZO		Proceso:		Elaborado por: Planificación																							
	UNIDAD	TEMÁTICA DE LA REUNIÓN O NOMBRE DEL TALLER	ZONA TERRITORIAL	GÉNERO				ETNIA								TOTAL	GRUPO DE ATENCIÓN										TOTAL	
				Nº HOMBRES	Nº MUJERES	OTROS IDENTIDADES SEXUALES	TOTAL ACTORES SUMA DE CELDAS= D+E+F	MESTIZO	MONTUBIO	AFRO DESCENDIENTE	INDIGENA	BLANCO	Otros* (Negro, Mulato), etc.	NO RESPONDE	NNA		ADULTOS	JÓVENES	Adultos mayores	Mujer Embarazada	Persona con Discapacidad	Persona en Situación de Movilidad Humana	Otro* (Defensores de Animales y Naturaleza)	Sin datos				
COMUNICACIÓN	Actores digitales (suma de nuevos seguidores de facebook+seguidres de twitter)+ eventos virtuales	Distrital	179	436	0	615	0	0	0	0	0	0	615	615	0	0	0	0	0	0	0	615	615					
SE	Taller prevención abuso sexual, Lanzamiento programa "camínOS", taller ACNUR, Conferencia fundamentos éticos de Política Pública, taller "Sistema Nacional de Búsqueda de personas", Sesiones de Pleno.	Distrital	87	144	4	235	0	0	2	0	0	0	233	235	0	0	2	2	0	2	0	227	235					
CT	Atención presencial CPD	Distrital	7	7	0	14	0	0	0	0	0	0	14	14	0	0	0	0	0	0	0	14	14					
OPP Y OVD	Comisiones a UES, presentación de informe, fortalecimiento CPD y JPD, talleres, comisión ocasional JMPD reglamento	Distrital	36	81	0	117	107	0	0	0	0	0	10	117	0	89	0	0	0	0	0	28	117					
UPCT	Taller con miembros de talleres, reunión CCD electos, taller red de protección de derechos, taller ruta de protección, evento día de la mujer, taller coordinadores de los DECE, reunión comisión de redacción de los CCD, curso virtual de violencia contra mujeres	Distrital	420	763	7	1190	53	0	3	4	0	0	1130	1190	19	29	5	6	0	23	6	1092	1190					
FPP						186								186									186					
	TOTAL		743	1455	11	2357	196	1	5	5	0	0	2150	2357	19	156	7	8	0	25	8	10	2124	2357				

REGISTRO DE PERSONAS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE SE VINCULAN AL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

MES:	ABRIL	Proceso:	Elaborado por: Planificación																					
UNIDAD	TEMÁTICA DE LA REUNIÓN O NOMBRE DEL TALLER	ZONA TERRITORIAL	GÉNERO			TOTAL ACTORES SUMA DE CELDAS= D+E+F	ETNIA							TOTAL	GRUPO DE ATENCIÓN									TOTAL
			Nº HOMBRES	Nº MUJERES	OTROS IDENTIDADES SEXUALES		MESTIZO	MONTUBIO	AFRO DESCENDIENTE	INDIGENA	BLANCO	Otros* (Negro, Mulato), etc.	NO RESPONDE		NNA	ADULTOS	JÓVENES	Adultos mayores	Mujer Embarazada	Persona con Discapacidad	Persona en Situación de Movilidad Humana	OTRO (Defensores de Animales y Naturaleza, etc.)	Sin datos	
COMUNICACIÓN	Actores digitales (suma de nuevos seguidores de facebook+seguidres de twitter)+ eventos virtuales	Distrital	227	555	0	782	0	0	0	0	0	0	782	782	0	0	0	0	0	0	0	0	782	782
SE	Jornadas de Investigación Feminista, Reunión con MD "Denuncias vulneración de derechos", Taller valores y mecanismos de prevención de la corrupción, reuniones con la Presidencia del CPD, sesiones del Pleno.	Distrital	64	135	7	206	0	0	3	0	0	0	203	206	0	0	3	3	0	3	2	0	195	206
CT	Atención CPD	Distrital	0	8	0	8	0	0	0	0	0	0	8	8	0	0	0	0	0	0	0	8	8	
GC, OPP, OVD	Reunión con el Ministerio de Deporte, Reunión con Diálogo Diverso sobre acciones en el marco del convenio, Entrevista Mecanismos de Protección de los Niños en Situación de Calle en Ecuador, Reunión con los miembros de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia del DMQ y la Secretaría de Inclusión Social, Reunión con los miembros de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia del DMQ y la Secretaría de Inclusión Social, comisión jmpd reglamento	Distrital	13	23	0	36	14	0	0	0	0	0	22	36	0	36	0	0	0	0	0	0	36	36
UPCT	Reunión mensual PIPENA, Reunión Carrera de Educación inicial de la U Central, Reunión redes para la protección de derechos, Reunión Plan Internacional, Reunión redes para la protección de derechos, Capacitaciones en ruta de protección de derechos de NNA, Reunión Carrera de Derecho U Indoamérica, Encuentro de consejos consultivos conformados con alcalde electo, Reunión Planificación Red Norcentral, Reunión de Coordinación Plan Internacional, Capacitaciones realizadas en el mes de abril	Distrital	125	243	5	373	80	0	6	7	0	0	280	373	2	65	5	7	0	6	4	4	280	373
FPP	VII Mesa Técnica Contra la Trata de Personas en el Distrito Metropolitano de Quito MTP, Rendición de Cuentas PMSJ , Coordinación interinstitucional con el CNIPYN para alineación de PP, Reunión Previa con CNIPYN	Distrital	13	20	100	133	5	3	1	3	0	0	121	133	0	13	0	0	0	0	0	120	133	133
	TOTAL		442	984	112	1538	99	3	10	10	0	0	1416	1538	2	114	8	10	0	9	6	4	1385	1538

MES:	MAYO	Proceso:	Elaborado por: Planificación																					
FECHA	TEMÁTICA DE LA REUNIÓN O NOMBRE DEL TALLER	ZONA TERRITORIAL	GÉNERO			TOTAL ACTORES SUMA DE	ETNIA							TOTAL	GRUPO DE ATENCIÓN									TOTAL
			Nº HOMBRES	Nº	OTROS		MESTIZO	MONTUBIO	AFRO DESCENDIENTE	INDIGENA	BLANCO	Otros* (Negro, Mulato), etc.	NO RESPONDE		NNA	ADULTOS	JÓVENES	Adultos	Mujer	Persona con Discapacidad	Persona en Situación de Movilidad Humana	Otro* (Defensores de Animales y Naturaleza, etc.)	Sin datos	
COMUNICACIÓN	Actores digitales (suma de nuevos seguidores de facebook+seguidres de twitter)+ eventos virtuales	Distrital	79	195	0	274	0	0	0	0	0	0	274	274	0	0	0	0	0	0	0	274	274	
SE	Sesiones del Pleno, Rendición de cuentas del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, reuniones de trabajo con la Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género y con el Ministerio del Trabajo (Evaluación clima laboral)	Distrital	30	60	2	92	0	0	1	0	0	0	91	92	0	0	0	0	0	1	1	0	90	92
CT	Atención ciudadana	Distrital	6	26	0	32	0	0	0	0	0	0	32	32	0	0	0	0	0	0	0	32	32	
OPP Y OVD	Atención a usuarios, Taller de validación de la Ruta de Protección de Derechos de NNA, Reunión CJ IOPP animales de compañía	Distrital	14	9	0	23	14	0	0	0	0	0	9	23	7	16	0	0	0	0	0	0	23	23

[illegible]

REGISTRO DE PERSONAS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y

EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE SE VINCULAN AL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

FPPTESYE	Comisión de vulnerabilidad; Taller de Consulta y Validación con integrantes del CCD de Pueblos y Nacionalidades Indígenas; Reuniones de la Comisión Técnica de Inclusión por necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad - NEE 2023-2024.	Distrital	12	25	0	37	22	0	0	7	0	0	8	37	0	37	0	0	0	0	0	0	0	37
	TOTAL		2713	6481	3	9197	191	11	1	7	0	0	8987	9197	0	154	0	2	0	2	2	34	9003	9197

MES:	JULIO	Proceso:	Elaborado por: Planificación																						
FECHA	TEMÁTICA DE LA REUNIÓN O NOMBRE DEL TALLER	ZONA TERRITORIAL	GÉNERO			TOTAL ACTORES SUMA DE CELDAS= D+E+F	ETNIA							TOTAL	GRUPO DE ATENCIÓN										TOTAL
			Nº HOMBRES	Nº MUJERES	OTROS IDENTIDADES SEXUALES		MESTIZO	MONTUBIO	AFRO DESCENDIENTE	INDIGENA	BLANCO	Otros* (Negro, Mulato), etc.	NO RESPONDE		NNA	ADULTOS	JÓVENES	Adultos mayores	Mujer Embarazada	Persona con Discapacidad	Persona en Situación de Movilidad Humana	Otro* (Defensores de Animales y Naturaleza)	Sin datos		
COMUNICACIÓN	Actores digitales de campaña de sensibilización	Distrital	0	0	27000	27000	0	0	0	0	0	0	27000	27000	0	0	0	0	0	0	0	0	27000	27000	
OPP Y OVD	Reunión de seguimiento al Informe de OVD 2022, Capacitación rutas de protección de derechos delegado SIS a ECU 911, Taller transferencia metodológica ruta NNA, Reunión Ruta de Protección de Derechos de Animales y Naturaleza, Entrevista con CEMPOLAF y APROFE para el proceso de observancia IOPP-001/2023, Grupo focal con jóvenes de diversidades sexo genéricas.	Distrital	10	32	6	48	48	0	0	0	0	0	0	48	0	39	5	0	0	0	4	0	48		
UPCT	Reuniones con: Red de Redes, Red Mayankuna, Mesa de Canalización de Casos, administradores de convenio interinstitucional, U Indoamérica. Talleres: transferencia metodológica ruta de protección de derechos de NNA, introducción a los DDHH y Rutas de Protección, desarrollo personal, Derechos y Violencia contra NNA, Capacitación CCD Introducción derechos niñez y Ruta de Protección de Derechos.	Distrital	90	245	0	335	0	0	0	0	0	0	335	335	0	0	0	0	0	0	0	335	335		
FPPTESYE	Talleres de consulta y validación de lineamientos locales para la protección de derechos de PYN con instituciones y con actores sociales. 2do. y 3er. Taller consulta y validación de Lineamientos de PP para la protección de derechos de PYN. Tercera Reunión de la Comisión de Necesidades Educativas Específicas Asociadas a las Discapacidades.	Distrital	20	32	0	52	28	1	4	12	1	0	6	52	0	43	0	0	0	0	0	9	52		
	TOTAL		120	309	27006	27435	76	1	4	12	1	0	27341	27435	0	82	5	0	0	0	4	27344	27435		

MES:	AGOSTO	Proceso:	Elaborado por: Planificación																							
FECHA	TEMÁTICA DE LA REUNIÓN O NOMBRE DEL TALLER	ZONA TERRITORIAL	GÉNERO				TOTAL ACTORES SUMA DE CELDAS= D+E+F	ETNIA							TOTAL	GRUPO DE ATENCIÓN										TOTAL
			Nº HOMBRES	Nº MUJERES	OTROS IDENTIDADES SEXUALES	MESTIZO		MONTUBIO	AFRO DESCENDIENTE	INDIGENA	BLANCO	Otros* (Negro, Mulato), etc.	NO RESPONDE	NNA		ADULTOS	JÓVENES	Adultos mayores	Mujer Embarazada	Persona con Discapacidad	Persona en Situación de Movilidad Humana	Otro* (Defensores de Animales y Naturaleza)	Sin datos			
COMUNICACIÓN	Foro Virtual "Chocó Andino: Una consulta sobre la vida" - reproducciones en redes sociales institucionales	Distrital	0	0	256	256	0	0	0	0	0	0	256	256	0	0	0	0	0	0	0	256	256			
OVD Y GC	Talleres 1 y 2 de Ruta de Protección de Derechos de Animales de Compañía en el Distrito Metropolitano de Quito. Reunión con la Coordinación Zonal 9 del MSP sobre temas de salud en el DMQ. Coordinación de acciones "Flujo de información"	Distrital	15	37	0	52	44	0	1	0	0	0	7	52	0	5	0	0	0	0	40	7	52			
UPCT	•Curso virtual: "Derechos de personas adultas mayores". •Foro virtual: "Chocó Andino: una consulta sobre la vida" •Taller sobre Rutas y protocolos para atender casos de violencia en el sistema educativo •Talleres de introducción a los derechos de las personas adulta mayores •Rutas de protección de derechos	Distrital	174	697	7	878	661	13	30	23	18	4	129	878	0	480	201	31	0	27	0	129	878			
	TOTAL		189	734	263	1186	705	13	31	23	18	4	392	1186	0	485	201	31	0	27	0	392	1186			

REGISTRO DE PERSONAS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE SE VINCULAN AL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

MES:	SEPTIEMBRE	Proceso:	Elaborado por: Planificación											TOTAL	GRUPO DE ATENCIÓN									TOTAL	
	FECHA		TEMÁTICA DE LA REUNIÓN O NOMBRE DEL TALLER	ZONA TERRITORIAL	Nº HOMBRES	Nº MUJERES	OTROS IDENTIDADES SEXUALES	TOTAL ACTORES SUMA DE CELDAS= D+E+F	MESTIZO	MONTUBIO	AFRO DESCENDIENTE	INDIGENA	BLANCO		Otros* (Negro, Mulato), etc.	NO RESPONDE	NNA	ADULTOS	JÓVENES	Adultos mayores	Mujer Embarazada	Persona con Discapacidad	Persona en Situación de Movilidad Humana		Otro* (Defensores de Animales y Naturaleza)
	OVD Y OPP	Taller Ruta de Protección de Derechos de Animales Silvestres en el DMQ. Masa de trabajo "protección integral ante casos de violencia de género en el ámbito universitario"	Distrital	4	16	2	22	20	0	0	0	0	0	2	22	0	14	2	0	0	0	0	6	0	22
	UPCT	Transferencia metodológica "Ruta de Protección de Derechos de Personas con Discapacidad" Talleres y reuniones con Red de Redes Mesa PIPEÑA Mesa canalización de casos Foro "Ciudad y Cuidado de las Personas Adultas Mayores"	Distrital	75	205	0	280	53	0	0	0	2	0	225	280	2	17	6	10	0	2	0	18	225	280
	COMUNICACIÓN	Foro Virtual "Envejecimiento y cuidados, un desafío para la ciudad" - reproducciones en redes sociales institucionales	Distrital	0	0	234	234	0	0	0	0	0	0	234	234	0	0	0	0	0	0	0	0	234	234
	TOTAL			79	221	236	536	73	0	0	0	2	0	461	536	2	31	8	10	0	2	0	24	459	536

MES:		OCTUBRE		Proceso:		Elaborado por: Planificación																					
UNIDAD	TEMÁTICA DE LA REUNIÓN O NOMBRE DEL TALLER	ZONA TERRITORIAL	GÉNERO				ETNIA							TOTAL	GRUPO DE ATENCIÓN										TOTAL		
			Nº HOMBRES	Nº MUJERES	OTROS IDENTIDADES SEXUALES	TOTAL ACTORES SUMA DE CELDAS= D+E+F	MESTIZO	MONTUBIO	AFRO DESCENDIENTE	INDIGENA	BLANCO	Otros* (Negro, Mulato), etc.	NO RESPONDE		NNA	ADULTOS	JÓVENES	Adultos mayores	Mujer Embarazada	Persona con Discapacidad	Persona en Situación de Movilidad Humana	Otro* (Defensores de Animales y Naturaleza)	Sin datos				
OVD y GC	Reuniones: ruta de animales, programa municipios saludables, matrices JMPD NNA	Distrital	12	17	0	29	5	0	0	0	0	0	24	29	ene-00	5	0	0	0	0	0	0	24	29			
UPCT	Curso virtual: "Introducción a los Derechos de la Naturaleza, Violencia Interrelacionada y Bienestar Animal en el D. M. de Quito". Talleres de transferencia metodológica de rutas de protección de derechos. Talleres con Red de Redes	Distrital	991	1593	2	2586	1920	98	42	57	15	5	449	2586	63	1203	375	37	16	60	9	207	616	2586			
	TOTAL		1003	1610	2	2615	1925	98	42	57	15	5	473	2615	63	1208	375	37	16	60	9	207	640	2615			

MES:	NOVIEMBRE	Proceso:	Elaborado por: Planificación													GRUPO DE ATENCIÓN										
UNIDAD	TEMÁTICA DE LA REUNIÓN O NOMBRE DEL TALLER	ZONA TERRITORIAL	GÉNERO				TOTAL ACTORES SUMA DE CELDAS= D+E+F	ETNIA							TOTAL											TOTAL
			Nº HOMBRES	Nº MUJERES	OTROS IDENTIDADES SEXUALES	MESTIZO		MONTUBIO	AFRO DESCENDIENTE	INDIGENA	BLANCO	Otros* (Negro, Mulato), etc.	NO RESPONDE	NNA		ADULTOS	JÓVENES	Adultos mayores	Mujer Embarazada	Persona con Discapacidad	Persona en Situación de Movilidad Humana	Otro* (Defensores de Animales y Naturaleza)	Sin datos			
FPPTESYE	Grupo focal de seguimiento a la Ruta de Protección de Personas Adultas Mayores	Distrital	6	13	0	19	19	0	0	0	0	0	0	19	0	15	0	3	0	0	1	0	0	19		
OVD	Taller y reuniones de trabajo de rutas de protección	Distrital	3	16	8	27	26	0	0	0	1	0	0	27	0	27	0	0	0	0	0	0	0	27		
UPCT	Curso virtual: "Introducción a los Derechos de la Naturaleza, Violencia Interrelacionada y Bienestar Animal en el D. M. de Quito". Foro virtual: "Quito se une contra la Violencia de Género: Haglémos y Actuemos " Talleres de transferencia metodológica de rutas de protección de derechos. Talleres con Red de Redes Talleres de desarrollo comunitario y humano	Distrital	105	339	1	445	266	3	5	10	2	0	159	445	5	266	142	1	0	3	1	27	0	445		
COMUNICACIÓN	Desarrollo de cine foro estudiantil contra la violencia hacia la mujer en las instituciones educativas: Quitumbe, Humberto Mata Martínez, Julio Enrique Moreno, San Francisco de Quito	Distrital	0	0	390	390	0	0	0	0	0	0	390	390	0	0	390	0	0	0	0	0	0	390		
	TOTAL		114	368	399	881	311	3	5	10	3	0	549	881	5	308	532	4	0	3	2	27	0	881		

REGISTRO DE PERSONAS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE SE VINCULAN AL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

MES:	DICIEMBRE	Proceso:	Elaborado por: Planificación												GRUPO DE ATENCIÓN									
			GÉNERO			TOTAL ACTORES SUMA DE CELDAΣ+ D+E+F	ETNIA							TOTAL										
			Nº HOMBRES	Nº MUJERES	OTROS IDENTIDADES SEXUALES		MESTIZO	MONTUBIO	AFRO DESCENDIENTE	INDIGENA	BLANCO	Otros* (Negro, Mulato, etc.	NO RESPONDE		NNA	ADULTOS	JÓVENES	Adultos mayores	Mujer Embarazada	Persona con Discapacidad	Persona en Situación de Movilidad Humana	Otro* (Defensores de Animales y Naturaleza)	Sin datos	TOTAL
UPCT	Reuniones de presentación de los Consejos Consultivos de Protección de Derechos	Distrital	20	54	2	76	58	4	7	5	1	1	0	76	8	0	9	10	0	11	6	32	0	76
UPCT	Curso: Derechos de las Personas con VIH/SIDA	Distrital	205	525	36	766	633	41	20	29	26	17	0	766	36	209	247	16	0	17	8	233	0	766
	TOTAL		225	579	38	842	691	45	27	34	27	18	0	842	44	209	256	26	0	28	14	265	0	842
TOTAL			6977	14464	28096	49685	4541	178	149	167	67	28	44555	49685	175	2984	1404	137	16	162	51	634	44122	49685

REPORTE AVANCE DE META DE PROYECTO (POA)

1. Datos Generales de la Meta:

ENTIDAD O DEPENDENCIA:	Consejo de Protección de Derechos		
MES DE AVANCE:	Diciembre	FECHA DE ELABORACIÓN:	02-01-2024
PROGRAMA:	PROMOCION DE DERECHOS		
PROYECTO:	PROTECCIÓN INTEGRAL A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O RIESGO, NATURALEZA Y ANIMALES		
META DE PROYECTO:	Elaborar y Proponer 40 instrumentos de política pública de protección de derechos en el DMQ al 2023		
PERIODICIDAD DE LA META:	Mensual		
INDICADOR:	Instrumentos de política pública de protección de derechos en el DMQ		
FÓRMULA DE CÁLCULO:	$\sum IPP = \sum IF+IT+IO+ISE$ Donde: IPP: Instrumentos de Política Pública de Protección de Derechos IFPP: Instrumentos de formulación de política publica IT: Instrumentos de transversalización IO: Instrumentos de observancia ISE: Instrumentos de Seguimiento y Evaluación	TIPO DE META:	Acumulada

2. Resultados Alcanzados:

2.1 Principales resultados alcanzados

MES	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS
Enero	En el mes de enero, se elaboró el Informe sobre la articulación del Sistema de Protección de Derechos en garantía de los derechos de los GAP, en situación de vulnerabilidad y/o exclusión.
Febrero	En el mes de febrero, se elaboró el Informe sobre la articulación del Sistema de Protección de Derechos en garantía de los derechos de los GAP, en situación de vulnerabilidad y/o exclusión, se elaboró los procedimientos de Observancia de Vulneración de Derechos, Política Pública, y Gestión de Conocimiento
Marzo	- En el mes de marzo, se elaboró: - Informe Técnico de Gestión de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia. - Metodología de Capacitación de la Ruta de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Metropolitano de Quito. - Diagnóstico situacional para la campaña de sensibilización a la ciudadanía sobre derechos de las personas con discapacidad en el DMQ 2023.



MES	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS
	4. Informe sobre la articulación del Sistema de Protección de Derechos en garantía de los derechos de los GAP, en situación de vulnerabilidad y/o exclusión. (reportado en enero sin validación).
Abril	En el mes de abril, no se planificó la elaboración de instrumentos de política pública.
Mayo	- En el mes de mayo, se elaboró: - METODOLOGÍA DE CAPACITACIÓN DE LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. - REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA METODOLÓGICA DE LA RUTA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES. - INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL DMQ. - INFORME DE PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHO.
Junio	- En el mes de junio, se elaboró: - Informe trimestral de incidencia de transversalización de enfoques de derechos en los instrumentos de políticas pública: INFORME TÉCNICO DE INCIDENCIA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CENTROS GERONTOLÓGICOS, INFORME TÉCNICO DE INCIDENCIA AL “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES”, INFORME TÉCNICO DE INCIDENCIA AL PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO II.5 TÍTULO I, CAPITULO II SUB PARÁGRAFO II DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, INFORME TÉCNICO DE INCIDENCIA A LA RESOLUCIÓN No. 014-SISFS-MDMQ-2023, QUE TRATA SOBRE EL “MODELO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL DMQ”. - Informes de Coordinación interinstitucional de redes de protección de derechos. - Informe de Reporte de implementación de la transferencia metodológica de la Ruta de Protección de Derechos de mujeres víctimas de violencias en el Distrito Metropolitano de Quito. - Metodología de capacitación de la Ruta de Protección de Derechos de las diversidades sexo genéricas en el Distrito Metropolitano de Quito. - Matriz de avances procesos de observancia de política pública, implementadas en el sector público y privado garantizan el acceso a los servicios de atención, en materia de salud sexual y salud reproductiva para jóvenes – mujeres, hombres-y su diversidad – entre 18 y 29 años de edad, en el DMQ. - Documento sobre salud mental en el DMQ: “La situación de la salud mental en niñas, niños y adolescentes; jóvenes; mujeres y personas adultas mayores en el Distrito Metropolitano de Quito”.
Julio	En el mes de julio, no se planificó el reporte de instrumentos de política pública para la protección de derechos en el DMQ.
Agosto	En el mes de agosto, se elaboró:



MES	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS
	Informe final de Observancia de Política Pública No. 001/2023: Implementación de políticas públicas para la atención de la salud sexual y reproductiva para jóvenes - mujeres, hombres y su diversidad - entre 18 y 29 años, en el DMQ desde los enfoques de derechos y género, considerando la condición de discapacidad y la situación de movilidad humana, durante el período de enero de 2018 a enero de 2023.
Septiembre	En el mes de septiembre, se elaboró: - Informe de coordinación con las redes para la protección de derechos y otros organismos del sistema para el fortalecimiento del SPI, mediante la participación ciudadana en el DMQ. - Informe técnico trimestral de transversalización de enfoques en los instrumentos de política pública. - Análisis de la transversalización del enfoque de derechos en la propuesta de plan de trabajo 2023-2025 de Alianza Democrática Nacional-ADN - Informe de transversalización de enfoques. Análisis de la propuesta de plan de gobierno de la Revolución Ciudadana 2023 – 2025
Octubre	En el mes de octubre se realizaron dos instrumentos de política pública: - Lineamientos de política pública de protección de derechos de pueblos y nacionalidades – Informe final del proceso de consulta y validación. - Lineamientos de política pública de protección de derechos para el pueblo afroecuatoriano – Informe final del proceso de consulta y validación.
Noviembre	En el mes de noviembre se realizó un instrumento de política pública: Propuesta metodológica para la elección de representantes de la sociedad civil al Pleno del Consejo de Protección de Derechos 2023-2026
Diciembre	En el mes de diciembre se realizaron 14 instrumentos de política pública: - Guía de redacción de documentos técnicos del Consejo de Protección de Derechos del DMQ. - Documento técnico de servicios de atención para personas habitantes de calle en el Distrito Metropolitano de Quito. - Informe técnico de gestión de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia. - Informe general de los procesos de Observancia de Política Pública 2023. - Informe de avance de implementación al plan de capacitación anual 2023. - Informe final coordinación interinstitucional con las redes para la protección de derechos y otros organismos del sistema para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral, mediante la participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito. - Informe del plan de fortalecimiento de Consejos Consultivos de Derechos del DMQ. - Informe de resultados de seguimiento a la ruta de protección de derechos de las diversidades sexo genéricas en el DMQ. - Informe de seguimiento a la ruta de protección de derechos de las personas adultas mayores en el DMQ. - Informe técnico de incidencia a los instrumentos contenidos en la caja de herramientas para la asistencia técnica del CNII a los GAD. - Informe de acciones dentro del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito y la Fundación Alas de Colibrí.



MES	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS
	12. Informe de acciones dentro del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre Consejo de Protección de Derechos y la Fundación Diálogo Diverso. 13. Informe de acciones dentro del Convenio con la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central de Ecuador 14. Informe Final de Observancia de Política Pública: Análisis del rol de las entidades de protección, defensa y exigibilidad de derechos, frente a las violencias que viven las personas adultas mayores en el Distrito Metropolitano de Quito.

2.2 Dificultades encontradas

MES	DIFICULTADES ENCONTRADAS
Enero	
Febrero	El informe de Juntas se encuentra en elaboración debido a la demora de entrega de información por las Juntas de Protección de Derechos, por lo que, dicho documento finalizará en marzo.
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	

3. Medios de Verificación:

1. Guía de redacción de documentos técnicos del Consejo de Protección de Derechos del DMQ.
2. Documento técnico de servicios de atención para personas habitantes de calle en el Distrito Metropolitano de Quito.
3. Informe técnico de gestión de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia.
4. Informe general de los procesos de Observancia de Política Pública 2023.
5. Informe de avance de implementación al plan de capacitación anual 2023.
6. Informe final coordinación interinstitucional con las redes para la protección de derechos y otros organismos del sistema para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral, mediante la participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.
7. Informe del plan de fortalecimiento de Consejos Consultivos de Derechos del DMQ.
8. Informe de resultados de seguimiento a la ruta de protección de derechos de las diversidades sexo genéricas en el DMQ.
9. Informe de seguimiento a la ruta de protección de derechos de las personas adultas mayores en el DMQ.
10. Informe técnico de incidencia a los instrumentos contenidos en la caja de herramientas para la asistencia técnica del CNII a los GAD.



11. Informe de acciones dentro del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito y la Fundación Alas de Colibrí.
12. Informe de acciones dentro del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre Consejo de Protección de Derechos y la Fundación Diálogo Diverso.
13. Informe de acciones dentro del Convenio con la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central de Ecuador
14. Informe Final de Observancia de Política Pública: Análisis del rol de las entidades de protección, defensa y exigibilidad de derechos, frente a las violencias que viven las personas adultas mayores en el Distrito Metropolitano de Quito.

15. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

16. NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORACIÓN TÉCNICA POR:		
Johanna Belalcázar	Analista de Planificación	 Firmado electrónicamente por: TANIA JOHANNA BELALCAZAR HERNANDEZ
REVISADO Y APROBADO POR:		
Abg. María Gloria Pérez	Secretaria Ejecutiva (E)	 Firmado electrónicamente por: MARIA GLORIA PEREZ PAREDES



MATRIZ DE BASE DE DATOS DOCUMENTAL SOBRE GAP

Mes: Diciembre

Responsable: Rocío Nasimba Loachamín

Actividad planteada en el Poa	Fecha de cierre	Subactividades	Avance
Implementar base de datos documental y bibliográfica sobre los GAP. (Específica)	30-06-2023	- Elaboración de la Guía de redacción de documentos técnicos del Consejo de Protección de Derechos del DMQ para el equipo técnico del CPD. - Levantamiento de información estadística sobre: ○ Personas Adultas Mayores ○ Personas con discapacidad ○ Niñas, niños y adolescentes	- Guía de redacción de documentos técnicos del Consejo de Protección de Derechos del DMQ para el equipo técnico del CPD. - Información estadística sobre: ○ Personas Adultas Mayores ○ Personas con discapacidad ○ Niñas, niños y adolescentes

Nota: Los documentos físicos se encuentran en el archivo físico y digital de GC

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	Rocío Nasimba Loachamín	26-12-2023	GC	 firmado electrónicamente por: ROCÍO DEL CARMEN NASIMBA LOACHAMIN

CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GUÍA DE REDACCIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ

FECHA: NOVIEMBRE 2023

Contenido

Introducción	3
1. Lenguaje claro	4
2. Lenguaje inclusivo y no discriminatorio	4
2.1 Lenguaje inclusivo considerando género y diversidades sexogenéricas.....	5
2.2 Lenguaje inclusivo considerando lo intergeneracional.....	6
2.3 Lenguaje inclusivo considerando la discapacidad	6
2.4 Lenguaje inclusivo e interculturalidad.....	7
2.5 Lenguaje inclusivo considerando movilidad humana.....	7
3. Uso de normas APA.....	8
3.1 Aspectos tipográficos generales.....	8
3.2 Aspectos generales de estilo.....	11
3.2.1 Uso de Abreviaturas.....	11
3.2.2 Uso de comillas	11
3.2.3 Uso de Cursivas.....	11
3.2.4 Uso de Números.....	12
3.2.5 Uso de mayúsculas y minúsculas	12
3.3 Uso de citas y referencias bibliográficas	13
3.3.1 Citas directas o textuales	13
3.3.2 Citas indirectas o paráfrasis.....	13

Introducción

El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito a través de sus unidades técnicas genera informes, investigaciones, reportes, análisis y otras formas de recopilación y sistematización de información y datos relevantes sobre las problemáticas en el ejercicio de derechos de los grupos de atención prioritaria en el DMQ.

La producción de conocimientos suele ser el resultado del trabajo de las diferentes unidades de este Consejo, y en este sentido en ocasiones surgen diferencias de estilo en la redacción.

La presente Guía de redacción de documentos técnicos del Consejo de Protección de Derechos tiene como objetivo establecer criterios y pautas de escritura para los documentos que se generen desde este Consejo. Y está dirigida a las y los servidores públicos del Consejo de Protección del Distrito Metropolitano de Quito.

Esta Guía aborda de forma precisa cuestiones referentes a la escritura y el lenguaje, considerando aspectos generales de citación en Normas de la American Psychological Association (APA) séptima edición.

Cabe resaltar que este documento se basa en el Manual de Normas Editoriales y de Diseño de ONU Mujeres, y el Manual de escritura para la promoción y protección de derechos humanos y de la naturaleza de la Defensoría del Pueblo de Ecuador – DPE-, instituciones que incluyen lenguajes inclusivos y no discriminatorios desde los enfoques de igualdad (género, generacional, intercultural, movilidad humana y discapacidad), y ha sido adaptado al quehacer institucional del Consejo de Protección de Derechos del DMQ.

Esta Guía se estructura en cuatro capítulos, en el primer y segundo se realiza una aproximación de la importancia del uso lenguaje claro y lenguaje inclusivo en la redacción de los documentos. El capítulo tres describe los aspectos generales de estilo de redacción y los criterios establecidos en las normas APA para citación y registro bibliográfico.

Este documento está sujeto a continuas actualizaciones y se enriquecerá con los aportes del equipo técnico de este Consejo y de las modificaciones de la Norma APA y de la Real Academia de la Lengua Española.

1. Lenguaje claro

El lenguaje claro se caracteriza por su simplicidad, facilitando la comprensión del contenido sin generar dudas. Es importante que un texto con lenguaje claro considere su propósito comunicativo, y la audiencia a quien se dirige.

El Plain Language Federation (2020) define que un comunicado está escrito en lenguaje claro “si su redacción, su estructura y su diseño son tan transparentes que las lectoras y los lectores a los que se dirige pueden encontrar lo que necesitan, entender lo que encuentran y usar esa información” (Basset, 2021).

Características del lenguaje claro

- **Coherencia.** – se refiere a la concordancia entre sujeto y verbo, número, género y tiempos verbales
- **Adecuación.** – el texto está ajustado al contexto y a la persona destinataria a la que está dirigida
- **Concisión.** – es sintetizar lo que se desea expresar de manera breve y evitando redundancias
- **Precisión.** – es mantener la univocidad del sentido del texto.
- **Relevancia.** – el texto debe contar con información relevante, es decir, que lo que se está comunicando sea un aporte para la persona lectora. (Defensoría del Pueblo de Ecuador (DPE), 2020)

Pautas de escritura en lenguaje claro

- Escribir en tercera persona todo el documento
- Escribir de forma clara y sencilla
- Colocar una idea por párrafo
- Estructura el texto en párrafos cortos
- Limitar el uso de abreviaturas
- Usar palabras comunes y de uso habitual
- Evitar tecnicismos
- Manejar la estructura básica de oración: (Sujeto + verbo + complemento)
- Evitar textos extensos
- Priorizar la utilización de imágenes y gráficos en el documento.

2. Lenguaje inclusivo y no discriminatorio

El lenguaje es una construcción social que no solo permite nombrar sino también establecer formas de relacionamiento entre las personas y sus formas de entender y ver el mundo. “Correlativamente, el lenguaje condiciona las actitudes, prácticas y cosmovisiones de los pueblos [...] propicia ciertas limitaciones en la forma en la que los seres humanos comprenden y reaccionan a ciertos temas” (Ministerio de Educación. Instituto Nacional de Evaluación Educativa, 2023)

El lenguaje en tanto proceso social se encuentra en constante construcción y evolución, en función de los contextos en los que se desarrollan e interrelacionan los seres humanos.

En el marco de lo señalado, este Consejo define al lenguaje inclusivo y no discriminatorio como aquel lenguaje que permite nombrar e incluir a todas las personas sin distinción alguna

por motivos relacionados con el sexo, género, edad, autoidentificación cultural, discapacidad, nacionalidad, etc., bajo el principio de igualdad y no discriminación.

Por tanto, en la producción de conocimientos del Consejo de Protección de Derechos del DMQ se debe emplear un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, a fin de evitar el sesgo, la exclusión y discriminación hacia un grupo determinado de personas por cualquier motivo. Dicho aspecto implica incluir en la elaboración de documentos los enfoques de igualdad (género, generacional, intercultural, movilidad humana y discapacidad).

2.1 Lenguaje inclusivo considerando género y diversidades sexogenéricas

Históricamente, en las sociedades se ha asignado roles diferenciados a mujeres y hombres, lo cual ha generado jerarquías, subordinación y el ejercicio desigual de poder. Esta lógica ha dado lugar a la discriminación de las personas de las diversidades sexogenéricas.

Las personas LGBTI enfrentan estereotipos, estigmas y discriminación debido a su identidad o preferencia sexogenérica, las cuales pasan por un tema de lenguaje, desde cómo la sociedad nombra a esta población. ONU Mujeres en el Manual de Normas Editoriales y de Diseño (2022) recomienda que, al escribir sobre una persona transgénero, se utilice “los sustantivos y pronombres consistentes con la identidad de género del individuo, independientemente de su sexo al nacer” (ONU Mujeres, 2022). Por tanto, para referirse a las personas transgénero no se debe emplear por ejemplo los siguientes términos “mujer transgénero” u “hombre transexual”. En su lugar, se debe decir Sofía, la mujer que trabaja en mi empresa.

En este contexto, el uso de un lenguaje inclusivo de género permite visibilizar que en el vocabulario coexisten diferentes formas de lenguaje y expresiones sexistas, las cuales contribuyen a la construcción de estereotipos que refuerzan el deber ser asignado a mujeres y hombres en función de su sexo, así como a la consolidación de la discriminación basada en el género, la identidad o preferencia sexogenérica, misma que se visibiliza en el uso del lenguaje para referirse a esta población.

Evitar

- Expresiones que conllevan estereotipos de género. Ejemplo: Las mujeres de la cocina.
- Uso de expresiones con connotación negativa. Ejemplo: Johana salió con algunas chicas de la oficina.
- Uso del masculino como genérico. Ejemplo: Los profesores.
- Emplear textos e imágenes de cargos con roles tradicionales y estereotipados. Ejemplo: Imágenes de mujeres como amas de casa.
- Usar imágenes con colores tradicionalmente asignados a un género. Ejemplo: Emplear el color rosa para mujeres y celeste para los hombres.
- Emplear términos que causen discriminación por identidad sexual. Ejemplo: Juan debe salir del clóset.

Usar:

- Expresiones neutrales en términos de género. Ejemplo: Es un gran avance para la humanidad.
- Pares femeninos y masculinos. Ejemplo: Las trabajadoras y los trabajadores luchan por sus derechos.
- Textos e imágenes que no aludan a roles tradicionales y estereotipados asignados a mujeres y hombres en función de su sexo. Ejemplo: Sylvia gerencia una empresa.

2.2 Lenguaje inclusivo considerando lo intergeneracional

La edad es una característica natural de todas las personas, no obstante, cultural y socialmente se tiende a privilegiar la adultez, y excluir o discriminar e incluso invisibilizar a otros grupos etareos donde se encuentran niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores.

Incorporar el lenguaje que reconozca a las personas en sus diferentes etapas del ciclo de vida permite eliminar del léxico términos que generen interpretaciones peyorativas, discriminatorias en función de la edad, como, por ejemplo: viejo, jubilado, hija, chiquito, etc.

También, posibilita el reconocimiento de las niñas, niños, adolescentes y las personas adultas mayores como sujetos de derechos y con capacidad de acción. “Esto implica reconocerlas como personas autónomas, productoras, activas, protagonistas y con capacidades materiales y simbólicas. [...] conlleva construir la idea de la infancia y la vejez como procesos de vida con potencialidades propias, productivos, sostenibles y saludables” (ONU Mujeres, 2022).

Según lo establecido en la normativa interna, los rangos de edad son los siguientes:

- De 0 a 12 años: niñas y niños
- De 12 a 17 años: adolescentes
- De 18 a 29 años: jóvenes
- De 30 a 64 años: personas adultas
- De 65 o más años: personas adultas mayores

Recomendaciones

- Para el grupo etario de 0 a 12 años, se debe usar el término niñas y niños. Evitar emplear el término menor de edad en tanto tiene una connotación negativa pues está asociada a una condición de inferioridad.
- Para el grupo comprendido entre 12 y 17 años, se debe emplear el término adolescentes o personas menores de 18 años. Se evitará el uso de menor/menores
- Para el caso de personas entre los 18 y 29 años, se puede usar los términos: joven, juventud.
- Para el caso de personas mayores de 30 a 64 años, se empleará el término: personas adultas.
- Para el caso de personas mayores a 65 años, se usará el término: persona adulta mayor. Se evitará emplear las palabras: viejo/vieja; anciana/anciano; abuelita/abuelito; jubilada/jubilado.
- Evitar el uso de imágenes que consoliden estereotipos alrededor de la niñez, adolescencia, juventud y vejez.

2.3 Lenguaje inclusivo considerando la discapacidad

La Constitución de la República del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de Discapacidades (2012) emplean el término “personas con discapacidad”, para referirse a las personas que, a raíz de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, ve restringida su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria. (Ley Orgánica de Discapacidad, 2012)

Recomendaciones

- Referirse primero a la persona y luego a su situación de discapacidad. Ejemplo: persona con discapacidad auditiva.
- No emplear términos peyorativos o estigmatizantes. Ejemplo: sordomudo, inválido, retardo mental, ciego, esquizofrénico.
- Adicionar texto alternativo en gráficos, figuras o tablas para describir las imágenes.
- Usar fuentes sin serifa (o remate) y uniformemente espaciadas.
- Usar como tamaño de la fuente 12 puntos para facilitar la lectura del texto.
- Proporcionar un contraste suficiente entre el contenido del texto y su fondo para que pueda ser leído por personas con baja visión.

2.4 Lenguaje inclusivo e interculturalidad

La Constitución de la República del Ecuador (2008) reconoce al Estado ecuatoriano como intercultural y plurinacional. No obstante, no se puede desconocer que históricamente los pueblos y nacionalidades han enfrentado mayores situaciones de desigualdad y discriminación.

Una forma de discriminación se da mediante el lenguaje, por lo que emplear un lenguaje inclusivo con enfoque intercultural aporta en el reconocimiento y visibilización de los pueblos y nacionalidades indígenas, población afroecuatoriana y montuvia como sujetos de derechos.

Recomendaciones

- Evitar generalizaciones y en lo posible para nombrar a las personas indígenas se recomienda mencionar la nacionalidad y el pueblo al que pertenecen. Ejemplo: persona indígena de nacionalidad kichwa perteneciente al pueblo saraguro.
- Para el caso de autoidentificación étnica, se recomienda emplear los siguientes términos: afrodescendiente o persona afroecuatoriana, indígena o personas indígenas y personas montuvias. Se utiliza el término montuvio en virtud que la palabra “montubio” es definida por la Real Academia de la Lengua como persona montaraz y grosera, y “montuvio” para referirse a la persona campesina de la costa.
Si bien los términos negro, negra, así como montuvio, montuvia “han tenido una connotación negativa producto de procesos históricos de desigualdad, es importante tomar en cuenta que existen grupos que reivindican su identidad cultural empleando esos términos” (Defensoría del Pueblo de Ecuador (DPE), 2020).
- Evitar regionalismos para referirse a un determinado grupo de personas.
- Evitar hacer énfasis sobre el origen o color de piel de una persona.
- Evitar expresiones estereotipadas

En función de lo señalado, en los documentos técnicos que se elaboren desde el Consejo de Protección de Derechos del DMQ, en la medida de lo posible se debe emplear los términos que las personas usen para autoidentificarse según cultura y costumbres y las categorías empleadas en los censos nacionales.

2.5 Lenguaje inclusivo considerando movilidad humana

El marco normativo nacional e internacional reconocen a las personas en situación de movilidad humana como titulares de derechos. El Ecuador en la Constitución de 2008 reconoció el derecho a migrar y la ciudadanía universal. Además, prevé que ninguna persona puede ser considerada como “ilegal”.

En los documentos que se redacten NO se emplearan los siguientes términos:

- Ilegal
- Extranjero
- Sudaca
- Sin tierra
- Chino

Se debe evitar el uso de términos xenófobos, discriminatorios, racistas, etc., así como difundir mensajes negativos que puedan fortalecer discursos de odio y los estereotipos y estigmas relacionados con la nacionalidad de la persona.

Desde un lenguaje inclusivo se debe emplear los siguientes términos:

- Personas en situación de movilidad humana
- Personas de otro origen nacional
- Personas víctimas de trata
- Personas víctima de tráfico.

3. Uso de normas APA

Para la elaboración de la Guía de redacción de documentos técnicos del Consejo de Protección de Derechos del DMQ se ha considerado el uso de las Normas APA (séptima edición), en virtud que constituye el estilo de información más empleado en las ciencias sociales en tanto establece formato, pautas y criterios para la citación y referencias bibliográficas a considerar para la elaboración de documentos.

De este modo, el uso de Normas APA garantiza uniformidad y calidad en los documentos, así como también permite el reconocimiento de las autorías a través del uso correcto de las citas y referencias bibliográficas.

3.1 Aspectos tipográficos generales

Fuente tipográfica (tipo de letra) y tamaño	Times New Roman 12. Se debe utilizar el mismo tipo de fuente y tamaño en todo el documento, incluso en los títulos y subtítulos, excepto en las citas con más de 40 palabras y en las tablas y gráficos, para estos casos el tamaño de la fuente será 11 puntos.
Interlineado	Sencillo
Márgenes	1 pulgada (2.54 cm) en todos los lados (superior, inferior, derecha e izquierda).
Párrafo	Los párrafos de las notas al pie deben tener una sangría de primera línea de 1,27 cm.
Títulos	No llevan sangría.
Justificación	Todo el documento debe estar justificado.
Sangría	Izquierda de 1,27 cm en la primera línea del párrafo, excepto en el resumen, figuras, tablas y notas al pie.
Sangría en citas textuales de más de 40 palabras	Deben emplear una sangría de 1,27 cm desde el margen izquierdo. En el caso que la cita en bloque tenga más de un párrafo, la primera línea del segundo párrafo, así como los párrafos siguientes deben tener una sangría más 1,27 cm.

	Ejemplo: Surgen distintas tendencias que intentan explicar la relación existente entre migración y globalización, entre las que podemos citar las siguientes: 1) La primera tendencia explica los flujos migratorios como un efecto directo de la globalización, entendida como la generalización del modelo económico del neoliberalismo; 2) una segunda tendencia plantea a la migración como un ámbito no globalizado, alerta respecto a la restricción de los flujos migratorios y 3) una tercera tendencia se caracteriza por mirar a la población migrante no sólo desde su condición laboral, sino más bien por analizarlo como un sujeto dentro del sistema mundo actual. La tercera tendencia nos permite mirar la relación compleja que se establece entre migración y globalización, y con ello los cambios que han experimentado los distintos flujos migratorios en el ámbito global. Un ámbito en el cual prima la tendencia a mirar a la migración como una amenaza a la soberanía y seguridad interna. Factor que a su vez ha legitimado la vulneración de derechos de esta población que ha ejercido su derecho a migrar. (Nasimba, 2010)
Espacio entre título y párrafo	No se debe agregar espacios entre título y párrafo.
Numeración de las páginas	La numeración debe estar ubicada en la parte inferior derecha y colocar de la siguiente manera: Ejemplo: 1 de 5.
Notas al Pie	○ Las notas al pie de página se colocan al final de la sección o capítulo, continuando la numeración a través de todo el documento. ○ Las notas al pie van en el mismo tipo de fuente, tamaño 10 e interlineado sencillo.
Uso de et al.	Se usa et al. en todas las citas de un documento con tres o más autores.
URL y DOI	No se debe insertar saltos de línea manualmente en DOI o URL largos. DOI es una cadena alfanumérica que identifica el contenido y proporciona un enlace para su ubicación en internet.

Adaptado de Normas APA (séptima edición).

Tablas

- **Número de tabla:** el número de la tabla debe ir en negrita. Las tablas deben ir numeradas en el orden en que se mencionan en el texto.
- **Título:** el título de la tabla debe ir en cursiva, con interlineado sencillo y debajo del número de la tabla. En el caso que el título de la tabla vaya dentro de la tabla va en negrita y sin cursiva.

- **Encabezado:** Todas las tablas deben incluir encabezados de columna. El texto de los encabezados tiene que estar centrados.
- **Cuerpo:** el cuerpo de la tabla incluye todas las filas y columnas de una tabla. Para el cuerpo de la tabla se debe emplear interlineado sencillo. Se sugiere centrar el texto en todas las celdas de la tabla, no obstante, en caso de que el alineado a la izquierda aumente la legibilidad del texto, se puede emplear el mismo.
- **Bordes:** se debe emplear líneas horizontales y verticales para diferenciar columnas y filas de toda la tabla.
- **Nota al pie:** en el caso que la información sea tomada completamente de un texto se debe escribir la palabra “Tomada”, y en caso de adaptar la figura, es decir, aumentar o reducir la información, se escribirá la palabra “Adaptada de.”

Ejemplo:

Tabla 1

No. de resoluciones emitidas por las JMPD NNA del Distrito Metropolitano de Quito – primer semestre (enero-junio) 2023.

Detalle de No. de resoluciones emitidas	Calderón	La Delicia	Zona Centro	Quitumbe	Total	Porcentaje
No. de resoluciones emitidas en el período enero-junio 2023.	92	107	219	220	638	57,63%
No. de resoluciones emitidas de casos períodos anteriores	30	190	156	93	469	42,36%
Total	122	297	375	313	1107	100%

Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las JMPD NNA del DMQ, 2023*, por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023.

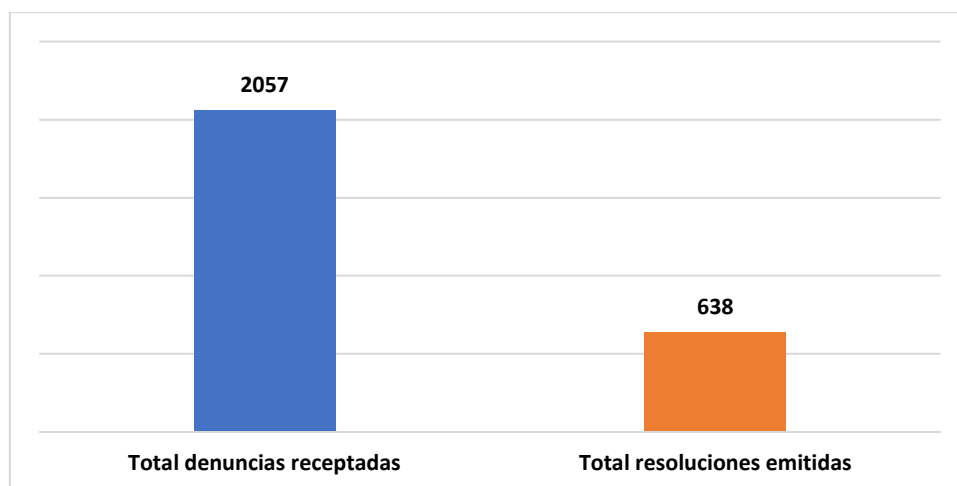
Figuras o gráficos

- **Número de la figura:** el número de la figura debe ir en negrita y numerado en el orden en que aparecen en el documento.
- **Título:** el título de la figura debe ir una línea debajo del número de la figura y en cursiva. Para el caso de títulos dentro de la figura va en negrita y sin cursiva.
- **Leyenda:** la leyenda de la figura debe ir dentro de los bordes de la figura.
- **Nota al pie:** en el caso que la información sea tomada completamente de un texto se debe escribir la palabra “Tomada”, y en caso de adaptar la figura, es decir, aumentar o reducir la información, se escribirá la palabra “Adaptada de.”

Ejemplo:

Figura 1

No. de resoluciones emitidas vs No. de casos receptados por las JMPD NNA del Distrito Metropolitano de Quito – primer semestre (enero-junio) 2023



Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las JMPDNNA del DMQ, 2023*, por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023.

3.2 Aspectos generales de estilo

3.2.1 Uso de Abreviaturas

Según Normas APA (séptima edición), es permitido usar abreviaturas en citas y en el texto del documento.

Recomendaciones

- Cuando se use por primera vez un término, se debe colocar el término completo y poner la abreviatura que se va a emplear entre paréntesis. Ejemplo: Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
- Se debe usar solo la abreviatura y no combinar el deletreo y la abreviatura de un término. Ejemplo: OIM
- No se debe abreviar términos de medición (mm, cm), de tiempo (hr, min).
- Emplear abreviaturas para evitar repeticiones y mejorar la comprensión del texto.
- Evitar el abuso del uso de abreviaturas (Sánchez, 2020a)

3.2.2 Uso de comillas

Se debe usar comillas dobles en citas cortas, es decir que tengan menos de 40 palabras. No obstante, en los casos que exista el uso de comillas dentro de una cita corta, se debe cambiar por comillas sencillas. (Sánchez, 2020b).

Ejemplo: Según Herrera (2019), “los derechos humanos no son solamente ‘normas’, sino procesos sociales”.

3.2.3 Uso de Cursivas

Se debe usar cursivas en los siguientes casos:

- Cuando un término o frase esté acompañado de una definición
- Cuando se emplee palabras, frase o abreviaturas en otro idioma
- Títulos de libros, informes, páginas web y otros trabajos independientes
- Títulos de revistas, periódicos y sus respectivos números de volúmenes
- Letras empleadas como símbolos estadísticos o variables (Sánchez, 2019b)

3.2.4 Uso de Números

De acuerdo con las pautas APA séptima edición para el uso de números se debe considerar los siguientes aspectos:

- Usar palabras para números del cero al nueve
- Para el caso de los números a partir del 10 se debe emplear números
- Evitar comenzar una oración con un número
- Siempre se debe emplear números en fracciones comunes del día, unidades de medida, funciones estadísticas o matemáticas, fracciones o decimales, porcentaje, proporciones, horas, fechas, edades y sumas exactas de dinero. (Sánchez, 2020d)

3.2.5 Uso de mayúsculas y minúsculas

Todas las palabras principales inician en mayúsculas y la mayoría de las palabras secundarias inician en minúsculas.

- **palabras principales:** sustantivos, verbos, adjetivos, adverbios, pronombres y todas las palabras de cuatro letras o más se consideran palabras principales.
- **palabras secundarias:** conjunciones cortas (es decir, tres letras o menos), preposiciones cortas y todos los artículos se consideran palabras menores. (Sánchez, 2020c)

Se escribe con mayúscula las siguientes palabras en un título o encabezado.

- la primera palabra del título, incluso si se trata de una palabra menor como “O” o “A”
- la primera letra de palabra de un subtítulo
- la primera letra de la palabra después de dos puntos, un guion o la puntuación final en un encabezado
- palabras principales, incluida la segunda parte de las palabras principales con guiones (por ejemplo, “Germano-Soviético”). (Sánchez, 2020c)

Recomendaciones

- Las palabras en mayúsculas deben llevar tilde. Ejemplo: VOTACIÓN.
- Las siglas o acrónimos que tengan hasta cuatro letras deben ir en mayúsculas. La Real Academia de la Lengua Española define a la sigla como “Abreviación gráfica formada por el conjunto de letras iniciales de una expresión compleja” y al acrónimo como “Sigla cuya configuración permite su pronunciación como una palabra”.
Ejemplo de sigla: ONU.
Ejemplo de acrónimo: Ovni: objeto volador no identificado
- Las siglas que tengan más de cinco letras, únicamente la primera letra va en mayúscula y el resto de las letras deben estar escrita en minúsculas. Ejemplo: Unesco
- Nombres comunes que acompañan a los nombres propios geográficos. Ejemplo: el valle de los Chillos
- Nombres de entidades u organizaciones. Ejemplo: Fundación Alas de Colibrí.
- Nombres de los monumentos
- Sustantivos que designan títulos. Ejemplo: Doctor/Doctora.
- Fechas importantes. Ejemplo: Día Internacional del Migrante
- Días de la semana, meses, estaciones del año y fechas históricas, se escriben en minúsculas

3.3 Uso de citas y referencias bibliográficas

La elaboración de este acápite se basa en los criterios y pautas establecidos en las Normas APA (séptima edición) y en el Manual de escritura para la promoción y protección de derechos humanos y de la naturaleza de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.

3.3.1 Citas directas o textuales

Son aquellas citas en las que se reproducen exactamente las ideas del autor o autora. Y dependiendo del tamaño de la cita, se cambia el formato, como se explica a continuación:

Hasta 39 palabras la cita se encierra entre comillas y van dentro del párrafo. Y se coloca después la autoría, año, página/artículo o párrafo y el punto al final.

Ejemplo:

Uno de los conceptos que nos ayuda a explicar las consecuencias de esta tensión es el del apartheid global en tanto el mismo permite develar como “la mala distribución de los recursos y del bienestar en el mundo está fuertemente correlacionada con la raza y nacionalidad” (Spencer, 2008, p.20).

Las citas de más de 40 palabras se escriben aparte del texto, con sangría, sin comillas, sin cursiva y un punto menos que el tamaño de la fuente del texto principal del documento. Y se coloca la autoría, año, página/artículo o párrafo y el punto al final.

Ejemplo:

La irregularidad migratoria se genera por una serie de factores sociales, económicas y políticos. Frente a estos límites, enfatizamos en usar el término de *migración indocumentada* que simplemente designa la movilización entre Estado de personas sin documentos dejando de lado las cargas políticas y morales. (Álvarez, 2012, pp.20-21)

En los casos que la cita haga énfasis en el autor, se coloca al final de la cita el número de la página o páginas.

Ejemplo:

En esta misma línea, Álvarez (2012) manifiesta que:

La irregularidad migratoria se genera por una serie de factores sociales, económicas y políticos. Frente a estos límites, enfatizamos en usar el término de *migración indocumentada* que simplemente designa la movilización entre Estado de personas sin documentos dejando de lado las cargas políticas y morales. (pp.20-21)

3.3.2 Citas indirectas o paráfrasis

Son citas donde se reproducen ideas del autor, en palabras de la persona que está redactando el documento, pero siempre haciendo referencia a la fuente en el documento. Este tipo de citas pueden ser con énfasis en el texto o en la autoría.

Cita indirecta con énfasis en el texto

Para el caso de citas con énfasis en el texto se debe colocar el número de la página o páginas.

Ejemplo:

A partir de los Pactos que hemos citado, los derechos humanos fueron incorporados en el marco normativo interno de los Estados, es decir, en sus Constituciones. (López, 1981, p.50)

Cita indirecta con énfasis en la autoría

En el caso que la cita enfatice en la autoría se debe colocar al final el número de página o páginas de la cita.

Ejemplo

Sandra Medina (2013) señala que las mujeres sufren discriminación por el simple hecho de ser mujeres, lo cual vulnera sus derechos y limita su participación en la vida política. (p.36)

○ Libro de una sola autoría

Cita

(Apellido, año)

Ejemplo: (Bourdieu, 1998)

Referencia bibliográfica

Apellido, Nombre. (Año). *Título*. Editorial.

Ejemplo: Bourdieu, Pierre. (1998). *La distinción. Criterio y bases sociales del gusto*. Taurus.

○ Libro de dos autorías

Cita

(Apellido primer autor y Apellido segundo autor, año)

Ejemplo: (Álvarez y Sandoval, 2013)

Referencia bibliográfica

Apellido, Nombre y Apellido, Nombre. (Año). *Título*. Editorial.

Ejemplo: Álvarez, Sandra y Sandoval, Mariana. (2013). *El trabajo sexual en el Centro Histórico de Quito*. Instituto de la Ciudad.

○ Libro de tres o más autorías

Cita

(Apellido del primer autor, et al., año)

Ejemplo: (Andrade, et al., 2009)

Referencia bibliográfica

Apellido, Nombre, Apellido, Nombre, y Apellido, Nombre. (Año). *Título*. Editorial

Ejemplo: Andrade, Carlos, Chávez, Gardenia y De la Garza Rodolfo. (2009). *Hacia la gobernabilidad de las migraciones transnacionales*. Universidad Central del Ecuador.

○ Libro con autora o autor desconocido

Cita

(*Título*, año)

Ejemplo: *Tiempo de crisis*, 2012.

Referencia bibliográfica

Título. (Año). Editorial.

Ejemplo: *Tiempo de crisis*. (2012). Satori.

○ Libro en línea

Cita

(Apellido, año)

Ejemplo: (Arcentales, 2014)

Referencia bibliográfica

Apellido, Nombre. (Año). *Título del libro*. Editorial. DOI o URL

Ejemplo: Arcentales, Javier. (2014). *Derecho al trabajo de las personas refugiadas*. Quito: ACNUR y UASB-E. <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/1152>

○ **Capítulo o parte de libro**

Cita

(Apellido, año)

Ejemplo: (Pinto, 2018)

Referencia bibliográfica

Apellido, Nombre y Apellido, Nombre. (año). Título del capítulo o entrada en Nombre Apellido (Ed.), *Título del libro* (pp. xxx–xxx). Editorial.

Ejemplo: Pinto, Andrés. (2018). Masculinidades-Contribuciones, estancamientos y oportunidades desde las comunidades G (LBTIQ+) en Gustavo Endara (Ed.), *¿Qué hacemos con la (s) masculinidad (es)? Reflexiones antipatriarcales para pasar del privilegio al cuidado*. (pp.48-71). Quito. Ecuador.

○ **Tesis o monografías**

Cita

(Apellido, año)

Ejemplo: (Loaysa, 2021)

Referencia bibliográfica

Apellido, Nombre. (año). *Título*. [Tesis de doctorado]. Nombre de la universidad. DOI o URL

Ejemplo: Loayza Guayllasaca, Alexandra Isabel. (2021). *El maltrato en tiempos de COVID-19: violencia contra mujeres, adolescentes y niñas de Quito*. [Tesis de especialización]. Flacso Ecuador. <http://hdl.handle.net/10469/17808>

○ **Publicaciones de corporaciones, instituciones o fundaciones**

Cita

Nombre de la corporación, institución o fundación [sigla], año, p.

Ejemplo: Organización de los Estados Americanos [OEA], 2020, p.20.

Referencia bibliográfica

Nombre de la corporación, institución o fundación [sigla]. (año). Título. DOI o URL.

Ejemplo: Organización de los Estados Americanos [OEA]. (2020). Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos n° 9: personas privadas de libertad. <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo9.pdf>

○ **Leyes**

Cita

Sigla de la norma, año

Ejemplo: (LOD, 2012).

Referencia bibliográfica

Nombre de la norma. (día de mes de año). Registro Oficial n.º xxx.

Ejemplo: Ley Orgánica de Discapacidades. (25 de septiembre de 2012). Registro Oficial Suplemento 796.

- **Decretos y reglamentos**

Cita

Decreto Ejecutivo n.º xxx (año).

Ejemplo: Decreto Ejecutivo No. 1126, 2020.

Referencia bibliográfica

Decreto Ejecutivo n.º xxx. Título del documento. (día de mes de año). Registro Oficial n.º xxx.

Ejemplo: Decreto Ejecutivo No. 1126. Dispone la renovación del estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID19 en el Ecuador. (01 de septiembre de 2020). Registro Oficial Segundo, Suplemento n.º 279.

- **Oficios ante entidades**

Cita

Nombre Apellido (año)

Ejemplo: María Gloria Pérez (2023)

Referencia bibliográfica

Apellido y nombre de la persona o personas solicitantes. (día de mes de año). Oficio xx dirigido a nombre y apellido de la persona, cargo o entidad. Ciudad, País.

Ejemplo: Pérez María Gloria. (20 de junio de 2023). Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0568-O dirigido a Fernanda Yépez, directora de la Unidad Municipal Patronato San José. Quito, Ecuador.

- **Páginas web**

Páginas web con contenido estático

Cita

Apellido, año.

Ejemplo: (Geiss, 2020)

Referencia bibliográfica

Apellido, Nombre. (día de mes de año). *Título del artículo de la página web*. Nombre del sitio web. <https://url.com>

Ejemplo: Geiss, Brian. (2020). Por qué el coronavirus es más peligroso para los ancianos. El País. <https://elpais.com/ciencia/2020-03-23/por-que-el-coronavi-rus-es-mas-peligroso-para-los-ancianos.html>

Páginas web con actualizaciones frecuentes

Cita

Apellido, año.

Ejemplo: (INEC, 2020)

Referencia bibliográfica

Apellido, Nombre. (día de mes de año). *Título*. Nombre del sitio web. Recuperado el día mes año de. <https://url.com>

Ejemplo: INEC. (2020). *Proyecciones Poblacionales*. Recuperado el 20 de octubre del 2021 de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales/>

- **Vídeo de YouTube**

Cita

Apellido, año

Ejemplo: (Stevens, 2017)

Referencia bibliográfica

Nombre del autor. [Nombre de usuario en Youtube] (fecha). *Título del video* [Video]. Youtube.
<http://youtube.com/url-del-video>

Ejemplo: Stevens, M. [Vsauce]. (2017, 14 de agosto). Problemas [Video]. YouTube.
https://www.youtube.com/watch?v=J51ncHP_BrY

- **Redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram)**

Cita

Nombre de la persona o grupo, año.

Ejemplo: (Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2021)

Referencia bibliográfica

Nombre de la persona o grupo [@usuario]. (Día mes y año). *Contenido de la entrada en cursiva limitado a las primeras veinte palabras incluyendo hashtags* [Descripción audiovisual].
Nombre de la Red Social. <https://direccion.donde/encontrar-la-entrada>

Ejemplo: Defensoría del Pueblo de Ecuador [@DEFENSORIAEC]. (25 de abril de 2021). No permitas que tus [#Derechos](#) sean vulnerados y accede al [#PortalServiciosDPE](#) [Post]. Twitter.
<https://twitter.com/DEFENSORIAEC/status/1386331412660465666>

- **Power point**

Cita

Apellido, año, número de diapositiva.

Ejemplo: (Comisión de Derechos Humanos de México, 2018, diapositiva 10)

Referencia bibliográfica

Apellido, Nombre. (año). Título de la presentación [Diapositiva de PowerPoint]. Nombre de la página web. <https://www.xxx.com>

Ejemplo: Comisión de Derechos Humanos de México. (2018). Los procesos no jurisdiccionales. [Diapositiva de PowerPoint].
https://programapueblosindigenas.cndh.org.mx/assets/doc/programa/Presentacion_Silvia.pdf

- **Periódico impreso**

Cita

Apellido, año

Ejemplo: (Alvear, 2023)

Referencia bibliográfica

Apellido, Nombre. (fecha de publicación del artículo). Título del artículo en el periódico.
Nombre del periódico en cursiva.

Ejemplo: Alvear, José. (08 de noviembre de 2023). ¿Cómo no defraudar a los ecuatorianos? *La Hora*.

- **Periódico en línea**

Cita

Apellido, año

Ejemplo: (Trujillo, 2020)

Referencia bibliográfica

Apellido, Nombre. (fecha del periódico). Título del artículo en el periódico. *Nombre del periódico en cursiva*. <https://www.direccion.de/recuperacion-para-el-lector/>

Ejemplo: Trujillo, Yadira. (27 de marzo de 2020). Médicos y más personal de salud exigen equipo médico para no contagiarse. *El Comercio*. [tps://www.elcomercio.com/actualidad/medicos-personal-salud-equipo-contagio.html](https://www.elcomercio.com/actualidad/medicos-personal-salud-equipo-contagio.html)

Cuadro de responsabilidades

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	Rocío Nasimba Loachamín	23/11/2023	GC	 Firmado electrónicamente por: ROCÍO DEL CARMEN NASIMBA LOACHAMÍN
Revisado por:	Tatiana Montalvo	24/11/2023	OPP	 Firmado electrónicamente por: TATIANA DE LAS MERCEDES MONTALVO NAVARRETE
Aprobado por	Elizabeth Otavalo	11/12/2023	CT	

Lista de referencias

Basset, Ivana. (2021). Desafíos de construir ciudadanía a través del lenguaje: Lenguaje claro y lenguaje inclusivo. Análisis de la “Guía para el uso de un lenguaje no sexista e igualitario en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación” de la Argentina. 1139-3181

Defensoría del Pueblo de Ecuador (DPE). (2020). Manual de escritura para la promoción y protección de derechos humanos y de la naturaleza. 978-9942-8745-6-6

Defensoría del Pueblo de Ecuador (DPE). (2023). Manual de lenguaje claro Ecuador: Una guía simple para escribir y hablar pensando en las personas. <https://redlenguajeclaro.dpe.gob.ec/documentos/>

Ley Orgánica de Discapacidad. (2012). Registro Oficial Suplemento 796.

Ministerio de Educación. Instituto Nacional de Evaluación Educativa. (2023). Guía para la utilización del Lenguaje Inclusivo en las evaluaciones. <http://evaluaciones.evaluacion.gob.ec/BI/guia-para-la-utilizacion-del-lenguaje-inclusivo-en-las-evaluaciones/>

ONU Mujeres. (2022). Manual de Normas Editoriales y de Diseño. <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2023-05/Gu%C3%ADa%20Editorial%20ONU%20Mujeres%20LAC-10Ene23.pdf>

Sánchez, Carlos. (2019a). Cita Textual o Directa. Normas APA (7ma edición). <https://normas-apa.org/citas/cita-textual/>

Sánchez, Carlos. (2019b). Cursiva. Normas APA (7ma edición). <https://normas-apa.org/estilo/cursiva/>

Sánchez, Carlos. (2020a). Abreviaturas. Normas APA (7ma edición). <https://normas-apa.org/estilo/abreviaturas/>

- Sánchez, Carlos. (2020b). Comillas. Normas APA (7ma edición). <https://normas-apa.org/estilo/comillas/>
- Sánchez, Carlos. (2020c). Mayúsculas y Minúsculas en APA. Normas APA (7ma edición). <https://normas-apa.org/estilo/mayusculas-y-minusculas/>
- Sánchez, Carlos. (2020d). Números. Normas APA (7ma edición). <https://normas-apa.org/estilo/numeros/>

MATRIZ DE AVANCES INVESTIGACIONES CPD

Mes: Diciembre

Responsable: Rocío Nasimba Loachamín

Actividad planteada en el Poa	Fecha de cierre	Subactividades	Avance
Elaborar una investigación desde el CPD (fase 1) (Especifica)	31-12-23	- Elaboración de ajustes al documento técnico de servicios de atención para personas habitantes de calle en el DMQ.	- Documento técnico de servicios de atención para personas habitantes de calle en el DMQ, y matriz de entidades. (Aprobado por Secretaria Ejecutiva del CPD)

Nota: Los documentos físicos se encuentran en el archivo físico o digital de GC

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	Rocío Nasimba Loachamín	26-12-2023	GC	 Firmado electrónicamente por: ROCÍO DEL CARMEN NASIMBA LOACHAMIN



CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCUMENTO TÉCNICO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

FECHA: OCTUBRE 2023

Siglas y acrónimos	3
Índice de tablas.....	4
1. Presentación e introducción	5
2. Definiciones	7
3. Objetivos	8
4. Metodología	8
5.Estado de situación de la población habitante de calle en el DMQ.....	15
6. Análisis del levantamiento de información	17
6.1 Información general de la entidad/organización	18
6.2 Caracterización de los servicios	20
6.3 Caracterización de los usuarios	23
7. Conclusiones	24
8. Recomendaciones.....	25
Bibliografía	27

Siglas y acrónimos

Sigla y/o acrónimo	Detalle
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CM	Código Municipal
CPD	Consejo de Protección de Derechos
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DPE	Defensoría del Pueblo
GAP	Grupos de atención prioritaria
MDMQ	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MSP	Ministerio de Salud Pública
OEA	Organización de Estados Americanos
ONG	Organización no gubernamental
REDESCA	Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
SIIMIES	Sistema Integrado de Información MIES
SIS	Secretaría de Inclusión Social
UPMSJ	Unidad Patronato Municipal San José

Índice de tablas

Tabla No. 1: Entidades públicas y privadas consultadas	9
Tabla No. 2: Parametrización de las variables	11
Tabla No. 3 Normativa emitida por el MIES sobre Autorización de permisos de funcionamiento	17
Tabla No. 4 Entidades de atención que prestan servicios a personas habitantes de calle en el DMQ	19
Tabla No. 5: Ubicación territorial del servicio	19
Tabla No. 6: Entidades y servicios para personas habitantes de calle en el DMQ	21
Tabla No. 7: Tipo de servicios ofertado por entidades públicas y privadas en el DMQ	22
Tabla No. 8 Requisitos, horarios y cobertura de los servicios de atención a personas habitantes de calle	23
Tabla No. 9: Perfil de las y los usuarios de los servicios de atención para personas habitantes de calle en el DMQ.	24

1. Presentación e introducción

A nivel internacional, la problemática de las personas en situación de calle se ha convertido en una preocupación evidente, tal como lo manifiestan la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- y la Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales -REDESCA-. Estas instancias reconocen la carencia de datos desagregados sobre las personas en situación de calle y enfatizan que la ausencia de un registro preciso y adecuado constituye, en sí misma, otra vulneración a sus derechos (OEA, 2023).

Esta alerta también fue identificada por la Defensoría del Pueblo -DPE- en el año 2015, en respuesta a un informe presentado a la Relatoría Especial sobre la "Situación de calle y el disfrute del derecho a una vivienda adecuada". En este informe, se señaló que la falta de información sobre las personas en situación de calle y la complejidad de este fenómeno representan un obstáculo para su análisis. La Defensoría del Pueblo diferenció los términos "personas en situación de calle" de "habitantes de calle", destacando que las primeras no necesariamente viven en la calle, mientras que las segundas no tienen vivienda ni referentes familiares (DPE, 2015).

La REDESCA subraya la obligación de los Estados de "adoptar medidas deliberadas, concretas y orientadas a garantizar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) sin discriminación, a través de todos los medios apropiados, incluyendo la adopción de medidas legislativas" (OEA, 2023).

La Unidad Patronato Municipal San José -UPMSJ-, después de realizar un análisis de la información estadística recopilada sobre los habitantes de calle desde 2012, identificó la necesidad de "determinar con precisión el número de personas habitantes de calle en el Distrito Metropolitano de Quito en 2022". Para abordar esta necesidad, se llevó a cabo un diagnóstico situacional de habitantes de calle en 2022 (MDMQ, 2023). Esta información resultó fundamental para determinar la necesidad de regular las acciones de las entidades públicas y privadas con el fin de garantizar los derechos de esta población. Como resultado de este proceso, se promulgó la Ordenanza Metropolitana No. 051-2023, aprobada el 8 de febrero de 2023 (actualmente incorporada en el Código Municipal), la cual tiene como objetivo el diseño de un régimen jurídico e institucional para la prevención, protección, atención y reparación de derechos e inclusión social de las personas y comunidades habitantes de calle (CM, 2023, Art. 1031.1).

En este contexto, el Consejo de Protección de Derechos, en colaboración con la Secretaría de Inclusión Social, estableció una alianza para recopilar información sobre los servicios de atención a las personas habitantes de calle en el Distrito Metropolitano de Quito. Se partió de la premisa de que el Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES-, como entidad rectora de la política social, debería contar con un registro administrativo de las entidades que cuentan con personería jurídica e implementan servicios de atención para esta población.

La respuesta del MIES fue que esta entidad no presta servicios a esta población y que la Unidad Patronato San José es la única entidad en el Distrito Metropolitano de Quito que presta servicios a este grupo. Esto llevó a la secretaría del CPD a buscar otras estrategias como la revisión del Directorio de servicios sociales para los grupos de atención prioritaria publicado por el MDMQ en enero de 2023 y la consulta en la base de datos de la Red de Redes, que reúne a entidades de atención que trabajan con diferentes grupos de atención prioritaria en el Distrito.

Como resultado, se identificaron 18 entidades (5 públicas y 13 privadas) a las cuales se solicitó completar un formulario digital para obtener información sobre la entidad y los servicios que prestan a la población habitante de calle y algunos datos sobre los usuarios de dichos servicios.

Los resultados de esta recopilación de información son preocupantes, ya que evidencian una oferta deficiente de servicios para esta población, a pesar de que se trata de un grupo cuya problemática está vinculada a factores estructurales como la pobreza, la exclusión y la discriminación, la violencia que experimentan y ejercen, y las prácticas de riesgo relacionadas con el consumo de alcohol y sustancias sujetas a fiscalización. Esto subraya la necesidad de que el Estado genere políticas públicas para intervenir con esta población y establezca estrategias de articulación interinstitucional entre el sector público y privado para proporcionar respuestas integrales desde una perspectiva de protección de derechos, superando las prácticas asistencialistas que aún persisten.

Este informe presenta algunas definiciones que permiten establecer un parámetro para determinar si las entidades que llenaron el formulario digital, realmente direccionan sus servicios a personas habitantes de calle, y excluir a aquellas cuyos servicios se direccionan a personas en situación de calle.

Posteriormente se plantea el objetivo del presente informe que si bien parte de conocer que pasa con la prestación de servicio a la población de habitantes de calle, sin embargo, la propuesta es que se constituya en un insumo para el análisis por parte de la Mesa Distrital y posterior construcción participativa del Plan Distrital según lo establece la normativa legal vigente.

El informe se elaboró utilizando una metodología descriptiva y mixta que incluye aspectos cuantitativos y cualitativos. Esto permite obtener información sobre el número de entidades que prestan servicios en el Distrito Metropolitano de Quito para las personas habitantes de calle, caracterizar los servicios y usuarios, y formular conclusiones y recomendaciones, dado que existen deficiencias en la implementación de la Norma técnica para la atención de personas habitantes de calle, la misma que entró en vigor desde enero de 2023.

2. Definiciones

Calle: Espacio público de interacción social donde personas que, de manera individual o colectiva, habitan, pernoctan se encuentran en condiciones precarias como insalubridad, inseguridad, explotación y exposición a diversas formas de violencia física, sexual, psicológica, social, económica y criminal (CM, 2023, p. Art. 1077).

Consumo problemático: patrón de consumo que ocasiona problemas de salud y sociales, a nivel individual o colectivo (...) , en el que se evidencia un conjunto de síntomas cognitivos, fisiológicos y del comportamiento (...) (CM, 2023, p. Art. 1077).

Coordinación interinstitucional e intersectorial: Marco técnico y político que vincula actores de diferente naturaleza y niveles de gobierno: nacional, provincial, cantonal y parroquial. Configura un proceso que está orientado a la instalación de condiciones para el trabajo en conjunto y coordinado entre instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, personas naturales u otros, en espacios intersectoriales en el marco de sus competencias. Su propósito fundamental es alcanzar conjuntamente objetivos estratégicos que no son posibles de concretar de forma aislada (CM, 2023, p. Art. 1077).

Espacio público: El espacio público urbano compuesto por calles, plazas y parques de una ciudad, todo aquello que no es propiedad privada (CM, 2023, p. Art. 1077).

Inclusión social: Forma de pobreza absoluta, definida como la carencia del ser humano muy por debajo de un nivel de necesidad mínima que dificulta severamente su subsistencia. Es el proceso que asegura que aquellas personas que están en riesgo o en situación de exclusión por condiciones de pobreza, discriminación, abandono, entre otros, tengan las oportunidades y recursos necesarios para su participación e integración en la vida económica, social, política y cultural, en un marco de respeto de derechos y dignidad (CM, 2023, p. Art. 1077).

Persona con experiencia de vida en calle: Son aquellas que no viven en la calle, pero permanecen largos períodos de tiempo en el espacio público desarrollando diversas actividades como medios precarios de vida, entre ellas: actividades de limpieza de parabrisas, limpieza de calzado, parqueo de carros, estibación, traga-fuegos, malabares, venta informal, reciclaje, entre otros (CM, 2023, p. Art. 1077).

Personas habitantes de calle: Personas que, de manera individual o colectiva, habitan, pernoctan y desarrollan sus formas de interacción humana en la calle y otros espacios públicos, en condiciones de precariedad, inseguridad e insalubridad; sobreviven a factores de vulnerabilidad como: pobreza, violencia, consumo problemático de alcohol y otras drogas, discapacidad, trastornos mentales, ruptura de relaciones con su entorno familiar y/o social, así como la no accesibilidad a servicios de protección social; la situación de habitabilidad en calle no distingue sexo, identidad de género, etnia, edad y religión, nacionalidad y, adopta algunas de las siguientes manifestaciones (CM, 2023, p. Art. 1077):

- Personas durmiendo en calles, aceras, parques, portales o puentes; se alojan en cuevas, quebradas o bosques
- Personas con discapacidad psicosocial o enfermedades degenerativas
- Personas con uso y consumo problemático de alcohol y otras drogas
- Personas que, para subsistir, realizan actividades de mendicidad u otras.

Salud mental: estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar presiones normales de la vida, trabajar de manera productiva y es capaz de hacer una contribución a la sociedad (CM, 2023, p. Art. 1077).

Trastorno mental: Perturbación de la actividad intelectual, del estado de ánimo y/o el comportamiento que no se ajusta a las creencias y normas culturales, produciendo síntomas físicos, afectivos, cognitivos, del comportamiento, observables por la persona afectada o las personas a su alrededor, que generalmente se acompañan de angustia o interferencia en las funciones personales (CM, 2023, p. Art. 1077).

Protección especial. - Política para atender, garantizar y restituir o reparar los derechos de las personas habitantes de calle, mediante recursos, acciones, medidas y procedimientos de los organismos competentes en todos los ámbitos para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y

reparación de derechos, establecidos en la Constitución y demás normativas secundarias (CM, 2023, p. Art. 1077).

Servicio bajo convenio: Son servicios ejecutados a través de diferentes organizaciones públicas y privadas que cuentan con financiamiento del MIES como: Gobiernos Autónomos Descentralizados, organizaciones religiosas y organizaciones de la sociedad civil (MIES, 2023).

Servicios públicos sin fondos MIES: Son servicios que ejecutan diferentes instituciones públicas que no cuentan con financiamiento ni dependencia del MIES (MIES, 2023).

Servicios privados: Son servicios que ejecutan diferentes entidades o empresas privadas y personas naturales que cuentan con financiamiento propio y no dependen del MIES (MIES, 2023).

Atención integral: Se refiere a la capacidad institucional de desarrollar rutas, servicios y acciones transectoriales e intersectoriales, que tengan como eje a la persona y sus necesidades, para que no opte por la vida en calle, supere la vida en calle o desarrolle una vida en calle por propia decisión, con el enfoque de reducción de daño (MSP, 2012).

Inclusión social de las personas habitantes de la calle: proceso de vinculación y articulación con redes afectivas, productivas, recreativas, de cuidado, y en general todas aquellas que incentiven su reconocimiento como sujeto de derechos y el ejercicio de estos, independientemente de si han superado su situación de calle, o no (MSP, 2019).

3. Objetivos

Objetivo General

Elaborar un informe que permita conocer los servicios de atención para personas habitantes de calle en el DMQ, que se constituya en un insumo para ser presentado a la mesa distrital en el marco de la construcción del Plan Distrital

Objetivos Específicos

- Identificar el número de servicios de atención directa para personas habitantes de calle en el DMQ, considerando los actores que participan en la mesa distrital, los directorios existentes en el MDMQ y la información de la Red de Redes del Distrito.
- Caracterizar a la población y servicios que prestan servicios a este grupo población
- Generar de recomendaciones para la mesa distrital

4. Metodología

Se plantea una investigación descriptiva que emplea una metodología mixta, en tanto, la información recopilada es cuantitativa y cualitativa. Esto permite obtener una visión precisa de la prestación de servicios de atención para las personas en situación de calle en el Distrito Metropolitano de Quito -DMQ-.

Para llevar a cabo este proceso, se han delineado dos momentos:

A) Levantamiento de Información

Identificación de actores:

En vista de la escasa información sobre los servicios de atención directa para las personas habitantes de calle, se procedió a:

- Identificar las entidades que forman parte de la mesa distrital y que desempeñan o podrían desempeñar un papel en la prestación de servicios a esta población. Esto incluyó a:
 - El Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES-, que ejerce un papel fundamental como ente rector de la política pública de inclusión económica y social a nivel nacional y otorga la personería jurídica a las entidades y a su vez los permisos de funcionamiento de los servicios dirigidos a grupos de atención

prioritaria.

- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito -MDMQ-, que desempeña un papel clave en la prestación de servicios a grupos de atención prioritaria a través de la Unidad Patronato Municipal San José.
- Se llevó a cabo una revisión y verificación de la información proporcionada en el Directorio de Servicios Sociales para grupos de atención prioritaria en el DMQ, publicado en enero 2023 por la SIS; evidenciando que la clasificación relacionada con grupo objetivo, registra a entidades que no prestan servicios específicamente a personas habitantes de calle en el marco de la definición del Código Municipal, por el contrario se ocupan de personas que realizan actividades en la calle, mantienen vínculos familiares, un lugar para dormir o se dedican a la mendicidad.
- Por último, a través de la Unidad de participación del Consejo de Protección de Derechos, se solicitó información a la "Red de Redes", un espacio que reúne a representantes de las 16 redes territoriales y temáticas. Estas redes a su vez agrupan a las entidades que prestan servicios a diversos grupos de atención prioritaria en situación de riesgo y/o vulnerabilidad. Proporcionando una fuente primaria de información sobre las entidades que actualmente prestan servicios a esta población.

Durante esta etapa, fue fundamental solicitar información al MIES acerca de las entidades a las que se otorgó la personería jurídica y que prestan servicios a las personas habitantes de calle. Sin embargo, se identificó una limitación, ya que, según un Oficio Nro. MIES-SATP-DCDMQ-2023-0222-O del 26 de septiembre de 2023, el MIES informó que no presta servicios a esta población y señaló que la Unidad Patronato San José es la única entidad en el Distrito Metropolitano de Quito que presta servicios a este grupo.

De las 18 entidades incluidas en el universo basado en la información del MIES, el directorio de entidades publicado por el MDMQ en 2023 y la información proporcionada por las redes de atención, en el Distrito Metropolitano de Quito se determinó lo siguiente:

- Cinco entidades son de carácter público, divididas entre el nivel nacional (2) y el nivel local (3).
- Trece entidades son de carácter privado, de las cuales 8 entidades respondieron al formulario digital. Sin embargo, únicamente 3 de estas entidades brindan servicios a personas en situación de calle.

Tabla No. 1: Entidades públicas y privadas consultadas

Entidades públicas - nivel nacional y local	
1.	MIES
2.	Registro Civil
3.	UPMSJ
4.	Secretaría de Cultura
5.	Secretaría de Educación

Entidades privadas	
1.	Instituto de Vida Consagrada Hijos de la Pobreza del Santísimo Sacramento Consejo Gubernativo de Bienes - Toca de Asís ¹
2.	Centro Amor – OIM
3.	Chicos de la Calle Zona Norte
4.	Desarrollo y Autogestión D y A
5.	Fundación Abuelitos y Abuelitas de la Calle
6.	Fundación Ecuatoriana Equidad

¹ En adelante a esta entidad se identificará como Toca de Asís

Entidades privadas
7. Fundación Jonathan
8. Fundación Martina
9. Fundación Nakuna
10. Fundación Proyecto Salesiano
11. Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en el Ecuador ²
12. Fundación Somos Calle Ecuador
13. Red ANC/ Fundación Coriesur

• Diseño y aplicación de instrumentos

Con el propósito de recopilar información relacionada con los servicios destinados a personas en situación de calle, se creó un formulario en excel. El formulario incluyó preguntas tanto parametrizadas como abiertas para obtener información detallada y precisa.

Antes de diseñar el formulario, se estableció una definición clara de "personas habitantes de calle" para que las entidades pudieran identificar si sus servicios estaban dirigidos a esta población. Para lo cual se tomó de referencia del Código Municipal, donde las define como:

Personas que, de manera individual o colectiva, habitan, pernoctan y desarrollan sus formas de interacción humana en la calle y otros espacios públicos, en condiciones de precariedad, inseguridad e insalubridad (CM, artículo 1077, literal s).

Además, se solicitó a las entidades que completaran un formulario por cada uno de los servicios que ofrecieran a esta población y se estableció un período de tiempo específico para completar el formulario, con recordatorios periódicos.

El diseño del formulario se centró en dos ejes con 19 variables, el 31.57% (6) de variables se parametrizaron conforme a lo establecido en la norma técnica de atención a personas habitantes del calle emitida por el MIES y se organizaron por grupos de edad, establecidas en las diferentes normativas nacionales. Estas variables quedaron configuradas de la siguiente manera:

- i. Información de la entidad/servicio/usuarios:
 1. Nombre de la entidad u organización que presta el servicio.
 2. Nombre del representante legal.
 3. Identificación del instrumento a través del cual la entidad obtuvo personería jurídica.
 4. Dirección (parroquia y calles).
 5. Teléfono convencional y celular.
 6. Correo electrónico.
 7. Página web y redes sociales.
 8. Nombre del servicio y/o proyectos.
 9. Tipo de servicio y/o proyecto (alimentación, albergue, atención en salud, vestimenta, etc.).
 10. Tipo de prestación del servicio (bajo convenio con el MIES u otra institución del Estado, público sin fondos MIES, privado).
 11. Modalidad del servicio (intramural, extramural).
 12. Población a la que está dirigido el servicio/proyecto por grupo etario (0-11 años, 12-17, 18-29, 30-64, 65 años y más).
 13. No. de personas que reciben el servicio (cobertura mínima y máxima).
 14. Género de personas habitantes de calle a las que atiende actualmente (femenino, masculino, diversidades sexo genéricas).

² En adelante a esta identidad se identificará como San Juan de Dios

15. Requisitos para acceder a los servicios y/o proyectos.
16. Horarios de atención (días y horarios en que se presta el servicio).
- ii. Datos de Contacto:
 17. Nombre de contacto.
 18. Teléfono celular.
 19. Correo electrónico.

La parametrización de las variables se estableció de la siguiente manera:

Tabla No. 2: Parametrización de las variables

Variable	Parametrización
Tipo de servicio o proyecto	- Alimentación - Albergue - Atención en salud - Vestimenta - Educación y formación - Servicios de protección - Ayuda económica - Recreación - Atención problemas de adicción - Atención a personas con problemas psiquiátricos - Servicio odontológico - Todas las anteriores - Otros
Tipo de prestación del servicio o proyecto	- Bajo convenio con el MIES u otras entidades - Público sin fondos MIES - Privados - Otros
Modalidad del servicio o proyecto	- Intramural, - Extramural
Grupo etareo al que está dirigido el servicio o proyecto	(0-11 años, 12-17 años, 18-29 años30-64 años 65 años y más).
Género de las personas usuarias del servicio o proyecto.	- Femenino - Masculino - diversidades sexo genéricas
Horarios de atención	- Lunes a viernes (Hora inicio / Hora fin) - Lunes a sábado (Hora inicio / Hora fin) - Lunes a domingo (Hora inicio / Hora fin) - En la noche (Hora inicio / Hora fin) - Feriados (Hora inicio / Hora fin) - Fines de semana (Hora inicio / Hora fin) - Otro ¿Cuál? (Hora inicio / Hora fin)

Una vez que se definieron los ejes y las variables, el formulario pasó por un proceso de validación por parte de las autoridades de la Secretaría de este Consejo. Posteriormente, se coordinó con la Unidad de Tecnología para convertirlo en un formulario digital, el cual se alojó en la página institucional a través del siguiente enlace: <https://proteccionderechosquito.gob.ec/formulario/>

quito.gob.ec/formulario/



LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS Y/O PROYECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN EL DMQ.

En el marco de la implementación de la Ley Orgánica Metropolitana No. 40-2023 aprobada el 08 de febrero del 2023, estableciendo el Sistema Municipal de Gestión Urbana (SGU) y la creación de la Alcaldía Metropolitana, se requiere la información de las personas habitantes de calle, para el levantamiento de información de los servicios y proyectos públicos y privados de atención a personas habitantes de calle, que se implementan en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), para ello:

- La entidad de atención debe tener un formulario por cada servicio o proyecto que está implementando en el DMQ, relacionado con HABITANTES DE CALLE.
- Se entregará por habitantes de calle (Personas que, de manera habitual o selectiva, habitan, permanen y desarrollan sus formas de organización humana en la calle o en otros espacios urbanos, en condiciones de precariedad, hacinamiento o marginalidad) (Calle, artículo 473, literal c).
- El formulario estará habilitado hasta el 28 de septiembre de 2023.

Nota: en caso de requerir mayor información contactarse con Piedad Romero a: piedad.romero@concepciondmq.gob.ec, o al teléfono 0999505000 del 100.

Nombre de la entidad de atención: *

Representante legal: *

Persona de contacto: *

Indicar el número de contacto y servicios que se están brindando a esta población (servicios y/o proyectos):

Nombre del servicio o proyecto: *

Tipo de servicio o proyecto (seleccionar uno): *

☐ SERVICIO
☐ PROYECTO

El formulario digital se aplicó de manera oficial enviando el enlace a las organizaciones, como se detalla a continuación:

• **Entidades públicas**

Nro.	Institución	Oficio	Oficios insistencia
1	MIES	Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0784-O, 22-09-2023	
2	UPMSJ	Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0789-O, 28-09-2023	
3	Registro Civil	Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0787-O, 22-09-2023	Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0805-O, 04-10-2023
4	Secretaría de Cultura	Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0782-O, 22-09-2023	Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0806-O, 04-10-2023
5	Secretaría de Educación	Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0783-O, 22-09-2023	Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0807-O, 04-10-2023

De las cinco entidades únicamente la UPMSJ llenó el formulario, porque cuenta con 2 servicios de atención directa a esta población.

• **Fundaciones/Organizaciones**

Nro.	Organización	Oficio	Oficios insistencia
1	Fundación San Juan de Dios	Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0785-O, 22-09-2023	Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0809-O, 4-10-2023
2	Red ANC/ Fundación Coriesur	Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0786-O, 22-09-2023	Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0808-O, 04-10-2023
3	Fundación Martina		
4	Fundación Somos Calle Ecuador		
5	Fundación Jonathan		
6	Instituto de Vida consagrada "Hijos de la Pobreza del Santísimo Sacramento". Consejo Gubernativo Toca de Asís.		
7	Fundación Proyecto Salesiano Chicos de la Calle Zona Norte		

Nro.	Organización	Oficio	Oficios insistencia
8	Fundación Nakuna		
9	Fundación Abuelitos y Abuelitas de la Calle		
10	Centro Amor – OIM		
11	Fundación Ecuatoriana Equidad		
12	Casa de Acogida Buen Samaritano		
13	Desarrollo y Autogestión D y A		

De las 13 entidades 8 respondieron llenando la matriz sin embargo únicamente 3 tienen servicios directos para personas habitantes de calle, considerando la definición establecida en el Código Municipal.

- **Revisión de información bibliográfica**

Para la elaboración del presente informe se realizó una revisión bibliográfica de la normativa legal vigente a nivel nacional y local, la norma técnica generada por el MIES en relación a habitantes de calle, el diagnóstico de habitantes de calle presentado por el MDMQ en el año 2023, entre otros.

B) Procesamiento y análisis de la información

Dado que el universo de análisis se limita a tres entidades de atención que ofrecen cinco servicios para personas habitantes de calle en el Distrito, se procedió a realizar un procesamiento de la información utilizando tablas de excel. Esto facilitará la posterior descripción de los hallazgos, considerando los ejes previamente mencionados.

Eje Uno:

Información general de la entidad/organización. En primer lugar, la información registrada en este eje permite visibilizar el grado de cumplimiento de la normativa técnica emitida por el MIES, la cual establece de manera obligatoria que todas las entidades, tanto públicas como privadas, deben solicitar permisos de funcionamiento de los servicios destinados a personas habitantes de calle (MIES, 2023); y proporcionará información sobre el número de entidades y servicios disponibles en el Distrito información y finalmente la concentración de servicios en el territorio.

Características de los usuarios En segundo lugar, permite generar una caracterización de la población atendida y de la tipología de los servicios, incluyendo detalles sobre horarios y requisitos de acceso. Toda esta información alimentará la base de datos que deberá conocer la mesa distrital.

Eje dos: Datos de contacto. Esta información resulta de gran utilidad para esclarecer cualquier detalle proporcionado por las entidades. Estos datos están destinados al uso interno para la elaboración del presente informe y su posterior análisis.

En resumen, el procesamiento y análisis de la información se lleva a cabo con el propósito de entender la situación de los servicios de atención a personas habitantes de calle en el Distrito, considerando tanto el cumplimiento de la normativa como la caracterización de los servicios y su población objetivo. Los resultados de este análisis se pueden constituir en un aporte para el análisis de la mesa distrital, quien tiene la responsabilidad de construir el plan para el DMQ, en relación a este grupo poblacional.

Limitaciones del proceso

Durante el levantamiento de información se observaron algunas limitaciones, que se presentan a

continuación:

- El MIES como ente rector de las políticas sociales, informó que en el DMQ solo existe una entidad pública local -UPMSJ- que presta servicios para personas habitantes de calle
- El directorio de entidades que prestan servicios a grupos de atención prioritaria, publicado por el MDMQ en enero del 2023, clasificó dentro de la categoría de “grupo objetivo” a entidades que prestan servicios a otras poblaciones que no están en el marco de la definición establecida en el Código Municipal para personas habitantes de calle, por lo que, al ser consultadas, si bien llenaron el formulario, fueron excluidas porque no presentan servicios para la población analizada.
- Se consultó a todo el universo identificado de entidades que trabajan con personas habitantes de calle, según las diferentes fuentes identificadas, de las cuales solo 3 entidades prestan servicios a esta población específica
- Las entidades de atención no remiten la información en los tiempos establecidos limitando el procesamiento de la misma.

5.Estado de situación de la población habitante de calle en el DMQ

En el año 2022 el MDMQ generó el Diagnóstico Situacional de Personas Habitantes de Calle, investigación que permite contar con información sobre cuatro ámbitos (UPMSJ, 2022):

1. Las principales características que comparten las personas habitantes de calle.
2. Su distribución y zonas de concentración en el Distrito.
3. Sus principales situaciones y condiciones de vida.
4. La respuesta frente al fenómeno a nivel nacional y local.

Entre los datos más relevantes de los ámbitos 1 y 2 anteriormente mencionados y que se relacionan con el presente informe se conoce que:

- El 89% son hombres, un 10 % mujeres y un 1% personas LGBTI.
- El 64% son adultos entre 30 y 64 años; seguido de jóvenes con un 22.3% y adultos mayores con un 11.2%. Si bien esta población se concentra en mayores de 18 años, sin embargo, un 1,3% son NNA.
- El 78.3% son mestizos seguido de un 7.9% de afrodescendientes; un 3.9% de blancos, y un 3.4% de negros, 2.5% de mulatos y 2.1% de montubios y un 1.6% de indígenas.
- De acuerdo a la nacionalidad el 79.46% son ecuatorianos seguidos de personas que vienen de otros países como Venezuela, Colombia, Cuba, Perú, entre otros.
- Frente al tema de educación, la mayoría (73,5%) de las personas habitantes de calle no culminó la formación de bachillerato, el 33,1% no ha completado la primaria y el 15% no ha recibido ninguna instrucción.
- El 10% de las personas habitantes de calle registradas presentan algún tipo de sintomatología psiquiátrica demencial o psicótica, sea amnesia, desorientaciones, alucinaciones, delirios, soliloquios, estereotipias, coprolalia, u otras, mientras que el 90% son personas que no tienen sintomatología relacionada con temas de salud mental.
- Con relación a la concentración de la población en el territorio se conoce que:
 - El 57, 1% de se encontraban en la Administración Zonal Manuela Sáenz, en el momento de la encuesta, puede deberse a la mayor cantidad de servicios - regulados y no regulados- localizados en parroquias del Centro Histórico, además es un sector donde existe mayor afluencia de lugares y compraventa de sustancias psicoactivas. El 21,9%, se localiza en la Eloy Alfaro y Quitumbe, y el 16,8% en el resto de administraciones.
 - El 15% de ellas reportan pernoctar en albergues o casas de acogida, mientras que el 85% restante duerme a la intemperie, principalmente, en el espacio público, en cambuches, cuevas o túneles. Esto básicamente puede deberse según el diagnóstico a “la limitada cobertura actual de los servicios sociales (...) a la baja voluntariedad para acceder a dichos servicios, que puede relacionarse con: (1) problemas de drogodependencia, (2) problemas legales, (3) colerización arraigada a la personalidad, (4) problemas conductuales, (5) psiquiátricos, (6) entre otros” (UPSJ. 2022. pág. 28).
- Un tema que proyecta el diagnóstico hace referencia a que el 19 % de personas habitantes de calle tienen animales de compañía y no cuentan con servicios adecuados que acojan, considerando que se genera una relaciona de afectividad con el animal de compañía (UPSJ. 2022. pág. 35).
- En cuanto a atención de personas de vida en calles los datos presentados identifican que:
 - Desde hace 20 años entidades del públicas o privadas, procuran brindar atención a esta población para garantizar el acceso a servicios que satisfagan las necesidades básicas.
 - En el 2022 se reconocieron tres entidades públicas y privadas que prestan servicios a este grupo: el Albergue San Juan de Dios, la Toca de Asís y la Unidad Patronato Municipal San José

- La mitad de personas habitantes de calle reciben algún tipo de apoyo o servicio institucional o comunitario, sin embargo, un reducido número (0.04%) acude a otras instancias parroquiales, barriales, comunales o privadas.
- La calidad de atención está vinculada con enfoque paliativos que responden aún a una mirada paternalista.
- Se identifica dos miradas del trabajo con personas habitantes de calle una en la que se trata de sacarle de la calle y llevarle a otro espacio y la otra mirada que “(...) no es sacar a la persona de su entorno de vida, a cualquier precio, sobre todo si se trata de encerrarla en un nuevo espacio social en el que se sentiría más incómoda. Sea cual sea el contacto (...) el trabajo de acompañamiento consiste en favorecer la autoestima, desarrollar las capacidades personales, independientemente del grado de exclusión, y suscitar una participación en la vida social” (Red internacional de trabajadores sociales de calle y Dynamo internacional, 2008, p. 16, tomado de UPSJ 2022. Pag 36).

Este diagnóstico identifica algunas alertas frente a los servicios, las cuales se presenta a continuación:

- Los servicios para personas habitantes de calle, deben ser propuestos desde un enfoque que rebase la institucionalización y proponga e implemente estrategias dirigidas a la atención profesional y comunitaria in situ.
- Las entidades públicas como el MSP o el Registro civil, no consideran las particularidades de esta población para que los servicios sean accesibles.
- La necesidad de desconcentrar los servicios para esta población considerando que se encuentran en todas las administraciones zonales
- Articulación interinsitucional para complementar servicios y generar protocolos de atención que consideren las particularidades de esta población

6. Análisis del levantamiento de información

En el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES se establece la rectoría en temas sociales y entre sus atribuciones y responsabilidades se encuentran (MIES 2023, pág. 109):

- Proponer y emitir políticas, estrategias, normas, modelos de gestión, instrumentación, lineamientos técnicos y jurídicos, que permitan alcanzar los objetivos a nivel central y desconcentrado, para el adecuado funcionamiento de las gestiones de asesoría jurídica, patrocinio y organizaciones sociales.
- Coordinar la asesoría institucional en materia jurídica para el desarrollo normativo institucional y la emisión de los instrumentos legales correspondientes, dentro del marco normativo aplicable.
- Coordinar la asesoría y asistencia técnica legal para la creación, reforma de estatutos, registros de socios y directivas (...)
- Monitorear el cumplimiento de las disposiciones legales e institucionales por parte de las organizaciones sociales.
- Coordinar el registro y estadísticas de organizaciones sociales y consolidación de las bases de datos.
- Monitorear la información registrada en el Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales.

Para la implementación de sus atribuciones en lo que respecta a la autorización de permisos de funcionamiento, ha generado normativa, manuales, instructivos, formularios que se encuentran publicados en la página institucional del MIES entre los cuales se encuentran (MIES, 2023):

Tabla No. 3 Normativa emitida por el MIES sobre autorización de permisos de funcionamiento

Instrumento	Referencia general
Acuerdo Ministerial No. 042 /15-10-2018	Expide el Manual del proceso de autorización de permisos de funcionamiento para los servicios intra-murales y extra-murales públicos y privados para personas con discapacidad, adultas mayores y protección especial
Acuerdo Ministerial No. 078 /11-03-2019	Reforma y actualización del del proceso de autorización de permisos de funcionamiento para los servicios aprobado según Acuerdo Ministerial No 042
Acuerdo Ministerial No. 116 /11-03-2019	Reforma y actualización del del proceso de autorización de permisos de funcionamiento para los servicios. Se establece en la Disposición Final tercera que se ratifica el contenido del Acuerdo Ministerial No. 042 del 2018 y de la reforma y actualización según Acuerdo Ministerial 078 del 2018, en todo lo que hubiese sido modificado
Norma técnica de atención a personas habitantes de calle. Enero 2023	Establecer lineamientos para la implementación del servicio de atención a personas habitantes de calle, a través de una intervención integral y articulación intra e interinstitucional, así como intersectorial; que prevengan la vida en la calle y permitan su superación, mitigando y reduciendo el daño ocasionado por esta opción de vida.

Por lo antes expuesto todas las entidades públicas y privadas tienen la obligación de obtener el permiso de funcionamiento emitido por el MIES; estableciendo en el “Manual del proceso de autorización de permisos de funcionamiento” que los permisos deberán solicitarse por cada una de las modalidades de atención.

Ahora bien, en el tema de personas habitantes de calle, el MIES emitió en enero del año 2023 la “Norma técnica de atención a personas habitantes de calle” donde se establecen los lineamientos para todas las entidades públicas y privadas, entre los que se encuentran (MIES. 2023 pág. 45-46):

Las entidades tienen la obligación de (MIES. 2023 pág. 45-46):

- La presentación de informes mensuales, para conocer la gestión sobre la atención a este

grupo poblacional y semestrales para identificar la totalidad de personas habitantes de calle que mejoran su calidad de vida en el marco de la inserción laboral, reinserción familia e inclusión social.

- Ingresar en el Sistema de Información MIES -SIIMIES información de la entidad y de las personas habitantes de calle.
- Informar en la Coordinación Zonal del MIES los cambios relacionados con personal o ubicación del servicio.
- Obtención del permiso de funcionamiento, el mismo que es obligatorio para las entidades de atención públicas y privada, con o sin convenios con el MIES. El mismo deberá obtenerse en un plazo de 90 días posteriores a la suscripción del convenio.
- Cumplir con los requisitos establecidos para la obtención de permisos de funcionamiento entre los que se encuentran:
 - Llenar el formulario de registro
 - Proyecto que justifique la capacidad técnica y de articulación interinstitucional
 - Nómina de usuarios del servicio
 - Nómina del talento humano
 - Mapa del área de influencia

El MIES tiene la obligación de (MIES. 2023 pág. 45-46):

- Tomar acciones de sanción a la entidad en caso de que no garantice el manejo adecuado de información de los usuarios atendidos.

En el ámbito local la Ordenanza No. 051-2023 aprobada el 08 de febrero del 2023 establece que “Las personas naturales, jurídicas, asociaciones, organización civil, no gubernamentales y religiosas que estén comprometidas con la promoción y garantía de los derechos de las personas habitantes de calle (...) deberán estar registradas en el sistema informático establecido por el ente rector en materia de inclusión social y cumplir con los lineamientos y protocolos respectivos”.

Adicionalmente la Disposición Transitoria Tercera de la ordenanza establece que “La secretaría metropolitana responsable de las políticas sociales, implementará, en el término de 120 días contados desde la sanción de la presente ordenanza, un sistema de registro de personas, organizaciones e instituciones que ejecutan proyectos y/o brindan servicios para la atención las personas habitantes de calle en el Distrito Metropolitano de Quito”.

En este contexto se analiza la información considerando los 2 ejes establecidos en la metodología estos son:

- Información general de la entidad/organización
- Caracterización de los servicios y usuarios

6.1 Información general de la entidad/organización

Frente a lo establecido en la normativa legal y técnica se solicitó al MIES la entrega de una base de datos de las entidades que han obtenido la personería jurídica y cuyo proyecto esté relacionado con personas habitantes de calle. Ante lo cual se conoció, según Oficio Nro. MIES-SATP-DCDMQ-2023-0222-O del 26 de septiembre de 2023, que “(...) en el Distrito Metropolitano de Quito el MIES, no cuenta con servicios de atención a personas que habitan en calle, la institución que presta este servicio es el Patronato Municipal del MDMQ”.

Por lo tanto, se procedió a identificar otras fuentes de información para contar con una base de datos de las entidades que prestan servicios a esta población y solicitar que llenen el formulario digital para conocer la especificidad de los servicios dirigidos a personas habitantes de calle, entendiéndose por éstas a las “*Personas que, de manera individual o colectiva, habitan, pernoctan y desarrollan sus formas de interacción humana en la calle y otros espacios públicos, en condiciones de precariedad, inseguridad e insalubridad*” (CM, artículo 1077, literal s).

Del total de 08 entidades que llenaron el formulario digital: 05 brindan servicios a otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad como son: niñas, niños, adultos mayores, personas en movilidad humana, inclusive una de ellas identificó que trabaja con NNA y jóvenes en situación de calle, sin embargo, dentro de esta definición esta población no vive de manera permanente en calle y tiene referentes familiares. Por lo tanto, solo 03 entidades prestan servicios para personas habitantes de calle en el DMQ en el marco de la definición establecida anteriormente.

A continuación, se presenta el detalle de las entidades identificadas en el Distrito:

Tabla No. 4 Entidades de atención que prestan servicios a personas habitantes de calle en el DMQ

Entidad	Personería Jurídica	No de servicios por entidad
Orden Hospitalaria de San Juan de Dios	ACUERDO Nro. MMDH-DRNPOR-2023-0060-A, 12/04/2023 (actualización de estatutos)	2
Unidad Patronato Municipal San José -UPMSJ-	Ordenanza Metropolitana No. 052-2023 del 28 de marzo de 2023	2
Instituto de Vida consagrada “Hijos de la Pobreza del Santísimo Sacramento”. Consejo Gubernativo Toca de Asís.	Acuerdo No. 0569 - Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos - 07/08/2014	1

La información del presente informe sobre servicios ratifica lo señalado en el Diagnóstico Situacional de Personas Habitantes de Calle realizado por la UPMSJ (2022), en lo que se relaciona a servicios y concentración en el territorio:

- “las principales instituciones que ofertan servicios a personas habitantes de calle son el Albergue San Juan de Dios, la Toca de Asís y la Unidad Patronato Municipal San José” (UPSJ, 2022. Pag 35).
- La administración zonal Manuela Sáenz es la zona donde se concentra la totalidad de servicios públicos y privados.

Tabla No. 5: Ubicación territorial del servicio

Entidad	Servicio	Ubicación
Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en el Ecuador	Mensajeros de la noche	Centro Sur
	Albergue San Juan de Dios	
Instituto de Vida Consagrada Hijos de la Pobreza del Santísimo Sacramento Consejo Gubernativo de Bienes - Toca de Asís	Buen Samaritano	Centro
UPSJ	Comedor inclusivo	Centro
	Albergue	Centro

En este primer momento se identifican algunos hallazgos

- La UPMSJ es la única entidad pública, en el ámbito local, que presta servicios que abarcan otros derechos que van más allá de alimentación, vestido y albergue a este grupo prioritario.
- La norma técnica relacionada con la atención a habitantes de calle estipula que, de manera obligatoria, tanto entidades públicas como privadas que ofertan servicios a estas personas deben solicitar el permiso de funcionamiento al MIES.

- Los servicios privados de atención para este grupo poblacional son limitados y básicamente los han asumido dos congregaciones religiosas.
- Los estatutos de las comunidades religiosas son aprobados por el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. Sin embargo, cuando estas comunidades prestan servicios a personas habitantes de calle, deberían obtener el permiso de funcionamiento de dicho servicio en el MIES, según la norma técnica. Sin embargo, esto no se ejecuta, por lo que el MIES no tiene un registro del Albergue San Juan de Dios y de Toca de Asís. Esto limita que el sistema SIIMIES se alimente de la información de todas las entidades que atienden a personas habitantes de calle.
- La norma técnica establece una contradicción en el punto 5.4.6. Permiso de funcionamiento: porque plantea que las entidades públicas y privadas con o sin convenio tienen que obtener el permiso de funcionamiento y a la vez establece que deberá obtenerlo en el plazo de 90 días posterior a la suscripción de convenio, entonces deja fuera a las entidades que no tienen convenio
- En cuanto al registro de entidades, se puede observar una duplicidad de funciones entre el MDMQ y el MIES. Siendo el MIES quien debe otorgar el permiso de funcionamiento y al ser parte de la Mesa Distrital de habitantes de calles debería existir una coordinación para transferir información del nivel nacional al local, con el fin de coordinar y organizar el trabajo articulado entre organizaciones.
- En contraste con otros grupos de población, las organizaciones de la sociedad civil, como las ONG y fundaciones, suelen desarrollar programas y servicios dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, en el caso de este grupo particular, la dinámica es diferente, posiblemente debido a la complejidad del tema, que involucra desafíos relacionados con la salud mental, adicciones, y otros factores. Además, la provisión de servicios para este grupo puede implicar una inversión de recursos económicos y técnicos que no es sostenible.
- Dado que varios ministerios son responsables de otorgar la personería jurídica a las entidades de atención, es fundamental que las directrices y normas técnicas especifiquen que los permisos de funcionamiento para servicios dirigidos a grupos de atención prioritaria o en situación de riesgo o vulnerabilidad deben ser gestionados a través del ministerio pertinente. Sin embargo, es preocupante que las entidades cuya personería jurídica ha sido concedida por el Ministerio de Mujeres y Derechos Humanos no hayan obtenido aún los permisos de funcionamiento requeridos conforme a la normativa técnica del MIES, especialmente considerando que se dedican a la atención de personas en situación de calle.

6.2 Caracterización de los servicios

De la información facilitada por las tres entidades que cuentan con servicios de atención directa a personas habitantes de calle se puede desprender que:

- 2 de tres entidades son privadas y religiosas
- 1 entidades pública perteneciente al gobierno local.

De acuerdo a la Norma Técnica del MIES los servicios serán ejecutados únicamente por las entidades que se encuentren debidamente autorizadas, estableciendo tres tipos de prestadores de servicios: bajo convenio, entidades públicas sin fondos MIES y privadas.

Frente a esta información de la norma se conoce que si bien las entidades cuentan con personería jurídica otorgada por las autoridades competentes, ninguna cuenta con el permiso de funcionamiento que debe ser otorgado por el MIES, considerando la respuesta de este ministerio que informó que en el Distrito la única entidad que presta servicios es la UPMSJ, sin embargo en la validación de la información con el técnico de referencia informó que no cuentan con el permiso de funcionamiento, no obstante están trabajando en la obtención de permisos de funcionamiento de todos los servicios que prestan a los diferentes grupos de atención prioritaria.

Adicionalmente se observa que 4 de los 5 servicios son intramurales, es decir que las acciones que se realizan se desarrollan dentro de la entidad. Sin embargo, una de las entidades religiosas brinda servicios que se movilizan hacia los lugares donde pernoctan las personas habitantes de calle.

Tabla No. 6: Entidades y servicios para personas habitantes de calle en el DMQ

Entidad	Servicio	Personería Jurídica	Tipo de prestador de servicio	Modalidad del servicio o proyecto		Permiso de Funcionamiento
				Intramural	Extramural	
San Juan de Dios en	Mensajeros de la noche	Acuerdo MMDH-DRNPOR-2023-0060-A	privado		x	no
	Albergue San Juan de Dios		privado	x		no
Toca de Asís	Buen Samaritano	ACUERDO No. 0569 - Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos - 07/08/2014	privado	x		no
UPSJ	Comedor inclusivo	Ordenanza Metropolitana No. 052-2023/ 28-03-2023	público sin fondos MIES	x		no
	Albergue		público sin fondos MIES	x		no

En el marco de la información remitida se puede observar que las 3 entidades a través de los 5 servicios cubren las necesidades básicas como son alimentación y vestido. Seguidas de 2 entidades en donde 3 de los 5 servicios incluyen: salud, albergue, educación/formación. Finalmente, la UPMSJ incluye servicios de recreación y atención en problemas de adicciones y solo el Albergue San Juan de Dios presta el servicio de odontología.

El diagnóstico evidencia que existen dos enfoques para trabajar con habitantes de calle, el uno se centra en “sacarles de la calle y llevarles a un espacio” y el otro plantea “no sacar a la persona de su entorno de vida”, por el contrario es brindar un trabajo de acompañamiento que permita “favorecer la autoestima, desarrollar las capacidades personales, independientemente del grado de exclusión, y suscitar una participación en la vida social” (Red internacional de trabajadores sociales de calle y Dynamo internacional, 2008, p. 16, tomado de UPSJ 2022. Pag 36).

Otro hecho que se observa es que las entidades privadas y que pertenecen a congregaciones religiosas centran sus servicios en cubrir necesidades básicas como alimentación, vestimenta y albergue, con alguna excepción donde incluyen salud y específicamente atención odontológica. En tanto que, la UPMSJ amplía la garantía de derechos otorgando servicios de salud, recreación, atención frente a problemas de adicciones.

La escasa prestación de servicios para atender problemas de adicción de las personas habitantes de calle es preocupante considerando que un importante porcentaje de esta población consumen sustancias psicoactivas, alcohol, entre otros. De acuerdo con el Diagnóstico Situacional de Personas Habitantes de Calle (2022), “las tres cuartas partes (75%) consumen algún tipo de sustancia, de los cuales al menos el 50% reporta un consumo grave o crónico” (UPMSJ, 2022).

Tabla No. 7: Tipo de servicios ofertado por entidades públicas y privadas en el DMQ

Entidad	Servicios	Alimentación	Vestimenta	Atención en salud	Albergue	Educación y formación	Recreación	Atención problemas de adicción	Servicio odontológico
	Nombre del servicio								
San Juan de Dios	Mensajeros de la noche	x							
	Albergue San Juan de Dios	x	x	x	x	x			x
Toca de Asís	Buen Samaritano	x	x			x			
UPSJ	Comedor inclusivo	x	x	x			x		
	Albergue	x	x	x	x		x	x	
	Total	5	4	3	2	2	2	1	1

- **Requisitos para ingreso y horarios de atención**

La norma técnica de atención a personas habitantes de calle emitida por el MIES establece requisitos de ingreso entre los cuales se encuentran: que la persona sea registrada en una ficha de identificación. Además, se debe realizar un levantamiento de información socioeconómica que confirme su condición de calle y vulnerabilidad. Asimismo, se exige la presentación de documentos de identificación, como cédula, pasaporte, partida de nacimiento, u otro, en caso de disponer de ellos.

En este sentido el Albergue San Juan de Dios añade como requisito la presentación de un documento de identificación, lo que en algunos casos podría dificultar el acceso a sus servicios. Es fundamental garantizar que estos requisitos no sean una barrera para las personas habitantes de calle.

La norma técnica también destaca la necesidad de establecer niveles efectivos de coordinación entre las entidades que trabajan con esta población y las instituciones estatales encargadas de garantizar sus derechos mediante la prestación de servicios. Este enfoque se basa en los principios y directrices establecidos en la misma norma técnica, donde se resalta el principio de coordinación entre todas las entidades a nivel nacional y local que participan en la implementación de esta política dirigida a las personas habitantes de calle (MIES, 2023, página 14).

En relación a la obtención del documento de identificación para las personas en situación de calle, que no lo poseen, el Registro Civil debería estar al tanto de esta norma técnica y aplicar el principio de protección que se establece en ella. Este principio enfatiza la obligación de proporcionar a estas personas una protección oportuna, adecuada, prioritaria y especializada para garantizar y hacer efectivos sus derechos. Para lograr esto, es necesario establecer procedimientos que permitan su implementación, posiblemente a través del apoyo de equipos técnicos del registro civil con los equipos técnicos que realizan abordajes en el lugar donde se encuentra esta población o caso contrario en las entidades.

En cuanto a los requisitos de admisión, dos de las entidades (Toca de Asís y UPMSJ) establecen que las personas que buscan sus servicios no deben estar bajo los efectos del alcohol o sustancias sujetas a fiscalización.

Únicamente la UPMSJ establece como requisito la voluntariedad de la persona para ingresar. Sin embargo, es crucial considerar que el Diagnóstico situacional de personas en situación de calle elaborado por el MDMQ ha revelado que el 85% de las personas en esta condición que duermen en la calle, espacios públicos, cuevas, túneles, entre otros, pueden tener dificultades en su voluntariedad para acceder a estos servicios. Esto puede estar relacionado con problemas de drogodependencia, cuestiones legales, resistencia arraigada en su personalidad, problemas de comportamiento, trastornos psiquiátricos, entre otros factores (UPMSJ, 2022, página 28).

En las tres entidades, se observa que, en promedio, alrededor de 100 personas acuden a sus diferentes servicios diariamente. Existiendo excepciones con el servicio de Mensajeros de la Noche que atienden cada 15 días y Buen samaritano dos días a la semana.

Tabla No. 8 Requisitos, horarios y cobertura de los servicios de atención a personas habitantes de calle

	Entidad	San Juan de Dios		Toca de Asís	UPSJ	
	Nombre del servicio	Mensajeros de la noche	Albergue San Juan de Dios	Buen Samaritano	Comedor inclusivo	Albergue
	Requisitos	Ser habitante de calle	Documento de identificación Demostrar situación de extrema vulnerabilidad y pobreza	Ser habitante de calle Respetar al personal del Instituto, voluntarios y benefactores Venir en estado sobriedad	Voluntariedad y no estar bajo efectos de sustancias psicoactivas	Voluntariedad y no estar bajo efectos de sustancias psicoactivas
horarios de atención	Lunes a domingo		7:30-16:00		09:00 a 13:00	09:00 a 13:00
	En la noche		16:00-19:00	Martes cada 15 días de 20:00 a 22:00		16:00 a 07:00
	Feriados		15:00-19:00			
	Fines de semana		15:00-19:00			
	Otro ¿Cuál?	viernes cada 15 días, de 19:30 a 24:00		Martes 08h00 a 10h00 y miércoles 11h00 a 13h00		
	Número de usuario	150 cada 15 día	200 diarios	130 promedio por mes	100 diarios	110 diarios

6.3 Caracterización de los usuarios

La información de las tres entidades revela que el Albergue San Juan De Dios presta servicios a una amplia variedad de individuos, sin importar su género, abarcando desde niñas y niños, hasta jóvenes adultos y adultos mayores. Por otro lado, la UPMSJ y Toca de Asís se centran en la atención de la población mayor de 18 años, tal como se estipula en la normativa técnica emitida por el MIES.

Sin embargo, esta directriz de la norma técnica podría poner en riesgo al 1.3% de niñas, niños y adolescentes, identificados en el Diagnóstico situacional de personas habitantes de calle, que, por diversas razones, han nacido y viven en la calle. Esto genera la necesidad de considerar la inclusión de pautas que aseguren la protección de esta población, la cual no está debidamente reconocida en la normativa técnica. Es importante recordar que la Constitución de la República del Ecuador identifica a este grupo como una prioridad en cuanto a atención y establece que sus derechos tienen prelación sobre los de otros grupos.

Tabla No. 9: Perfil de las y los usuarios de los servicios de atención para personas habitantes de calle en el DMQ.

Entidad	Servicio y/o proyecto	Grupo etario	Género	Población
Albergue San Juan de Dios	Mensajeros de la Noche	0 – 11 años 12-17 años 18-29 años 30-64 años 65 años y más	Masculino Femenino LGBTIQ	Personas habitantes de calle.
	Albergue	0 – 11 años 12-17 años 18-29 años 30-64 años 65 años y más	Masculino Femenino LGBTIQ	Personas habitantes de calle.
Toca de Asís	Buen Samaritano	18-29 años 30-64 años 65 años y más	Masculino Femenino LGBTIQ	o Personas habitantes de calle.
UPMSJ	Comedor Inclusivo	18-29 años 30-64 años 65 años y más	Masculino Femenino LGBTIQ	o Personas habitantes de calle. o Personas con experiencia de vida en calle o Personas en situación de movilidad humana en situación de extrema vulnerabilidad.
	Alojamiento nocturno	18-29 años 30-64 años 65 años y más	Masculino Femenino LGBTIQ	o Personas habitantes de calle. o Personas con experiencia de vida en calle o Personas en situación de movilidad humana en situación de extrema vulnerabilidad.

A lo antes señalado se suma, que la participación de las personas habitantes de calle en los servicios “suele ser fluctuante y ocasional, pues, por un lado, la callejización impregnada al estilo de vida de estas personas obstaculiza su adherencia a la oferta de las instituciones, lo que demuestra que su acceso a las mismas no garantiza que abandonen su condición de habitabilidad en calle; y, por otro, la naturaleza de los servicios se complica por la poca claridad de los procesos y rutas de atención interinstitucional” (UPMSJ, 2022).

7. Conclusiones

Con relación a los servicios

- En el Distrito Metropolitano de Quito, se observa una oferta limitada de servicios, ya que se constató que tres entidades de atención poseen personería jurídica, pero ninguna cuenta con el permiso de funcionamiento, establecido en la norma técnica del MIES, normativa que es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas y privadas que prestan servicios dirigidos a personas habitantes de calle.
- Las personas habitantes de calle están distribuidas en todo el territorio del DMQ, sin embargo, los servicios se concentran principalmente en la Administración Zonal Manuela Sáenz.
- Ninguna de las tres entidades en el DMQ brinda servicios a personas habitantes de calle con problemas de salud mental

- La normativa técnica del MIES regula la prestación de servicios a las personas habitantes de calle, pero puede considerarse como potencialmente atentatoria dado que establece una edad de ingreso de 18 años. No obstante, esta disposición puede resultar inadecuada en casos de niños, niñas y adolescentes (NNA) que se encuentren en situación de calle o que acompañen a sus progenitores que viven en esta condición.
- Los servicios privados que atienden a personas habitantes de calle se centran en satisfacer necesidades básicas como alimentación, vestimenta y albergue, dejando de lado servicios especializados.
- La UPMSJ es la única entidad pública que presta servicios que consideran problemas de adicciones.
- La normativa local sobre habitantes de calle establece que el MDMQ lleve un registro de servicios y personas, sin embargo, la norma técnica del MIES establece que las entidades deben registrar esta información en el Sistema de Información del MIES / SIIMIES. Por lo que se podría estar duplicando la información.
- Los ministerios pueden otorgar personería jurídica a entidades dependiendo de perfil de atención, sin embargo, las entidades no conocen o hacen caso omiso a la disposición del MIES de solicitar el permiso de funcionamiento en los casos en que presten servicios a personas habitantes de calle.

Con relación a los usuarios

- La normativa técnica establece como un requisito para el ingreso a los servicios de personas habitantes de calle, que la edad no sea inferior a los 18 años, lo que pone en riesgo a la población de niñas, niños y adolescentes que viven en la calle.
- Las entidades y servicios disponibles en el Distrito no imponen limitaciones de acceso basadas en el género, lo que garantiza la igualdad de oportunidades para todas las personas sin importar su sexo.

8. Recomendaciones

1. Presentar los resultados de este informe a los integrantes de la mesa distrital, establecida según lo dispuesto en el Código Municipal (*Artículo 1031.11*) y que se constituya en un insumo para la elaboración del Plan Distrital, el mismo que debe considerar:
 - Inclusión de actores de la sociedad civil para la construcción del plan distrital
 - Transversalizar los enfoques de protección de derechos para trabajar con esta población de manera integral.
2. La Mesa Distrital debe solicitar al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES):
 - Socialice la Norma Técnica de Atención a Personas Habitantes de Calle con todos los actores de la mesa.
 - Activar estrategias de articulación y coordinación con los ministerios que otorgan personería jurídica a entidades de atención para que informen que el trabajo con grupos de atención prioritaria -GAP- requiere la obtención de permisos de funcionamiento de los ministerios competentes de acuerdo al perfil del servicio.
 - Establecer acuerdos para que las entidades públicas miembros de la mesa distrital par que agilicen la obtención los permiso de funcionamiento de los servicios que se direccionan a personas habitantes de calle.
 - Analizar la pertinencia de reformar la Norma técnica considerando los siguientes puntos:

- Revisión del grupo etareo a quienes dirigen los servicios de atención a habitantes de calle, que no pueden excluir a menores de 18 años
 - Considerar que las entidades deben adecuar espacios para los animales de compañía de las personas habitantes de calle, toda vez que son considerados sujetos de derechos y se constituyen en un referente afectivo con esta población.
3. Analizar la pertinencia de la reforma a la Ordenanza de habitantes de calle, considerando las atribuciones del MIES en el otorgamiento de permisos de funcionamiento y registro de entidades y personas habitantes de calle.

Cuadro de responsabilidad.

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	Rocío Nasimba Loachamín	20-10-2023	GC	 Firmado electrónicamente por: ROCÍO DEL CARMEN NASIMBA LOACHAMIN
	Tatiana Montalvo N.	31-10-2023	OPP	 Firmado electrónicamente por: TATIANA DE LAS MERCEDES MONTALVO NAVARRETE
Revisado por:	Elizabeth Otavalo	01-11-2023	CT	 Firmado electrónicamente por: ELIZABETH DE LOS ANGELES OTAVALO PAREDES
Aprobado por:	María Gloria Pérez	13-11-2023	SE	 Firmado electrónicamente por: MARIA GLORIA PÉREZ PAREDES

Bibliografía

- CM. (2023). Código Municipal del DMQ. Quito .
- DPE. (2015). Situación de calle y el disfrute del derecho a una vivienda adecuada. Quito.
Obtenido de <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/1122>
- Mata Noguez, A. (S/F). Las poblaciones en situación de calle ante los sistemas de procuración y administración de justicia en la ciudad de México. Obtenido de
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34804.pdf>
- MDMQ. (2023). ORDENANZA METROPOLITANA No. 051-2023.
- MDMQ-SIS. (diciembre de 2022). Directorio servicios sociales para los Grupos de Atención Prioritaria en el DMQ. Quito. Obtenido de
<https://inclusion-social.gob.ec/images/pdf/directorio-2023.pdf>
- MIES. (2023). *Autorización de Funcionamiento PE, DIS*. Obtenido de AUTORIZACIÓN DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTRA-MURALES Y EXTRA-MURALES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PROTECCIÓN ESPECIAL:
<https://www.inclusion.gob.ec/autorizacion-de-funcionamiento/>
- MIES. (2023). *NORMA TÉCNICA DE ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE* . Quito. Obtenido de <https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2023/05/17-1-2023-signed-signed-signed-signed-signed0721107001674611118-signed-signed0270794001683151271-4.pdf>
- MSP. (2012). *MANUAL DEL MODELO DE ATENCION INTEGRAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD FAMILIAR COMUNITARIO E INTERCULTURAL (MAIS-FCI)*. Quito .
- OEA. (11 de mayo de 2023). CIDH Y REDESCA urgen a los Estados a adoptar medidas integrales para la protección efectiva de las personas en situación de calle en las Américas. *Comunidado de prensa*. Obtenido de
<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/085.asp>
- UPMSJ. (2022). DIAGNÓSTICO SITUACIONAL de personas habitantes de calle. Quito. Obtenido de https://www.patronato.quito.gob.ec/wp-content/uploads/biblioteca-virtual-upmsj/direccion-ejecucion-tecnica/unidad_otras_tematicas/Habitantes%20de%20Calle_WEB.pdf?t=1675208119

MATRIZ DE AVANCES REPORTES SOBRE GAP

Mes: Diciembre

Responsable: Rocío Nasimba Loachamín

Actividad planteada en el Poa	Fecha de cierre	Subactividades	Avance
Generar reportes, análisis y documentos técnicos sobre la situación de los grupos de atención prioritaria, personas en condiciones de vulnerabilidad y/o riesgo, naturaleza y animales	31-12-2023	- Elaboración de ajustes al Informe de gestión de las JMPD NNA primer semestre 2023	- Informe técnico de gestión de las JMPD NNA primer semestre 2023 (Aprobado por Secretaria Ejecutiva del CPD).

Nota: Los documentos físicos se encuentran en el archivo digital y/o físico de GC

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	Rocío Nasimba Loachamín	26-12-2023	GC	 Firmado electrónicamente por: ROCÍO DEL CARMEN NASIMBA LOACHAMÍN





**CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

**INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS
DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
PRIMER SEMESTRE 2023**

FECHA: OCTUBRE 2023

Contenido

Siglas	3
1. Antecedentes	4
2. Objetivos	5
Objetivo general	5
Objetivos específicos	5
3. Metodología	5
4. Análisis de datos	8
4.1 Denuncias sobre vulneración o amenaza de derechos de NNA en el DMQ	8
4.1.1 Denuncias realizadas por los NNA	9
4.2 Audiencias	11
4.3 Resoluciones	13
5. Protección de derechos por parte de las JMPD NNA	14
5.1 Medidas de protección dispuestas por las JMPD NNA en el DMQ.	14
5.2 Remisiones de casos a autoridades de protección por las JMPD NNA	15
5.3 Acciones de protección interpuestas por las JMPD	16
6. Vulneración de derechos: tipos de violencia contra NNA, ámbitos donde se ejerce la violencia e identificación de la persona vulneradora de derechos de NNA	17
6.1 Tipos de violencia denunciadas en las JMPD NNA	17
6.2 Ámbitos de violencia	18
6.3 Vulnerador de derechos	19
7. Conclusiones	21
8. Recomendaciones	21
9. Lista de referencia	22

Siglas

CEJ	Centros de Equidad y Justicia
CEMEI	Centros Municipales de Educación Inicial
CONA	Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia
CPD	Consejo de Protección de Derechos del DMQ
DPE	Defensoría del Pueblo de Ecuador
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DINAPEN	Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes
JMPD NNA	Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia
MSP	Ministerio de Salud Pública.
MMDH	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
MREMH	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
MINEDUC	Ministerio de Educación
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
NNA	Niños, niñas y adolescentes
SNDPINA	Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia
SPI	Sistema de Protección Integral
UMSALUD	Unidad Metropolitana de Salud

1. Antecedentes

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de acuerdo con la normativa legal vigente, son órganos operativos del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, cuya función es la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en su respectiva jurisdicción.

Actualmente el Distrito Metropolitano de Quito -DMQ- cuenta con 4 Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos – JMPD- con la siguiente cobertura:

- JMPD NNA – Zona Centro: San Juan, Itchimbia, La Libertad, Centro Histórico, Puengasí, Chilibulo, la Magdalena, Chimbacalle, La Ferroviaria, San Bartolo, La Mena, Solanda y La Argelia.
- JMPD NNA – Zona La Delicia: San Antonio, Pomasqui, Carcelén, El Condado, Ponciano, Cotacollao, Comité del Pueblo, Kennedy, San Isidro del Inca, Concepción, Cochapamba, Rumipamba, Jipijapa, Iñaquito, Belisario Quevedo y Mariscal Sucre.
- JMPD NNA – Zona Quitumbe: Lloa, Chillogallo, La Ecuatoriana, Guamaní, Turubamba, Conocoto, Amaguaña, Guangopolo, Alangasí, La Merced y Pintag.
- JMPD NNA – Zona Calderón: Pacto, Guala, Nanegalito, Nanegal, Nono, Calacalí, San José de Minas, Atahualpa, Chavezpamba, Perucho, Puéllaro, Calderón, Llano Chico, Zámbez, Nayón, Cumbayá, Tumbaco, Puembo, Tababela, Guayllabamba, El Quinche, Checa, Pifo y Yaruquí.

Las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – JMPD NNA- en función de lo establecido en el artículo 924 literal b) del Código Municipal debe presentar anualmente ante el Consejo de Protección de Derechos -CPD-, o cuando se requiera, un informe sobre la situación de la niñez y adolescencia.

Cabe mencionar, que, si bien las JMPD NNA se encuentran en la estructura municipal, bajo los lineamientos administrativos y programáticos de la Secretaría de Inclusión Social, este Consejo asumió a través de su equipo técnico la consolidación de la información de las juntas para contar con información actualizada sobre su gestión, en tanto la misma sirve como un insumo para la formulación de políticas públicas de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el DMQ.

El presente informe está compuesto por cinco capítulos. En el primero se realiza una aproximación sobre los casos conocidos por las Juntas, el perfil de la persona que presenta una denuncia por amenaza o vulneración de derechos de las NNA en el DMQ y los casos resueltos. En el segundo y tercer capítulo se analiza la data referente a los procedimientos administrativos en lo concerniente a los siguientes aspectos: medidas de protección dispuestas por las juntas de niñez y adolescencia para la protección y restitución de derechos de este grupo de atención prioritaria de acuerdo con lo establecido en los instrumentos internacionales y nacionales en materia de niñez. Además, se analiza la tipología de vulneración de derechos y vulnerador de derechos.

Se complementa esta revisión, con un acápite de conclusiones y recomendaciones en función de los principales hallazgos del análisis de la información de las JMPD NNA del DMQ correspondiente al período de enero a junio del 2023.

Este informe tiene como propósito describir el accionar de las juntas de niñez y adolescencia en materia de protección de derechos, así como también analizar los tipos de violencia y derechos vulnerados de las NNA en el DMQ, esto con el objetivo de aportar con elementos para los tomadores de decisiones en materia de política pública.

2. Objetivos

Objetivo general

Elaborar el informe gestión semestral de las JMPD NNA del DMQ.

Objetivos específicos

- Consolidar los datos reportados por las JMPD NNA del DMQ del período enero-junio del año 2023
- Contar con insumos respecto a las situaciones de amenazas o vulneraciones de derechos de las NNA en el DMQ.

3. Metodología

Se plantea una investigación de tipo descriptiva utilizando una metodología mixta basada en técnicas cuantitativas y cualitativas con el objetivo de dar cuenta sobre la gestión de las JMPD NNA en el DMQ; información vital que permitirá al Consejo de Protección de Derechos – CPD-, orientar las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia en el DMQ. Para el efecto, se ha empleado una triangulación de métodos: revisión de la literatura, análisis documental y levantamiento de datos cuantitativos.

El presente informe analiza el perfil de la persona denunciante, las tipologías de violencia, las vulneraciones de derechos y medidas de protección dispuestas por las JMPD NNA.

Para este proceso se plantean dos momentos

- a) Levantamiento de información
 - Diseño y aplicación de instrumentos
 - Revisión de los informes técnicos de gestión de las JMPD NNA del DMQ.
- b) Procesamiento y análisis de la información

A continuación, se especifican las acciones que corresponden frente a los dos momentos identificados:

a) Levantamiento de información

- **Revisión de literatura sobre protección de derechos de niñez y adolescencia**

La revisión de literatura se enfocó, en gran medida, de una revisión del marco normativo de las juntas de protección de derechos de niñez y adolescencia. Además, se analizó la

Convención sobre los Derechos del Niño y las observaciones realizadas al Estado ecuatoriano, las opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otros.

Esta revisión permitió identificar los derechos reconocidos a las NNA como titulares de derechos, las obligaciones del Estado ecuatoriano y la corresponsabilidad de la familia en la protección de los derechos de este grupo de atención prioritaria. También, aportó con elementos para el análisis de las competencias, atribuciones y funciones de las juntas de niñez y adolescencia en el DMQ, en tanto órganos de protección y restitución de derechos de NNA.

○ **Diseño y validación de instrumentos**

Desde la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, para el levantamiento de datos cuantitativos se diseñó una matriz de levantamiento de información de las JMPD NNA del DMQ¹ con el objetivo de recopilar datos relacionados con el procedimiento administrativo de protección de derechos. El diseño de la matriz se basó en las competencias establecidas para las juntas en el Código de la Niñez y Adolescencia – CONA- y el Reglamento interno de funcionamiento de las Juntas metropolitanas de protección de derechos de niñez y adolescencia del DMQ.

La matriz se creó en formato excel y se dividió en secciones para facilitar la recopilación de datos. Además, se incluyeron variables parametrizadas a fin de contar con información detallada del accionar de las juntas, como las que se detallan a continuación:

- Primera acogida
- Denuncias
- Denuncias NNA
- Audiencias
- Resoluciones
- Infracciones
- Impugnaciones
- Casos
- Notificaciones
- Varios
- Disposiciones emitidas por las JMPD NNA
- Medidas de protección
- Tipos de violencia
- Ámbitos de violencia
- Derecho vulnerado
- Vulnerador del derecho

La matriz de levantamiento de información fue validada y socializada por la Coordinación técnica de las juntas metropolitanas de la SIS y los coordinadores/as de las cuatro JMPD

¹Las matrices de gestión de las Juntas se encuentran vigentes desde el año 2020 y fueron actualizadas con la participación de los miembros de las JMPD NNA de las cuatro zonas territoriales y la Secretaría de Inclusión Social del MDMQ en dos momentos: el primero entre el 07 de octubre de 2022 y el 10 de noviembre de 2022 y el segundo entre el 04 y 11 de abril de 2023.

NNA del DMQ. Posteriormente desde el CPD se coordinó la solicitud del informe de gestión de las juntas, en el marco del instructivo y las matrices para el levantamiento de información.

○ **Aplicación de instrumentos**

La aplicación de la matriz actualizada de levantamiento de información de las JMPD NNA, entró en vigor para los informes semestrales de las juntas a partir del año 2023, de acuerdo con la siguiente periodicidad:

- Primer semestre (enero – junio) – el envío de información se recepta hasta el 15 de julio del año en curso
- Segundo semestre (julio – diciembre) – se recepta la información hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Desde el CPD, mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0529-O, de 07 de junio de 2023 se solicitó a las cuatro juntas de niñez y adolescencia el informe de gestión del primer semestre del 2023. No obstante, no se contó con la información de todas las juntas en los plazos establecidos, por lo que mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0697-O de fecha 02 de agosto de 2023 se realizó una insistencia a las JMPD NNA de La Delicia y Calderón.

Se identificó que el 50% de las juntas respondió en los tiempos establecidos (15 de julio de 2023), y se requirió hacer insistencias al 50% de las juntas, teniendo una respuesta de la junta de La Delicia el 01 de agosto del 2023 y de Calderón el 30 de agosto del 2023.

● **Revisión de información**

La elaboración de este informe utilizó las siguientes fuentes de información:

- Informes técnicos de gestión de las cuatro JMPD NNA del DMQ del primer semestre del 2023.
- Matrices de levantamiento de información remitidas por las JMPD NNA, del primer semestre del 2023.

b) Procesamiento y análisis de la información

Esta fase parte de la verificación de la información remitida por las cuatro JMPD NNA del primer semestre del 2023. Y para el análisis y redacción del informe se establecieron tres ejes:

- i. Conocimiento de casos por las JMPD: No. de denuncias, perfil del denunciante y casos resueltos.
- ii. Protección de derechos por parte de las JMPD NNA: Medidas de protección dispuestas y articulación con otros actores del Sistema de Protección Integral -SPI
- iii. Vulneración de derechos: tipos de violencia contra NNA, ámbitos donde se ejerce la violencia e identificación de la persona vulneradora de derechos de NNA.

Limitaciones del proceso

Durante el levantamiento de información se observan algunas limitaciones, que es preciso

presentarlas:

- Demora en la entrega de informes por parte de las JMPD NNA.
- Inconsistencia en los datos reportados por las JMPD NNA.
- Modificación de las matrices de levantamiento de información por parte de las JMPD NNA.
- Inexistencia de un sistema informático para el procesamiento de la información de las JMPD NNA.

4. Análisis de datos

Para el análisis de datos y organización de información se considera el procedimiento administrativo de protección de derechos de acuerdo con lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

4.1 Denuncias sobre vulneración o amenaza de derechos de NNA en el DMQ

El Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 17 prevé que: “Toda persona, incluidas las autoridades judiciales y administrativas, que por cualquier medio tenga conocimiento de la violación de un derecho del niño, niña o adolescente, está obligada a denunciarla ante la autoridad competente, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas”(Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

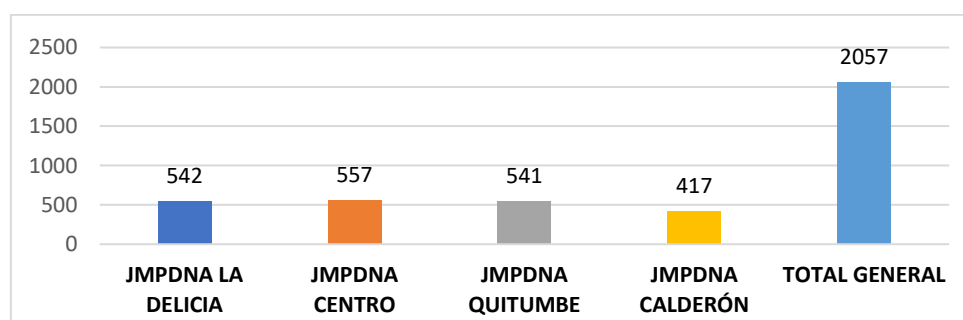
Conforme a lo establecido en esta normativa, las JMPD NNA del DMQ reciben las denuncias de las siguientes fuentes: de parte, de oficio, instituciones privadas, instituciones estatales y de los NNA.

Durante el primer semestre del 2023, se recibieron en las cuatro juntas un total de 2 057 denuncias sobre vulneración o amenaza de derechos de NNA, de ellas el 55,37% corresponde a las remitidas desde otras instancias estatales, el 27,51% a las realizadas por personas adultas, el 16,28% fueron iniciadas de oficio y menos del 1% son interpuestas por NNA.

En cuanto al ámbito geográfico, de las 2 057 de denuncias el mayor número de estas se concentran en la junta Centro (557), seguido por La Delicia (542), Quitumbe (541) y Calderón (417), registrándose un incremento del 0,38% en las denuncias recibidas en relación con el primer semestre del 2022.

Figura 1

Denuncias por las cuatro JMPD NNA del DMQ – primer semestre (enero -junio) 2023.



Nota: Tomada de Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ, 2023, por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023.

A nivel territorial los casos ingresados por procedencia de la denuncia, o el lugar donde reside la persona denunciante en su gran mayoría provienen del sector urbano, sin embargo, durante el primer semestre del 2023 se observó un incremento de denuncias en las zonas rurales, principalmente en las juntas Calderón y Quitumbe que por su circunscripción territorial abarcan parroquias rurales.

La junta de Calderón registró un mayor número de denuncias en zonas rurales, principalmente en las parroquias de Calderón (189), Tumbaco (63), Pifo (24) y El Quinche (15). Según la información reportada por esta Junta, “la tendencia se mantiene con respecto al año anterior en las parroquias de Calderón, Tumbaco y Pifo, en este semestre han aumentado los casos en El Quinche” (JMPD NNA Calderón, 2023).

En tanto que en la junta Quitumbe, si bien el mayor número de denuncias se ubican en el sur de Quito, a nivel rural se evidencia un incremento de denuncias en las parroquias rurales de Conocoto (45), Amaguaña (24) y Alangasí (11 casos). Es importante señalar que no se reportan denuncias en la parroquia de Lloa, lo cual plantea la necesidad de fortalecer la difusión de los servicios que brinda la junta para la garantía y protección de derechos de NNA en el DMQ.

Según lo señalado en el Informe de situación de niñez y adolescencia de la junta de Quitumbe, la falta de denuncias en la parroquia rural de Lloa “obedece a dos factores, la distancia y la falta de difusión de los servicios de la Junta en este sector. En el caso de Amaguaña, Pintag, Alangasí, la Merced, Guangopolo, parroquias lejanas, se registra un incremento en relación con periodos anteriores, debido a la mayor presencia y participación de las instituciones educativas que en su mayoría son las que reportan los casos”(JMPD NNA Quitumbe, 2023).

De otra parte, en la junta Zona Centro el mayor número de denuncias se concentran en las parroquias ubicadas en el sur de la ciudad como son: Solanda (84) y la Argelia (61). Y en La Delicia, las parroquias El Condado, Comité del Pueblo y Carcelén registran un mayor número de denuncias.

4.1.1 Denuncias realizadas por los NNA

El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) y la Convención de Derechos del Niño (1989) reconocen a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, y establecen obligaciones para el Estado ecuatoriano en su calidad de garante de derechos.

La titularidad de derechos de los NNA implica que gozan de todos los derechos que el marco normativo nacional e internacional prevé para todas las personas, además de aquellos específicos de su edad, bajos los principios de igualdad y no discriminación, e interés superior del niño.

Y uno de estos derechos, es el ser escuchado donde se “pone de relieve la función de los NNA como participantes activos en la promoción, protección y vigilancia de sus derechos” (Consejo de Protección de Derechos del DMQ, 2022).

De acuerdo con la información reportada por las juntas de niñez y adolescencia, cada vez se observa un mayor número de denuncias que son interpuestas por los NNA como titulares de derechos. Según la junta de Calderón, “en algunos casos denunciados por

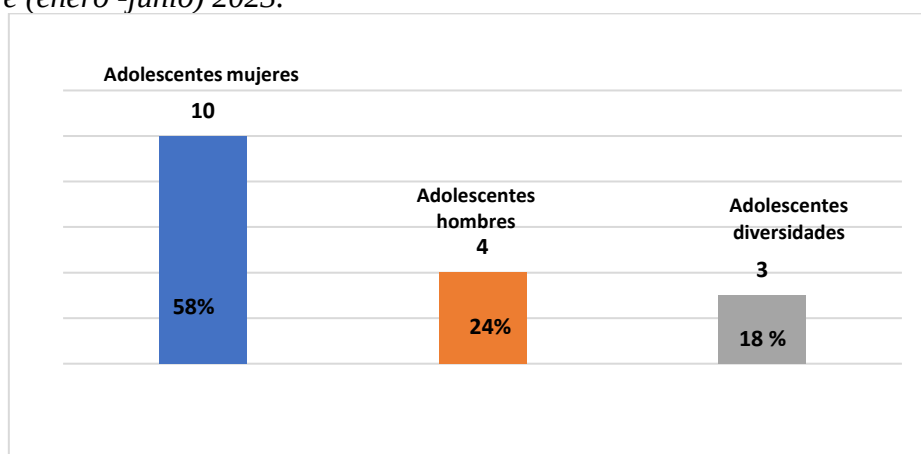
instituciones educativas son los sujetos de derechos quienes advierten del riesgo a sus tutores o personal DECE” (JMPD NNA Calderón, 2023).

Entre enero y junio del 2023 se registró 17 denuncias de NNA, que como señalamos anteriormente representa menos del 1% del total de denuncias registradas en las cuatro juntas. Si bien el porcentaje de denuncias realizadas por los sujetos de derechos (NNA) es bajo, este dato permite visibilizar que cada vez existe un mayor empoderamiento por parte de los NNA en el ejercicio de sus derechos. Así por ejemplo en el primer semestre del 2022 receptaron 12 denuncias de NNA, en tanto en el mismo período del 2023 se reportó 17 denuncias, lo cual implica un incremento del 0,41% de denuncias realizadas por este grupo de atención prioritaria.

Es importante mencionar que se solicitó información sobre la autoidentificación étnica y movilidad humana, sin embargo, desde las JMPD NNA no se reportó esta información, aspecto que limitó la caracterización del perfil de los NNA que acuden a las juntas para presentar una denuncia.

Figura 2

No. de NNA que presentan denuncias en las cuatro JMPD NNA del DMQ – primer semestre (enero -junio) 2023.



Nota: Tomada de Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023.

En este contexto, resulta fundamental socializar con los titulares de derechos los mecanismos mediante los cuales pueden interponer una denuncia en las juntas ante una amenaza o vulneración de sus derechos, así como también la ruta de protección de derechos de NNA, los protocolos de denuncias del Ministerio de Educación, entre otros.

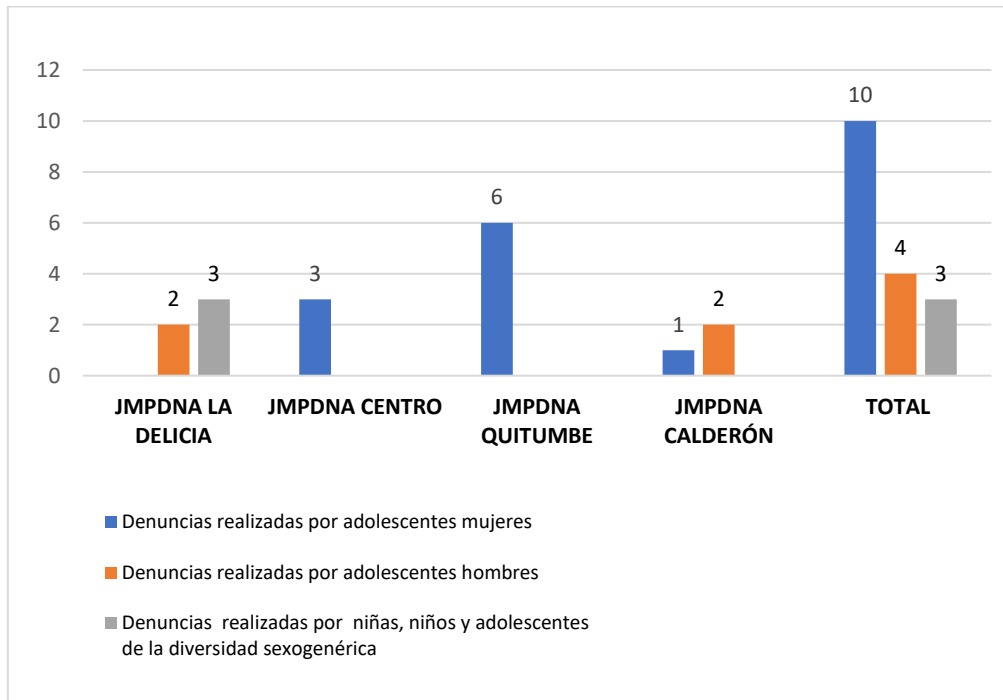
Cada uno de estos elementos permitirá por un lado coadyuvar en el empoderamiento de los NNA como sujetos de derechos, y por otro en el cumplimiento de las funciones de las Juntas para la protección y restitución de los derechos individuales y colectivos de esta población, en el DMQ.

Por otra parte, se evidencia que el mayor número de denuncias efectuadas por los NNA territorialmente corresponde a las parroquias de la junta Quitumbe (35,29%) y La Delicia (29,41%), y en menor porcentaje a las juntas Zona Centro y Calderón con el 17,64% respectivamente.

Es importante mencionar que las tres denuncias realizadas por adolescentes de la diversidad sexogenérica corresponde a la junta la Delicia, es necesario considerar este dato a fin de dar respuesta a las vulneraciones o amenazas de derechos que enfrenta esta población.

Figura 3

No. de NNA que presentan denuncias por género y JMPD NNA del DMQ – primer semestre (enero -junio) 2023.



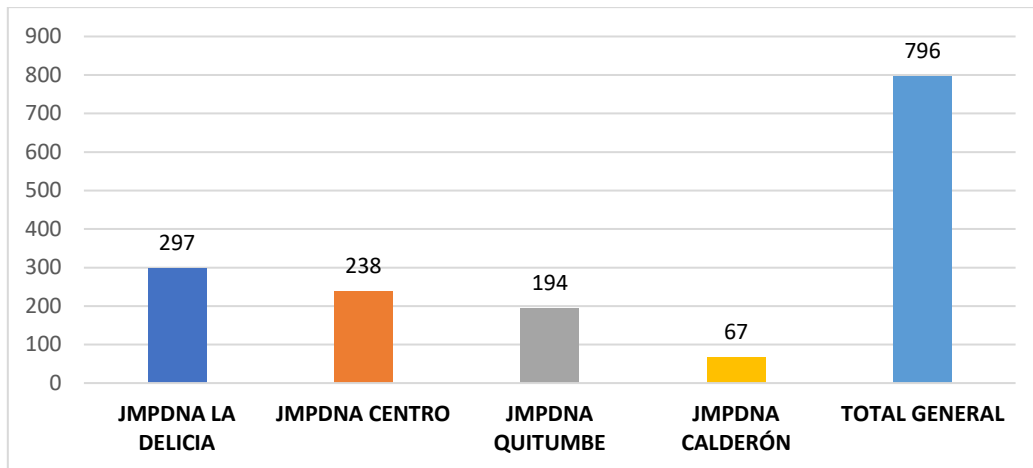
Nota: Tomada de Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023.

4.2 Audiencias

Entre enero a junio del 2023, se efectuaron 796 audiencias en las cuatro juntas, registrándose un mayor número de audiencias en La Delicia (297), seguida por la Zona Centro (238).

Figura 4

No. de audiencias realizadas por las cuatro JMPD NNA del Distrito Metropolitano de Quito –primer semestre (enero – junio) 2023.



Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ, 2023*, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023.

Del total de audiencias realizadas, el 98,11% fueron de contestación, el 1,63% de prueba² y 0,25% de reposición³. Es importante mencionar que como parte de las audiencias realizadas se encuentran las audiencias reservadas, es decir aquellas audiencias en las cuales se escucha de manera reservada al adolescente, niño o niña que estén en condiciones de expresar su opinión, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 238 del CONA.

En esta misma línea, la Convención de Derechos del Niño garantiza el derecho de participación de los NNA en todos los asuntos que afecten su vida. Al respecto en su artículo 12 prevé lo siguiente:

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

La Opinión Consultiva OC-17/2022 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitida el 28 de agosto del 2002, reconoce “la participación del niño en los procedimientos en que se discuten sus propios derechos y cuya decisión es relevante para su vida futura”(Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2002).

² La audiencia de prueba se refiere a que en el caso que “la Junta Cantonal de Protección de Derechos identifica hechos que deben ser probados debe convocar a audiencia de prueba. Para la audiencia de prueba, la propia Junta puede disponer las pruebas o investigaciones que sean necesarias para demostrar que los hechos que se conocen constituyen una infracción”. Esta definición ha sido tomada de la “Guía de Aplicación para la Junta Cantonal de Protección de Derechos”, 2008, p.47.

³ En la audiencia de reposición, la Junta “convoca a una audiencia en la cual las partes solo expondrán sus alegatos y la Junta resuelve respecto de la impugnación presentada. Esta resolución puede significar: la revocatoria de lo ordenado, la modificación con ampliación o sustitución de lo ordenado, o la ratificación total de lo actuado”. Esta definición ha sido tomada de la “Guía de Aplicación para la Junta Cantonal de Protección de Derechos”, 2008, p.49.

Se puede concluir que las juntas a través de la implementación de audiencias reservadas garantizan el derecho de los NNA a ser escuchados y que su opinión sea considerada en todos los aspectos que afecten el ejercicio de sus derechos y por ende su plan de vida.

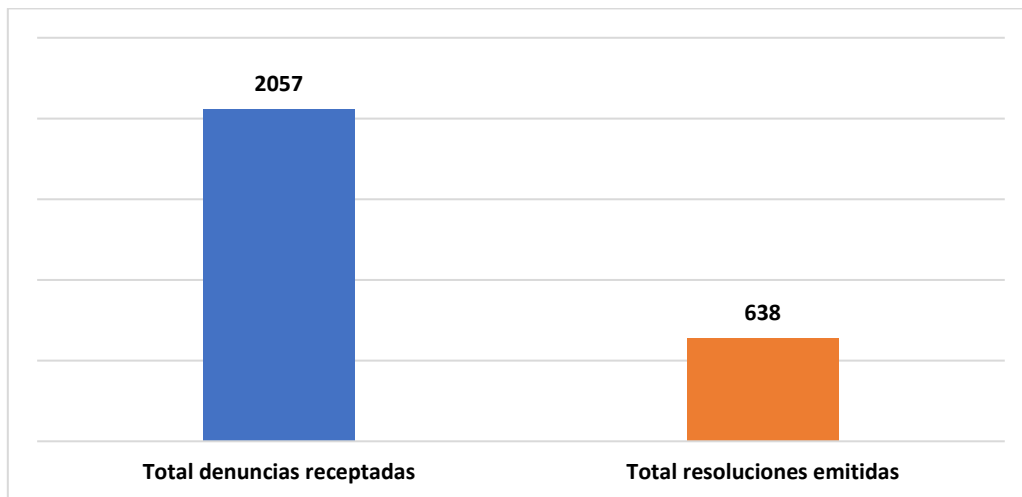
Por otra parte, en las cuatro JMPD NNA se registra un total de 539 audiencias fallidas o no realizadas, reportándose un mayor número de casos en la Junta la Delicia (198) y Quitumbe (138). Según el informe de la junta Quitumbe, existen varios factores que inciden directamente para que no se puedan realizar las audiencias, como, por ejemplo: dificultades para notificar a las partes procesales en virtud que no se cuentan con direcciones exactas o son de difícil acceso, se registran cambios de domicilio, alta movilidad sobre todo en el caso de las personas de otro origen nacional, y el abandono del proceso por parte del denunciante.

4.3 Resoluciones

En cuanto a los casos resueltos por las JMPD NNA, es importante señalar que, si bien en el primer semestre del 2023 se registró un incremento del 0,32% de casos resueltos en comparación al mismo período en el año 2022, un 42% de estos casos corresponde a períodos de años anteriores y solo un 58% a casos iniciados entre enero y junio del 2023. (Ver figura)

Figura 5

No. de resoluciones emitidas vs No. de casos receptados por las cuatro JMPD NNA del Distrito Metropolitano de Quito – primer semestre (enero-junio) 2023



Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ, 2023*, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023.

La juntas zona Centro y Quitumbe registran el mayor número de resoluciones emitidas, en tanto que la junta Calderón tiene un menor porcentaje en comparación a las otras juntas, como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 1

No. de resoluciones emitidas por las cuatro JMPD NNA del Distrito Metropolitano de Quito – primer semestre (enero-junio) 2023.

Detalle de No. de resoluciones emitidas	JMPD NNA CALDERÓN	JMPD NNA LA DELICIA	JMPD NNA CENTRO	JMPD NNA QUITUMBE	TOTAL	PORCENTAJE
No. de resoluciones emitidas en el período enero-junio 2023.	92	107	219	220	638	57,63%
No. de resoluciones emitidas de casos períodos anteriores	30	190	156	93	469	42,36%
Total	122	297	375	313	1107	100%

Nota: Tomada de Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023.

5. Protección de derechos por parte de las JMPD NNA

5.1 Medidas de protección dispuestas por las JMPD NNA en el DMQ.

El derecho de las NNA a contar con medidas de protección se encuentra reconocido en instrumentos internacionales y en la normativa interna. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 24, numeral 1 reconoce que “Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado”(Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976).

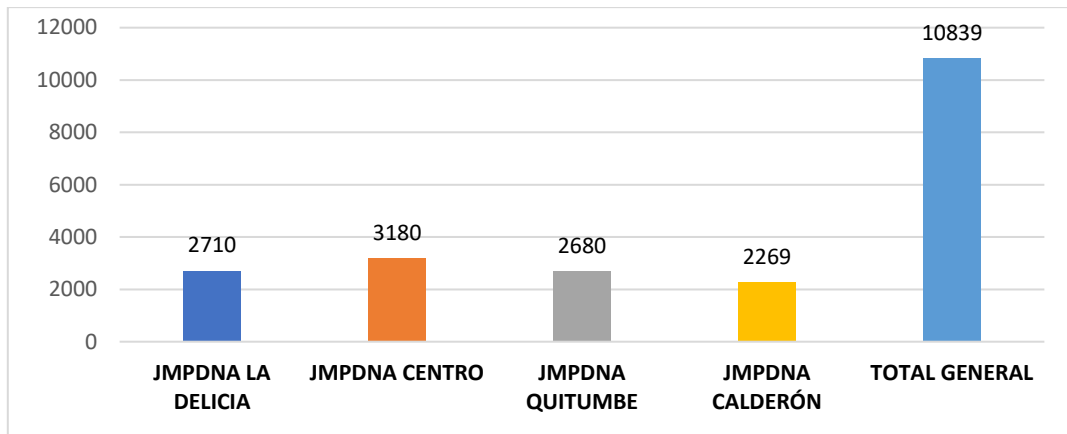
Las JMPD NNA como organismo de protección dentro del Sistema de Protección Integral de Niñez y Adolescencia en el DMQ y acorde a sus funciones debe “disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado” (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

Por tanto, las medidas de protección que adopte o interponga la junta deben siempre estar orientadas a cesar las situaciones de amenaza o violación de derechos de las NNA, así como también a restituir el derecho vulnerado acorde con lo previsto en el CONA.

De acuerdo con los informes de las juntas, durante, el primer semestre del 2023 desde las juntas se dispusieron 10 839 medidas de protección, registrándose un mayor número de medidas emitidas por las juntas de Zona Centro y la Delicia con 3 180 y 2 720 medidas respectivamente.

Figura 6

No. de medidas de protección de derechos dispuestas, según ubicación de las cuatro JMPD NNA del Distrito Metropolitano de Quito– primer semestre (enero-junio) 2023.



Nota: Tomada de Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023

Según los informes de JMPD NNA del DMQ cada caso de amenaza o vulneración de derechos de NNA, implica la emisión de 1 y 5 medidas de protección por caso.

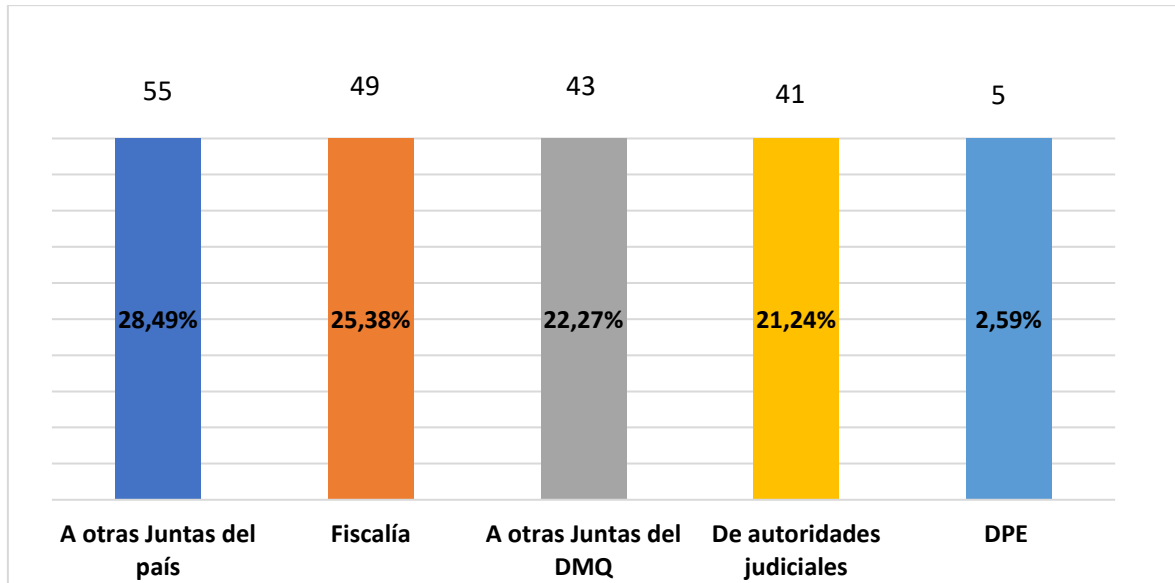
5.2 Remisiones de casos a autoridades de protección por las JMPD NNA

Las juntas durante el primer semestre del 2023 remitieron 193 casos a diferentes instancias (Fiscalía, DPE, autoridades judiciales, juntas de protección de otros cantones), con el objetivo de garantizar la protección de derechos de NNA conforme lo establece el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 206.

Del total de remisiones realizadas por las juntas a entidades del Sistema de Protección Integral del DQM, el 28% corresponde a las remitidas a otras juntas del país y el 25 % a otras juntas del DMQ. Este dato plantea la necesidad de fortalecer el trabajo articulado e interinstitucional entre todas las entidades a fin de garantizar la protección integral de las NNA, y por ende el pleno ejercicio de sus derechos. Al respecto, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial – COOTAD- en su artículo 84 literal j prevé como una de las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano “implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales (...)” (Código Orgánico de Organización Territorial, 2010).

Figura 7

No. de casos remitidos a otras entidades de protección de derechos por las cuatro JMPD NNA del Distrito Metropolitano de Quito – primer semestre (enero-junio) 2023.



Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ, 2023*, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023

5.3 Acciones de protección interpuestas por las JMPD

Las JMPD NNA están cumpliendo con su rol de garante de derechos mediante la emisión de medidas de protección dirigidas a las y los titulares de derechos (1 841 NNA); seguido de medidas dispuestas a las familias (1 688) que son corresponsables de la protección y garantía de derechos de las NNA en el DMQ.

También, se evidencia un importante número de denuncias ante autoridad competente por la comisión de infracciones administrativas y penales como establece el CONA. Asimismo, se registró 29 custodias emergentes emitidas por tres de las cuatro juntas. Respecto a las custodias emergentes, cabe señalar que la misma se encuentra estipulada en el artículo 217 numeral 6 del CONA como una de las medidas de protección que pueden emitir las juntas de protección de derechos en tanto autoridad competente.

Además, se identifican casos particulares relacionados con trabajo infantil, derechos colectivos, vigilancia de los reglamentos y prácticas institucionales. Este último aspecto constituye un mecanismo para incidir en la política pública de niñez y adolescencia.

Tabla 2

No. de acciones dispuestas por las cuatro JMPD NNA del Distrito Metropolitano de Quito, primer semestre (enero-junio) 2023.

Funciones Varias	JMPD NNA LA DELICIA	JMPD NNA CENTRO	JMPD NNA QUITUMBE	JMPD NNA CALDERÓN	TOTAL
No. De familias, en el Distrito a quienes se haya aplicado medidas de protección.	640	0	536	512	1688
No. de NNA en el Distrito que se han beneficiado de medidas de protección.	720	0	609	512	1841

Funciones Varias	JMPD NNA LA DELICIA	JMPD NNA CENTRO	JMPD NNA QUITUMBE	JMPD NNA CALDERÓN	TOTAL
Casos remitidos a la Fiscalía por incumplimiento de las resoluciones de la Junta.	2	0	2	0	4
Denuncias ante autoridad competente por la comisión de infracciones administrativas y penales.	44	1	15	16	76
Acciones de protección interpuestas por las JMPD.	0	0	0	0	0
No. De casos sobre vigilancia de los reglamentos y prácticas institucionales.	2	1	2	0	5
No. De casos de Derechos Colectivos.	1	0	0	0	1
No. De casos de trabajo infantil.	3	1	12	0	16
Nro. De custodias emergentes emitidas por la JMPD.	9	10	0	10	29

Nota: Adaptada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ, 2023*, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023.

6. Vulneración de derechos: tipos de violencia contra NNA, ámbitos donde se ejerce la violencia e identificación de la persona vulneradora de derechos de NNA

6.1 Tipos de violencia denunciadas en las JMPD NNA

El análisis de los tipos de violencia que se registran en las juntas se enmarca en lo establecido en el artículo 50 del CONA, el cual prevé que “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes” (*Código de la Niñez y Adolescencia*, 2003).

Según los informes reportados por las juntas, el principal tipo de violencia denunciado es la negligencia en el cumplimiento de obligaciones para con las NNA (48,56%), seguido por denuncias por violencia física (24,57%); violencia psicológica (13,25%); violencia sexual (8,64%). Esta tendencia se mantiene en relación con el primer semestre del año 2022, no obstante, entre enero y junio del 2023, aparecen entre los tipos de violencia denunciados las conductas sexuales abusivas entre pares (2,47%) y maltrato institucional (1,84%).

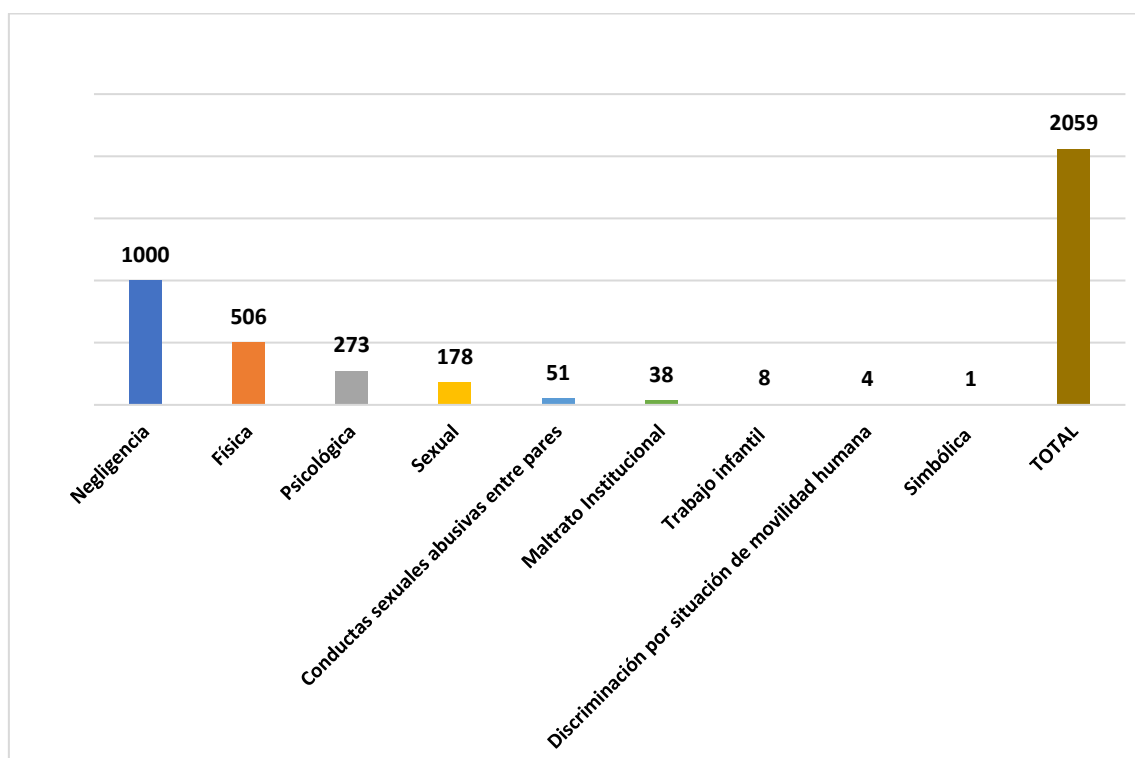
La persistencia de denuncias por negligencia y violencia física plantea la necesidad de realizar un análisis que permita identificar las causales por las que se continúan reportando cifras altas. Esto último en virtud que la negligencia se refiere al incumplimiento reiterado de las obligaciones que tienen los padres, madres, tutores o cualquier persona encargada del cuidado de NNA. “Las prácticas negligentes más comunes ejercidas hacia NNA en los hogares, son ausencia de protección y cuidado de sus necesidades básicas (...) No brindar atención, afecto y apego necesario de acuerdo

con su etapa evolutiva, la omisión del deber de denuncia ante una vulneración a sus derechos, y el incumplimiento de medidas de protección y restitución” (Consejo de Protección de Derechos del DMQ, 2022).

Es sustancial mencionar que, si bien las juntas no resuelven casos de delitos sexuales, sin embargo, en el marco de sus competencias frente a casos denunciados por abuso sexual emiten medidas de protección encaminadas a salvaguardar la integridad personal de las NNA. En este sentido, el Fiscal es quien lleva el proceso de investigación y el juez competente determina las sanciones y medidas de reparación de ser el caso.

Figura 8

Número de casos registrados en las cuatro JMPD NNA del Distrito Metropolitano de Quito por tipo de violencia, primer semestre (enero-junio) 2023.



Nota: Adaptada de Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023.

6.2 Ámbitos de violencia

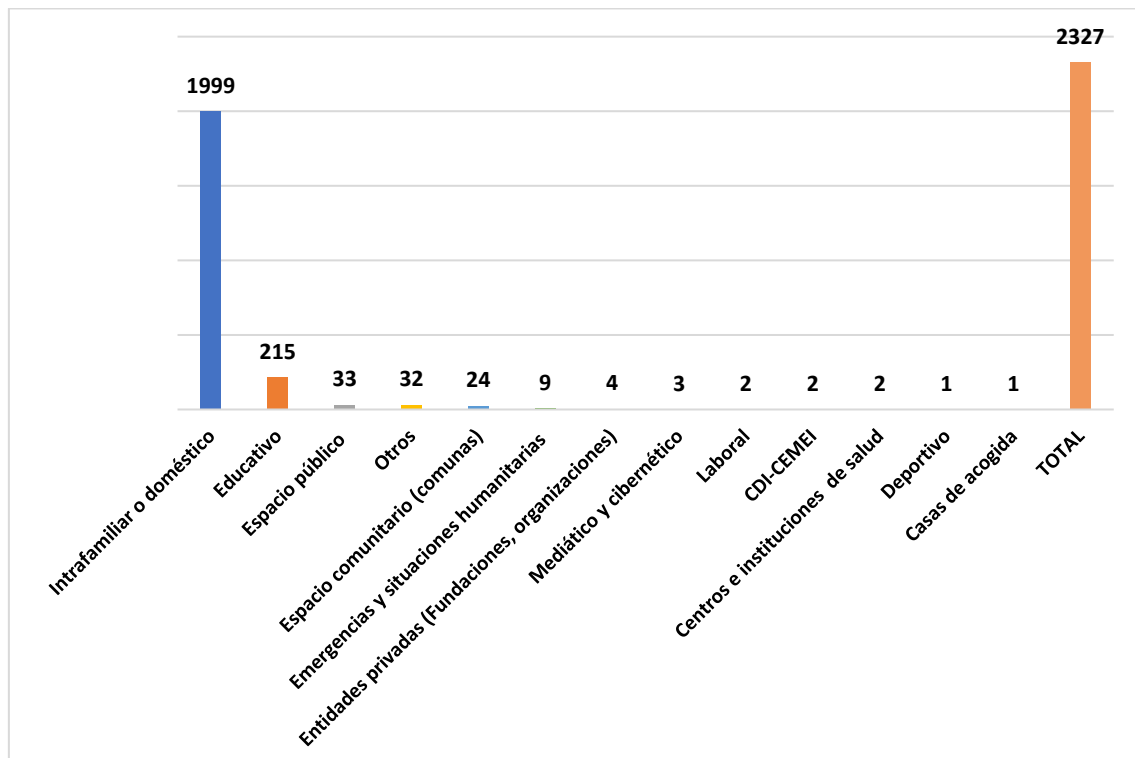
Los tipos de violencia que analizamos anteriormente tiene una estrecha relación con el ámbito en donde se produce esta; es así como, en el primer semestre del 2023, el principal ámbito de violencia es el intrafamiliar (1 999), seguido por el educativo (215) y en menor porcentaje en el espacio público y espacios comunitarios (comunales).

Se observa que en las cuatro juntas existen particularidades en cuanto al ámbito de violencia, así por ejemplo las juntas Zona Centro y Quitumbe reportan un mayor número de casos en el ámbito intrafamiliar, la Delicia en el ámbito educativo y espacio comunitario.

Se puede concluir que las vulneraciones de derechos a NNA ocurrieron fundamentalmente en el ámbito intrafamiliar, lo cual devela que el núcleo familiar es el principal vulnerador de los derechos de los NNA.

Figura 9

No. de casos de NNA en las cuatro JMPD NNA del Distrito Metropolitano de Quito según el lugar donde se ejerce la violencia – primer semestre (enero-junio) 2023.



Nota: Adaptada de Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023.

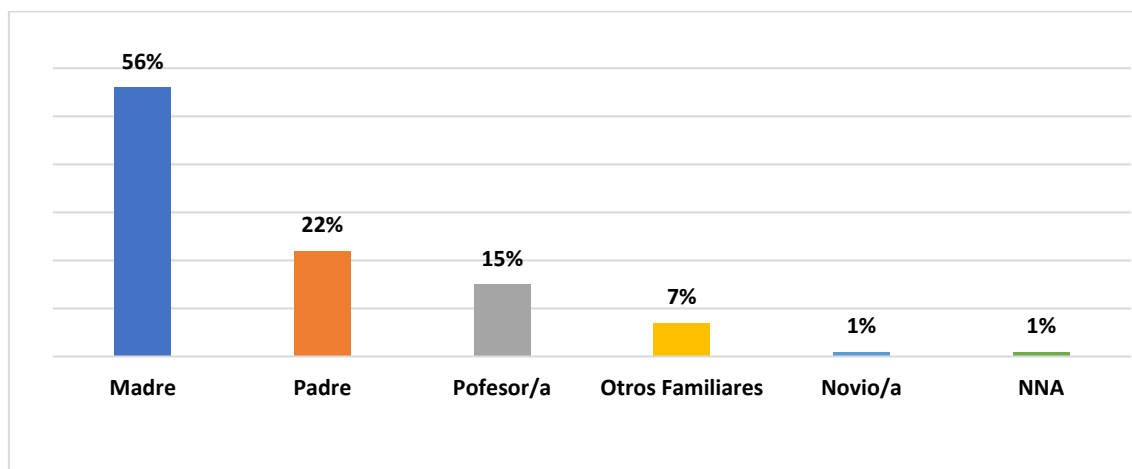
6.3 Vulnerador de derechos

Según la información remitida por las juntas, la vulneración de derechos de NNA se suscita principalmente en el ámbito familiar, y las personas vulneradoras pertenecen al núcleo familiar (padres, madres, hermanos, hermanas), otros miembros del mismo núcleo (abuelo/abuela, tío/tía, primo/prima).

Las madres ocupan el primer lugar con el 56%, seguida por los padres, otros familiares, profesor/a y novio. (Ver figura 9) Es fundamental profundizar en el análisis de estos resultados, sobre todo considerando la violencia interrelacionada, toda vez que permite visibilizar por ejemplo que la violencia intrafamiliar “al ser relacional tiende a perpetuarse, ya que se hace parte de la organización familiar; al estar instalada en los vínculos afectivos más íntimos, sus consecuencias son más dañinas para las personas involucradas” (Consejo de Protección de Derechos del DMQ, 2022).

Figura 10

No. de presuntas vulneradoras de derechos según el vínculo en el entorno social de NNA, en las cuatro JMPD NNA del Distrito Metropolitano de Quito, primer semestre enero-junio 2023



Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ, 2023*, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023

De acuerdo con el informe de la junta La Delicia, si bien se constata que las principales personas agresoras parecen ser las madres, durante el desarrollo del proceso la junta ha identificado que varias de las personas que interponen las denuncias en contra de las madres, cuentan con medidas de alejamiento y boletas de auxilio en su contra. En este sentido, consideran que “dichas denuncias pueden leerse como formas de acoso psicológico y por lo tanto hechos de violencia en sí mismas, sesgando de esta manera la estadística” (JMPD NNA La Delicia, 2023).

La junta Zona Centro señala que al igual que en años anteriores se reportan mayores denuncias de hombres adultos (padres, hermanos, tíos) hacia las mujeres (madres) por la vulneración de derechos de NNA. Dicho aspecto, según el criterio de la junta se enmarca en el predominio de prácticas patriarcales y en los roles de género.

Los aspectos antes señalados plantean la necesidad de realizar un análisis de la data considerando los patrones culturales y los roles de género asignados socialmente a hombres y mujeres en función del sexo. Esto en virtud, que uno de los roles asignados a las mujeres (madres, hijas, etc.) es el de cuidadora, lo cual no solo invisibiliza la corresponsabilidad de los padres en el cuidado de los hijos e hijas, sino también los contextos de violencia en el que viven muchas de las mujeres denunciadas.

De acuerdo con el estudio realizado por Ángeles Sepúlveda (2006), la violencia de género no sólo forma parte de los conflictos de pareja. “Está demostrado que el maltrato a la mujer se extiende a sus hijos e hijas, afectando negativamente su bienestar y su desarrollo, con secuelas a largo plazo; llegando incluso a transmitirse a sucesivas generaciones” (Ángeles Sepúlveda, 2006)

Es importante profundizar en el análisis de las personas vulneradoras de derechos, pues si bien las madres ocupan los porcentajes más altos de denuncias por vulneración de los derechos de NNA, no podemos dejar por fuera a los otros vulneradores, que además se caracterizan por formar parte del núcleo familiar cercano a la NNA.

7. Conclusiones

- La junta Zona Centro identifica que los servicios de atención se encuentran saturados para dar respuestas oportunas a las medidas de protección dispuestas por la junta.
- El 53% del total de casos receptados por las cuatro JMPD NNA se concentra en el centro y sur de la ciudad (zona urbana).
- En las Juntas Calderón y Quitumbe se registró un incremento de casos de situaciones de amenaza o vulneración de derechos de NNA en las zonas rurales, en relación con el primer semestre del año 2022.
- Los principales tipos de violencia registrados por las cuatro JMPD NNA son: negligencia, violencia física, psicológica y sexual.
- El espacio donde el niño debería estar protegido es el principal espacio de vulneración de derechos y es ejercida por los diferentes miembros del núcleo familiar (madre, padre y otros familiares).

8. Recomendaciones

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito- MDMQ-

- Construir e implementar el Sistema de Registro y seguimiento de casos de las JMPD NNA, mismo que permitirá al MDMQ contar con información sobre la situación de niñez y adolescencia en el DMQ, contemplando los cinco enfoques de igualdad (género, interculturalidad, movilidad humana, discapacidad, intergeneracional)
- Realizar campañas comunicacionales sostenidas sobre los mecanismos denuncias para una mayor accesibilidad por parte de los NNA en el DMQ, así como también de las rutas y protocolos de protección de derechos de niñez y adolescencia.
- Generar alianzas con la academia para que capaciten a los miembros de las JMPD NNA del DMQ y actores del Sistema de Protección Integral.

Cuadro de responsabilidad.

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	Rocío Nasimba Loachamín	01-11-2023	GC	 Firmado electrónicamente por: ROCÍO DEL CARMEN NASIMBA LOACHAMIN
Revisado por:	Tatiana Montalvo N.	31-10-2023	OPP	 Firmado electrónicamente por: TATIANA DE LAS MERCEDES MONTALVO NAVARRETE
	Elizabeth Otavalo	01-11-2023	CT	 Firmado electrónicamente por: ELIZABETH DE LOS ANGELES OTAVALO PAREDES
Aprobado por	María Gloria Pérez	13-11-2023	SE	 Firmado electrónicamente por: MARIA GLORIA PEREZ PAREDES

9. Lista de referencia

- Ángeles Sepúlveda. (2006). *La Violencia de Género como causa de Maltrato Infantil*.
<https://scielo.isciii.es/pdf/cmfn43-44/11.pdf>
- Código de la Niñez y Adolescencia. (2003). Registro Oficial 737.
- Código Orgánico de Organización Territorial. (2010). Registro Oficial Suplemento 303.
- Consejo de Protección de Derechos del DMQ. (2022). *Ruta de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito*.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2002). *Opinión Consultiva OC-17/2002. Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño*.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1687.pdf>
- JMPD NNA Calderón. (2023). *Informe de situación de niñez y adolescencia*.
- JMPD NNA La Delicia. (2023). *Informe Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Zona Delicia*.
- JMPD NNA Quitumbe. (2023). *Informe de situación de niñez y adolescencia*.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1976).
https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_S_P.pdf

Consejo
**de Protección de
Derechos del DMQ**



Quito
Alcaldía Metropolitana
Quito renace

Informe técnico de gestión de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de NNA, primer semestre 2023

Antecedentes

- ❑ Las JMPD NNA deben “presentar anualmente ante el Consejo de Protección de Derechos, o cuando se requiera, un informe sobre la situación de la niñez y adolescencia) (CM, 2022, Art. 924, literal b). El Informe contendrá avances, logros y dificultades.
- ❑ En el año 2020 en coordinación con la SIS y las JMPD NNA del DMQ se elaboró los instrumentos para el levantamiento de información de la gestión de las juntas.
- ❑ La matriz de levantamiento de información fue actualizada y validada en el último trimestre del 2022 por la Coordinación técnica de juntas metropolitanas de la SIS y las cuatro JMPD NNA del DMQ.
- ❑ La matriz actualizada entró en vigencia para el reporte de los informes semestrales del año 2023.

Metodología

Se plantea una investigación de tipo descriptiva, a través de una triangulación de métodos: revisión de la literatura, análisis documental y levantamiento de datos cuantitativos

Período de análisis: Enero a junio del 2023

Fuentes de información

1. Informes técnicos de gestión de las 4 JMPD NNA del DMQ del primer semestre del 2023.
2. Matrices de levantamiento de información remitidas por las JMPD NNA, del primer semestre del 2023.

Limitaciones para el levantamiento de información

- ☐ Retraso en la entrega de informes por parte de las JMPD NNA
- ☐ Inconsistencia en los datos reportados por las JMPD NNA.
- ☐ Modificación de las matrices de levantamiento de información por parte de las JMPD NNA.
- ☐ Inexistencia de un sistema informático para el procesamiento de la información de las JMPD NNA.

Fases

- ☐ Levantamiento de información
- ☐ Procesamiento y análisis de la información

Metodología

Fase 1: Levantamiento de información

- Solicitud de información a las juntas mediante la aplicación de las matrices validadas con la SIS y las JMPD NNA del DMQ,
- Revisión y análisis de los instrumentos internacionales y nacionales en materia de niñez y adolescencia; las obligaciones del Estado y las competencias y funciones de las JMPD NNA para la protección y restitución de derechos de este grupo de atención prioritaria.

Fase 2: Procesamiento y análisis de la información

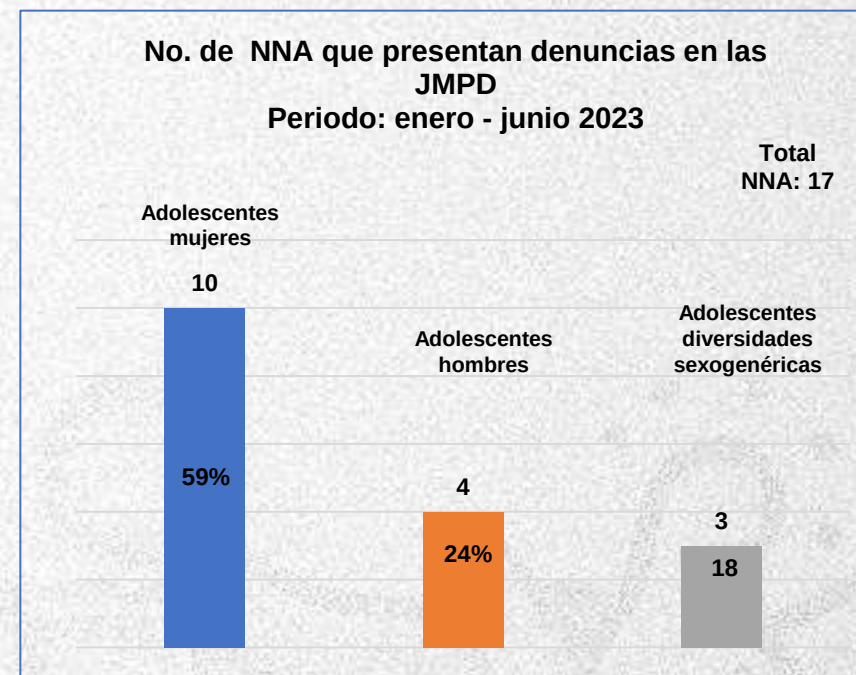
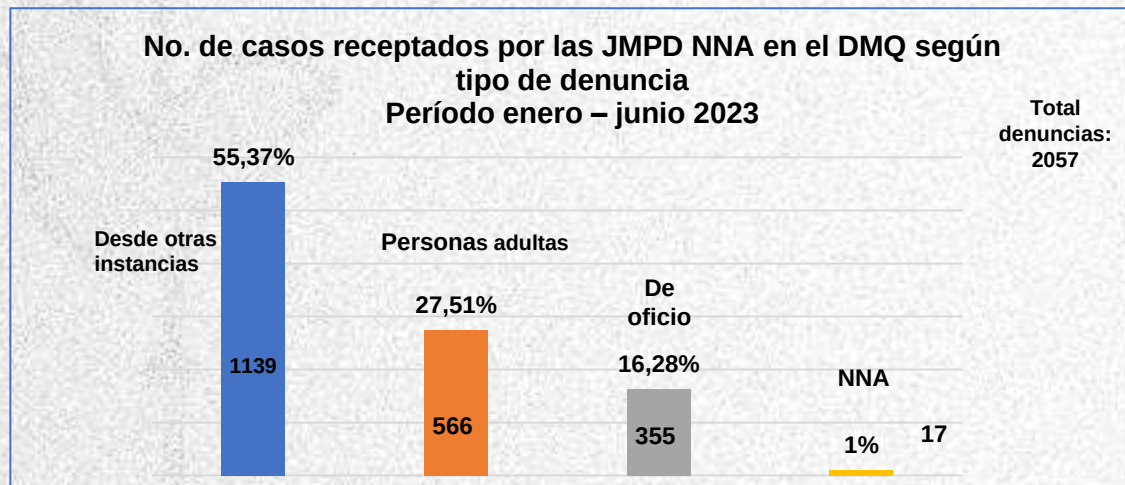
Verificación de la información remitida por las Juntas

Para el análisis y redacción del informe se establecieron tres ejes:

- 2.1 Conocimiento de casos por las JMPD: No. de denuncias, perfil del denunciante y casos resueltos
- 2.2 Protección de derechos por parte de las JMPD NNA: Medidas de protección dispuestas y articulación con otros actores del SPI.
- 2.3 Vulneración de derechos: tipos de violencia contra NNA, ámbitos donde se ejerce la violencia e identificación de la persona vulneradora de derechos de NNA

2.1 Conocimiento de casos por las JMPD: No. de denuncias, perfil del denunciante y casos resueltos

Frente a una situación de amenaza o vulneración de derechos de NNA los denunciante pueden ser: 1) cualquier persona adulta; 2) el NNA; 3) cualquier entidad que conozca un caso Y 4) De oficio. (CONA, Art. 206)

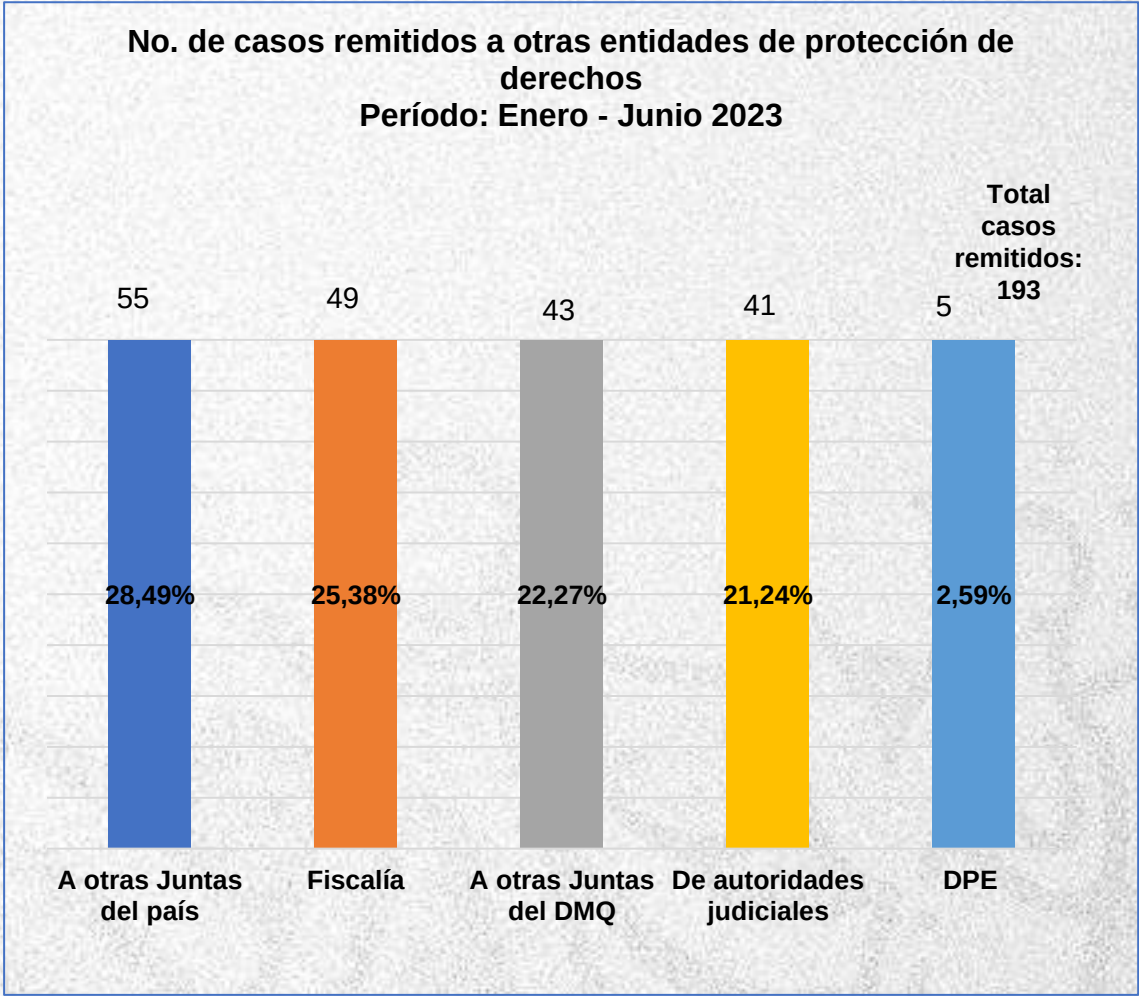
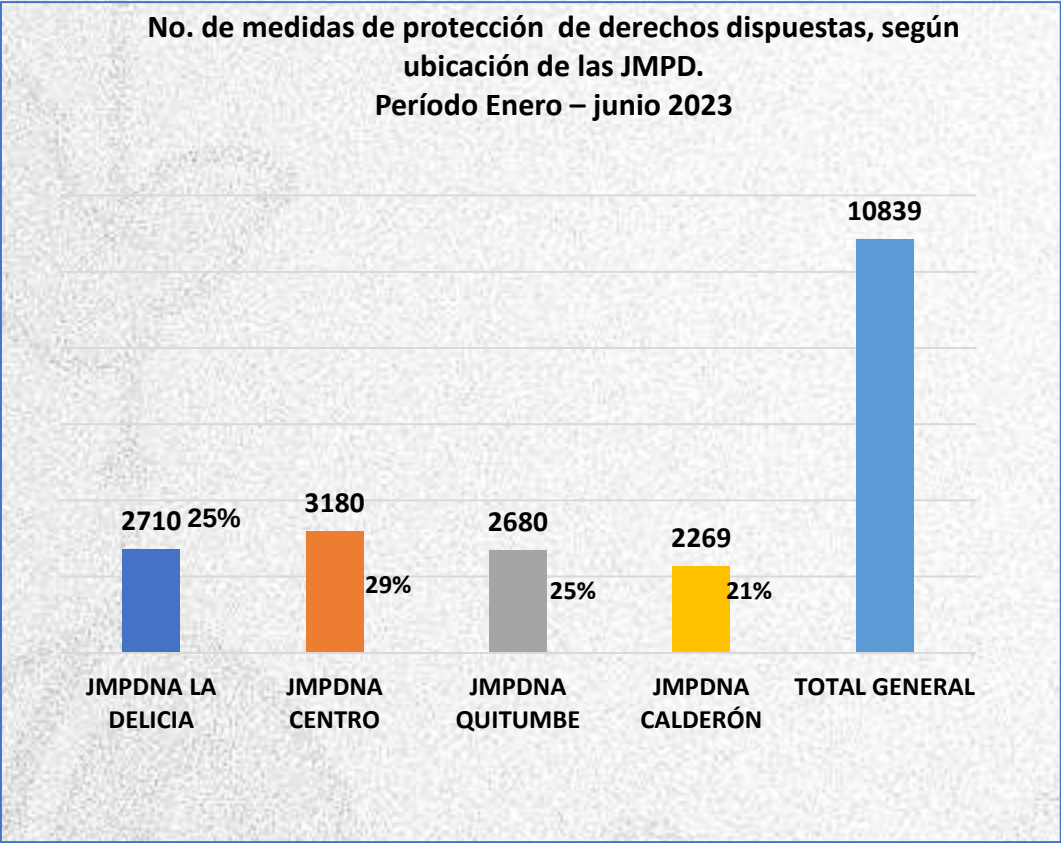


No. de resoluciones emitidas por las JMPD NNA vs No. de denuncias receptadas
Período: Enero- junio 2023



Adicionalmente las Juntas emitieron 469 resoluciones en casos de períodos anteriores al 2023, por lo tanto, durante el primer semestre 2023 emitieron 1107 resoluciones

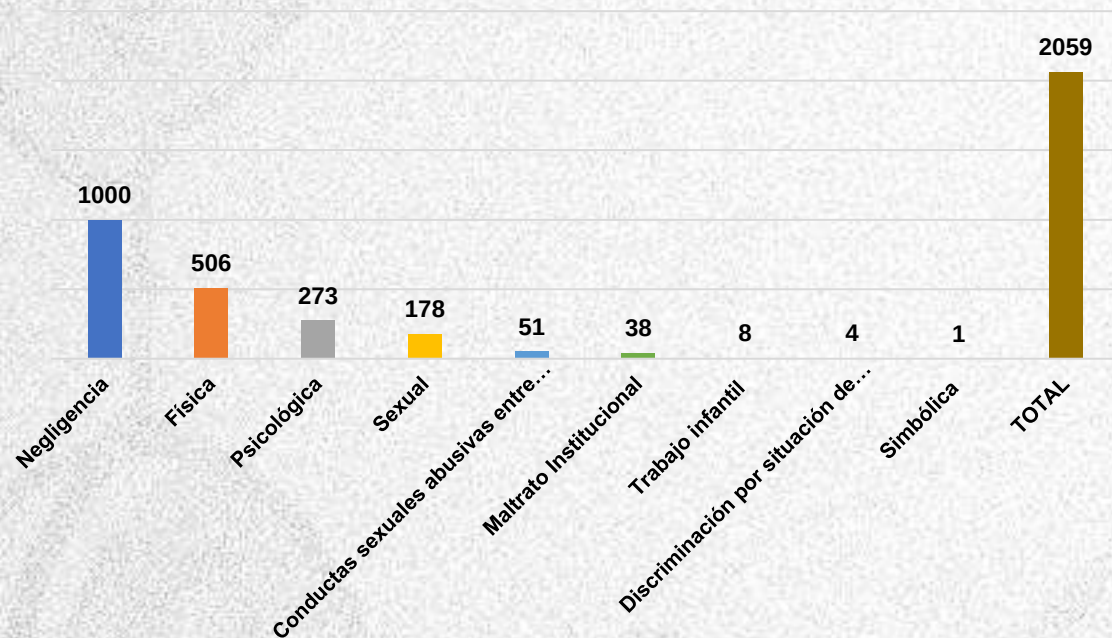
2.2 Protección de derechos por parte de las JMPD: Medidas de protección dispuestas y articulación con otros actores del SPI



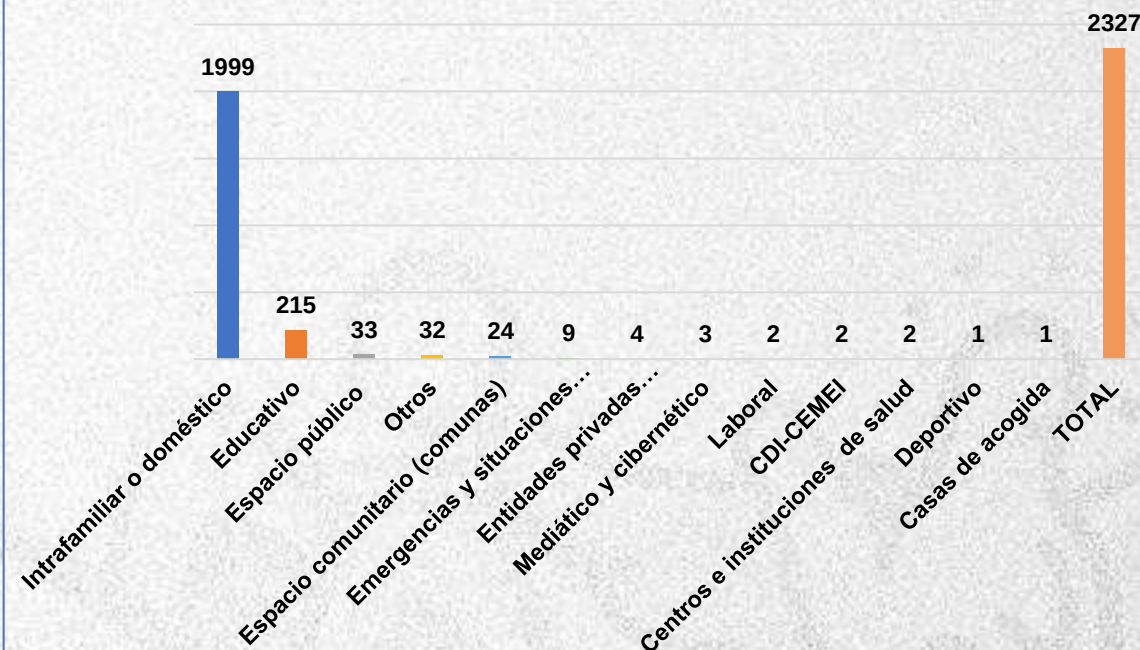
Según los informes de JMPD NNA del DMQ cada caso de una situación de amenaza o vulneración de derechos de NNA, implica la emisión de 1 y 5 medidas de protección por caso.

2.3 Vulneración de derechos: tipos de violencia contra NNA, ámbitos donde se ejerce la violencia e identificación de la persona vulneradora de derechos de NNA

No. de casos registrados en las JMPD NNA por tipo de violencia
Período: Enero-junio 2023

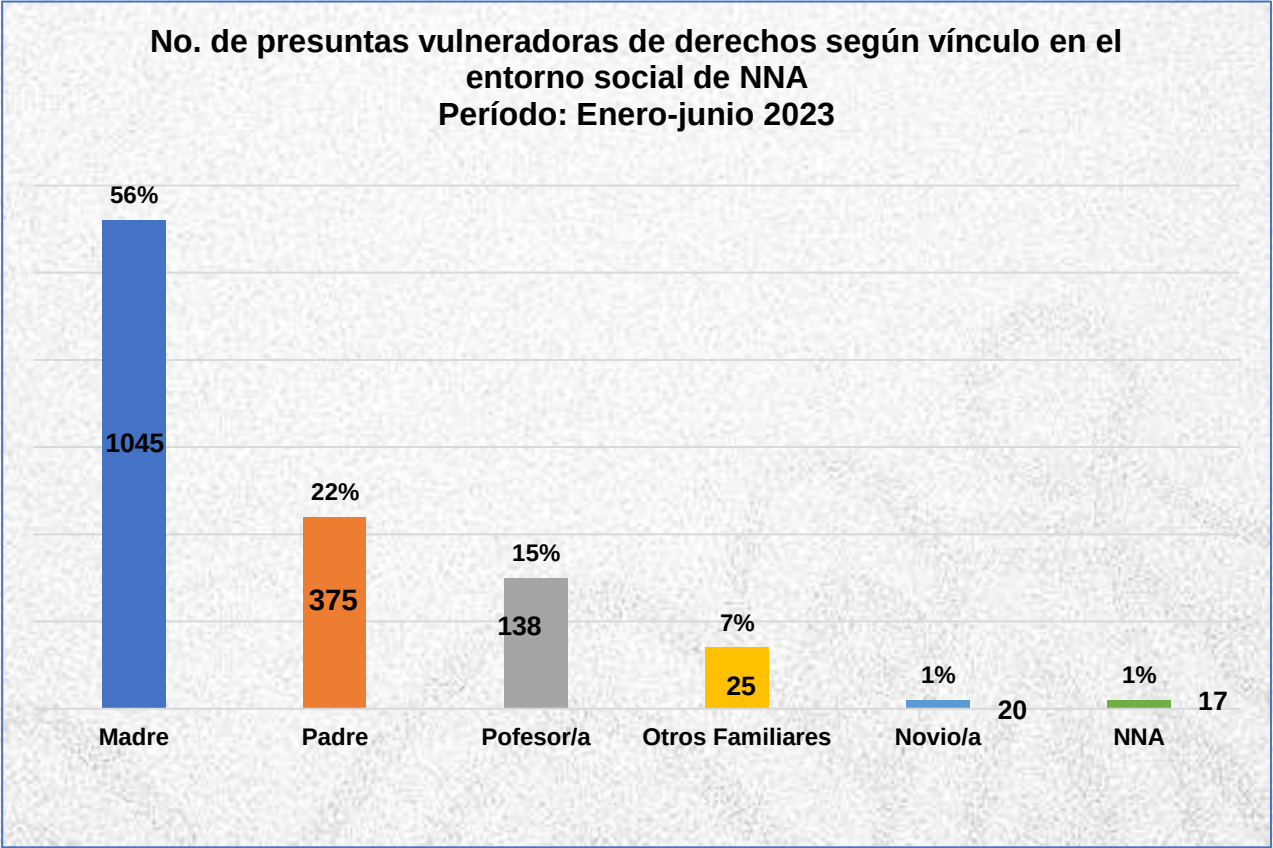


No. de casos de NNA según el lugar donde se ejerce la violencia.
Período: Enero - junio 2023



Los casos registrados por tipo de violencia se pueden producir en diferentes lugares. En este sentido, se registró un mayor número de casos de NNA según el lugar donde se ejerce la violencia.

2.3 Vulneración de derechos: tipos de violencia contra NNA, ámbitos donde se ejerce la violencia e identificación de la persona vulneradora de derechos de NNA



**Total
presunta
vulnerado de
derechos:
1 620**

CONCLUSIONES

- a) La junta Zona Centro identifica que los servicios de atención se encuentran saturados para dar respuestas oportunas a las medidas de protección dispuestas por la junta.
- b) El 53% del total de casos receptados por las 4 JMPD se concentra en el centro y sur de la ciudad (zona urbana).
- c) En las Juntas Calderón y Quitumbe se registró un incremento de casos de situaciones de amenaza o vulneración de derechos de NNA en las zonas rurales, en relación con el primer semestre del año 2022.
- d) Los principales tipos de violencia registrados por las 4 JMPD NNA son: negligencia, violencia física, psicológica y sexual.
- e) El espacio donde el niño debería estar protegido es el principal espacio de vulneración de derechos y es ejercida por los diferentes miembros del núcleo familiar (madre, padre y otros familiares).

MDMQ

1. Construir e implementar el Sistema de Registro y seguimiento de casos de las JMPD NNA, mismo que permitirá al MDMQ contar con información sobre la situación de niñez y adolescencia en el DMQ, contemplando los cinco enfoques de igualdad (género, interculturalidad, movilidad humana, discapacidad, intergeneracional)
2. Realizar campañas comunicacionales sobre los mecanismos denuncias existentes para NNA en el DMQ, así como también de las rutas y protocolos de protección de derechos de niñez y adolescencia.
3. Generar alianzas la academia para generar procesos de capacitación y formación dirigida a los miembros de las JMPD NNA del DMQ y del Sistema de Protección Integral.



El Consejo de
las Diversidades

Informe general de los procesos de Observancia de Política Pública 2023

Antecedente

En el marco del procedimiento de observancia de política pública se establece que cada año se realice el análisis sobre la incidencia de la implementación de las recomendaciones emitidas en informes finalizados durante el año fiscal anterior. Para lo cual se plantea tomar como insumo los informes de seguimiento individuales de cada proceso.

Es así que existen dos procesos que cuentan con informes de seguimiento realizados en el 2022 y que requirieron un segundo informe de seguimiento, permitiendo cubrir el parámetro establecido de que en cada proceso de observancia se cierre siempre y cuando se alcance el 50% o más de eficacia.

Procesos de OPP	2022	2023
Informe final de OPP Nro. 001/2020: Análisis de la implementación de medidas de protección a víctimas de violencia de género en las parroquias rurales del DMQ, en el marco de la vigencia de la ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida	1er ISOPP 29-03-2022	2do ISOPP 27-01-2023
Informe final de OPP Nro. 002/2020: “El ejercicio de los derechos colectivos de comunas y comunidades frente a la implementación de políticas públicas en el DMQ, en los últimos 5 años”	1er ISOPP 08-04-2022 2do ISOPP 20-12-2022	2do ISOPP 24-04-2023
Informe final de OPP Nro. 001/2021: Análisis de la implementación de acciones afirmativas para la inclusión laboral de personas afroecuatorianas e indígenas, en el marco del cumplimiento del Decreto No. 60, en el DMQ		1er ISOPP mayo 2023
Informe final de OPP Nro. 001/2022: Implementación de los lineamientos de política pública para la prevención del maltrato de animales destinados a compañía en el Distrito Metropolitano de Quito, en el periodo entre el 01 de mayo del 2021 y el 31 de agosto del 2022		1er ISOPP Oct-nov 2023

No. de procesos de OPP con seguimiento y cierre del proceso enero -diciembre 2023: 04

Fecha de elaboración de informe general de los procesos 2023: diciembre 2023

Objetivo:

- Identificar los ámbitos sobre los que se enfocan las recomendaciones emitidas en los cuatro informes de seguimiento a los procesos de observancia de política públicas

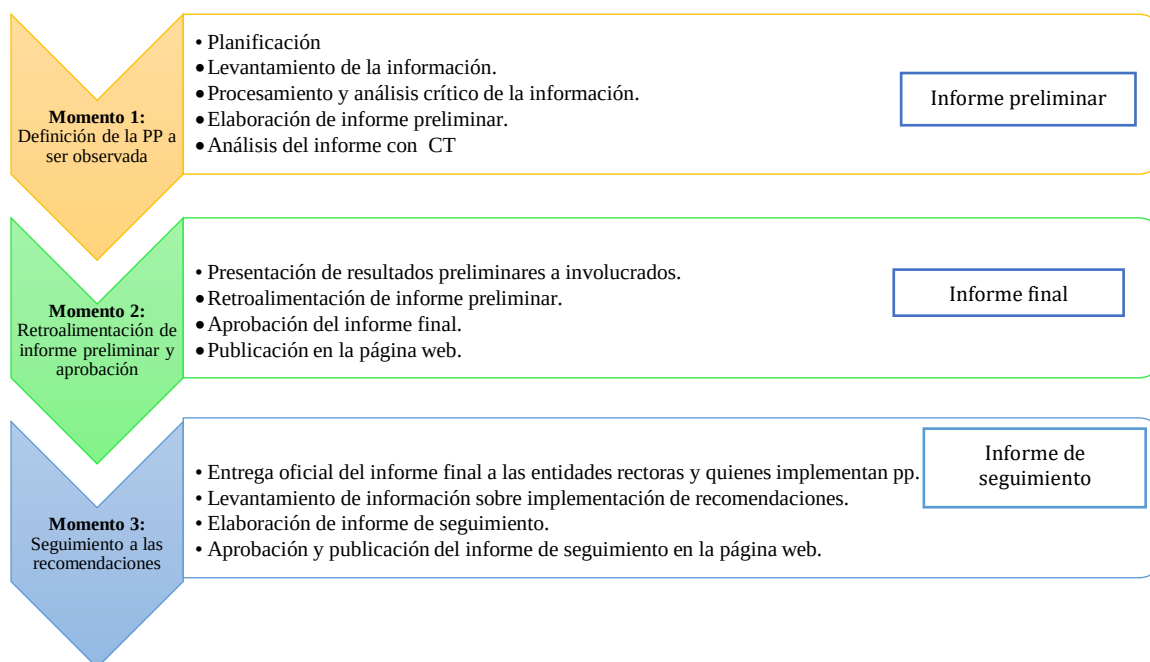
Resumen del procedimiento de observancia.

El procedimiento de observancia, actualizado, tiene como finalidad “Contribuir al mejoramiento de la política pública que concrete el ejercicio de los derechos de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo; así como naturaleza y animales en el DMQ, dando cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.” (CPD, 2023).

Planteándose tres momentos, como se indica en el siguiente gráfico:



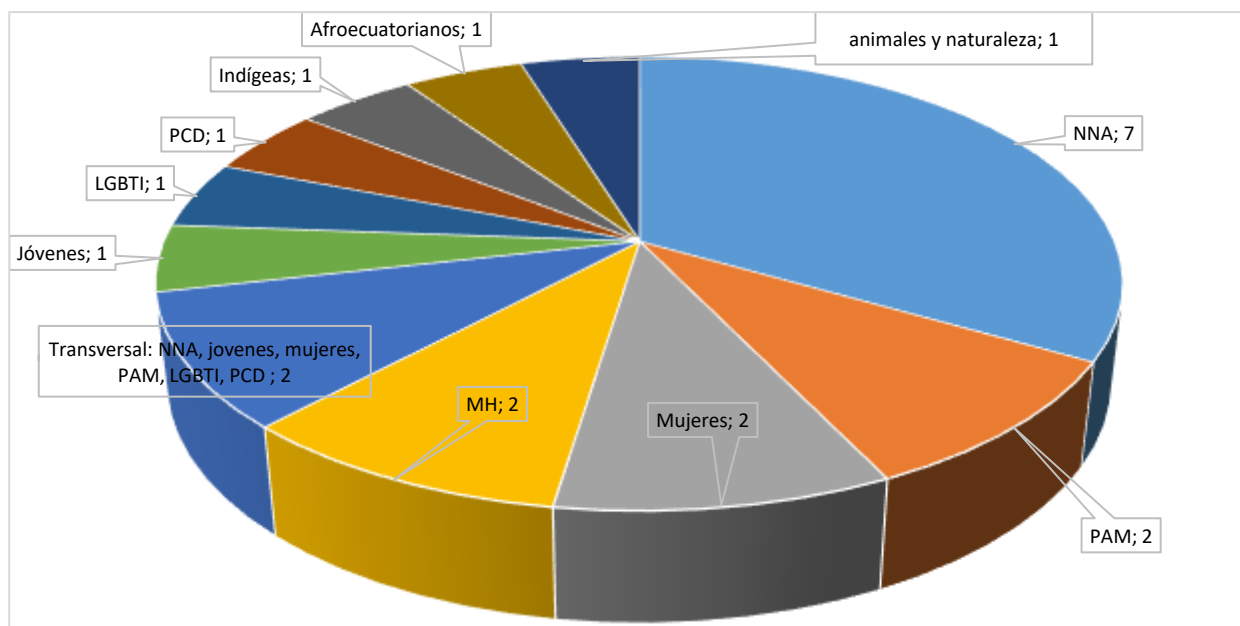
Gráfico No. 1: Procedimiento de OPP actualizado en el 2023



Referente histórico de los procesos ejecutados (Ver Anexo 1)

Entre el 2016 y 2022 se realizaron 21 procesos de observancia, permitiendo contar con al menos un proceso de observancia por cada grupo de atención prioritaria -GAP-, observando que el mayor número de procesos se enfocó en políticas públicas sobre NNA toda vez que el CPD antes del 2014 tenía una experticia en este GAP, seguido de personas adultas mayores, mujeres y movilidad humana. Cabe resaltar que existen procesos en los cuales se involucra a varios GAP.

Gráfico No. 2: No. de Informes de Observancia de política pública en el primer ciclo 2016-2022



Síntesis de los resultados del seguimiento a la ejecución de recomendaciones



En el año 2023 se realizaron 04 informes de seguimiento a procesos que se ejecutaron entre el año 2020 y 2022, cuyos informes de seguimiento y cierre se realizaron en el presente año, una vez que se cumplió con el parámetro establecido en el procedimiento técnico, el mismo que plantea que: cuando el cálculo de la eficacia de cada proceso sea del 50% o más, dicho proceso se cerrará.

Informes de Observancia	Resultados																												
Informe final de OPP Nro. 001/2020: Análisis de la implementación de medidas de protección a víctimas de violencia de género en las parroquias rurales del DMQ, en el marco de la vigencia de la ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida	En el ISOPP se concluyó que: - El cambio de institucionalidad y la movilidad de personal técnico de las entidades limitó contar con información sobre las acciones establecidas frente a las recomendaciones emitidas. - Las 6 entidades a quienes se emitieron recomendaciones ejecutaron acciones que superaron el 50% de eficacia y 4 de 6 entidades ejecutaron acciones al 100% de recomendaciones. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad</th><th>eficacia por entidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ministerio de Gobierno</td><td>71,43</td></tr> <tr> <td>Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (Ex SDH)</td><td>85,71</td></tr> <tr> <td>Consejo de la Judicatura</td><td>100,00</td></tr> <tr> <td>Defensoría del Pueblo</td><td>100,00</td></tr> <tr> <td>SIS</td><td>100,00</td></tr> <tr> <td>SSYG</td><td>100,00</td></tr> </tbody> </table> - La eficacia del proceso fue del 67.86%	Entidad	eficacia por entidad	Ministerio de Gobierno	71,43	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (Ex SDH)	85,71	Consejo de la Judicatura	100,00	Defensoría del Pueblo	100,00	SIS	100,00	SSYG	100,00														
Entidad	eficacia por entidad																												
Ministerio de Gobierno	71,43																												
Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (Ex SDH)	85,71																												
Consejo de la Judicatura	100,00																												
Defensoría del Pueblo	100,00																												
SIS	100,00																												
SSYG	100,00																												
Informe final de OPP Nro. 002/2020: “El ejercicio de los derechos colectivos de comunas y comunidades frente a la implementación de políticas públicas en el DMQ, en los últimos 5 años”	En síntesis, las conclusiones de este proceso de seguimiento plantean que: - Los cambios de autoridades en la institucionalidad del sector público, conlleva un retraso y continuidad en los procesos de seguimiento. - Las entidades públicas tienen la obligación de entregar información, sin embargo, en este proceso el 36.46% de entidades es decir 5 de 13 no remitieron información. - El 62% de entidades implementó acciones frente a las recomendaciones emitidas, evidenciado en la eficacia individual de las entidades, la misma que fue igual o superó el 50%. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidades</th><th>Eficacia individual</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONAGOPARE</td><td>100,00</td></tr> <tr> <td>DPE</td><td>100,00</td></tr> <tr> <td>Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades</td><td>100,00</td></tr> <tr> <td>MAG</td><td>80,00</td></tr> <tr> <td>CNIPN</td><td>80,00</td></tr> <tr> <td>Sec. General de planificación -MDMQ</td><td>75,00</td></tr> <tr> <td>SNP</td><td>50,00</td></tr> <tr> <td>CNC</td><td>50,00</td></tr> <tr> <td>Asamblea Nacional</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PKK</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>Alcaldía</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>SCTYPC-MDMQ</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>STHV</td><td>0,00</td></tr> </tbody> </table> - La eficacia del proceso es del 50%.	Entidades	Eficacia individual	CONAGOPARE	100,00	DPE	100,00	Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades	100,00	MAG	80,00	CNIPN	80,00	Sec. General de planificación -MDMQ	75,00	SNP	50,00	CNC	50,00	Asamblea Nacional	0,00	PKK	0,00	Alcaldía	0,00	SCTYPC-MDMQ	0,00	STHV	0,00
Entidades	Eficacia individual																												
CONAGOPARE	100,00																												
DPE	100,00																												
Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades	100,00																												
MAG	80,00																												
CNIPN	80,00																												
Sec. General de planificación -MDMQ	75,00																												
SNP	50,00																												
CNC	50,00																												
Asamblea Nacional	0,00																												
PKK	0,00																												
Alcaldía	0,00																												
SCTYPC-MDMQ	0,00																												
STHV	0,00																												
Informe final de OPP Nro. 001/2021: Análisis de la implementación de acciones afirmativas para la inclusión laboral de personas afroecuatorianas e indígenas, en el marco del cumplimiento del Decreto No. 60, en el DMQ	Del seguimiento a este proceso se concluyó que: - Se identificaron 4 temas sobre los cuales se plantearon 17 recomendaciones, estos son: incidencia frente a entidades rectoras de política pública (2); coordinación interna y externa (5); formulación de políticas públicas (7) y comunicación (3). - Los ministerios no asumen adecuadamente la responsabilidad de influir en la Asamblea Nacional en lo que respecta a la incorporación de enfoques de derechos y acciones afirmativas en las leyes que analizan y aprueban, especialmente aquellas vinculadas a grupos de atención prioritaria. - Se observa que las leyes o normativas aún carecen de coherencia con la y los compromisos adquiridos por el Estado ecuatoriano, frente a la suscripción de instrumentos internacionales.																												

Informes de Observancia	Resultados																				
	- La ejecución de medidas en respuesta a las recomendaciones emitidas en los informes de observancia no conlleva necesariamente que las entidades encargadas de la política pública emprendan acciones estructurales para mejorar la inclusión laboral de personas afroecuatorianas e indígenas en Quito. - Se evidencia en los datos del sector público que, aunque muchas personas son incorporadas en roles vinculados a servicios u operativos, la presencia en cargos técnicos o directivos es limitada en términos numéricos. - Aún existen entidades públicas que no cumplen con la norma vigente de entrega de información es así como el 20% de entidades no remitieron ninguna respuesta ante las recomendaciones emitidas en este informe. - La eficacia por entidad fue: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidades</th><th>Eficacia individual</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades</td><td>100,00</td></tr> <tr> <td>Ministerio del Trabajo</td><td>90,00</td></tr> <tr> <td>MDMQ</td><td>50,00</td></tr> <tr> <td>Secretaría Nacional de Comunicación de la Presidencia</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>MINEDUC</td><td>0,00</td></tr> </tbody> </table> - La eficacia del proceso fue del 70.59%.	Entidades	Eficacia individual	Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades	100,00	Ministerio del Trabajo	90,00	MDMQ	50,00	Secretaría Nacional de Comunicación de la Presidencia	0,00	MINEDUC	0,00								
Entidades	Eficacia individual																				
Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades	100,00																				
Ministerio del Trabajo	90,00																				
MDMQ	50,00																				
Secretaría Nacional de Comunicación de la Presidencia	0,00																				
MINEDUC	0,00																				
Informe final de OPP Nro. 001/2022: Implementación de los lineamientos de política pública para la prevención del maltrato de animales destinados a compañía en el Distrito Metropolitano de Quito, en el periodo entre el 01 de mayo del 2021 y el 31 de agosto del 2022	En el ISOPP se concluyó que: - Existen entidades públicas que no cumplen con la norma vigente de entrega de información es así como el 20% de entidades no remitieron ninguna respuesta ante las recomendaciones emitidas en este informe. - De las 9 entidades consideradas para el cálculo de la eficacia, se destaca que 7 han llevado a cabo o se encuentran en proceso de implementación de al menos una actividad por cada recomendación. Este hecho pone de manifiesto que la eficacia de la mayoría de las entidades supera el 50%. Estos resultados resaltan la respuesta positiva de las entidades en su papel como garantes de derechos, evidenciando su compromiso frente a las recomendaciones emitidas <table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidades</th><th>Eficacia individual</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Secretaría de Inclusión Social- MDMQ</td><td>100,00</td></tr> <tr> <td>Defensoría Pública</td><td>100,00</td></tr> <tr> <td>Policía Nacional</td><td>100,00</td></tr> <tr> <td>Consejo de la Judicatura</td><td>66,67</td></tr> <tr> <td>Unidad de Bienestar Animal</td><td>60,00</td></tr> <tr> <td>Secretaría de Salud del MDMQ</td><td>50,00</td></tr> <tr> <td>Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos</td><td>25,00</td></tr> <tr> <td>Ministerio de Salud Pública</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>Consejo Nacional para la Igualdad de Género – CNIG</td><td>0,00</td></tr> </tbody> </table> - La eficacia del proceso es del 58.62%	Entidades	Eficacia individual	Secretaría de Inclusión Social- MDMQ	100,00	Defensoría Pública	100,00	Policía Nacional	100,00	Consejo de la Judicatura	66,67	Unidad de Bienestar Animal	60,00	Secretaría de Salud del MDMQ	50,00	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	25,00	Ministerio de Salud Pública	0,00	Consejo Nacional para la Igualdad de Género – CNIG	0,00
Entidades	Eficacia individual																				
Secretaría de Inclusión Social- MDMQ	100,00																				
Defensoría Pública	100,00																				
Policía Nacional	100,00																				
Consejo de la Judicatura	66,67																				
Unidad de Bienestar Animal	60,00																				
Secretaría de Salud del MDMQ	50,00																				
Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	25,00																				
Ministerio de Salud Pública	0,00																				
Consejo Nacional para la Igualdad de Género – CNIG	0,00																				

Adicionalmente se observa que en los cuatro procesos de observancia:

- Se emitieron recomendaciones a 29 entidades públicas del nivel nacional y local (Ver Anexo 3).
 - 06 entidades (20.7%) recibieron recomendaciones en más de dos informes, y 23 entidades recibieron recomendaciones en 1 proceso de observancia.
 - El 72% de entidades (21) respondieron frente a las recomendaciones y el 28% de entidades (8) no respondieron.
- Las 106 recomendaciones emitidas para las entidades rectoras de las políticas públicas del nivel nacional y local se relacionan con 11 aspectos sobre los cuales se identificaron debilidades, sobre las cuales hay que trabajar para mejorar las políticas públicas, los servicios, los procedimientos, el talento humano, entre otros.

Aspecto identificado	Total, de recomendaciones
Articulación y coordinación	37
Procedimientos	19



Aspecto identificado	Total, de recomendaciones
Capacitación	11
Comunicación	10
Generación de conocimiento	8
Incidencia en normativa-	8
Generación de datos estadísticos	5
Servicios de atención y protección	3
Fortalecimiento institucional	2
Sistema de registro	2
Recursos	1
total	106

Las entidades rectoras de las políticas públicas deben dirigir sus esfuerzos hacia la mejora continua en cinco aspectos cruciales. En primer lugar, se destaca la importancia de fortalecer la **articulación y coordinación** interinstitucional. Esta iniciativa busca asegurar una sinergia efectiva entre diferentes entidades gubernamentales, promoviendo una colaboración más estrecha y eficiente en la implementación de políticas públicas.

En segundo lugar, se resalta la **necesidad de optimizar, desarrollar o actualizar procedimientos y normativas técnicas** para garantizar una gestión más eficiente y transparente.

Un tercer frente importante es el **fortalecimiento de las capacidades técnicas de los servidores públicos**, especialmente en áreas clave como son los derechos humanos, de la naturaleza y animales.

Finalmente, un cuarto aspecto estratégico es abordar la **dimensión comunicacional**; enfocada en la importancia de sensibilizar a la ciudadanía acerca de sus derechos, los procedimientos gubernamentales y los mecanismos de exigibilidad para hacer valer sus reclamaciones. La divulgación efectiva de esta información contribuirá no solo a la construcción de una sociedad más informada, sino también a fomentar la participación activa de la ciudadanía en el desarrollo y la supervisión de implementación de las políticas públicas.

Conclusiones

- El 60% de recomendaciones fueron implementadas por las entidades públicas con al menos la ejecución de una acción
- Aún existe un 28% de entidades (8 de 29) que no respondieron a los pedidos de información para conocer qué acciones se implementaron con relación a las recomendaciones.
- Una de las debilidades más identificadas son los procesos de articulación y coordinación interinstitucional, o entre niveles de gobierno, en el marco del mandato constitucional.
- La necesidad de cambio se presenta en la optimización de procedimientos, el fortalecimiento de capacidades técnicas, la mejora de la comunicación con la ciudadanía y la consolidación de la articulación y coordinación interinstitucional. Estos aspectos constituyen pilares fundamentales para el desarrollo efectivo de políticas públicas que respondan a las demandas y necesidades de la sociedad.

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	Tatiana Montalvo	07-12-2023	OPP	 Firmado electrónicamente por: TATIANA DE LAS MERCEDES MONTALVO NAVARRETE
Revisado y aprobado por:	Elizabeth Otavalo	14-12-2023	CT	 Firmado electrónicamente por: ELIZABETH DE LOS ANGELES OTAVALO PAREDES

Siglas y/o acrónimos

CJ	Consejo de la Judicatura
CNI	Consejo Nacional para la Igualdad
CNC	Consejo Nacional de Competencias
CNIG	Consejo nacional para la igualdad de Género
CNIPN	Consejo nacional para la igualdad de Pueblos y Nacionalidades
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CPD	Consejo de Protección de Derechos
CPD	Consejo de Protección de Derechos
CRE	Constitución de la República del Ecuador
CRE	Constitución de la República del Ecuador
DDHH	Derechos Humanos
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DP	Defensoría Pública
DPE	Defensoría del Pueblo
FGE	Fiscalía General del Estado
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GAP	Grupo de atención prioritaria
GAP	Grupo de atención prioritaria
IOPP	Informe de Observancia de políticas públicas
ISOPP	Informe de Seguimiento de Observancia de políticas públicas
MAG	Ministerio de Agricultura
MDMQ	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
MDT	Ministerio del Trabajo
MH	Movilidad humana
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
NNA	Niñas, niños y adolescentes
OPP	Observancia de política pública
PAM	Personas adultas mayores
PKK	Pueblo Kitu Kara
POA	Plan operativo anual
pp	Políticas públicas
PYN	Pueblos y nacionalidades
SCTPC	Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
STHV	Secretaría de Territorio, hábitat y vivienda
SGDPYN	Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades
SNP	Secretaría Nacional de Planificación
SPI	Sistema de Protección Integral
STPE	Secretaría Técnica Planifica Ecuador



Anexo 1

Tabla No. 1: Referente histórico del número de procesos realizados por año- actualizado a 2023

No.	Año	Informes de Observancia	GAP
1	2015	OPP No. 001: Celebración de festividades sin violencias en el DMQ (2015-2016)	Transversal a varios grupos: NNA, jóvenes, mujeres
2	2015	OPP: Violencia Sexual a niñas/os y adolescentes (2015-2016)	NNA
3	2016	IOPP No. 002: Trabajo Infantil en actividades de limpieza de zapatos y ventas ambulantes (2016)	NNA
4	2016	IOPP No. 005 Norma técnica de atención integral para violencia de género (2016)	Transversal; NNA, mujeres, PAM, PCD, LGBTI
5	2016	OPP Y OVD No. 001: Activación de albergues en el DMQ, frente al terremoto del 16 de abril del 2016	MH (interna)
6	2016	OPP Y OVD No. 002: Ejerciendo el derecho a la recreación a través de colonias vacacionales (2016)	NNA
7	2017	IOPP No. 001-2017: Las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de NNA en el DMQ, y su rol en el marco del SPINA	NNA
8	2018	IOPP No. 001/2018: Proceso de Elección de Reina de la Ruralidad en el marco de los derechos	NNA, mujeres
9	2018	IOPP No. 002/2018: Implementación de los "Protocolos de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo": Sistema Metropolitano de Educación	NNA
10	2018	IOPP No. 003/2018: Protección Integral a los Adultos Mayores en el DMQ – Análisis de la Política Pública Vigente	PAM
11	2018	Informe Técnico No. 001 OPP-2018. Información sobre la situación de los migrantes venezolanos en los terminales terrestres de Quitumbe y Calderón	MH
12	2019	IOPP No. 001/2019: Servicios de atención frente a la violencia de género de mujeres	Mujeres
13	2019	IOPP No. 002/2019: Derecho a la educación superior de personas de diversidades sexo-genéricas en el marco de la Protección de Derechos en el marco de la protección de derechos en el DMQ	LGBTI
14	2019	IOPP No. 003/2019: Derecho al trabajo de jóvenes en el DMQ en el marco de la protección de derechos –análisis de la política pública vigente-.	Jóvenes
15	2019	IOPP No. 004/2019: Política pública de inclusión laboral de las personas con discapacidad	PCD
16	2019	IOPP No. 005/2019: Política Pública de desarrollo infantil, en el marco de la protección de derechos	NNA
17	2020	IOPP No. 001/2020: análisis de la implementación de medidas de protección a víctimas de violencia de género en las parroquias rurales del DMQ, en el marco de la vigencia de la ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida.	Mujeres- ruralidad
18	2020	IOPP No. 002/2020: el ejercicio de los derechos colectivos de comunas y comunidades frente a la implementación de políticas públicas en el DMQ, en los últimos 05 años	Comunas -pueblos indígenas
19	2021	IOPP no. 002/2021: política pública de inmunización a grupos de atención prioritaria -personas adultas mayores, personas con discapacidad- en el DMQ.	PAM y PCD
20	2021	IOPP No. 001/2021: análisis de la implementación de acciones afirmativas para la inclusión laboral de personas afroecuatorianas e indígenas, en el marco del cumplimiento del decreto no. 60, en el DMQ	Pueblo afroecuatoriano e indígena
21	2022	IOPP No. 001/2022: implementación de los lineamientos de política pública para la prevención del maltrato de animales destinados a compañía en el Distrito Metropolitano de Quito, en el periodo del 01 de mayo del 2021 al 31 de agosto del 2022	Animales de compañía
22	2023	Informe final de OPP No. 001/2023: implementación de políticas públicas para la atención de la salud sexual y reproductiva para jóvenes -mujeres, hombres y su diversidad- entre 18 y 29 años, en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) desde los enfoques de derechos y género, considerando la condición de discapacidad y la situación de movilidad humana, durante el período de enero de 2018 a enero de 2023.	Jóvenes

Anexo 2: Resumen de resultados

Año 2022	No. total, de recomendaciones emitidas en el proceso	No. total, de recomendaciones implementadas en el proceso	Eficacia frente a los procesos de análisis	Total, del No. de entidades a quienes se emitieron recomendaciones	No. de entidades que SI entregaron información para el seguimiento	No. de entidades que NO entregaron información para el seguimiento
Informe de seguimiento No. 002/2023. A las recomendaciones del Informe final de OPP Nro. 001/2020: Análisis de la implementación de medidas de protección a víctimas de violencia de género en las parroquias rurales del DMQ, en el marco de la vigencia de la ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida	28	19	67,86	8	6	2
Informe de seguimiento No. 003/2023. A las recomendaciones del Informe Nro. 002/2020: "El ejercicio de los derechos colectivos de comunas y comunidades frente a la implementación de políticas públicas en el DMQ, en los últimos 5 años"	32	16	50,00	13	8	5
Informe de seguimiento No. 001/2023. A las recomendaciones del Informe Nro. 001/2021: Análisis de la implementación de acciones afirmativas para la inclusión laboral de personas afroecuatorianas e indígenas, en el marco del cumplimiento del Decreto No. 60, en el DMQ.	17	12	70,59	5	4	1
Informe de seguimiento No. 001/2023. A las recomendaciones del Informe Nro. 001/2022: Implementación de los lineamientos de política pública para la prevención del maltrato de animales destinados a compañía en el Distrito Metropolitano de Quito, en el periodo entre el 01 de mayo del 2021 y el 31 de agosto del 2022	29	17	58,62	9	7	2
Total	106	64	60,38	35	25	10
				Porcentaje de respuesta	71,43	28,57



Anexo 3: No. de informes de observancia en los cuales se emiten recomendaciones a entidades públicas.

Entidad	Informe final de OPP Nro. 001/2020: Análisis de la implementación de medidas de protección a víctimas de violencia de género en las parroquias rurales del DMQ, en el marco de la vigencia de la ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida	Informe Nro. 002/2020: “El ejercicio de los derechos colectivos de comunas y comunidades frente a la implementación de políticas públicas en el DMQ, en los últimos 5 años”	Informe Nro. 001/2021: Análisis de la implementación de acciones afirmativas para la inclusión laboral de personas afroecuatorianas e indígenas, en el marco del cumplimiento del Decreto No. 60, en el DMQ.	el Informe Nro. 001/2022: Implementación de los lineamientos de política pública para la prevención del maltrato de animales destinados a compañía en el Distrito Metropolitano de Quito, en el periodo entre el 01 de mayo del 2021 y el 31 de agosto del 2022	No. de informes en los que se emitieron recomendaciones
SIS	1		1	1	3
CJ	1			1	2
CNIPN		1	1		2
DP	1			1	2
DPE	1	1			2
Min mujer	1			1	2
ALCALDIA		1			1
Asamblea		1			1
CNC		1			1
CNIG				1	1
CONAGOPARE		1			1
FGE				1	1
MAG		1			1
MDT			1		1
min gobierno	1				1
min interior	1				1
MINEDUC			1		1
MSP				1	1
PKK		1			1
Policía Nacional				1	1
SCTPC		1			1
Sec. Gestión de Desarrollo de PyN		1			1
Sec. de salud				1	1
Secretaría comunicación Presidencia			1		1
SNP		1			1
SPLANIFICACION		1			1
SSYG	1				1
STHV		1			1
UBA				1	1

1	Entregó información respecto a las recomendaciones
1	No entregó información

INFORME DE AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN AL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL 2023

Diciembre 2023

1. Antecedentes

El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito; organismo encargado de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos en el DMQ, en concordancia con lo dispuesto en las normativas legales vigentes tanto a nivel nacional como local y en respuesta a sus atribuciones, entre las cuales se encuentra: “(...) el Consejo de Protección de Derechos del DMQ tendrá las siguientes competencias: (...) j) Formular estrategias de comunicación, difusión, capacitación y sensibilización sobre los derechos humanos (...)”

Al respecto, el Consejo de Protección de Derechos del DMQ, desarrolla estrategias encaminadas al levantamiento de procesos de sensibilización y capacitación para el ejercicio y garantía de los derechos de la población, mediante la implementación del Plan de Capacitación 2023.

Los procesos de capacitación contribuyen a la socialización, sensibilización y aportan para la garantía en el ejercicio pleno de los derechos de los grupos de atención prioritaria, en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, animales y naturaleza; por tanto la capacitación se constituye en un eje fundamental para promover el ejercicio de derechos, el trabajo articulado entre los diferentes organismos del Sistema Integral de Protección así como promover la participación y corresponsabilidad ciudadana.

2. Objetivo

Informar a la Secretaria Ejecutiva (e) del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, sobre el avance al mes de diciembre de la implementación del Plan de capacitación 2023 que está orientado a miembros de los organismos que conforman el Sistema de Protección Integral en el DMQ, así como a otras instituciones que requieren la asistencia técnica de este Consejo y a la ciudadanía interesada en las temáticas propuestas.

3. Desarrollo

Para el efecto a través de metodologías vivenciales y con el apoyo de la plataforma digital a diciembre de 2023 se obtienen los siguientes datos:

3.1 Procesos de Sensibilización: Foros Virtuales/Presenciales:

FECHA DE EJECUCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO	NÚMERO DE PARTICIPANTES	TEMÁTICA DESARROLLADA
24/1/2023	Ciudadanía en general	91	Foro Virtual: Qué pasa con las hijas e hijos de las víctimas de femicidio.
28/3/2023	Ciudadanía en general	90	Foro virtual: Nuevas masculinidades para una vida libre de violencia contra las mujeres.
27/6/2023	Ciudadanía en general	95	Foro virtual: Maltrato animal: una alerta para la violencia social
9/8/2023	Ciudadanía en general	75	Foro virtual “Chocó Andino: una consulta sobre la vida”
26/9/2023	Ciudadanía en general	55	Foro virtual: “Envejecimiento y cuidados, un desafío para la Ciudad”

21/11/2023	Ciudadanía en general	41	Foro virtual "Quito se une contra la Violencia de Género: Hablemos y Actuemos "
Total		406	

3.2 Procesos de Capacitación:

3.2.1 Modalidad virtual:

MES DE EJECUCIÓN	MODALIDAD VIRTUAL	ACCIONES	PARTICIPANTES
Marzo	Curso virtual de Violencia contra las mujeres en el marco del SPI	Desarrollo curso	604 participantes
Agosto	Curso virtual: "Derechos de personas adultas mayores".	Desarrollo curso	729 participantes
Octubre	Curso virtual: "Introducción a los Derechos de la Naturaleza, Violencia Interrelacionada y Bienestar Animal en el D. M. de Quito"	Desarrollo curso	2148 participantes
Noviembre	Curso virtual: "Introducción a los Derechos de la Naturaleza, Violencia Interrelacionada y Bienestar Animal en el D. M. de Quito" (segunda convocatoria)	Implementación	246
Diciembre	Curso virtual: Derechos de las personas con VIH/SIDA	Implementación	766
TOTAL			4493 participantes

3.2.2 Modalidad en Línea y Presencial:

- a) Talleres en línea/presenciales con organismos de vigilancia y exigibilidad del sistema de protección integral. (Redes de Protección de Derechos, Consejos Consultivos de Derechos, integrantes del Pleno del Consejo).

FECHA DE CAPACITACIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO	NÚMERO DE PARTICIPANTES	TEMÁTICA DESARROLLADA
8/2/2023	Red de Redes	40	Contextualización de la Red de Redes para la protección de derechos.
11/2/2023	Consejos Consultivos de Derechos	23	Inducción en temas de derechos humanos y sistema de Protección Integral
2/3/2023	Red de Redes	15	Taller de procedimientos de fiscalía.
4/3/2023	Consejos Consultivos de Derechos conformados	46	Taller de inducción y análisis de los objetivos de desarrollo sostenible para el levantamiento de necesidades

8/3/2023	Red de la Ruta escondida	35	Taller de Ruta de Protección de Mujeres.
30/5/2023	Consejos Consultivos de Derechos	32	Taller de caracterización de grupos de atención prioritaria
31/5/2023	Consejos Consultivos de Derechos	42	Taller de caracterización de grupos de atención prioritaria
24/6/2023	Consejos Consultivos de Derechos	15	Taller de transferencia metodológica ruta de mujeres en su diversidad
27/6/2023	Consejos Consultivos de Derechos	25	Taller introductorio derechos de la niñez y adolescencia
25/7/2023	Consejos Consultivos de Derechos	18	Taller de transferencia metodológica ruta protección de derechos de niñas, niños y adolescentes
22/8/2023	Consejos Consultivos de Derechos	18	Taller introducción a los derechos de las personas adultas mayores
25/8/2023	Consejos Consultivos de Derechos	8	Taller introducción a los derechos de las personas adultas mayores
6/9/2023	Reunión Red de Redes	4	Definición de agenda para próxima convocatoria
7/9/2023	Taller Red de Redes	18	Manual de atención en derechos de personas con discapacidad en la función judicial
14/9/2023	Taller Red de Redes	34	Asesoría en salud sexual y reproductiva a GAP'S
19/9/2023	Reunión Red de Redes	28	seguimiento a los acuerdos, en el tema de capacitación se detalla las capacitaciones ejecutadas.
21/9/2023	Taller Red de Redes	40	Violencia de Género
28/9/2023	Taller Red de Redes	16	Lenguaje Inclusivo
16/11/2023	Taller Red de Redes	12	Taller Desarrollo Comunitario
18/11/2023	Taller Red de Redes	10	Taller Desarrollo Humano
TOTAL		479	

b) Talleres en línea/presenciales con actores que requieren capacitaciones y que forman parte del Sistema de Protección Integral.

FECHA DE CAPACITACIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO	NÚMERO DE PARTICIPANTES	TEMÁTICA DESARROLLADA
6/1/2023	Estudiantes UCE	41	Taller de gestión de riesgo centrado en la infancia para estudiantes Carrera de Educación Inicial.
11/1/2023	Docentes Gauss	10	Derechos Humanos, Rutas de Protección de Derechos de NNA.
13/1/2023	Estudiantes UCE	41	Taller de gestión de riesgo centrado en la infancia para estudiantes Carrera de Educación Inicial.

18/1/2023	Colegio Gauss	40	Derechos Humanos, Rutas de Protección de Derechos de NNA.
25/1/2023	Colegio Gauss	40	Derechos Humanos, Rutas de Protección de Derechos de NNA.
15/2/2023	Estudiantes UCE	42	Taller de gestión de riesgo centrado en la infancia para estudiantes Carrera de Educación Inicial.
15/2/2023	Colegio Gauss	31	Código de conducta
24/2/2023	Colegio Gauss	27	Código de convivencia
10/3/2023	EMASEO	19	Ruta de protección de derechos de personas con discapacidad
17/3/2023	DECES DMQ	15	Transferencia metodológica de la Ruta de Protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes.
21/3/2023	Colegio Gauss	21	Revisión final del Código de convivencia
12/4/2023	Plan Internacional	14	Rutas de Protección de Derechos NNA
18/4/2023	Convenio interinstitucional	35	Módulo 1.- Cuidado emocional
19/4/2023	Convenio interinstitucional	35	Módulo 2.- Derechos humanos y de la naturaleza. Grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad y riesgo.
20/4/2023	Convenio interinstitucional	35	Módulo 3.- Grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad y riesgo. Violencias.
21/4/2023	Convenio interinstitucional	35	Módulo 4.- Violencias y Sistema de Protección Integral
22/4/2023	Convenio interinstitucional	35	Módulo 5.- Formador de Formadores
12/5/2023	Integrantes del Mecanismo de Protección de Derechos (Plan internacional)	49	Sistema de Protección Integral
17/5/2023	Técnicos/as y coordinadores de Desarrollo Infantil MIES	30	Sistema de Protección Integral y Ruta de Protección de NNA.
18/5/2023	Padres y madres de familia Unidad Educativa Santiago de Guayaquil	64	Educación en valores
18/5/2023	Estudiantes UCE	62	Taller de gestión de riesgo centrado en la infancia para estudiantes Carrera de Educación Inicial. (Parte 1)
25/5/2023	Estudiantes UCE	62	Taller de gestión de riesgo centrado en la infancia para estudiantes Carrera de Educación Inicial. (Parte 2)

25/5/2023	Estudiantes instituciones educativas de Minas	110	Ruta de Protección de Derechos de NNA
2/6/2023	Integrantes de los mecanismos de protección de derechos	46	Taller actores y competencias SPI
14/6/2023	Mesa de canalización de casos	18	Taller de transferencia metodológica de la socialización de la Ruta de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
15/6/2023	Estudiantes UCE	60	Taller de gestión de riesgo centrado en la infancia para estudiantes Carrera de Educación Inicial.
22/6/2023	Integrantes de la Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito y Cuerpo de Bomberos del DMQ.	50	Certificación del proceso de formador de formadores en el marco del convenio interinstitucional.
22/6/2023	Estudiantes UCE	60	Taller de gestión de riesgo centrado en la infancia para estudiantes Carrera de Educación Inicial.
23/6/2023	Mesa PIPENA	15	Taller para la elaboración de Protocolo de Atención.
29/6/2023	Estudiantes UCE	60	Taller de gestión de riesgo centrado en la infancia para estudiantes Carrera de Educación Inicial.
5/7/2023	Red La Mariscal	18	Taller de transferencia metodológica de la socialización de la Ruta de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
7/7/2023	Carrera de trabajo social UCE	43	Introducción a los DDHH
12/7/2023	Ministerio de Salud Pública	71	Introducción a los DDHH y Rutas de Protección
13/7/2023	MIES - CRAI	20	Taller de desarrollo personal,
18/7/2023	Carrera de Educación Inicial de la U Central	60	Derechos y Violencia contra NNA
17/8/2023	funcionarios/as de entidades que pertenecen a las redes de protección de derechos	29	Taller sobre Rutas y protocolos para atender casos de violencia en el sistema educativo
24/8/2023	diversas instituciones de las redes	29	Rutas de protección de Derechos

5/9/2023	varias instituciones	4	Transmisión metodológica Ruta Protección de Derechos de Personas con Discapacidad
12/9/2023	Mesa PIPENA	3	Elaboración flujo del procedimiento para atender caso de embarazos adolescente en la Mesa Intersectorial de Prevención y Erradicación del Embarazo PIPENA
13/9/2023	Reunión evaluación convenio U Central	5	presentar los resultados del trabajo realizado en el marco del convenio macro con el Consejo de Protección de Derechos
13/9/2023	Reunión Mesa Canalización de Casos	21	Proceso de capacitación de la Mesa, se revisa temas pendientes como: Derechos Humanos, enfoque de género, movilidad humana, violencia de género, se reorganizará algunas fechas a fin de cumplir con cronograma del año.
13/9/2023	Reunión Ruta Protección de Derechos Personas con Discapacidad	62	proceso de construcción de la Ruta de Protección de Derechos para Personas con Discapacidad
21/9/2023	Comisión incidencia de casos y Sumemos Esfuerzos	6	Generar acuerdos para la construcción de los flujos y procedimientos de la Red ante conocimiento de casos de vulneración de derechos.
25/9/2023	Diferentes entidades públicas	33	Taller transferencia metodológica de la Ruta de protección de derechos para personas con discapacidad
26/9/2023	ciudadanía en general	12	Taller transferencia metodológica de la Ruta de protección de derechos para personas con discapacidad
10 y 11/10/2023	Escuela Defensorial de la Defensoría Pública del Ecuador	83	Capacitar a Defensores Públicos y Abogados de los Consultorios Gratuitos del Ecuador sobre el Sistema de Protección Integral
24/10/2023	Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Indoamérica	42	Introducción a los derechos humanos Enfoque intergeneracional
25/10/2023	Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Indoamérica	24	Enfoque de género Enfoque de personas con discapacidad
26/10/2023	Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Indoamérica	22	Enfoque de movilidad humana Derechos de la naturaleza y animales

27/10/2023	Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Indoamérica	20	Enfoque intercultural
17/11/2023	Funcionarios MIES	120	Gestión de riesgos para niñas, niños y adolescentes
TOTAL ACUMULADO		1929	Taller transferencia metodológica de la Ruta de Protección de Derechos para Personas con Discapacidad

4. Conclusiones

- Los procesos de sensibilización y capacitación se realizan de acuerdo al Plan de Capacitación del Consejo de Protección de Derechos 2023, entre los meses de enero a diciembre de 2023 se contó con la participación de 7348 personas.
- En el mes de diciembre se registra a 766 personas participando en los procesos de capacitación presenciales /virtuales con actores que forman parte del Sistema de Protección Integral.

5. Recomendaciones

- Fortalecer los procesos de promoción de las actividades de capacitación a fin de ampliar la participación de la ciudadanía.

6. Cuadro de Validación:

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	AZ	18/12/2023	UPCT	 Firmado electrónicamente por: ANTONIO XAVIER ZAPATA TAPIA
Revisado por:	EA	18/12/2023	UPCT	 Firmado electrónicamente por: EDGAR VICENTE ANDRADE VILLAGRAN
Aprobado por:	EO	18/12/2023	CT	 Firmado electrónicamente por: ELIZABETH DE LOS ANGELES OTAVALO PAREDES

INFORME FINAL
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LAS REDES PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS Y OTROS ORGANISMOS DEL SISTEMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
-DICIEMBRE 2023-

1. ANTECEDENTES

El Código Municipal, en su Libro II.5 “De la Igualdad, Género e Inclusión Social”, Título I, “De la Implementación y Regulación del Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito” establece como uno de sus objetivos que se promueva la articulación, coordinación, y corresponsabilidad entre los actores que conforman el Sistema además de promover los espacios de participación de todos los grupos de atención prioritaria y de aquellos grupos que están en situación de exclusión y/o vulnerabilidad.

Este cuerpo legal establece que una de las competencias del Consejo de Protección de Derechos es la de coordinar acciones con las Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia del DMQ Defensoría del Pueblo, Consejo de la Judicatura, Fiscalía, redes de protección de la sociedad civil, Policía Nacional y Metropolitana, o cualquier otro organismo, con el objeto de impedir o hacer cesar todo acto u omisión que vulnere o amenace con vulnerar derechos humanos, de los animales y la naturaleza en el DMQ”

En este marco la Unidad de Participación Del Consejo de Protección de Derechos, ha desarrollado procesos de coordinación con las redes de protección de derechos que desarrollan sus actividades en el DMQ, para dar cumplimiento a su misión que en el Estatuto Orgánico institucional establece:

“Desarrollar, implementar, coordinar y fortalecer los procesos de participación, capacitación y formación de los Grupos de Atención Prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y/o riesgo y naturaleza y animales para el cumplimiento de las competencias institucionales”.

En este marco desde el año 2018 se ha venido coordinando actividades de coordinación y articulación interinstitucional con las redes para la protección de los derechos y otros organismos del Sistema de Protección Integral cuyo fin es promover y aportar al ejercicio pleno de los derechos humanos, de la naturaleza y animales en el DMQ.

En el Plan Operativo Anual (POA) del 2023, el Consejo de Protección de Derechos establece como una de las actividades permanentes la *“Coordinación con las redes y otros organismos para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral, promoviendo la participación ciudadana”*, para lo que se realiza la coordinación con el espacio denominado “Red de Redes” y el acompañamiento y fortalecimiento a redes temáticas y territoriales para la protección de derechos; adicionalmente se establece la construcción de herramientas como: protocolos y rutas para la protección de derechos de los diversos grupos de atención prioritaria y aquellos en situación de exclusión y o vulnerabilidad, actividades que se deben reportar y en especial, reflexionar sobre los aprendizajes de este año. necesario sistematizar e informar

2. OBJETIVO

Informar de la coordinación y articulación interinstitucional con las redes para la protección de derechos en el Distrito Metropolitano de Quito, durante el año 2023.

3. DESARROLLO

El Código Municipal, con relación a las redes para la protección de derechos, determina:

“Artículo 891. Para asegurar la eficiencia y eficacia con calidad en la prestación de servicios de atención, protección, restitución de derechos, las entidades públicas, privadas y comunitarias se

articularán en redes de protección, las mismas que desarrollarán e implementarán rutas de atención, protocolos y otros mecanismos de coordinación interinstitucional”.

Las redes para la protección de derechos son parte del Sistema de Protección Integral, como entidades de vigilancia y exigibilidad, pero también se las ubica dentro de los organismos que prestan servicios de atención a la ciudadanía.

Las redes con las cuales coordina actualmente el Consejo de Protección de Derechos se clasifican en:

- **Redes Temáticas:** Espacios de articulación y coordinación interinstitucional abierto y compuesto de diversos actores en su mayoría con especialidad técnica, su accionar gira alrededor en una temática o problemática específica y la intervención no responde a un territorio definido, el tiempo de vida está condicionado por la incidencia lograda en la temática y por la participación e involucramiento de sus participantes.
- **Redes Territoriales:** Espacios de articulación y coordinación interinstitucional abierto y compuesto de diversos actores; especialistas, directivos, personal de campo, profesionales, actores comunitarios. Su accionar se orienta a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de un territorio específico, por tanto, está enfocado en la diversidad de problemáticas o temáticas identificadas en la comunidad, el tiempo de vida responde a la necesidad de coordinación y la incidencia en la mejora de las condiciones de vida de las personas que habitan en el territorio.

La “Red de Redes” es un espacio de coordinación donde confluyen las y los coordinadores de las redes temáticas y territoriales. Actualmente está conformado por 22 Redes: 9 temáticas y 12 territoriales, de las cuales 3 están ubicadas en el territorio rural, y participan delegadas y delegados de entidades del Estado Central y del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que tienen funciones y competencias en la atención protección y restitución de derechos de los grupos de atención prioritaria y de aquellos en situación de exclusión y/o vulnerabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

Las redes con las cuales el Consejo de Protección de Derechos mantiene la coordinación para promover acciones para la protección de derechos, suman un total de 22 Redes: 9 temáticas y 12 territoriales de las cuales 3 están ubicadas en el territorio rural, más el espacio de coordinación denominado “Red de Redes”.

Consejo de Protección de Derechos Redes Para la Protección de Derechos Año 2023		
No.	Tipo	Redes
1	Redes Temáticas	Red Antitrata
2		Red de Atención a Niñez en Calle
3		Red Convivencia
4		Red de Discapacidades
5		Red de Hogares
6		Red Manos Unidas
7		Red RAP-VIF-Sur
8		Red Ecuatoriana de Psicología por la Diversidad LGBTI
9		Mesa de canalización de casos
10	Redes Territoriales	Red Buen Trato del Centro Histórico
11		Red Buen Trato de la Mena Dos
12		Red Eugenio Espejo
13		Red Fortalecimiento Comunitario Lucha de los Pobres
14		Red La Forestal
15		Red La Mariscal

16		Red Sumemos Esfuerzos Calderón
17		Red Mayankuna
18		Red de atención a personas con experiencia de vida en Calle
19		Red Rural Valle de Los Chillos
20	Redes Rurales	Red Rural Tumbaco
21		Red Norcentral
22	Red de Redes	

A fin de cumplir con las atribuciones y competencias la Unidad de Participación y Coordinación en Territorio del Consejo de Protección de Derechos ha generado dos líneas de trabajo:

- 1) Acompañamiento en la elaboración e implementación de herramientas de fortalecimiento de las redes para la protección de derechos.
- 2) Coordinación con las redes y otros organismos del sistema para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral, mediante la participación ciudadana.

3.1. Acompañamiento en la elaboración e implementación de herramientas de fortalecimiento de las redes para la protección de derechos.

De las 22 redes que participan en la Red de Redes, no todas tienen las mismas capacidades de trabajo para la promoción y protección de derechos, lo que depende de algunos factores como: la participación activa de sus miembros, tener un plan de acción, una estructura, entre otros aspectos.

En el año 2023 se identifican algunas redes que presentan debilidades, en algunos de los aspectos señalados, y desde el Consejo de Protección de Derechos se propone realizar un acompañamiento técnico con el fin de contribuir a fortalecer su accionar en la promoción y protección de derechos.

Se considera que a las redes: VIF Sur y La Mariscal se deben acompañar para su activación.

Por otra parte, se debe apoyar en el fortalecimiento de su accionar a las redes: Red Convivencia, Red de Atención a Personas con Experiencia de Vida en Calle y la Red Anti-trata.

A futuro se debe agendar el apoyo a las siguientes redes: Red la Forestal, Red del Buen Trato del Centro Histórico, Red de Hogares, Red Nor - central

A continuación, se describen las principales actividades realizadas con las redes para la protección de derechos en acompañamiento y coordinación desde la Unidad de Participación.

Actividades de acompañamiento con las redes para la protección de derechos 2023		
Red	Actividades	
Mayankuna	• Apoyo en la construcción de su plan de acción 2023 • Apoyo y coordinación de evento por el mes de la mujer • Capacitación a los integrantes de la red en enfoques de igualdad. • Apoyo en la elaboración del procedimiento interno para atender casos.	
Mesa de canalización de casos	• Apoyo en la construcción del plan de acción 2023. • Participación en reuniones mensuales de seguimiento al cumplimiento del POA, firma de carta compromiso y apoyo en taller sobre ruta de Protección de Derechos de NNA • Apoyo en la elaboración de la propuesta metodológica de evento con adolescentes para canalizar pedido frente al ejercicio de sus derechos.	

Red ANC	• Apoyo en la construcción del plan de acción 2023. • Participación en la caminata por la “Erradicación del Trabajo Infantil” y firma carta compromiso de apoyo a la ETI. • Participación en reuniones bimensuales de la Red.
Red Norcentral	• Apoyo en la conformación y fortalecimiento de la Red; firma de carta de adhesión de actores claves a la Red y taller sobre rutas de protección de derechos a GAP. • Apoyo en planificación de actividades 2023 de la Red
Red Sumemos Esfuerzos	• Se participa en reuniones de la Red y seguimiento al POA • Apoyo en la elaboración del procedimiento interno para atender casos. • Participar en reuniones de la Red.
Red la Mariscal	• Apoyo y acompañamiento en la formulación del POA 2023 • Capacitación en ruta de protección de derechos de NNA
Red VIF-Sur abril junio	• Apoyo para su activación luego de 3 años de inactividad • Acompañamiento en la formulación del POA 2023 • Se participa en reuniones de la Red seguimiento al POA y se capacita a sus miembros sobre rutas de protección.
Red de discapacidades	• Construcción de metodología de transmisión de la ruta de protección de derechos a personas con discapacidad y planificación del proceso. • Acompañamiento en la coordinación y ejecución del proceso de transmisión de la ruta de protección de derechos a personas con discapacidad.
Red Anti-trata	• Participación en reunión de activación la red, se planificó actividades para el último trimestre del 2023

3.2. Coordinación con las redes y otros organismos para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral.

Esta actividad de coordinación se realiza a través de la coordinación en la Red de Redes, donde destacan las siguientes actividades:

Actividades de Coordinación realizada con la Red de Redes 2023	
Espacio	Actividad
Equipo Coordinador Red de Redes	• Cuatro reuniones de planificación de acciones y agendas de trabajo para la Red de Redes • Generación de aportes al Mandato de Quito en conjunto con los CCD.
Red de Redes	• Cuatro reuniones trimestrales para la construcción del plan de acción 2023, ejecución y seguimiento de acuerdos para su cumplimiento.
Comisiones Red de Redes	• Planificación y ejecución de actividades de acuerdo a los objetivos de cada comisión: • Comisión de análisis de las nuevas formas de violencias • Comisión de generación y ejecución del plan de capacitación • Comisión de análisis de la ruta de protección de NNA en situación de consumo de drogas

Siendo la Red de Redes el espacio que promueve acciones para fortalecer y acompañar a las redes a fin de que cumplan con sus objetivos en su última reunión realizada el 21 de noviembre (**anexo 1**), se identificaron fortalezas y debilidades del espacio de la Red de Redes.

Red de Redes 2023

Fortalezas	Debilidades
• Apoyo e intercambio de conocimientos • Tener organizaciones referentes para remitir o solicitar apoyo cuando se presentan casos • Liderazgo del Consejo de Protección de Derechos. • Contar con POA que permite organizar las actividades. • Motiva la participación de otras redes • Se promueve la capacitación y construcción de herramientas. • Espacio de interacción y aprendizaje, coordinación que fortalece el accionar de las políticas públicas a favor de los derechos humanos. • Análisis de políticas, rutas y protocolos • Socialización de rutas actualizadas • Conformación de vínculos. interinstitucionales para mayor alcance poblacional. • Apoyo a las organizaciones • Variedad en temas y metodologías • Alcance organizacional • Enfoque en derechos • Trabajo articulado y efectivo de los actores públicos y privados para la defensa de DDHH. • Conocer e intercambiar experiencias de otras redes y la unión de esfuerzos • Fortalecimiento del conocimiento técnico • Espacio donde existe técnicos de organizaciones especializadas • Permite generar alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas • Espacio de participación voluntaria	• Inasistencia de algunos coordinadores. • Rotación del personal que asiste a las reuniones y capacitaciones. • Escasa socialización de los temas tratados. • No hay una incidencia clara frente a autoridades. • No hay seguimiento a las instituciones que estén llevando distintos casos para evaluar el manejo de cada uno de los profesionales. • Fortalecer el espacio comunitario en DDHH. • Limitadas actividades prácticas. • Falta de convocatoria autoridades (tomadores de decisión) para que conozcan el rol de la Red de Redes • Escasa socialización de los resultados del espacio de la red de Redes • Falta fortalecer los procesos de incidencia. • No contar con presupuesto propio • El accionar depende de la activación de terceras personas lo que enlentece los procesos.

Actividades propuestas en la Red de Redes para el 2024

En esta reunión de evaluación de la Red de Redes se proponen actividades para el año 2024.

- Elaborar y ejecutar un plan de formación a los actores institucionales que son parte del SPI en cada territorio¹ donde funcionan que implementará cada red.
- Generar acciones de incidencia con la academia a fin de incorporar en sus mallas curriculares temas de derechos humanos, especialmente en carreras de ciencias sociales y humanas.
- Generar malla curricular para capacitar a peritos en Fiscalía
- Definir temas y contenidos para proceso de capacitación y formador de formadores con los actores de las redes.

¹ Una de las formas que se define para sensibilizar a las y los funcionarios del SPI, en especial de los organismos de protección y restitución de derechos es realizarla donde cada Red viene desarrollando sus actividades de manera desconcentrada.

- Promover que las redes tengan sus procedimientos internos de actuación, para lo cual es importante que sus miembros manejen las rutas y realicen un mapeo de los actores del SPI en sus territorios, lo cual implica contar con la base de datos de sus integrantes.
- Culminar procedimientos para la atención y análisis de casos en las redes con las cuales se ha iniciado el proceso.
- Realizar actividades de descarga emocional para los equipos que trabajan temas de violencia.
- Desarrollar estrategias edu comunicacionales
- Realizar actividades de promoción y prevención: foros y casas abiertas.
- Fortalecer los procesos de capacitación a la comunidad en temas de DDHH y rutas de protección

3.2.2 Coordinación y articulación con otros actores del Sistema de Protección Integral

Dentro del proceso de coordinación y articulación en el 2023 con actores del Sistema de Protección Integral, se realiza lo siguiente:

Actividades con otros actores del Sistema de Protección Integral 2023	
Entidad	Actividades 2023
Mesa Intersectorial para la prevención del embarazo Adolescentes PIPENA	• Se vincula a las acciones para prevenir el embarazo a territorios donde operan redes territoriales (Chillos, Lucha de los Pobres, Tumbaco) donde el índice de embarazo es alto • Se participa en la construcción del POA 20233 • Se participa y apoya en la construcción del protocolo para atender casos
Colegio Gauss	• Implementación de resolución de Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: ○ Reuniones con DECE planificar actividades según resolución de JMPD-Centro. ○ Talleres a familias sobre crianza positiva, derechos de NNA, violencia de género. ○ Talleres a docentes sobre, Masculinidades, violencia de género, herramientas para prevenir la violencia entre pares. ○ Reunión es con la comunidad educativa para revisar el Código de Convivencia. ○ Se concluye proceso que por resolución la Junta emitió al CPD
Convenio interinstitucional para capacitar a Cuerpo de Bomberos, Agentes Metropolitanos de tránsito, Agentes de Control	• Reuniones con los firmantes de convenio para definir hoja de ruta • Elaborar propuesta metodológica de capacitación • Elaborar y validar propuesta metodológica y malla curricular de capacitación con actores involucrados en el convenio. • Desarrollo e implementación del proceso de formador de formadores del 18 al 22 de abril de 2023. • Se entrega certificados a participantes y facilitadores del proceso. • Reuniones con administradores de convenio a fin de dar seguimiento a los acuerdos en relación al cumplimiento del convenio.
Consejos Consultivos de Derechos	• Se realiza actividades de difusión del proceso de conformación de los CCD. • Se acompaña proceso de capacitación y construcción del mandato a nuevos CCD.
Plan Internacional	• Coordina capacitación con entidades claves en la atención, protección y restitución de derechos de los Gaps para capacitar a Mecanismos de Protección de Derechos del proyecto ELLA implementado por Plan Internacional.

	Se coordina participación de NNA para validar documento de fácil lectura de la Ruta de Protección de Derechos de NNA.
Organizaciones que trabajan con niñas, niños y adolescentes.	- Coordinación evento: “La cometa de mis derechos” - Se articula con administrador del Parque Itchimbia solicitando el uso del mismo. - A fin de garantizar la seguridad tanto en el traslado de los NNA al igual que de la salud, se coordinó con agentes de control de tránsito y con Cruz Roja Ecuatoriana - Dentro del evento de recreación se contó con la participación de la unidad de inclusión social de la AZ Tumbaco y de Educador del CAI Tres Manueles. - Se coordina con miembros del CCD-NNA para la dotación de refrigerios para los participantes.
Secretaría de Inclusión Social del MDMQ, CONADIS	- Apoyo en la revisión del proyecto de Ordenanza para la protección de Derechos de personas con Discapacidad. - Se realizan dos talleres
APADA	Reunión con la Asociación de Padres y Amigos para el Apoyo y la Defensa de los Derechos de las Personas con Autismo -APADA-del Ecuador para analizar la realidad de la población autista y sus aspiraciones.
Instituciones del Sistema Educativo	- Cine foro sobre violencia de género - Se coordina con la unidad de comunicación para apoyar en el desarrollo del cine foro orientado a concientizar a estudiantes de entidades municipales, sobre violencia de género.
Diversos actores del SPI	Coordinación con varias entidades del SPI -Subsecretaría de Educación del DMQ- Fiscalía, EMASEO. UESG, MIES, Universidad Central del Ecuador, Escuela de la Defensoría Pública, MSP.

3.2.3 Fortalecimiento de capacidades

Durante este año 2023 se realiza el siguiente proceso de capacitación y formación:

CAPACITACIÓN RED DE REDES 2023		
Actividad	Temáticas	N° de Participantes
Proceso de capacitación Red de Redes	DDHH, SPI, Rutas y protocolos de protección (12 talleres)	292 servidores públicos, representantes de organizaciones de la sociedad civil y titulares de derechos de diversos grupos de atención prioritaria
Proceso de capacitación actores del SPI	- Derechos humanos - Rutas de Protección de Derechos de NNA- Mujeres, Personas con Discapacidad. - Protección Integral - Rol de los CCD - Sistema de Protección Integral - Valores familiares	882 servidores públicos, representantes de organizaciones de la sociedad civil y titulares de derechos de diversos grupos de atención prioritaria

	- Derechos Humanos y salud mental en la comunidad - Dinámicas de grupo y técnicas de trabajo con NNA - Enfoques de Derechos (26 talleres)	
Proceso de “formador de formadores”	Se ejecuta la metodología de capacitación en el marco del convenio interinstitucional desarrollándose 8 módulos en 40 horas	31 funcionarios de la AMT-AMC-Bomberos y SGS

Análisis de la capacitación realizada con la Red de Redes

En la última reunión de la Red de Redes se analiza el proceso de capacitación realizado en el 2023 y se proponen algunos desafíos para el 2024:

Se evidencian debilidades de quienes se capacitan, que afectan al cumplimiento de sus funciones:

- Falta de apropiación y puesta en práctica de los DDHH, tanto de las y los servidores públicos al igual que de funcionarios de las entidades de la SC.
- Falta de conocimiento y aplicación de herramientas para prevenir y enfrentar el maltrato y las diversas formas de violencia.
- Falta de apropiación de los enfoques de igualdad y de algunos conceptos como: machismo, adulto centrismo, discriminación, para entender por qué estas concepciones generan violencias.

Se identifican los siguientes desafíos para el año 2024:

- Cada red elabore y ejecute un plan de formación a los actores institucionales que son parte del SPI en cada territorio².
- Realizar acciones de incidencia con la academia a fin de incorporar en sus mallas curriculares temas de derechos humanos, especialmente encarreras que se relacionan con las ciencias sociales y humanas.
- Generar malla curricular para capacitar a peritos en Fiscalía
- Conformar las comisiones de las Red de Redes, especialmente la de análisis de casos.
- Definir temas y contenidos para proceso de capacitación y formador de formadores con los actores de las redes.
- Promover que las redes tengan sus procedimientos internos de actuación, para lo cual es importante que sus miembros manejen las rutas y realicen un mapeo de los actores del SPI en sus territorios, lo cual implica contar con la base de datos de sus integrantes.
- Culminar procedimientos para la atención y análisis de casos en las redes con las cuales se ha iniciado el proceso.

Como parte del proceso de capacitaciones con miembros de las redes se realizó la entrega de los respectivos certificados a los participantes al igual que a los facilitadores/as del proceso. **(Anexo 2)**

² Una de las formas que los asistentes definieron para sensibilizar a los funcionarios del SPI, especialmente del organismo de protección y restitución es que se lo haga a nivel desconcentrado donde cada Red viene desarrollando sus actividades.

Cine Foro

En coordinación con la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes del MDMQ se realiza un ciclo de cine foro estudiantil para reflexionar con las y los estudiantes del sistema educativo municipal sobre la violencia de género, sus causas y consecuencias, promoviendo acciones que eviten la misma, incidir en su desnaturalización y contribuir a generar una vida libre de violencia.

El cine foro se realiza en la semana del 27 al 30 de noviembre de 2023, en las Unidades Educativas: Quitumbe, Humberto Mata Martínez, Julio Enrique Moreno y San Francisco de Quito

PROCESO DE CINE FORO ESTUDIANTIL PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Anexo 3

Actividad	Temáticas	Nº de Participantes
"Cine Foro"	Se elabora y ejecuta metodología de cine foro	400 estudiantes de 4 entidades educativas municipales

4. CONCLUSIONES

- Como lo establece el Código Municipal, en relación a las competencias del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, durante el 2023, se han realizado acciones de coordinación con diversos actores del Sistema de Protección Integral, con el objeto de planificar acciones para impedir o hacer cesar todo acto que vulnere derechos, especialmente con el espacio de la Red de Redes, al igual que con las redes para la protección de derechos tanto territoriales y temáticas
- Se coordinan y ejecutan 54 talleres con una participación de 1850 actores de diversos organismos del Sistema de Protección Integral, encaminadas a fortalecer las capacidades y habilidades de dichos actores, para mejorar la atención, protección y restitución de derechos.
- Durante los procesos de capacitación y sensibilización se evidencia debilidades de los actores participantes especialmente en el conocimiento y apropiación de conceptos como: Derechos Humanos, Protección Integral, Enfoques de Igualdad, mecanismos y estrategias para prevenir y erradicar las diversas formas de violencias, siendo necesario continuar y profundizar los procesos de capacitación y formación.
- La elaboración e implementación de protocolos de actuación interna de cada una de las redes temáticas o territoriales es una actividad fundamental que ayuda y orienta el quehacer de los miembros de las redes frente a casos de vulneración de derechos.
- Entre las fortalezas de la Red de Redes se identifica: un espacio de intercambio de conocimientos y de apoyo para la gestión de casos, donde se promueve la capacitación y construcción de herramientas para la protección de derechos mediante un trabajo articulado y efectivo de los actores públicos y privados para la defensa de DDHH. Dentro de las debilidades se encuentran: inasistencia y rotación de coordinadores, escasa socialización de los temas tratado, incidencia no clara frente a autoridades, falta fortalecer el espacio comunitario en DDHH, escasa socialización de los resultados del espacio de la red de Redes, no contar con presupuesto propio.
- Las actividades de coordinación con los actores del Sistema de Protección Integral se han llevado principalmente desde la Unidad de Participación del Consejo de Protección de Derechos.
-

5. RECOMENDACIONES

- Considerar la evaluación realizada por la Red de Redes, donde sus fortalezas y debilidades permitirán rediseñar el trabajo y fortalecer la coordinación de este espacio, que requiere el acompañamiento a las redes temáticas y territoriales para promover el ejercicio de los derechos de los grupos de atención prioritaria y de aquellos en situación de exclusión y/vulnerabilidad.
- Orientar y generar para el 2024, en coordinación con las redes temáticas y territoriales, un plan de capacitación y/o formación considerando el nivel territorial orientado a la ciudadanía y funcionarios de las entidades cuyas funciones y atribuciones son las de atender proteger y restituir derechos.

- Promover que las redes culminen los procesos de elaboración de protocolos e incidir en que todas las redes empiecen a elaborar los mismos, siendo importante que sus miembros conozcan y manejen las rutas de protección de derechos que el CPD ha elaborado y tengan claro los actores del SPI en sus territorios.
- Acompañar a las redes que presentan poca participación a fin de coordinar acciones para fortalecerlas y reactivarlas.
- Revisar en el plan operativo anual la demanda de recursos (humanos, tecnológicos, movilización, etc.) que se requiere para promover la coordinación entre los organismos del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito, y que esta coordinación interinstitucional se incluya en los lineamientos estratégicos llevará adelante el Consejo de Protección de Derechos del D. M. de Quito para el año 2024

6. CUADRO DE VALIDACIÓN

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	Giovanny Pazmiño	2023 12 06	UPCT	 Firmado electrónicamente por: GIOVANNY FABIAN PAZMINO PUMA
Revisado por:	Edgar Andrade	2023 12 06	UPCT	 Firmado electrónicamente por: EDGAR VICENTE ANDRADE VILLAGRAN
Aprobado por:	Elizabeth Otavalo	2023 12 06	CT	 Firmado electrónicamente por: ELIZABETH DE LOS ANGELES OTAVALO PAREDES

7. Anexos:

Anexo 1: Última reunión Red de Redes



Anexo 2: Entrega de certificados proceso de capacitación Red de Redes



Facilitadores/as proceso capacitación Red de Redes



Participantes proceso capacitación Red de Redes



Anexo 3: Cine foros con estudiantes colegios municipales





CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHOS DEL D. M. DE QUITO
PLAN DE FORTALECIMIENTO
INFORME MENSUAL
Diciembre 2023

1. Antecedentes

El Código Municipal en su Libro II.5. “De la Igualdad, Género e Inclusión Social” establece la Implementación y Regulación del Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, el cual tiene por finalidad: “brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad”. El Sistema de Protección Integral es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades, servicios públicos, privados y comunitarios, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de estos grupos en situación de riesgo o vulneración de derechos.

El 18 de octubre de 2023, en la tercera sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, se posesiona a las y los nuevos miembros de los consejos consultivos de derechos elegidos para un período de dos años.

Los consejos consultivos están conformados por 155 titulares de derechos de los grupos de atención prioritaria, que provienen de las administraciones zonales y 43 representantes de organizaciones que dan un total de 198 miembros.

Tabla N.1

Número de miembros por CCD 2023 – 2025

N°	CONSEJOS CONSULTIVOS	TITULARES DERECHOS	ORGANIZACIONES	TOTAL
1	Defensores de naturaleza y animales	16	4	20
2	Pueblo afrodescendiente y montubio	15	1	16
3	Pueblos y nacionalidades	14	2	16
4	Personas en situación de movilidad humana	15	4	19
5	Personas con discapacidad	15	4	19
6	Personas diversidades sexo genéricas	16	2	18
7	Mujeres	16	6	22
8	Jóvenes	16	5	21
9	Niñas, niños y adolescentes	16	9	25
10	Personas adultas mayores	16	6	22
	TOTAL	155	43	198

2. Objetivo

Informar sobre de la implementación del Plan de Fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Derechos del D. M. de Quito del mes de diciembre de 2023

3. Desarrollo

En sesión del Pleno del Consejo de Protección de Derechos realizada el 23 de noviembre se aprueba el Reglamento “**Reglamento para la elección de las personas representantes de la sociedad civil ante el pleno del Consejo de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito**”, este instrumento se construyó de manera participativa con los consejos consultivos de

derechos, quienes solicitaron se realice un proceso de encuentro de manera interna con cada uno de los consejos consultivos

La secretaria ejecutiva del CPD ha establecido una agenda para realizar los encuentros de cada consejo consultivo de derechos que se desarrolló de la siguiente manera:

Tabla N.2

Fechas, reuniones y participantes de reuniones de CCD

Fecha	CCD	Participantes
Lunes 11 de diciembre de 2023	Jóvenes	5
	Defensoras y defensores de la naturaleza y animales	8
Martes 12 de diciembre de 2023	Personas en movilidad humana	9
	Diversidades Sexo Genéricas	4
	Personas con discapacidad	10
Miércoles 13 de diciembre de 2023	Mujeres	8
	Personas adultas mayores	10
Sábado 16 de diciembre de 2023	Niñas, niños y adolescentes	9
	Pueblos y Nacionalidades	4
	Pueblo afrodescendiente y montubio	9
Total participantes		76

En estas reuniones se aplicó la metodología establecida desde la Unidad de participación

4. Conclusiones

- Durante el mes de diciembre se realizaron reuniones de encuentros de socialización de las y los miembros de cada consejo consultivo de derechos.
- Estas reuniones resultaron positivas para fortalecer el conocimiento personal de las y los miembros que participan en cada uno de estos mecanismos de participación ciudadana.
- Se realizaron diferentes propuestas que cada consejo consultivo debe incluir en sus planes de acción del año 2024
- El avance del POA correspondiente al año 2023 tiene un cumplimiento del 100%.

5. Recomendaciones

- Realizar el proceso de selección de representantes al Pleno del Consejo de Protección de Derechos en enero de 2023 acorde al Reglamento respectivo.
- Coordinar la realización de encuentros de los consejos consultivos de derechos con cada administración zonal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito donde se pueda impulsar la participación de los grupos de atención prioritaria en el territorio.

6. Cuadro de Validación:

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	EA	2023 12 18	UPCT	 Firmado electrónicamente por: EDGAR VICENTE ANDRADE VILLAGRAN
Revisado por:	EO	2023 12 18	CT	 Firmado electrónicamente por: ELIZABETH DE LOS ANGELES OTAVALO PAREDES

7. Anexos





CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ

INFORME DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS DIVERSIDADES SEXO GENÉRICAS EN EL DMQ

2023

Índice

1. Antecedentes e introducción
2. Alcance, temporalidad y limitaciones
3. Preguntas guía
4. Objetivos
5. Metodología y técnicas de investigación
6. Delimitación empírica del universo vs. Participantes del seguimiento de la Ruta.
7. Desarrollo de los grupos focales y composición
8. Análisis de resultados y principales hallazgos
9. Conclusiones
10. Recomendaciones
11. Referencias bibliográficas
12. Anexo No. 1 Participantes por entidad
13. Anexo No. 2 Archivo fotográfico

Lista de acrónimos y/o siglas

ACNUDH	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
CM	Código Municipal
CPD	Consejo de Protección de Derechos
CRE	Constitución de la República del Ecuador
CT	Coordinación Técnica
DDHH	Derechos Humanos
DPE	Defensoría del Pueblo de Ecuador
ECU 911	Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
EOGP	Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos.
MDMQ	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
MINEDUC	Ministerio de Educación
MDT	Ministerio del Trabajo
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
FPPTSJE	Formulación Políticas Públicas, Transversalización, Seguimiento y Evaluación
FGE	Fiscalía General del Estado
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
PMSJ	Patronato Municipal San José
SE	Secretaría Ejecutiva
SERD	Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
SPI	Sistema de Protección Integral del DMQ
SIS	Secretaría de Inclusión Social del DMQ

Definiciones generales

Política pública: Partimos de concebir al Estado como una relación social, un escenario de negociación de compromisos en el que intervienen diversas fuerzas políticas o

grupos sociales capaces de negociar en el ámbito político y en el que cada sector social intenta imponer sus intereses. Este ámbito de negociación es denominado por diversos autores como “arena política”. Desde esta perspectiva, las políticas públicas ocupan un espacio fundamental en la compleja articulación entre el Estado y sociedad civil. Las políticas públicas son formuladas por el Estado y se proponen intervenir en la sociedad, donde las administraciones públicas están a cargo de las acciones y los recursos necesarios para la implementación de las políticas, programas y proyectos gubernamentales. (Oszlak, O’Donnell 1981)

Las políticas públicas tienen su origen en la ciencia política y ésta en la “teoría de la decisión”⁸. Si bien no existe una definición única de política pública, el enfoque conocido como “*policy analysis*” plantea a las políticas públicas como acción o inacción por parte de un gobierno ante un problema. (Zeller 2007, 23-25)

Para SENPLADES, ex órgano rector de la planificación en el país, las políticas públicas son “*un conjunto de decisiones y estrategias adoptadas por una autoridad legítima para resolver problemas públicos complejos (Aguilar, 1993). En tal sentido, una política pública es una directriz general que refleja la prioridad y voluntad política del gobierno para modificar una situación determinada. En la práctica, las políticas públicas funcionan como instrumentos que permiten al Estado garantizar los derechos humanos y ambientales, vinculando las necesidades sociales de corto plazo con una visión política a mediano y largo plazo, para así eliminar inequidades (ver Art. 85 de la Constitución). La interrelación de las decisiones de los distintos actores públicos.*” (SENPLADES 2011, 10)

Metodología: La metodología es una rama de la lógica que se ocupa de la aplicación de los principios de razonamiento en la investigación. Es un sistema de métodos en una ciencia particular; el método es un modo de hacer, un procedimiento, generalmente regular y ordenado. La metodología discute los fundamentos epistemológicos del conocimiento; el papel de la teoría y su vinculación con lo empírico; la definición y validez o aceptabilidad del recorte de la realidad; los contenidos y alcances de la explicación e interpretación, las variables y su operacionalización, entre otros. (R. Sautu 2005, 30)

Seguimiento: Entendemos por seguimiento el proceso ordenado y secuencial que permite -en períodos de tiempo específicos- recoger información sobre la implementación de un instrumento de política pública determinado, con el propósito de identificar en qué medida está siendo implementado, así como identificar nudos críticos y proponer alternativas de retroalimentación al instrumento y su proceso de implementación.

Ruta de protección de Derechos del DMQ: Es un instrumento de política pública cuyo objetivo es brindar una herramienta técnica a los organismos del SPI del DMQ, titulares de derechos, y ciudadanía en general, que les permita conocer cuál es el camino a seguir para proteger sus derechos y articularse eficazmente.

Diversidad sexo genérica: Este concepto hace relación a las posibilidades que tienen las personas de vivir, asumir, expresar y reconocer su orientación sexual, así como su identidad y expresión de género. Se pueden también llamar “diversidades”, en plural, para entender la gran variedad que existe en las formas de querer y expresar que las personas demuestran en torno a la sexualidad. Este concepto se integra por las diversidades sexuales, orientación e identidad sexual, así como identidad de género,

expresión de género y la diversidad corporal. (CNIG 2018, 30; CIDH 2015, 27; CPD 2021, 10)

LGBTI+: *Acrónimo que se refiere a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. El símbolo + incluye a todas las «personas de sexo, orientación sexual e identidad de género diversas» que no se identifican con las categorías antes descritas. El acrónimo puede cambiar en contextos específicos. En ciertos espacios se puede o no, incluir la categoría «intersexual» y el acrónimo resultante es LGBT. A veces, se incluyen los términos anglosajones «queer» o «questioning» (cuestionándose) y los acrónimos resultantes son LGBTQ o LGBTIQ. También es posible encontrar espacios en los cuales se incluye el espectro «arromántico» o «asexual», y el acrónimo es «LGBTQA» o «LGBTIQA». Su denominación responde a procesos sociales de reivindicación política que las diversidades sexo genéricas han emprendido a lo largo de la historia. (Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos 2023, 18)*

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales. Puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra (OEA, 2013). (CPD 2021, 16)

1. Antecedentes e introducción

Las personas pertenecientes a las diversidades sexo genéricas son víctimas y sobrevivientes de una violencia histórica, de origen estructural y patriarcal, que concibe el mundo únicamente desde lo masculino en detrimento de lo femenino. Esto se traduce en prácticas, discursos y relaciones que promueven y validan la desigualdad, discriminación y violencia como hechos y actos naturales.

El ACNUDH menciona que entre los tipos de violaciones de derechos humanos que viven las personas pertenecientes a diversidades sexo genéricas se registran asesinatos, ataques con violencia, tortura, detenciones arbitrarias, negaciones de los derechos de reunión y libertad de expresión, y discriminación para el acceso a salud, educación, empleo, vivienda, entre otros derechos. Además, sostiene que los agentes estatales se registran como uno de los actores perpetradores de este tipo de violencia. (ACNUDH 2016,13). De acuerdo con datos del INEC (2013) en la ciudad de Quito, 23.8% de población LGBTI+ ha sufrido atentados a su integridad por agentes de seguridad tales como agresiones físicas, verbales y sexuales. (CPD 2022, 26)

El CPD en el ejercicio de sus competencias de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la protección de derechos en el territorio del Distrito, elaboró la Ruta de Protección de Derechos de las Diversidades Sexo Genéricas la cual fue construida, transferida y socializada en los años 2020, 2021 y 2022 respectivamente. La Ruta (en adelante) tiene como objetivo: constituirse en una herramienta técnica y práctica para que la ciudadanía, las entidades públicas y privadas conozcan los

roles, atribuciones, competencias de las entidades que forman parte del SPI del DMQ y activen los mecanismos idóneos en caso de sufrir algún tipo de discriminación o vulneración de sus derechos en razón de su orientación, identidad sexo genérica, entre otros.

La Unidad de FPPTSJE tiene como misión: *Desarrollar y coordinar mecanismos, instrumentos y procesos de formulación, transversalización enfoque de derechos e igualdad, seguimiento y evaluación de políticas públicas de protección de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, animales y naturaleza.* En este contexto, se planificó realizar el seguimiento a la implementación de la Ruta.

En 2023, se diseñó e implementa la metodología para dar seguimiento a la Ruta con los actores sociales e institucionales que participaron previamente en el proceso de construcción, transferencia metodológica y socialización de la Ruta. El presente informe describe la metodología implementada, procesa y analiza los resultados, sistematiza los principales hallazgos. Y finalmente, plantea conclusiones y recomendaciones que favorezcan una adecuada implementación de la Ruta.

2. Alcance, temporalidad y limitaciones

La presente metodología se aplicó, el 11 de octubre de 2023, con las y los representantes de las instituciones públicas, organizaciones y representantes de la sociedad civil que se articulan en el SPI y que participaron en el proceso de construcción, transferencia metodológica y socialización de la Ruta realizada en los años 2020, 2021 y 2022.¹ Puesto que el objetivo es realizar un seguimiento de la implementación de la Ruta con los representantes que conocen de este proceso.

Por ello, se planteó como una potencial limitación metodológica de la investigación, la alta rotación de personal en las instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales que participaron de la construcción, transferencia metodológica y/o socialización de la Ruta, lo que influiría en bajos resultados de conocimiento, difusión y uso de la Ruta, entre otros. Ahora bien, bajos resultados, en estricto sentido, no constituyen una debilidad directa del instrumento y proceso como tal, sino que es resultado de causas estructurales, como la inestabilidad política, el incremento del desempleo y la implementación de políticas de ajuste que impactan la estabilidad del personal de instituciones y organizaciones.

3. Preguntas guía

Para el establecimiento de los objetivos de esta investigación se plantearon las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el grado de conocimiento, difusión, uso y utilidad de la Ruta desde la perspectiva de los actores sociales e institucionales que conforman el SPI?
- ¿Cuáles son las posibles dificultades o nudos críticos presentados en el uso de la Ruta en el DMQ, desde la perspectiva de los actores sociales e institucionales que conforman el SPI?

¹ De acuerdo, a los registros de asistencia remitidos por el proceso de Observancia de este Consejo, en el mes de abril de 2022 se realizaron los procesos de socialización de la Ruta, los cuales constituyen los últimos registros.

- ¿Cuáles son las principales recomendaciones para una adecuada implementación de la Ruta?

4. Objetivos

General: Dar seguimiento a la implementación de la Ruta de Protección de Derechos de Diversidades Sexo Genéricas en el DMQ, desde el análisis de las perspectivas de los actores sociales e institucionales que participaron de la construcción, transferencia metodológica y/o socialización de la Ruta realizada en los años 2020, 2021 y 2022.

Específicos:

- Describir y analizar el grado de conocimiento, difusión, uso y utilidad de la Ruta.
- Indagar sobre las principales dificultades o nudos críticos presentados en el uso de la Ruta.
- Sistematizar las principales recomendaciones que fortalezcan la adecuada implementación de la Ruta.

5. Metodología y técnicas de investigación

Entenderemos por seguimiento a la implementación de la Ruta el desarrollo de un proceso sistemático en un periodo específico de tiempo, que busca recolectar información relevante de la puesta en práctica del señalado instrumento de política pública, a partir del análisis y estudio de las perspectivas de los actores sociales e institucionales que conforman el SPI. Precizando sobre el grado de conocimiento, difusión, uso y utilidad de la Ruta; así como identificar aquellos nudos críticos que dificultan su adecuada implementación.

Para cumplir con los objetivos planteados, y considerando la magnitud del universo a estudiar y la alta rotación de personal, la metodología es cualitativa. Esta metodología se fundamenta en la fidelidad de las perspectivas de los actores involucrados en determinada realidad, intenta describir y explicar hechos y procesos sociales. (Sautu 2005,33)

En definitiva, a través, de la metodología cualitativa se buscó recolectar, profundizar y analizar información empírica de la realidad (datos cualitativos) que surgen desde las diferentes perspectivas de informantes calificados, representantes de instituciones y organizaciones que han participado del proceso de construcción, transferencia metodológica y/o socialización de la Ruta.

Las técnicas de investigación utilizadas fueron:

- **Revisión bibliográfica:** Se revisó documentación relacionada con la Ruta; así como también registros de asistencia, enfoques teóricos, metodologías, documentos institucionales y normativa relevante en la temática, que permita construir las variables y su correlativo análisis.
- **Grupos focales:** La técnica de grupos focales busca a partir de la configuración de varios espacios en común captar el sentir, pensar y vivir de varios individuos. Es considerada una entrevista grupal, que permite estudiar y profundizar sobre la pluralidad de perspectivas, conocimientos y experiencias de los actores, se articulan con la comunicación y diálogo que se produce entre la persona que facilita en cada grupo y las personas que participan. El/a facilitador/a provoca el diálogo entre las y

las los participantes a través de una guía de preguntas para obtener datos cualitativos de uno o varios temas en específico. (Sutton y Varela 2013) Se implementó el modelo andragógico, cuyos dos principios generales son: a) horizontalidad y b) participación, necesarios en la interacción entre facilitador/a y participantes, toda vez que, bajo el enfoque teórico constructivista de la presente metodología, el conocimiento es una producción humana que surge a partir de la interacción y construcción entre actores.

- **Guía de preguntas para los grupos focales**

- a) ¿Ud. conoce la Ruta de Protección de Derechos de Diversidades Sexo genéricas en el DMQ? ¿Cómo conoció la Ruta?
- b) ¿Cuál es su grado de conocimiento de la Ruta? alto; medio; bajo.
- c) ¿Su institución ha difundido la Ruta? ¿Puede describir el proceso de difusión? ¿Cuáles han sido las razones por la cuáles no se ha difundido la Ruta?
- d) ¿Su institución ha utilizado la Ruta? Por favor comentemos uno de los casos más emblemáticos.
- e) ¿Cuáles han sido las principales dificultades o nudos críticos presentados en la utilización de la Ruta? ¿En qué institución o instituciones se han registrado estas dificultades?
- f) Conforme a su experiencia ¿Cuál es el grado de utilidad de la Ruta? ¿Por favor explíquenos por qué?
- g) ¿Cómo calificaría la utilidad de la Ruta? Muy útil; útil, medianamente útil, poco útil, nada útil. Explique ¿Por qué?
- h) ¿Qué recomendaciones plantearía Ud. a los actores sociales e institucionales que se articulan y conforman el SPI para fortalecer una adecuada implementación de la Ruta?
- i) ¿Ud. considera que la Ruta debería actualizarse? ¿Qué aspectos del contenido de la Ruta deberían mejorarse y por qué?

6. Delimitación empírica del universo vs. Participantes del seguimiento de la Ruta.

El universo empírico de la presente investigación estuvo compuesto por un total de 29 instituciones/ colectivos quienes a través de sus 46 representantes² participaron en el proceso de construcción, transferencia metodológica y/o socialización de la Ruta realizado en los años 2020, 2021 y 2022.³

La convocatoria a los grupos focales fue realizada el 29 de septiembre de 2023, mediante oficios diferenciados a instituciones públicas y organizaciones (Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0795-O, Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0796-O). En dicha convocatoria, se especificó el nombre de la persona por entidad (que participó del proceso de construcción, transferencia metodológica y/o socialización de la Ruta realizado en los años 2020, 2021 y

² Se revisaron y depuraron las copias de los registros de asistencia que datan desde el 2020, las cuales fueron cotejadas con archivos en excel referentes a la actualización y socialización. Así, se identificaron 29 instituciones/colectivos con información legible y completa para aplicar el presente instrumento.

³ Para mayor detalle revisar Anexo No. 1 Participantes por entidad.

2022) que debe participar en el proceso de seguimiento a la Ruta.

Sin embargo, en muchos casos, las entidades no delegaron a las personas indicadas, ya sea porque no labora ya en dicha entidad; o porque, fueron previamente asignados a otras actividades. Por ello, de los 46 representantes convocados, solo se contó con la participación de 9 personas que participaron de los talleres de los años 2020, 2021 y 2022. Ahora bien, esto no significó que las instituciones y organizaciones no participen con otras personas. Tal es así, que participaron un total de 17 instituciones con 24 participantes.

El siguiente cuadro enlista a las instituciones/organizaciones, que participaron y el número de personas que delegaron para el proceso de seguimiento.

Cuadro No. 1. Número de personas que participaron en el taller de seguimiento a la Ruta por institución/organización

Nro.	Institución/organización	Número de personas que participaron en el taller de seguimiento a la Ruta
1	MINEDUC	1
2	FGE	1
3	ECU 911	1
4	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de las Mujeres y de las Personas Adultas Mayores	1
5	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia. Zona Centro	1
6	Ministerio de la Mujer	1
7	MDT	2
8	Defensoría Pública	1
9	DPE	2
10	Secretaría de Inclusión Social del MDMQ	2
11	SERD del DMQ	2
12	PMSJ	2
13	Plan Internacional	1
14	OIM	1
15	Diálogo Diverso	1
16	Mesa autónoma representativa LGBTIQ+	1

17	Proyecto Transgénero	3
	Total	24 representantes

Fuente y elaboración: FPPTESYE, 2023.

En síntesis, no participaron 3 instituciones y 8 organizaciones/unidades educativas que son: Ministerio de Gobierno; Centro de Equidad y Justicia Quitumbe; Secretaría de Salud del DMQ, Corporación Kimirina; Fundación Ecuatoriana Equidad; CEPAM Quito; Consultorio Jurídico Gratuito de la PUCE; Allda; Warmikuna Pacha; Sin Miedos Centro Psicológico Integral y Unidad Educativa Manuela Sáenz D7.

7. Desarrollo de los grupos focales y composición

El miércoles 11 de octubre de 2023, se desarrollaron 2 grupos focales conformados de manera aleatoria, cada uno con un máximo de 12 representantes.

El evento inició con las palabras de bienvenida de Elizabeth Otavalo, coordinadora técnica, quién resaltó la importancia de este proceso de seguimiento a la Ruta, enfatizando la discriminación histórica de la cual son objeto las personas pertenecientes a diversidades sexo genéricas. Posteriormente, el equipo técnico de FPPTESYE precisó sobre la metodología y agrupo a los y las participantes en dos grupos focales.

El grupo focal No. 1 estuvo conformado por representantes de las siguientes entidades: Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia. Zona Centro; ECU 911; SERD del DMQ; Ministerio de la Mujer; Ministerio del Trabajo; Mesa autónoma representativa LGBTIQ+; PMSJ; SIS; Junta Metropolitana de Protección de Derechos de las Mujeres y de las Personas Adultas Mayores; Plan internacional, DPE y FGE.

El grupo focal No. 2 estuvo conformado por representantes de las siguientes entidades: DPE; MINEDUC, SERD del DMQ; PMSJ; Defensoría Pública; Fundación Diálogo Diverso; Proyecto Transgénero; OIM y SIS.

En total, participaron 12 instituciones con 17 representantes y 5 organizaciones con 7 representantes. Es decir, se registra una mayor participación de instituciones públicas lo que impactará en los resultados de los grupos focales con una presencia predominante de las perspectivas de los servidores públicos.

El objetivo de los grupos focales⁴ fue indagar, profundizar e intercambiar información sobre:

- 1) Grado de conocimiento, difusión, y uso de la Ruta.
- 2) Dificultades o nudos críticos presentados en la utilización de la Ruta.
- 3) Grado de utilidad de la Ruta y recomendaciones que fortalezcan su adecuada implementación.

⁴ El grupo focal No.1 fue facilitado y sistematizado por Verónica Moya y el grupo focal No. 2 fue facilitado y sistematizado por Mery Astaíza.

La persona facilitadora precisó sobre el objetivo de los grupos focales y sobre la confidencialidad de la información que se genere,⁵ la cual será utilizada para fines netamente investigativos y procesos de mejora del instrumento. En general, los grupos focales se desarrollaron en el tiempo esperado y se obtuvo información valiosa para fortalecer la adecuada implementación de la Ruta.

8. Análisis de resultados y principales hallazgos

Los resultados de los grupos focales fueron procesados y analizados considerando los objetivos de investigación y la guía de preguntas establecida para el efecto.

El análisis aborda promedios cualitativos, evidencia y contrasta las perspectivas de los actores, se señalan aquellas instituciones/organizaciones con bajo o nulo conocimiento, difusión y uso de la Ruta. Así, como también se precisan sobre las principales dificultades en la utilización de la Ruta. Para seguidamente abordar el grado de utilidad de la Ruta y recomendaciones para fortalecer su implementación.

Finalmente, se sintetizan los principales hallazgos en un cuadro analítico.

- Grado de conocimiento, difusión y uso de la Ruta⁶

En general, se evidencia un **grado de conocimiento medio de la Ruta** explicado por tres circunstancias: i) baja participación de los actores institucionales y sociales que estuvieron en el proceso de construcción, transferencia metodológica y/o socialización de la Ruta realizada en años anteriores; ii) participaron actores institucionales y sociales que no conocían el instrumento, aunque en otros casos éste fue socializado al interno de sus instituciones/organizaciones y iii) en algunos casos los actores conocen la Ruta por el desarrollo de sus actividades laborales vinculadas a la promoción y protección de derechos de personas pertenecientes a diversidades sexo genéricas.

Se **registra un mayor desconocimiento de la Ruta** en los y las representantes de instituciones públicas como: ECU 911, MDT, SIS (representante del Grupo focal 001(CPD).) JMPD de mujeres y adultos mayores, DPE y SERD (Grupo focal 002 (CPD)). Se registra **un mayor conocimiento y apropiación de la Ruta en los y las representantes de organizaciones** tales como Proyecto Transgénero, Diálogo Diverso y OIM.

Los representantes institucionales y organizacionales **señalaron de manera reiterada que la Ruta requiere ser difundida de manera fácil y comprensible para garantizar un mayor conocimiento y apropiación de este instrumento**, sobre todo por la alta rotación de personal insistieron que se realicen más capacitaciones sobre la Ruta.

Lo expuesto, a su vez repercute en una **baja difusión de la Ruta por parte de instituciones y organizaciones**. La baja difusión de la Ruta se explica por dos causas: i) **la alta rotación de personal y ausencia de procedimientos de transferencia de conocimientos** y ii) **en el imaginario colectivo de algunos actores institucionales la Ruta es un instrumento del**

⁵ Se respetará y protegerá el derecho a la privacidad de los sujetos involucrados, en este sentido para citar la información proporcionada se hará referencia al grupo focal con la siguiente codificación: Grupo focal 001(CPD).

⁶ Para establecer los parámetros cualitativos alto, medio y bajo se considera el universo de instituciones que participaron en los grupos focales.

CPD, por lo que creen que no deben difundirlo. Esta baja difusión estará correlacionada con el bajo uso de la Ruta, que se describe más adelante.

Así, lo manifestó el representante de la Defensoría Pública (quién participó del proceso de socialización realizado en el 2022) cuando se le preguntó si su institución ha difundido la Ruta, frente a lo cual manifestó:

Somos receptores de aquellas personas que requieren un abogado gratuito. Pero no podemos informar sobre los servicios de otras instituciones. Nosotros hacemos acompañamiento legal.

Frente a la respuesta de la Defensoría Pública, el resto de representantes se sorprendieron. Por ejemplo, los representantes de Proyecto Transgénero señalaron lo siguiente:

La Defensoría Pública está en la obligación de difundir la Ruta, no sólo porque es el compromiso cuando se desarrolló este instrumento, sino que es una estrategia de prevención de la violencia. Es necesario la sensibilización permanente de los funcionarios, es necesario refrescar los conocimientos. Como Proyecto Transgenero hemos difundido la Ruta, en talleres y atenciones individuales.

En este contexto, intervino también la representante del PMSJ, quién señaló:

Se requiere plantear una estrategia de difusión de la Ruta, a partir de la ejemplificación de casos, considerando que la difusión también llegue a los servidores públicos. Las capacitaciones de la Ruta no son suficientes se requiere una estrategia de difusión permanente en redes sociales. Y también generar un recurso más didáctico.

Al respecto también precisa el representante de Diálogo Diverso;

Es necesario que la Ruta llegue a las personas usuarias, además del flujograma que se pueda ver, sepan que es lo que pueda pasar ahí. Por eso propusimos que las organizaciones de la sociedad civil, podamos articularnos para sensibilizar a los servidores públicos.

La necesidad de generar nuevas estrategias de difusión de la Ruta también fue reiterada por la representante de OIM, quién señaló:

Hay muchas cosas que pulir. Necesitamos verificar, si los teléfonos que constan en la Ruta están operativos. Se necesita tener la Ruta en modo más amigable. Tener claro a quien se tiene que llamar y porqué.

También se evidenció que las instituciones delegan a personas que no tienen conocimiento ni actividades de su puesto vinculadas directamente con la atención a casos y/o servicios de personas víctimas de vulneraciones de derechos. Por ejemplo, en el caso de la SERD deberían participar los y las representantes de los Departamentos de Consejería Estudiantil-DECES, quienes son los responsables de colocar la denuncia en Fiscalía y realizar el acompañamiento a la víctima.

Otra problemática que se evidenciaron los representantes de las organizaciones fue que, para la mayor parte de las instituciones públicas, la población perteneciente a diversidades sexo genéricas se encuentra invisibilizada, el funcionariado público en general no tiene registros desagregados de esta población.

Entre las organizaciones que han difundido la Ruta, se registran Diálogo Diverso, Proyecto

Transgénero y OIM. En palabras de Diálogo Diverso:

Si se ha difundido la Ruta, es parte del manejo de las circunstancias, se aborda a detalle la Ruta, tenemos con códigos QR, rosaditos, y se acabaron muy rápido. Existe un desconocimiento de la situación de las personas LGBTIQ+ en las instituciones públicas, obvian procedimientos, cometen revictimización. No todas las instituciones manejan un registro de las personas LGBTIQ+. Nosotros nos hemos articulado especialmente con la Defensoría Pública.

Entre las instituciones públicas que han difundido la Ruta se destaca el PMSJ, quienes han difundido la Ruta en la Casa de las Diversidades y en el CAI y la DPE, quienes han difundido la Ruta al interno del Mecanismo de Prevención de Violencia contra la Mujer, pero no se ha socializado con la delegación provincial encargada de atender casos.

Finalmente, se registra un bajo uso de la Ruta, de los y las participantes, 4 instituciones públicas (Fiscalía, JMPD, PMSJ y DPE del Grupo Focal No. 1) y 2 organizaciones (Proyecto Transgénero y Diálogo Diverso) informan que han utilizado la Ruta, al respecto mencionan casos emblemáticos para la promoción y protección de derechos de personas pertenecientes a diversidades sexo genéricas.

Proyecto Transgénero señaló lo siguiente:

Tenemos la experiencia con la Secretaría de Salud y con MSP, donde se activó efectivamente la Ruta, sobre un caso de violencia sexual de un chico perteneciente a las diversidades. Se resolvió el caso con el MSP, y nos activamos con el hospital Eugenio Espejo.

También precisa Diálogo Diverso:

Tuvimos el caso de dos jóvenes ingresados en clínicas de deshomosexualización, activamos la Ruta de diversidades sexo genéricas fuimos con las instancias apropiadas, dijeron que no pasaba nada, averiguamos si existía alguna coacción, uno de ellos dijo que se sentía bien no pudimos hacer nada más. En el otro caso, se activaron las instituciones, el joven fue retirado de ese espacio y se buscaron alternativas institucionales y organizacionales para su reinserción social y laboral. La articulación y diálogo entre instituciones y organizaciones es clave para atender oportunamente los casos.

Este apartado concluyó insistiendo que la Ruta es un trabajo colectivo y articulado entre instituciones y organizaciones. La Ruta se activa frente a casos de presunta vulneración de derechos, por lo que el flujo de acción, identifica los roles de cada institución pública y organizaciones para atender un caso. Por lo que difundir la Ruta guía el trabajo de las instituciones y organizaciones frente a los casos de vulneración. Además, es un compromiso de todos los actores que forman parte del SPI su difusión y aplicación. Cabe resaltar que el representante de la Defensoría Pública participó del proceso de construcción/socialización de la Ruta en el año 2022.

La falta de apropiación de la Ruta en las instituciones públicas impacta en una baja difusión y uso de la Ruta, especialmente en los actores institucionales.

- **Dificultades o nudos críticos presentados en la utilización de la Ruta.**

Los y las representantes de organizaciones coincidieron en las siguientes dificultades o nudos críticos:

- *Las instituciones públicas no tienen registros de las personas LGBTIQ+.*
- *En general, los y las servidores públicos carecen de empatía y no conocen las rutas de protección de derechos. Por ejemplo, el MSP no conoce la Ruta de Diversidades Sexo Genéricas, lo que dificulta el acceso real de esta población a su derecho a la salud.*
- *Existe una respuesta poco sensible y revictimizante de parte del ECU 911.*
- *Es difícil acercarnos con la Policía incluso para conversar del tema, le falta conocimiento, sensibilidad y empatía.*
- *El personal de la Fiscalía que recibe a los usuarios no está sensibilizado, no saben lo que están tratando, carecen de conocimientos en derechos y generan procesos lentos. Falta de empatía, falta de conocimiento. Son instancias tan frías a pesar que tienen todos los días denuncias. Se necesita personal preparado y comprometido.*
- *En el DMQ, las instituciones no poseen servicios para salud mental, en algunos casos dan atención, pero no medicamentos. Al respecto Proyecto Transgénero preciso: Con los temas de salud ha sido complejo persiste la insensibilidad, el desconocimiento de la Ruta de diversidades y movilidad humana. Hicimos una sensibilización con la Secretaría Municipal de Salud, no hemos tenido mayor dificultad con las brigadas y centros de atención; sin embargo, no existen servicios que permitan el acceso a recetas médicas. Además, en general existe una falta de respuesta para salud mental y tratamientos psiquiátricos.*

Los y las representantes de las instituciones públicas coincidieron en las siguientes dificultades o nudos críticos:

- *El personal de la Fiscalía que recibe a los usuarios no está sensibilizado, no saben lo que están tratando, carecen de conocimientos en derechos y generan procesos lentos. Falta de empatía, falta de conocimiento. Son instancias tan frías a pesar que tienen todos los días denuncias. Se necesita personal preparado y comprometido.*
- *Existe falta de personal y sobrecarga de trabajo en las instituciones públicas.*

En suma, **entre las instituciones públicas que registran estas dificultades y/o nudos críticos al momento de implementar la Ruta son: MSP, Policía Nacional, ECU 911 (esta institución registra a su vez un bajo conocimiento de la Ruta) y Fiscalía.**

- **Grado de utilidad de la Ruta y recomendaciones que fortalezcan su adecuada implementación**

En general, todos los representantes institucionales y organizacionales señalaron que **la Ruta es muy útil**, se destacan las siguientes afirmaciones:

- *Es muy útil contribuye a la cultura de paz, si las instituciones la acogen y se encargan de difundirla y hacerla práctica.*
- *La utilidad de la Ruta es alta, nos permite dar acompañamiento legal y nos remiten a las personas que no tienen acceso a justicia.*

- *Es muy útil, para las personas que no tenemos conocimiento nos permite saber a dónde ir.*
- *Es muy útil, pero existe una falta de recursos para ejecutar.*
- *Es importante porque existe un documento organizado, sin embargo, cada año debe ser evaluada. La Ruta debe tener estos dos momentos una parte teórica pero la otra se puede volver mucho más práctica.*
- *Entendemos que este es un esfuerzo importante y necesario. Es de las pocas instituciones que ha insistido a sentarnos a dialogar.*
- *Muy útil da información a los usuarios y a la familia.*
- *Tiene valor agregado, muy útil,*
- *Muy útil permite a los DECES saber cómo actuar y cuando no actúan plantear alertas.*

Sobre las recomendaciones que plantean los actores sociales e institucionales para fortalecer una adecuada implementación de la Ruta se destacan:

- *Trabajemos en red, para tener la posibilidad de conectarnos para algunas cosas.*
- *Solicitemos a las instituciones y organizaciones un punto focal permanente para articularnos, esto debido a la alta rotación de personal.*
- *Difundir más información de lo que hacen las instituciones, para derivar los casos. Clarificar que hace cada institución.*
- *Plantear algún tipo de mecanismo de seguimiento de alerta para casos emblemáticos.*
- *Plantear más mecanismos de comunicación.*
- *Más apertura, tratar de humanizar, tener cercanía con las personas que vienen.*

Para finalizar los grupos focales, los y las participantes fueron consultados si consideran que la Ruta debería actualizar y qué aspectos de su contenido deberían mejorarse y por qué. Al respecto mencionaron concurrentemente que:

- *Se debería actualizar o incorporar un directorio de los contactos institucionales vigente.*
- *Se debe fortalecer la estrategia de difusión de la Ruta en redes sociales. Considerar que la Ruta es un instrumento para servidores públicos, organizaciones sociales y ciudadanía en general. Por tanto, se deben plantear estrategias de difusión acorde para cada uno de estos grupos.*
- *La Ruta debe ser un instrumento más concreto y comprensible, de fácil lectura.*

Cuadro No. 2. Síntesis de los principales hallazgos obtenidos

Variables	Resultados	Hallazgos
Grado de conocimiento de la Ruta	Medio	Bajo conocimiento de la Ruta en representantes de instituciones públicas como: ECU 911, MDT, SIS, JMPD de mujeres y adultos mayores, DPE y SERD. Mayor

		conocimiento y apropiación de la Ruta en organizaciones como Proyecto Transgénero, Diálogo Diverso y OIM. i) baja participación de los actores institucionales y sociales que estuvieron en el proceso de construcción, transferencia metodológica y/o socialización de la Ruta realizada en años anteriores; ii) participaron actores institucionales y sociales que no conocían el instrumento, aunque en otros casos éste fue socializado al interno de sus instituciones/organizaciones y iii) en algunos casos los actores conocen la Ruta por el desarrollo de sus actividades laborales vinculadas a la promoción y protección de derechos de personas diversidades sexo genéricas.
Grado de difusión de la Ruta	Bajo	Se explica por dos causas: i) la alta rotación de personal y ausencia de procedimientos de transferencia de conocimientos al interno de las instituciones y ii) en el imaginario colectivo de algunos actores institucionales la Ruta es un instrumento del CPD, por lo que creen que no deben difundirlo. Se registran experiencias de difusión y mayor apropiación de la Ruta en las organizaciones.
Grado de Uso de la Ruta	Bajo	La falta de apropiación de la Ruta en las instituciones públicas impacta en una baja difusión y uso de la Ruta, especialmente en los actores

		institucionales. Se registran dos casos emblemáticos por parte de los actores sociales, usando la Ruta. <i>Tenemos la experiencia con la Secretaría de Salud y con MSP, donde se activó efectivamente la Ruta, sobre un caso de violencia sexual de un chico perteneciente a las diversidades. Se resolvió el caso con el MSP, y nos activamos con el hospital Eugenio Espejo.</i> <i>Tuvimos el caso de dos jóvenes ingresados en clínicas de deshomosexualización, activamos la Ruta de diversidades sexo genéricas fuimos con las instancias apropiadas, dijeron que no pasaba nada, averiguamos si existía alguna coacción, uno de ellos dijo que se sentía bien no pudimos hacer nada más. En el otro caso, se activaron las instituciones, el joven fue retirado de ese espacio y se buscaron alternativas institucionales y organizacionales para su reinserción social y laboral. La articulación y diálogo entre instituciones y organizaciones es clave para atender oportunamente los casos.</i>
Principales dificultades y nudos críticos presentados al momento de utilizar la Ruta	<i>Las instituciones públicas no tienen registros de las personas LGBTIQ+.</i> <i>En general, los y las servidores públicos carecen de empatía y no conocen las rutas de protección de derechos.</i>	Las instituciones donde se han registrado estas dificultades son: - MSP no conoce la Ruta de Diversidades Sexo Genéricas, lo que dificulta el

	<i>En el DMQ, las instituciones no poseen servicios para salud mental, en algunos casos dan atención, pero no medicamentos.</i> <i>Existe falta de personal y sobrecarga de trabajo en las instituciones públicas.</i>	<i>acceso real de esta población a su derecho a la salud.</i> - <i>Existe una respuesta poco sensible y revictimizante de parte del ECU 911.</i> - <i>Es difícil acercarnos con la Policía incluso para conversar del tema, le falta conocimiento, sensibilidad y empatía.</i> - <i>El personal de la Fiscalía que recibe a los usuarios no está sensibilizado, no saben lo que están tratando, carecen de conocimientos en derechos y generan procesos lentos.</i>
Grado de utilidad de la Ruta	Muy útil	Para los actores sociales e institucionales la Ruta es muy útil, se destacan las siguientes afirmaciones: - <i>Es muy útil contribuye a la cultura de paz, si las instituciones la acogen y se encargan de difundirla y hacerla práctica.</i> - <i>La utilidad de la Ruta es alta, nos permite dar acompañamiento legal y nos remiten a las personas que no tienen acceso a</i>

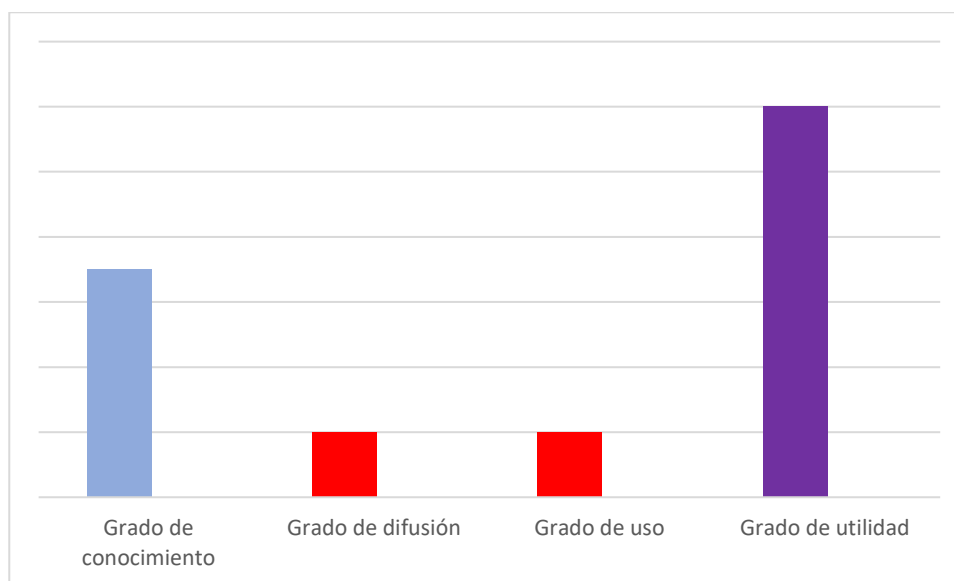
		justicia. - Es muy útil, para las personas que no tenemos conocimiento nos permite saber a dónde ir. - Es muy útil, el CPD es de las pocas instituciones que ha insistido a sentarnos a dialogar.
Principales recomendaciones	Mayor difusión y apropiación de la Ruta Difusión permanente en redes sociales Generar un recurso didáctico más amigable Se propone que las organizaciones sensibilicen a los servidores públicos Verificar si los teléfonos que constan en las Rutas están operativos Solicitar a las instituciones y organizaciones un punto focal permanente. Plantear algún tipo de mecanismo de seguimiento de alerta para casos emblemáticos.	<i>la Ruta requiere ser difundida de manera fácil y comprensible para garantizar un mayor conocimiento y apropiación de este instrumento.</i> <i>Las capacitaciones de la Ruta no son suficientes se requiere una estrategia de difusión permanente en redes sociales. Y también generar un recurso más didáctico.</i> <i>Propusimos que las organizaciones de la sociedad civil, podamos articularnos para sensibilizar a los servidores públicos.</i> <i>Necesitamos verificar, si los teléfonos que constan en la Ruta están operativos. Se necesita tener la Ruta en modo más amigable.</i>

Fuente y elaboración: Grupos focales ejecutados por el área de FPPTSYE-CPD 2023.

Como vemos, los indicadores más bajos recaen sobre el grado de difusión y uso, los cuales están correlacionados por una falta de apropiación, mientras que el grado de conocimiento

es medio y el grado de utilidad de la Ruta es el resultado más alto.

Gráfico No. 1. Grado de conocimiento, uso, difusión y utilidad de la Ruta



Fuente y elaboración: Grupos focales ejecutados por el área de FPPTSYE-CPD 2023.

9. Conclusiones

- Considerando la magnitud del universo a estudiar y la alta rotación de personal, se diseñó una metodología cualitativa, que busco analizar y explicar las perspectivas de los actores involucrados en el proceso de construcción, transferencia metodológica y/o socialización de la Ruta realizada en los años 2020, 2021 y 2022. Sin embargo, en el desarrollo de los grupos focales se registro a penas un 4.4% de actores que participaron previamente en el señalado proceso lo que afectó directamente en los resultados de esta investigación. Por ello, los resultados de esta investigación deben comprenderse considerando las condiciones estructurales del país como la inestabilidad política y las políticas de ajuste que han impactado en la estabilidad del personal de instituciones públicas y organizaciones.
- En el desarrollo de los grupos focales se registró un grado de conocimiento medio de la Ruta. Los y las representantes que registran un bajo conocimiento del instrumento pertenecen al ECU 911, MDT, SIS, JMPD de mujeres y adultos mayores, DPE y SERD. Se evidencia un mayor conocimiento y apropiación de la Ruta en los representantes de las organizaciones Diálogo Diverso, Proyecto Transgénero y OIM.
- Se registra una baja difusión y uso de la Ruta especialmente en los actores institucionales. Ambos indicadores están correlacionados especialmente en los actores institucionales y se explican por dos razones: i) alta rotación de personal y ausencia de procedimientos de transferencia de conocimientos al interno de las instituciones y ii) en el imaginario colectivo de algunos actores institucionales la Ruta es un instrumento del CPD, por lo que no deben difundirlo. No obstante, este imaginario no se registra en los representantes de las organizaciones, motivo por el cual han difundido y usado la Ruta y cuentan con casos emblemáticos de su efectivo uso.

- Los principales nudos críticos al momento de utilizar la Ruta son la falta de conocimiento de las instituciones públicas para registrar a las personas LGBTIQ+ (lo que deviene en un desconocimiento e invisibilización de esta población); la falta de empatía y conocimiento de las Rutas en el sector público para atender casos de vulneración de derechos; y la ausencia de programas de salud mental que incorporen la entrega de medicamentos. Entre las instituciones que más se registran estas problemáticas son: ECU 911; FGE; MSP y Policía Nacional.
- Para los actores sociales e institucionales el grado de utilidad de la Ruta es “muy alto”, en general existe un acuerdo entre los actores que el CPD es una de las pocas instituciones a nivel local y nacional, que les han sentado a dialogar entre diversas instituciones y organizaciones para atender casos de presunta vulneración de derechos. Por ello, la Ruta es concebida como una estrategia de prevención, promoción y protección que les permite asesorar y orientar a las instituciones, organizaciones y sociedad en general.
- En síntesis, se debe fortalecer el proceso de construcción, transferencia metodológica y capacitación de la Ruta; así, como la difusión comunicacional del mismo que incrementa en los servidores públicos y organizaciones el grado de conocimiento, difusión y uso de la Ruta.

10. Recomendaciones

A continuación, se plantean recomendaciones para los procesos del CPD:

- Para próximos procesos de construcción y/o socialización de las rutas en general, se recomienda al proceso de OVD del CPD, elaborar informes de sistematización de las jornadas de construcción y/o socialización de las rutas que señalen los acuerdos respecto a la difusión y uso de las rutas, los cuales constituyen insumos fundamentales para un adecuado seguimiento a cargo del área de FPPTSJE. De considerarse una actualización de la Ruta, se recomienda verificar que los contactos telefónicos se encuentren operativos. Por otra parte, para minimizar los efectos de la alta rotación de personal, se recomienda solicitar personal con nombramiento y que maneje casos, esto último dependiendo de las competencias institucionales.
- Para el proceso de Participación en articulación con OVD del CPD, se recomienda capacitar en la Ruta a representantes de las siguientes instituciones: ECU 911; FGE; MSP; Policía Nacional; MDT; SIS; Centros de Equidad y Justicia; JMPD de mujeres y adultos mayores; DPE y SERD. Es pertinente mencionar que desde organizaciones como Diálogo Diverso y Proyecto Transgénero existe la propuesta de sensibilizar a los servidores públicos en la Ruta, como hemos señalado existe una mayor apropiación de la Ruta en las organizaciones.
- Para el proceso de Comunicación del CPD se recomienda plantear una estrategia de difusión permanente de la Ruta en redes sociales, que promueva una mayor apropiación de este instrumento en los imaginarios sociales, que considere tres grupos objetivos: servidores públicos; organizaciones no gubernamentales, y sociedad civil. Es decir; las estrategias de difusión deben considerarse y ejemplificar la actuación del Estado, la actuación de las organizaciones sociales y sociedad en general.
- Para el proceso de Comunicación del CPD se recomienda plantear recursos didácticos amigables para difundir los flujos de la Ruta en redes sociales y la

página web del Consejo. Esto puede realizarse considerando las experiencias de casos emblemáticos de las organizaciones Diálogo Diverso y Proyecto Transgénero, quienes han utilizado la Ruta y les ha permitido atender de manera eficaz los casos.

11. Referencias bibliográficas

- CDHDF (2011). Investigación de violaciones a derechos humanos, Presupuestos, y manual de método y procedimiento, México.
- Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, Registro Oficial No. 902, 2019-05-07.
- Constitución de la República del Ecuador, 2008.
- CPD. (2021). Ruta de Protección de Derechos de las Diversidades Sexo Genéricas en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Díaz-Bravo, Laura y otros. (2013) La entrevista, recurso flexible y dinámico, UNAM, México.
- Martín Retamozo (2012). Constructivismo: Epistemología y Metodología en las ciencias sociales. En Tratado de metodología de las ciencias sociales: Perspectivas actuales. DF (México): Fondo de Cultura Económica.
- Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. (2023). Glosario de términos para comprender la diversidad sexual y de género, Quito-Ecuador.
- Ruth Sautu, Paula Boniolo y otros. (2005). La construcción del marco teórico en la investigación social, CLACSO, Buenos Aires.
- Ruth Sautu. (2005) Todo es Teoría. Objetivos y Métodos de Investigación, Ediciones Lumiere, Buenos Aires.
- SENPLADES. (2011). Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales. 1ª edición. Quito. Pp.10.
- SENPLADES. (2011). Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales. 1a edición. Quito.
- Sutton y Varela. (2013). La técnica de grupos focales, UNAM, México.

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	Mery Astaíza	22/12/2023	FPPTESYE	 Firmado electrónicamente por: MERY ELIZABETH ASTAIZA POZO
Revisado por:	Elizabeth Otavalo	22/12/2023	CT	 Firmado electrónicamente por: ELIZABETH DE LOS ANGELES OTAVALO PAREDES

Anexo No. 1 Participantes por entidad

Nro.	ENTIDAD	Nombre de la persona que asistió a los talleres desde 2020-2022.	Nombre de la persona que participó en el taller de seguimiento 2023
1	Ministerio de Gobierno	Liliana Velecela; Monserrat Hinojosa	No asiste
2	MINEDUC	Diana Murillo Flores	Camila Jurado
3	FGE	Elizabeth Sandoval D; Paulina Inapanta; Daniel Véjar Sánchez	Elizabeth Sandoval
4	ECU 911	Marco Garnica Montenegro; Maritza Gómez Sánchez	Karla Gelibert
5	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de las Mujeres y de las Personas Adultas Mayores	María Victoria Mejía Hernández; Ana Mancero; María Isabel Ayora Jara.	Hernán Loya
6	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia. Zona Centro	Daysi Karina Fernández Cuji	Rocío Montúfar
7	Ministerio de la Mujer	Andrea Villalba; Alexander Guano; Felipe Ochoa Mogrovejo	Alexander Guano
8	MDT	Maria Alejandra Cevallos	Galo Negrete Daniela Peralta
9	Defensoría Pública	Mauricio Miranda	Mauricio Miranda

10	DPE	Robinson Bolaños; Arlette Mieles; Maria Astrid Coloma.	Carlos Albán Melanie Pazos
11	SIS	Magdalena Martínez	Juan Pablo Jaramillo Carolina Caza
12	Secretaría de Salud del DMQ	Francisco Contreras Díaz	No asiste
13	SERD del DMQ.	Sandra Vaca	Sandra Vaca Norma Puna
14	Centro de Equidad y Justicia Quitumbe	Jorge Pazmiño	No asiste
15	UPMSJ	Cristian Goyes y Fabiola Ochoa	Fabiola Ochoa Lina María Polo Rojas
16	Plan Internacional	Germania Roche	Martha Zambrano
17	OIM	Lucia Salinas	Lucía Salinas
18	Corporación Kimirina	Jimmy Medina	No asiste
19	Fundación Diálogo Diverso	Jorge Medranda, Gabriela Zambrano; Sofia Brito; Carlos Rivas	Jorge Medranda
20	Fundación Ecuatoriana Equidad	Javier Benalcázar	No asiste
21	Red del Buen Trato de la Mena Dos	Cecilia Guadalupe Guamba Correa	No asiste
22	CEPAM Quito	Stefany Patricia Guillén Pachacama	No asiste

23	Consultorio Jurídico Gratuito de la PUCE	Fernanda Guevara; Diana Maribel Acosta Jiménez	No asiste
24	ALLDA	Gloria Peralta	No asiste
25	Warmikuna Pacha	Martha Narváez Duy	No asiste
26	Sin Miedos Centro Psicológico Integral	Evelyn Gómez	No asiste
27	Unidad Educativa Manuela Sáenz D7	Margoth Villarroel	No asiste
28	Mesa autónoma representativa Mar LGBTIQ+	Gonzalo Arnulfo Velasco Suárez;	Gonzalo Velasco
29	Proyecto Transgénero	Johanna Izurieta; José Joaquín Bohórquez Zambrano; Carolina Andrea Caza Terán	Nua Fuentes, Gustavo Vernaza, José Bohorquez.

Fuente: Registros de asistencia de Observancia de Vulneración de Derechos- CPD, 2023.

Quito
Alcaldía Metropolitana
Quito, Ecuador

Consejo de Protección de Derechos del DHAQ

FECHA: 11 de Octubre 2023

ASUNTO: Seguimiento Rulo de Denuncias Sexagénicas

No.	NOMBRE Y APELLIDO	GÉNERO	PUEBLO NACIONALIDAD	GAP	GRUPO DE EDAD	ENTIDAD / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO / TELÉFONO	FIRMA
1	Camila Jurado	F	Mestizo	-	28	Entidad: Secretaría de Educación DHAQ Cargo: Analista Social de Educación	E-mail: Camila.jurado@educacion.gov.ec Tel: 098 477 5373	
2	Mauricio Miranda	M	Mestizo		44 A	Entidad: Defensoría Pública Cargo: Coord. Provincial	E-mail: Cmiranda@defensoria.gov.ec Tel: 0984900673	
3	Alexander Guano	M	Mestizo	DS	35	Entidad: Ministerio de la Mujer Cargo: Subsecretario, División de Violencia contra la Mujer	E-mail: alexander.guano@ministerio.gov.ec Tel: 0326196761	
4	Armin Loya	M	Mestizo		61	Entidad: Junta Natop Cargo: Miembro de Junta	E-mail: kymenar@hotmail.com Tel: 079582057	
5	Melanie Potos	F	Mestizo		25 A	Entidad: Defensoría del Pueblo Cargo: Asistente	E-mail: melanie.potos@dpe.gov.ec Tel: 0996324774	
6	Juan Pablo Jaramillo	M	Mestizo		56	Entidad: Secretaría de Inclusión Social Cargo: Coordinador Provincial	E-mail: juan.p.jaramillo@inclusione.gov.ec Tel: 097391913	
7	Elizabeth Sandoval	F	Mestizo		43	Entidad: Fiscalía General del Estado Cargo: Fiscal	E-mail: sandoval.e@fiscalia.gov.ec Tel: 0991613654	

Nota: Favor utilizar la inicial con la que más se identifiquen en relación a género, grupo de edad, pueblo o nacionalidad y grupo de atención prioritaria en la casilla que corresponde:

GÉNERO
M=Masculino
F=Femenino

Grupo de Edad
N: Niño o Niña
J: Joven
A: Adulto/a
AM: Adulto/a Mayor

PUEBLO O NACIONALIDAD
E: Ecuatoriano
A: Afroecuatoriano/a
M: Mestizo/a
Mon: Montubio/a
B: Blanco/a
N: Negro/a
Muk: Mulato/a
O: Otro

GAP Grupo de atención prioritaria
AM: Adulto Mayor
NNA: Niño o adolescente
ME: Mujer Embarazada
D: Persona con discapacidad
MH: Persona en situación de movilidad humana
DS: Diversidad Sexual Genérica
Otro: Defensores de Animales y Naturaleza



FECHA: 14 de Octubre 2023

ASUNTO: Seguimiento a la Rula de Pioneros/as Seobanderos

No.	NOMBRE Y APELLIDO	GÉNERO	PUEBLO NACIONALIDAD	GAP	GRUPO DE EDAD	ENTIDAD / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO / TELÉFONO	TEMA
1	Sandra Urea	F	Mestizo	A	Entidad: HDH - SED	Cargo: Especialista Educativa	E-mail: sandra.urea@quito.gob.ec Tel: 099 250 1646	CS
2	Norma Nara	F	Mestizo	A	Entidad: SED - DMFE	Cargo: Técnico DMFE	E-mail: norma.nara@quito.gob.ec Tel: 099 547 2041	Harmonía
3	Eustasio Vintaza	M	Mestizo	A	Entidad: Proyecto Tumbador	Cargo: Asesor Legal	E-mail: gus.vintaza@proyectotumbador.org Tel: 0983 11731	Proyecto Tumbador
4	Galo Nesrete	M	Mestizo	A	Entidad: Ministerio del Trabajo	Cargo: Asistente	E-mail: galo.nesrete@trabajo.gob.ec Tel: 099 576380	Proyecto Tumbador
5	Nora Fuentes	F	Mestizo	A	Entidad: Proyecto Tumbador	Cargo: Trabajadora Social	E-mail: nora.fuentes@proyectotumbador.org Tel: 0101349603	Proyecto Tumbador
6	Katy Gellibert	F	Mestizo	A	Entidad: SIS ECUA	Cargo: Epidemióloga	E-mail: kathy.gellibert@sis.gob.ec Tel: 09586 20698	Proyecto Tumbador
7	Gonzalo Arnulfo Velasco Suárez	M	Mestizo	A	Entidad: FERO SIDA HUERFANOS	Cargo: Coordinador de Seguimiento	E-mail: gonzalo.velasco@fero.org Tel: 0998 307 838	Proyecto Tumbador

Nota: Favor utilizar la inicial con la que más se identifiquen en relación a género, grupo de edad, pueblo o nacionalidad y grupo de atención prioritaria en la casilla que corresponde:

GÉNERO
M= Masculino
F= Femenino

Grupo de Edad
N: Niño o Niña
J: Joven
A: Adulto/a
AM: Adulto/a Mayor

PUEBLO O NACIONALIDAD
I: Indígena
A: Afroecuatoriana/o
M: Mestizo/a
Man: Mestizo/a
B: Blanco/a
N: Negro/a
Mul: Mestizo/a
O: Otro

GAP Grupo de atención prioritaria
AM: Adulto Mayor
RMA: Niño, niña o adolescente
ME: Mujer Embarazada
D: Persona con discapacidad
MH: Persona en situación de movilidad humana
DS: Diversidad Sexual Genérica
Otro: Defensores de Animales y Naturaleza

FECHA: 14 de Octubre 2023

ASUNTO: Seguimiento Ruta de Prioridades.

No.	NOMBRE Y APELLIDO	GÉNERO	PUEBLO NACIONALIDAD	GAP	GRUPO DE EDAD	ENTIDAD / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO / TELÉFONO	FIRMA
1	Carlos Salazar	M	—	—	32	Entidad: Defensoría del Ciudadano Cargo: Director de Políticas Entidad: Defensoría del Ciudadano Cargo: Director de Políticas	Email: carlos.salazar@dng.gov.ec Tel: 099935943	Carlos Salazar
2	Fabiana Ochoa Crespo	F	—	—	—	Entidad: Defensoría del Ciudadano Cargo: Subdirectora de Políticas	Email: fabiana.ochoa@dng.gov.ec Tel: 0987170313	Fabiana Ochoa
3	Lina María Polo Rojas	F	—	—	J	Entidad: Poder Judicial Cargo: Coordinadora	Email: lina.polo@poderjudicial.gov.ec Tel: 0995236189	Lina María Polo
4	José Bohórquez	TM	—	—	J	Entidad: Proyecto Transgénero Cargo: Técnico Psicosocial	Email: jose.bohorquez@proyecto-transgenero.org Tel: 0998816306	José Bohórquez
5	José MEDRADA	M	—	—	32	Entidad: Defensoría del Ciudadano Cargo: Subdirectora de Políticas	Email: jose.medrada@dng.gov.ec Tel: 099935943	José Medrada
6	Carolina Caza	F	—	—	31	Entidad: Secretaría de Inclusión Social Cargo: Coordinadora CES	Email: carolina.caza@secretaria-social.gov.ec Tel: 0996403516	Carolina Caza
7	Luisa Solinas	F	—	—	32	Entidad: OIM Cargo: Asistente Protección	Email: luisa.solinas@oim.int Tel: 099700821	Luisa Solinas

Nota: Favor utilizar la inicial con la que más se identifiquen en relación a género, grupo de edad, pueblo o nacionalidad y grupo de atención prioritaria en la casilla que corresponde.

GÉNERO
M=Masculino
F=Femenino

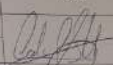
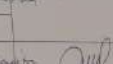
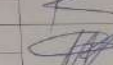
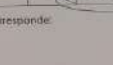
Grupo de Edad
N: Niño o Niña
J: Joven
A: Adulta
AM: Adulto Mayor

PUEBLO O NACIONALIDAD
I: Exigenia
A: Afroecuatoriano/a
M: Mestizo/a
Mon: Montubio/a
B: Bionaba
N: Negro/a
Muk: Muccho/a
O: Otro

GAP Grupo de atención prioritaria
AM: Adulto Mayor
NNA: Niño, niña o adolescente
ME: Mujer Embarazada
D: Persona con discapacidad
MH: Persona en situación de movilidad humana
DS: Diversidad Sexual Genérica
Otro: Defensores de Animales y Naturales

FECHA: 11 de Octubre 2023

ASUNTO: Seguimiento Ruta de Diversidad Sexual Genérrica

No.	NOMBRE Y APELLIDO	GÉNERO	PUEBLO NACIONALIDAD	GAP	GRUPO DE EDADES	ENTIDAD / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO / TELÉFONO	FIRMA
1	Carlos Babin	M	-	-	6	Entidad: DIVE Cargo: Director Administrativo	Email: carlos.babin@qto.gob.ec Telf: 0991355113	
2	Hermano Lora	H	-	-	61	Entidad: JHPCNPAN Cargo: Miembro de Junta	Email: hermanolora@outlook.com Telf: 0999820567	
3	Leopoldo	F	-	-	40	Entidad: MDDAH Cargo: SP-5	Email: leopoldo@qto.gob.ec Telf: 0999999999	
4	Verónica María	F	-	-	-	Entidad: CPD Cargo: ESP-22	Email: veronica.paez@qto.gob.ec Telf: 0999641217	
5	Elizabeth Buelo	F	-	-	-	Entidad: CPD Cargo: Coordinadora Técnica	Email: elizabeth@qto.gob.ec Telf: 0986023317	
6	Many Ascarja	F	-	-	-	Entidad: CPD Cargo:	Email: C Telf: 0907072386	
7	Marcelo Pinto	F	-	-	-	Entidad: CPD Cargo: Asistente Técnica	Email: marcelo.pinto@qto.gob.ec Telf: 0987421337	

Nota: Favor utilizar la inicial con la que más se identifique en relación a género, grupo de edad, pueblo o nacionalidad y grupo de atención prioritario en la casilla que corresponde.

GÉNERO
 M=Masculino
 F=Femenino

Grupo de Edad
 N: Niño o Niña
 J: Joven
 A: Adulto/a
 AM: Adulto/a Mayor

PUEBLO O NACIONALIDAD
 I: Indígena
 A: Afroecuatoriano/a
 M: Mestizo/a
 Man: Montubio/a
 B: Blanca/o
 N: Negra/o
 Mul: Múltiple/o
 O: Otro

GAP Grupo de atención prioritario
 AM: Adulto Mayor
 NNA: Niño, niña o adolescente
 ME: Mujer Embarazada
 D: Persona con discapacidad
 MH: Persona en situación de movilidad humana
 DS: Diversidad Sexual Genérrica
 Ota: Defensores de Animales y Naturaleza


Quito
 Alcaldía Metropolitana
 Quito, Ecuador

FECHA: 11 de Octubre 2023

ASUNTO: Seguimiento Rota Diversidad Sexual Genérica

	NOMBRE Y APELLIDO	GÉNERO	PUEBLO NACIONALIDAD	GAP	GRUPO DE EDAD	ENTIDAD / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO / TELÉFONO	FIRMA
1	Rocio Mantujar	F				Entidad: Municipio de Quito Cargo: Miembro Principal	E-mail: rocio.mantujar@quito.gov.ec Tel: 0987298162	Jue 1
2						Entidad: Cargo:	E-mail: Tel:	
3						Entidad: Cargo:	E-mail: Tel:	
4						Entidad: Cargo:	E-mail: Tel:	
5						Entidad: Cargo:	E-mail: Tel:	
6						Entidad: Cargo:	E-mail: Tel:	
7						Entidad: Cargo:	E-mail: Tel:	

Nota: Favor utilizar la inicial con la que más se identifiquen en relación a género, grupo de edad, pueblo o nacionalidad y grupo de atención prioritaria en la casilla que corresponde.

GÉNERO

M=Masculino
F=Femenino

Grupo de Edad

N: Niño o Niña
J: Joven
A: Adulto/a
AM: Adulto/a Mayor

PUEBLO O NACIONALIDAD

I: indígena
A: Afroecuatoriana/o
M: Mestizo/a
MM: Mestizo/a
B: Blanco/a
N: Negro/a
MN: Mestizo/a
O: Otro

GAP: Grupo de atención prioritaria

AM: Adulto Mayor
NNA: Niño, niño o adolescente
ME: Mujer Embarazada
D: Persona con discapacidad
MH: Persona en situación de movilidad humana
DS: Diversidad Sexual Genérica
Otro: Delegados de Animales y Naturaleza

Grupo focal No. 1



Grupo focal No. 1



Grupo focal No. 2





CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DMQ

2023

Contenido

1. Presentación.....	4
2. Introducción y antecedentes	5
3. Alcance, temporalidad y limitaciones	8
4. Metodología.....	9
5. Objetivos	10
6. Delimitación empírica del universo.....	10
7. Principales hallazgos	12
8. Conclusiones	19
9. Recomendaciones.....	20
10. Referencias bibliográficas	21

Acrónimos y siglas

CCD	Consejos Consultivos de Derechos
CM	Código Municipal
CONADIS	Consejo Nacional de Discapacidades
CPD	Consejo de Protección de Derechos
CCDPAM	Consejo Consultivo de Derechos de Personas Adultas Mayores
CRE	Constitución de la República del Ecuador
DDHH	Derechos Humanos
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
INEC	Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos
MDMQ	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
FPPTSYE	Formulación, Transversalización de Enfoques, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas
JPPDMPAM	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Mujeres y Personas Adultas Mayores
PAM	Personas Adultas Mayores
RAM	Ruta de Adultos/as Mayores
SE	Secretaría Ejecutiva
SPI	Sistema de Protección Integral del DMQ
SIS	Secretaría de Inclusión Social del MDMQ
UMPSJ	Unidad Metropolitana Patronato San José

Definiciones generales

Política pública: Según SENPLADES¹ (2011) la política pública es concebida como “*un conjunto de decisiones y estrategias adoptadas por una autoridad legítima para resolver problemas públicos complejos (Aguilar, 1993). En tal sentido, una política pública es una directriz general que refleja la prioridad y voluntad política del gobierno para modificar una situación determinada. En la práctica, las políticas públicas funcionan como instrumentos que permiten al Estado garantizar los derechos humanos y ambientales, vinculando las necesidades sociales de corto plazo con una visión política a mediano y largo plazo, para así eliminar inequidades. (...) En el Ecuador, las políticas públicas, junto con las garantías jurisdiccionales y normativas, son un mecanismo para garantizar y hacer efectivos los derechos de todos y todas (SENPLADES.2011.12-18).*

Desde el enfoque de derechos², las políticas públicas son “*El conjunto de objetivos, decisiones, acciones y estrategias, orientadas a la solución de problemas públicos considerados prioritarios, vinculando las necesidades sociales con una planificación política en el mediano y largo plazo. A través de las políticas públicas, el Estado busca garantizar los derechos humanos y de la naturaleza. Las políticas públicas se pueden expresar a través de normativa, planes, programas y proyectos de las instituciones del Estado*” (Defensoría del Pueblo de Ecuador. 2016).

Ruta de protección de Derechos del DMQ: Es un instrumento de política pública cuyo objetivo es brindar una herramienta técnica a los organismos del SPI del DMQ, titulares de derechos, y ciudadanía en general, que les permita conocer cuál es el camino a seguir para proteger a las personas que han sido vulneradas o que están en riesgo de que se vulneren sus derechos. Permite a las instituciones coordinar y articularse eficazmente.

Personas Adultas Mayores: la Constitución de la República del Ecuador, Art. 36, define a las personas adultas mayores como aquellas personas que han cumplido los sesenta y cinco años de edad, y establece que recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y

¹ Ex órgano rector de la planificación en el Ecuador, actualmente convertida en la Secretaría Nacional de Planificación

² Tomado de: ENFOQUE DE DERECHOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Defensoría de Pueblo del Ecuador. Quito. 2018.

protección contra la violencia; por lo cual las cataloga como grupo de atención prioritaria (Art. 35).

Seguimiento: Es el proceso ordenado y secuencial que permite -en períodos de tiempo determinados- recoger información sobre la implementación de un instrumento de política pública determinado, con el propósito de identificar en qué medida está siendo implementado, así como identificar nudos críticos y proponer alternativas de retroalimentación al instrumento y su proceso de implementación.

1. Presentación

El CPD del DMQ tiene a su cargo la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Para ello, debe coordinar sus acciones y decisiones con las entidades públicas y privadas, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos³.

En cumplimiento de estas atribuciones, en el año 2019, el CPD construyó -de forma participativa- la Ruta de Protección de Derechos a Personas Adultas Mayores (en adelante RAM), con el objetivo de constituirse en una herramienta técnica y práctica para que la ciudadanía, las entidades públicas y privadas conozcan los roles, atribuciones, competencias de las instituciones que forman parte del SPI del DMQ y activen los mecanismos correspondientes en casos de amenaza o vulneración de derechos de la PAM. Una ruta de protección de derechos sólo puede implementarse en el contexto de la articulación y coordinación interinstitucional, por eso se construye e implementa en el marco de funcionamiento del SPI, institucionalidad en la que se encuentran: i) organismos de formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas; ii) organismos de protección, defensa y restitución de derechos; iii) organismos de vigilancia, exigibilidad y control social, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal del DMQ.

³ Atribuciones del CPD de acuerdo a la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Municipal del DMQ (Libro II, art. 899).

En este contexto, la RAM fue validada en el año 2021⁴ y socializada en el 2022 a titulares de derechos y funcionarios/as de las instituciones públicas -nacionales y locales del DMQ- y organizaciones sociales, con el propósito de que se familiaricen con el instrumento y lo implementen en su trabajo cotidiano; proceso que contaría con el seguimiento correspondiente de este Consejo.

Transcurrido un año de la socialización, y a fin de realizar un acompañamiento que permita detectar de manera oportuna la utilidad y/o limitaciones del instrumento, se planificó para el último cuatrimestre del presente año el seguimiento a la RAM. Para ello, se definió una metodología cualitativa, a través de grupos focales, con participación de las personas que intervinieron en algún momento del proceso, lo que permitió obtener información importante sobre el conocimiento, uso y utilidad de la ruta, así como de los nudos críticos y recoger recomendaciones para su mejor implementación.

El presente documento sistematiza la información obtenida, misma que sirve de insumo para que este Consejo defina estrategias y acciones para que las instituciones públicas y privadas, las y los titulares de derechos y la sociedad civil -en general- conozcan más sobre la RAM, la difundan, y -sobre todo- la utilicen para prevenir el maltrato, violencia y/o abandono de la población adulta mayor, así como promover la atención oportuna, adecuada y efectiva en casos de vulneración de sus derechos.

2. Introducción y antecedentes

Según proyecciones poblacionales realizadas por el INEC (2021), en Ecuador existen 17.751.266 habitantes, de los cuales el 6,4% corresponde a PAM. En el caso del DMQ, según la misma fuente, existen 2'827.106 personas, de las cuales 178.672 son mayores de 65 años, lo que representa el 6,3% del total de la población de Quito. En cuanto a la distribución por sexo, el 55,6% son mujeres y el 44,4% hombres. En este sentido, la proporción de mujeres

4 Frente a la expectativa de que se apruebe el Reglamento de la Ley de Personas Adultas Mayores, en el año 2019, se consideró suspender la publicación de este documento en virtud de que el Reglamento establecería algunas temáticas importantes para esta Ruta, entre ellas, las medidas de protección para personas adultas mayores. Si bien el Reglamento fue publicado en el año 2020, existieron otros factores, como la pandemia, que limitaron su actualización y difusión. En el 2021 se retoma el proceso y se realiza una actualización del documento considerando el Reglamento y los cambios en la información de las entidades y se realiza el proceso de socialización a las entidades públicas, privadas y titulares de derechos para su implementación. (Tomado de Ruta de Protección de Derechos de PAM del DMQ. CPD. 2021).

en el DMQ es mayor en cuatro (04) puntos a la proporción de mujeres a nivel nacional⁵.

Las PAM están expuestas a muchas situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus derechos por causas relacionadas con el envejecimiento, etapa en la que se van asociando la pérdida o disminución de sus capacidades de movilidad, la afectación de enfermedades propias de la edad, la poca valoración que las PAM tienen de sí mismas, o la que tienen las familias y la sociedad, aspectos que generalmente provocan discriminación o abandono, atentando así contra sus derechos. Según Villa y Rivadeneira (2000), *“la vejez trae transformaciones personales a nivel de: las condiciones físicas, la independencia económica y funcional, la modificación de roles dentro de la familia, la participación en el mercado laboral, el uso del tiempo libre, la autopercepción, la percepción de los demás, etc;* por esto, dependiendo de las circunstancias en que se presenten estas transformaciones personales, relacionadas con temas de pobreza, discapacidad, falta de autonomía, abandono, entre otros, las y los adultos mayores están expuestos a que se vulneren sus derechos, en mayor o menor intensidad.

Los datos de la Encuesta SABE (2009)⁶ sobre el maltrato a las personas adultas mayores, señalan que en todos los tipos de maltrato la prevalencia es mayor hacia las mujeres que a los hombres y se presenta en mayor medida en el grupo de 65 a 74 años que en el grupo de 75 años o más.

La CEPAL señala que el maltrato -físico, psíquico o moral- de las personas adultas mayores debe entenderse como una violación al derecho a la integridad personal que afecta su autonomía, integralidad y bienestar –cuyas repercusiones son personales, sociales y económicas-, por lo que vulnera claramente sus derechos humanos y libertades fundamentales incluso si esto ocurre en una relación de confianza, como lo establece la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores⁷. El abuso o maltrato físico incluye actos que causan dolor o lesiones; también toda forma de

⁵ Ruta de Protección de Derechos de Personas Adultas Mayores en el DMQ. CPD. 2022.

⁶ “En el año 2009, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC), en cooperación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, (MIES) realizaron la primera ronda de la Encuesta SABE, que tenía como objetivo un análisis de las condiciones de salud y de vida de los adultos mayores, con énfasis en la comprensión de la morbilidad, deficiencias físicas, mentales y funcionales de este grupo poblacional, así como el acceso y la utilización que esta población tiene de los servicios de salud (INEC, 2009)”. Información tomada del Diagnóstico sobre la situación de los GAP, en situación de riesgo y/o vulnerabilidad y naturaleza y animales (animales de compañía) en Distrito Metropolitano de Quito en el 2022. GC/CT/SE/CPD.

⁷ Ruta de Protección de Derechos de Personas Adultas Mayores en el DMQ. CPD. 2022.

coerción física incluyendo golpes y empujones, el confinamiento o restricción de libertad de movimiento por la fuerza o por el uso de fármacos.

Tabla 1:
Prevalencia de amenazas de daño físico (posible maltrato) por grupos de edad y sexo

Edad	Mujer	Hombre	Promedio
65 a 74	9	7,1	8,05
75 o más	4,4	7	5,7
Total	7,3	6,9	7,2

Fuente: INEC. Encuesta SABE (2009)

Elaborado por: CPD. Módulo 3 Situación de las Personas Adultas Mayores en el Ecuador, en el contexto de la pandemia por Covid 19

En la descripción de los tipos de maltrato que son más recurrentes en la PAM, según la Encuesta SABE, encontramos la violencia psicológica, negligencia o abandono, violencia económica, física y sexual. La distribución porcentual se puede apreciar en la tabla siguiente:

Tabla 2:
Prevalencia de los diferentes tipos de maltrato en personas ≥ 60 años en el Ecuador en 2009

Tipo de violencia	Porcentaje %
Indicador de violencia psicológica: Le han amenazado con daño físico. Le han amenazado con llevarle a un asilo. Le han insultado	16,4
Indicador de negligencia y abandono: Han dejado de darle el dinero que requiere para sostenerse. Le han dejado de dar alimentos o medicamentos a tiempo	14,9
Indicador de abuso económico: Alguien le ha manejado o maneja su dinero o bienes sin su consentimiento. Le han presionado para que deje usted de ser propietario de su casa o de alguna otra propiedad	6,4
Indicador de violencia física: (han empujado o le han halado el cabello)	4,9
Indicador de violencia sexual: Le han exigido tener relaciones sexuales (posible maltrato sexual):	3

Fuente: INEC. Encuesta SABE I (2010)

Elaborado por: CPD. Módulo 3 Situación de las Personas Adultas Mayores en el Ecuador, en el contexto de la pandemia por Covid 19

En la ruralidad, la forma de violencia que más sienten es el abandono, debido principalmente a las dinámicas laborales y sociales de sus hijos/as y nietos/as, las PAM mayores se

encuentran cada día más solas, situación que incide directamente en problemas de depresión⁸.

En cuanto a la salud, de acuerdo con la encuesta SABE, uno de cada tres adultos mayores presenta algún tipo de enfermedad crónica. Asimismo, una parte importante de la población entre 60 años y más tiene trastornos visuales o auditivos, lo que afecta su calidad de vida y sus actividades cotidianas. Las mujeres presentan mayor cantidad de enfermedades que requieren servicios especializados para la atención de las enfermedades, sobre todo de las más prevalentes, como son la hipertensión, enfermedades cardiovasculares, cerebrovasculares, artrosis, diabetes, cáncer, osteoporosis, entre otras. Otro problema evidente en la salud de la PAM es el deterioro cognitivo; este indicador se relaciona con la disminución del rendimiento de por lo menos una de sus capacidades mentales o intelectivas, lo que implica dificultades para desarrollar actividades de la vida cotidiana. En el DMQ, este problema afecta más a las mujeres (23,7%) que a los hombres (8,1%)⁹.

Respecto al tema de discapacidades, según el CONADIS, en el DMQ existen 30.078 personas con discapacidad; de ellas, el 22,46% corresponde a personas de 65 años y más, siendo las discapacidades más frecuentes las físicas, con el 42%, intelectual 22,08%, auditiva, 16,03%; visual 12%; psicosocial 7,20%.

Esta información -aunque breve y en algunos casos poco actualizada- sirve para confirmar las complejas situaciones de vulnerabilidad a las que están expuestas las PAM, lo que permite también ratificar la importancia de contar con una ruta de protección que sea ampliamente conocida y utilizada por las instituciones públicas -principalmente-, por las privadas, por los/as titulares de derechos y por la sociedad en general, a fin de ser más eficientes en la prevención y protección de derechos de esta población, mediante el accionar coordinado, expedito y efectivo del Sistema de Protección Integral del DMQ.

3. Alcance, temporalidad y limitaciones

El seguimiento a la RAM se realizó con las y los representantes de las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil que participaron en el proceso de construcción

⁸ CPD. Agenda de Protección de Derechos de Personas adultas mayores. DMQ. 2018.

⁹ Íbidem

y/o socialización de la ruta realizado entre el 2018 y 2022. Se consideró como una potencial limitación metodológica y posterior investigación la alta rotación de personal, especialmente en las instituciones públicas que participaron en los diferentes momentos de la ruta, sobre todo si no se dieron los procesos institucionales internos de socialización del instrumento.

Otra limitación identificada es la débil participación de las instituciones convocadas, aspecto relacionado con la transición de la institucionalidad municipal en la que se dieron cambios de autoridades y servidores/as locales como resultado de la posesión de los nuevos funcionarios municipales, a mediados de mayo del 2023. En cuanto a la representación de las y los funcionales nacionales también fue limitada, ya que coincidió con la cercanía de la posesión del nuevo presidente y los cambios ministeriales correspondientes. La misma tónica de la participación se evidenció en los representantes del Consejo Consultivo de Derechos de PAM que también fueron renovados en el presente año. No obstante, la utilización de la técnica cualitativa de grupos focales permitió profundizar en el análisis de la información requerida, más que en la representación numérica de las y los participantes, cumpliendo así con las características investigativas de la técnica de grupos focales.

4. Metodología

La metodología utilizada para el seguimiento de la RAM fue cualitativa exploratoria, a través de la instrumentación de técnicas cualitativas propuestas en el diseño metodológico:

- Revisión documental: Se revisó documentación relacionada con la ruta, así como también registros de asistencia, enfoques teóricos, metodologías, documentos institucionales y normativa relevante en la temática, que permitió construir las variables y su correlativo análisis.
- Grupos focales, técnica que permitió llevar adelante un ejercicio de reflexión colectiva sobre el uso de este instrumento en un período determinado, con el propósito de indagar sobre el grado de conocimiento, uso, utilidad y nudos críticos detectados en su implementación, así como la obtención de recomendaciones para una mejor utilización de la ruta.
- En este contexto, se definió como unidad de análisis las perspectivas de las y los actores, representantes de las instituciones y organizaciones que participaron en el proceso de construcción actualización, transferencia metodológica y/o socialización de la ruta.

Con esta delimitación metodológica, se llevó a cabo el grupo focal con participación de delegados/as de las instituciones y organizaciones sociales que participaron en el proceso de la ruta, insistiendo en la necesidad de que se delegue a técnicos/as que conozcan y hayan utilizado esta herramienta en su trabajo institucional o particular.

La dinámica del grupo focal se guió con las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el grado de conocimiento, difusión, uso y utilidad de la ruta desde la perspectiva de los actores sociales e institucionales que conforman el SPI?
- ¿Cuáles son las posibles dificultades o nudos críticos presentados en el uso de la ruta en el DMQ, desde la perspectiva de los actores sociales e institucionales que conforman el SPI?
- ¿Cuáles son las principales recomendaciones para una adecuada implementación de la ruta?.
- Estas preguntas fueron ampliadas en la guía de preguntas utilizada en el grupo focal (Anexo 2).

5. Objetivos

- 5.1 Reflexionar, desde el conocimiento y perspectivas de los actores institucionales y sociales que participaron en la construcción, actualización, validación y/o socialización de la RAM, sobre el uso, utilidad y dificultades de la implementación de dicho instrumento.
- 5.2 Sistematizar las principales recomendaciones que fortalezcan la adecuada utilización de la ruta para la protección de derechos de las personas adultas mayores en el DMQ.
- 5.3 Obtener insumos para futuros procesos de construcción, socialización y utilización de rutas de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria en el DMQ.

6. Delimitación empírica del universo

Las instituciones identificadas para vincularles en el proceso fueron aquellas que según los registros institucionales participaron en los talleres de validación realizados el 12 de octubre del 2021, y el 20 de octubre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro No. 3

Instituciones participantes en talleres de socialización de la RAM

No.	Instituciones participantes en Primer Taller de Validación de la Ruta PAM (12 de octubre de 2021)	No de participantes
1	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de las Mujeres y las Personas Adultas Mayores	3
2	Patronato San José / Hogar de Vida 1 / Residencia para la Atención del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad	4
3	Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES	1
4	SIS ECU 911	1
5	Ministerio de Salud Pública CZ9	1
6	Secretaría de Derechos Humanos	1
7	Consejo Consultivo de Adulto/as Mayores.	1
	TOTAL	7
No.	Instituciones participantes en Segundo Taller de Validación de la Ruta PAM (28 de octubre de 2021)	No. de participantes
1	Centro de Equidad y Justicia Calderón	1
2	Asociación Venezuela en Ecuador AC	1
3	Unidad Patronato Municipal San José	3
4	Administración Zonal Eugenio Espejo	1
5	Secretaría de Educación	1
6	CEAM Sur Eloy Alfaro	1
7	MIES	5
8	JMPDNA -Zona Calderón	1
9	Consejo Consultivo de AM	1
10	Fiscalía General del Estado	1
11	Secretaría de Derechos Humanos	1
12	Junta Metropolitana de Protección de Derechos de las Mujeres y de las Personas Adultas Mayores	1
13	Grupo "Trabajar es Vivir"	1
14	Secretaría de Derechos Humanos – SPI Sur	1

15	Defensoría del Pueblo	1
16	Secretaría de Derechos Humanos	1
17	Unidad Patronato Municipal San José	3
18	CIUDE.CON	1
19	Fundación Intergeneracional Vida FIV	1
20	Abogada independiente	1
	TOTAL	28

Elaboración: FTESYEPP
Fuente: Registros OVD-CPD

7. Principales hallazgos

De las 30 instituciones convocadas se obtuvo respuesta de 19; no obstante, de las 19 personas delegadas 10 no estaban familiarizadas con la ruta; es decir, quienes participaron en el proceso de construcción y/o socialización ya no estaban vinculadas a las instituciones convocadas. El detalle en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 4
Instituciones participantes en los grupos focales

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CONOCE LA RUTA	
			Si	No
1	Martha Tapia	CCPDPAM	x	
2	Cbop Martha Hidalgo	Policía Nacional		x
3	Sgo. Martha Torres	Policía Nacional		x
4	Martha Garcés	Adm. Zonal Eugenio Espejo	x	
5	Paulina Muñoz	MSP Coordinación Zonal 9		x
6	Jovita Simbaña	Adm. Zonal Quitumbe	x	
7	Rommel Vaca	MIES		x
8	Luis Narváez	Ministerio Mujeres y DDHH		x
9	Ana Muñoz	SIS - CEJ Calderón	x	

10	María Eugenia Ruiz	Junta Metropolitana Mujer y AM ¹⁰ Calderón		
11	María Victoria Mejía	Junta Metropolitana Mujer y AM Centro	x	
12	Sergio Jurado	CAPA – MIES	x	
13	Daniel Regalado	Consejo Consultivo Personas Movilidad H	x	
14	Irene Palacios	Fundación Intergeneracional Vida	x	
15	Paulina Inapanta	Fiscalía General del Ecuador		x
16	Jimena Díaz	Defensoría del Pueblo		x
17	Hommer Pazmiño	APAMANSIS		x
18	Orlando Bernal	ECU 911		x
19	Yolanda Cofre	CCPDPAM		x
	TOTAL		9	10

En virtud de que de las 19 personas asistentes 10 no conocían nada de la RAM se optó por conformar 2 grupos: i) los que conocían y/o utilizan la ruta; y, ii) los que no conocían; con los primeros se hizo el grupo focal como técnica de entrevista grupal con el fin de profundizar en el conocimiento de la ruta y su utilidad. Con el segundo grupo se optó por hacer una introducción a la ruta desde la perspectiva del trabajo institucional y social para la protección de derechos de este grupo poblacional.

Cuadro No. 4

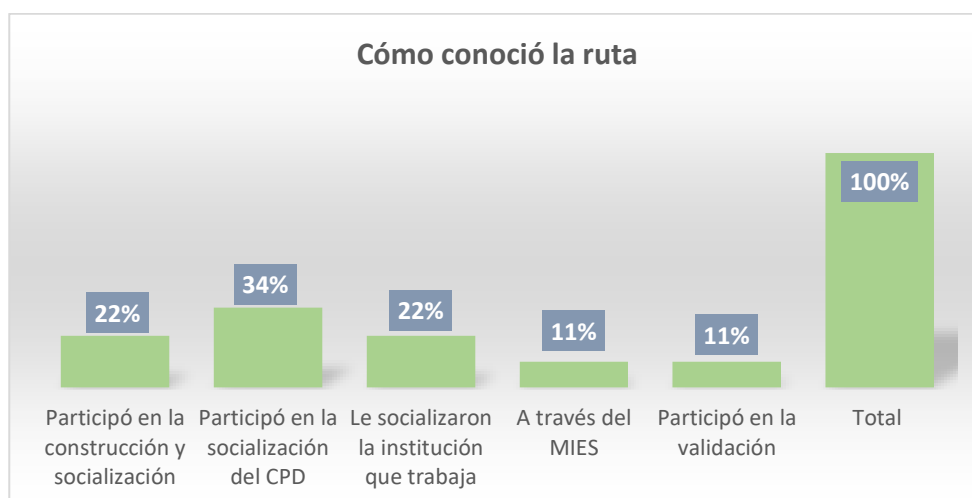
Representantes institucionales participantes en el grupo focal

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CONOCE LA RUTA	
			Si	No
1	Martha Tapia	Consejo Consultivo Adultos/as Mayores	x	
2	Martha Garcés	Adm. Zonal Eugenio Espejo	x	
3	Jovita Simbaña	Adm. Zonal Quitumbe	x	
4	Ana Muñoz	SISCEJ Calderón	x	
5	María Eugenia Ruiz	JMPDMAM	x	
6	María Victoria Mejía	Junta Metropolitana Mujer y AM Centro	x	
7	Sergio Jurado	CAPA – MIES	x	
8	Daniel Regalado	Consejo Consultivo Movilidad Humana	x	
9	Irene Palacios	Fundación Intergeneracional Vida	x	
TOTAL			9	0

¹⁰ Adultos/as Mayores

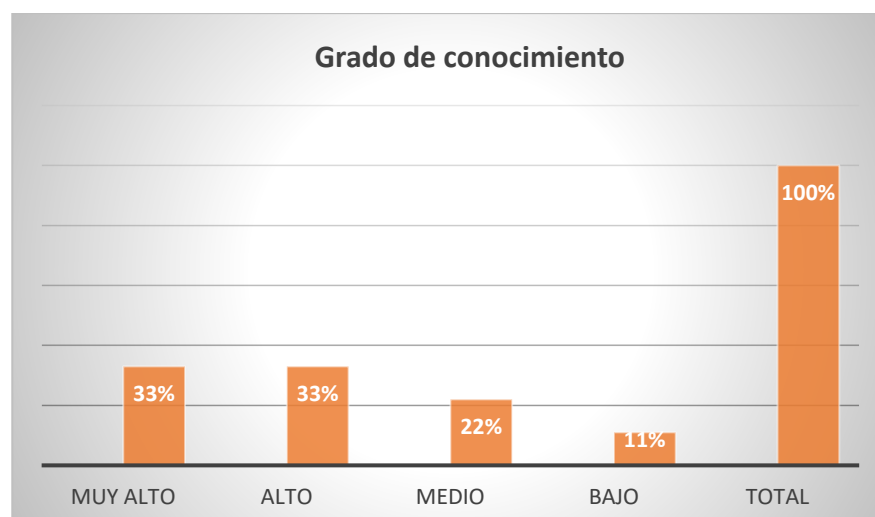
El resultado de la aplicación de la guía de preguntas es el siguiente:

Pregunta 2: ¿Cómo conoció la ruta?



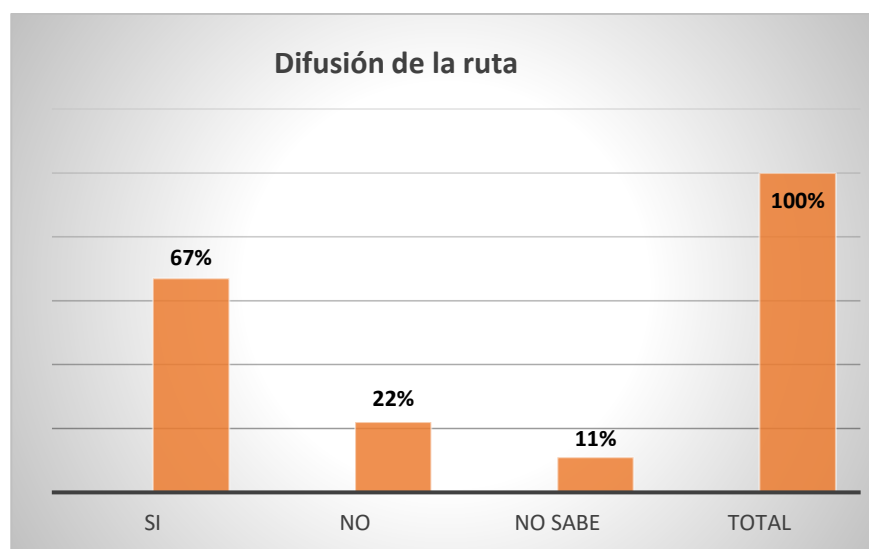
Como se puede apreciar, el 90% de las y los delegados señaló que conoció la ruta en los procesos de construcción y/o socialización realizada por el CPD. Sólo 1 lo hizo de manera indirecta, a través de la institución pública rectora de la atención a este grupo poblacional.

Pregunta 3: ¿Cuál es el grado de conocimiento de la ruta?



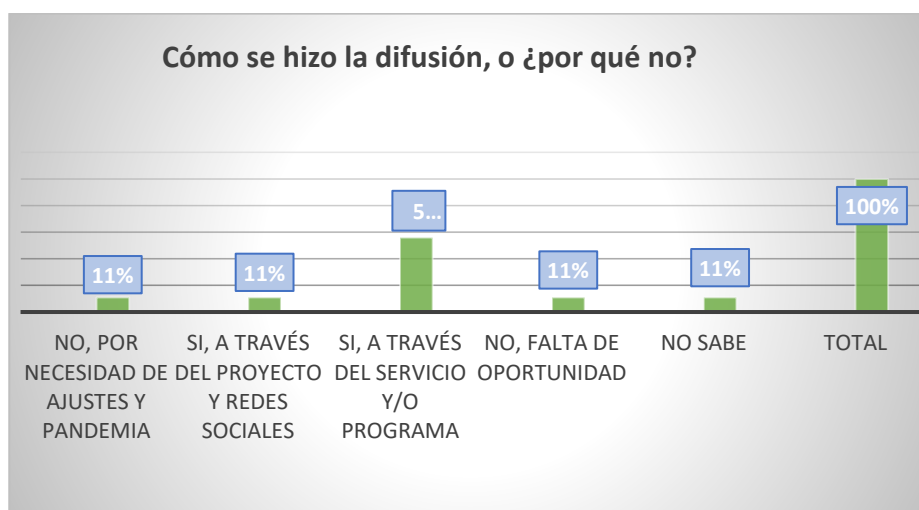
Esta pregunta se parametrizó en 4 categorías, según lo que se puede apreciar en el gráfico; el 66% de las y los participantes señaló tener un conocimiento muy alto y alto de la ruta, el 22% un conocimiento medio y apenas 1 persona tiene un relacionamiento bajo con el instrumento.

Pregunta 4: ¿Su institución ha difundido la ruta?



Esta pregunta estaba orientada a conocer si las entidades y organizaciones participantes en la construcción y/o validación se preocuparon de socializar el instrumento para amplificar su uso, pues no es suficiente que la conozcan, sino también que la difundan para un trabajo más articulado. En este sentido, el 67% de los participantes respondió que su institución si ha difundido la ruta; por lo que se verifica que la mayoría cumplió con este propósito.

Pregunta 5: ¿Su institución ha difundido la ruta? Cómo lo hizo, o ¿por qué no?

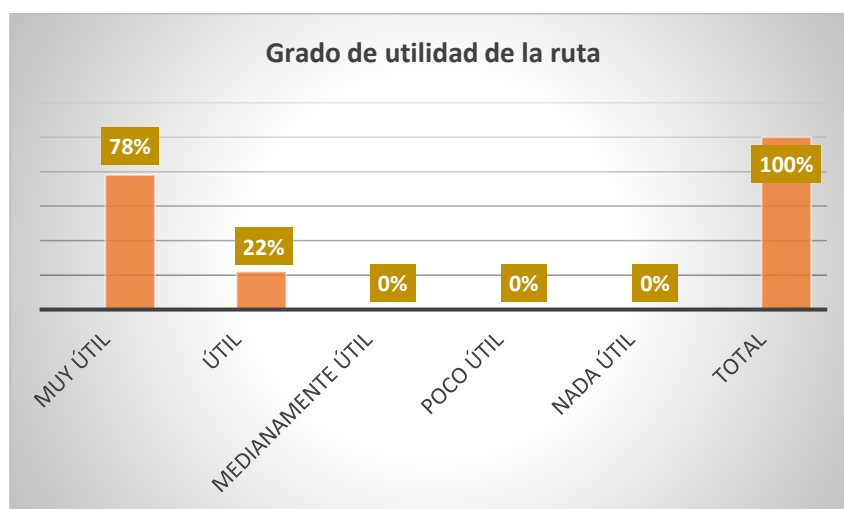


Del 67% de instituciones que han difundido la ruta la mayoría lo ha hecho a través de los servicios o programas que implementan, tal es el caso del MIES o de las JMPDMPAM, también utilizando las redes sociales, de acuerdo a lo señalado por los participantes. El 22% señala que no lo ha hecho debido a la pandemia o por falta de oportunidad, dejando así un vacío en la difusión del instrumento.

Pregunta 6: ¿Su institución ha utilizado la ruta?

Esta era una de las preguntas centrales para identificar el grado de conocimiento y uso de la ruta, pues de eso depende que exista una mayor protección a la PAM, por eso es importante que el 100% respondió que si la están utilizando, señalando, además, que es el único instrumento que existe actualmente para promover la coordinación interinstitucional para la protección de este grupo poblacional. La profundización del análisis de esta pregunta llevó a identificar el alto grado de utilidad del instrumento, como se aprecia a continuación.

Pregunta 7: ¿Cuál es el grado de utilidad de la ruta?



Pregunta 8: Principales dificultades/nudos críticos en su uso

Debido a que esta es una de las preguntas básicas para identificar con mayor profundidad las dificultades encontradas en el uso de la ruta, a continuación, se transcriben, en forma resumida, las respuestas proporcionadas por las y los participantes en el grupo focal, destacando que la mayoría de participantes coincidió en que los nudos críticos del uso de la ruta no se relacionan con el instrumento en sí mismo sino con la falta de servicios y la alta rotación de las y los servidores públicos, entre otros aspectos. Así las respuestas y reflexiones colectivas destacaron que:

- No nos preparan para el envejecimiento, experimentamos muchos tipos de violencia. La familia no denuncia, generalmente es un externo el que denuncia la vulneración, como no conocen la ruta, no conocen tampoco esto.
- La falta de sensibilidad en género de parte de los abogados de la función judicial.
- Una de las dificultades más frecuentes es que los servidores públicos capacitados se

desvinculan de las instituciones sin socializar la ruta a lo interno de la institución.

- Otro nudo crítico es la falta de correspondencia de la ruta con las verdaderas capacidades institucionales del SPI a PAM.
- Se requiere un proceso sostenido y permanente de capacitación a la Función Judicial.
- Una de las dificultades más frecuentes es que los servidores públicos capacitados se desvinculan de las instituciones sin socializar la ruta a lo interno de la institución.
- Otro nudo crítico es la falta de correspondencia de la ruta con las verdaderas capacidades institucionales del SPI a PAM.
- Se requiere un proceso sostenido y permanente de capacitación a la Función Judicial. Hemos tenido mayores problemas con el MSP, MIES, FMPSJ, pues hay un desconocimiento general de los derechos de esta población. En general, las instituciones públicas no saben qué hacer y a dónde acudir. Falta de capacidades institucionales, para todas las poblaciones, siendo la PAM la más olvidada.

Los familiares no se hacen cargo de las PAM

- Hay nudos críticos que en realidad no corresponden a la ruta sino a la falta de respuesta de las instituciones, sobre todo de las relacionadas a la protección de derechos
- Falta sensibilización y difusión de la ruta a la comunidad, familia, Estado; hay un desconocimiento generalizado en las instituciones. Falta fortalecer la coordinación interinstitucional. La ruta si funciona cuando existe un flujo de información entre las instituciones y disposición para proteger los derechos de las PAM
- La ruta en algunos casos no es viable porque no hay servicios, o porque los funcionarios no están capacitados para trabajar con PAM.
- La ruta no habla del primer abordaje, no incluye protocolos. El equipo técnico no está capacitado, falta sensibilidad
- Los principales problemas son con la policía; con ellos hemos tenido varios problemas.

También con los centros de salud hay dificultades porque no aceptan las denuncias de los adultos mayores, y deberían hacerlo, y ser los detonantes, sobre todo en el caso puntual de abandono.

- El MIES no conoce sobre la ruta, no hay un trato especializado para este gap
La UMPSJ tampoco tiene información sobre los adultos mayores, cuántos hay, dónde están...En la pandemia se vivió la miseria humana de cuantos adultos mayores están

abandonado, estuvieron sin comer. Los adultos mayores están en calidad de mendicidad.

Las instituciones no se articulan. El principal nudo crítico es con el MSP. Hay dispersión de los adultos mayores.

- Falta de servicios para PAM.

Pregunta 9: Recomendaciones a los actores del Sistema de Protección Integral del DMQ

La reflexión alrededor de las recomendaciones a los actores del sistema de protección integral también es básica para corregir los nudos críticos y lograr mejores niveles de articulación y un uso efectivo de la RAM, por lo que se transcriben, de forma resumida las respuestas dadas por las y los participantes:

- Sensibilización y capacitación, sobre todo a los empleados públicos y a los adultos mayores, Que se haga mayor capacitación a las instituciones para solventar la alta rotación de personal. Todas las instituciones públicas deben difundir y activar la ruta a través de sus servicios. Que difundan la ruta en las instituciones
- Que coordinen mejor, Mayor coordinación, mayor coordinación
- Evidenciar de mejor manera la articulación de la ruta
- Que cada institución active sus servicios para que la ruta funcione
- Podría incluirse información sobre los AM, que sensibilice a las personas
- Señalar claramente que la denuncia y otros servicios no tienen costo
- Que incluya cuáles son las vulneraciones de derechos que se dan a los adultos mayores

Pregunta 10: ¿Cree que debe actualizarse la ruta?

Respecto a esta pregunta, todas y todos los participantes coincidieron en señalar que la ruta está bien estructurada y les permite apoyarse en ella en su trabajo; no obstante, también coincidieron en señalar que hace falta mayor difusión, sobre todo a nivel de las instituciones que tienen competencia en la protección y garantía de derechos de las personas adultas mayores; por ello, transcribimos a continuación las principales respuestas:

- Más que actualizarse, debe darse a conocer e implementarse
- Sí, debe incluir las directrices que deben seguir los abogados
- La ruta está bien, pero faltan servicios, mayor sensibilización sobre los adultos

mayores

- No, la debilidad principal es la ausencia de instituciones de atención y servicios para AM, sobre todo AM con problemas psiquiátricos
- El problema no está en el instrumento, sino en los servicios, la ruta está bien, lo que creo que debería reforzarse es la capacitación, la sensibilización, que se mantenga, así como está estructurada
- No, debería sacarse una ordenanza que cumpla de manera obligatoria
- Si se actualiza debería señalarse con mayor profundidad las competencias de las instituciones; se debería empezar indicando qué instituciones deben atender. Los AM deben ir acompañados a poner la denuncia
- Aunque no se actualice, que se difunda más, y sobre todo que las instituciones la utilicen
- No, creo que primero debería utilizarse más

8. Conclusiones

8.1. De acuerdo al 100% de los participantes en el grupo focal la RAM objeto de seguimiento es un instrumento de política pública muy útil para el quehacer de las instituciones que trabajan en la protección de derechos de este grupo poblacional y todos coinciden en señalar que si la utilizan en su trabajo cotidiano.

8.2. No obstante de lo señalado, no todas las instituciones han difundido la ruta, lo cual limita su uso y utilidad.

8.3. En relación a los nudos críticos encontrados alrededor del uso y aplicación de la RAM, la mayoría de participantes coincide en señalar que las dificultades no devienen de la estructura o contenidos del instrumento sino de aspectos externos a éste, como:

- La falta de servicios para la PAM
- La débil coordinación entre las instituciones del SPI
- La alta rotación de las y los servidores públicos, sobre todo cuando no ha habido una transferencia de la ruta al interior de las instituciones, pues se pierde la continuidad del conocimiento, uso y aplicación
- La falta de socialización, difusión y capacitación de la ruta de parte de las instituciones que conocen de ésta y que han participado en su construcción

y uso institucional.

- La falta de conocimiento y sensibilidad sobre los derechos de las PAM y de las normas que los protegen.

8.4. Todos los delegados y delegadas institucionales y de sociedad civil coinciden en identificar que no es necesario que se actualice la ruta, sino que se difunda más, que se socialice al interior de las instituciones, que se intensifique su uso y que se garanticen los servicios públicos para PAM a fin de que las personas que siguen la ruta encuentren respuestas concretas para la protección de este grupo poblacional. Recuerdan que la ruta es sólo un instrumento para organizar y articular, de mejor forma, la respuesta interinstitucional para la protección de derechos; por tanto, lo que se debe exigir al Estado es la provisión, funcionamiento y financiamiento de servicios públicos.

9. Recomendaciones

En virtud de las conclusiones extraídas del grupo focal, así como del análisis previo de la normativa y documentos técnicos correspondientes, se realizan las siguientes recomendaciones para propiciar que las instituciones nacionales y locales que actúan en el DMQ para la protección de PAM utilicen un instrumento que contribuye a una acción más coordinada y efectiva.

9.1 Oficiar a todas las entidades nacionales, locales y sociales que actúan en el territorio del DMQ la obligatoriedad de uso de la RAM como un lineamiento de política pública emitido por el CPD para la protección de este grupo poblacional; esto en el marco de la disposición normativa contenida en el Art. 932, literal 1, del Código Municipal que establece: *“Obligaciones y atribuciones de las entidades de atención.- Para el cumplimiento de sus objetivos, las entidades de atención tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones, que serán ejercidas en el marco de sus respectivas competencias: (...) 1. Cumplir con el carácter de obligatorio las decisiones y lineamientos del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, respecto a los instrumentos técnicos, protocolos, rutas de protección, metodologías, manuales e instructivos.* (Resaltado y subrayado añadido).

- 9.2 Identificar estrategias para una mayor incidencia en la provisión de servicios para la población adulta mayor, sobre todo en las instituciones rectoras de la protección social a grupos de atención prioritaria.
- 9.3 Retomar en el 2024 la difusión de la RAM en las instancias municipales y entidades del gobierno central, sobre todo considerando los cambios de autoridades y servidores/as que han existido la institucionalidad pública local, desde mayo del presente año, y en las entidades del gobierno central, desde noviembre del año en curso. Realizar el mismo trabajo de difusión en las instancias de coordinación interinstitucional como la Red de Redes y otras formas de participación ciudadana.
- 9.4 Ampliar la difusión de la RAM mediante mecanismos virtuales y redes sociales a fin de alcanzar mayor cobertura.
- 9.5 Involucrar a los CCD en el seguimiento de la aplicación de la RAM, particularmente al CCDAM y promover mecanismos de vigilancia y exigibilidad de la garantía de sus derechos de parte del gobierno nacional y local.
- 9.6 Definir estrategias comunicacionales para una mayor y mejor coordinación con los medios masivos a fin de llegar a la ciudadanía en general.

10. Referencias bibliográficas

- Constitución de la República del Ecuador, 2008.
- CDHDF (2011). Investigación de violaciones a derechos humanos, Presupuestos, y manual de método y procedimiento, México.
- Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, Registro Oficial No. 902, 2019-05-07.
- CPD. (2021). Ruta de Protección de Derechos de las Diversidades Sexo Genéricas en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Martín Retamozo (2012). Constructivismo: Epistemología y Metodología en las ciencias sociales. En Tratado de metodología de las ciencias sociales: Perspectivas actuales. DF (México): Fondo de Cultura Económica.
- Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. (2023). Glosario de términos para comprender la diversidad sexual y de género, Quito-Ecuador.

- Ruth Sautu, Paula Boniolo y otros. (2005). La construcción del marco teórico en la investigación social, CLACSO, Buenos Aires.
- Ruth Sautu. (2005) Todo es Teoría. Objetivos y Métodos de Investigación, Ediciones Lumiere, Buenos Aires.
- SENPLADES. (2011). Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales. 1ª edición. Quito.
- Sutton y Varela. (2013). La técnica de grupos focales, UNAM, México.
- Díaz-Bravo, Laura y otros. (2013) La entrevista, recurso flexible y dinámico, UNAM, México.
- Miguel Villa y Luis Rivadeneira. (2000). El proceso de envejecimiento de la población de América Latina y el Caribe: una expresión de la transición demográfica CEPAL/CELADE.

Anexos:

1.Registro escrito y fotográfico de participantes en grupo focal

Quito

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 ASUNTO: GRUPO FOCAL DE ENVEJECIMIENTO RUTH SAUTU ADULTOS MAYORES

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SEXO	PAIS	GRUPO DE EDAD	ENTIDAD / CARGO	CONTACTO TELEFÓNICO / PERSONAL	OTROS
1	Martha Torgu	F	GF1	PR	Entidad: CPD Cargo: Encargada	Ent: Martha Torgu Tel: 0984211111	
2	Martha Torgu	F	GF2		Entidad: CPD Cargo: Encargada	Ent: Martha Torgu Tel: 0984211111	
3	Martha Torgu	F	GF3		Entidad: CPD Cargo: Encargada	Ent: Martha Torgu Tel: 0984211111	
4	MARTHA GARCIA	F	GF1		Entidad: CPD Cargo: Encargada	Ent: Martha Garcia Tel: 0984211111	
5	Paulina L. Honez	F	GF2		Entidad: MCP Coord. Zona 9 Cargo: Delegada	Ent: Paulina Honez Tel: 0984211111	
6	Lovita Simbana	F	GF1		Entidad: Adm. Quito Cargo: Delegada	Ent: Lovita Simbana Tel: 0984211111	
7	ROMMEL VACA	M	GF2		Entidad: MIEP Cargo: Director	Ent: Rommel Vaca Tel: 0984211111	
8	Luis Pizarro	M	GF2	A	Entidad: H.M. Quito Cargo: Analista	Ent: Luis Pizarro Tel: 0984211111	

Nota: Favor utilizar la inicial con la que más se identifiquen en relación a género, grupo de edad, país o nacionalidad y grupo de atención prioritaria en la celda que corresponde.

GÉNERO	Grupo de edad	PAIS O NACIONALIDAD	GAP Grupo de atención prioritaria
M: Masculino	M: Menor de 18 años	E: Indígena	AM: Adulto Mayor
F: Femenino	J: Joven	A: Afrodescendiente	MA: Mayor de 60 años
	A: Adulto	N: Nómada	ME: Mujer Embarazada
	AM: Adulto Mayor	NM: Nómada Migrante	D: Persona con discapacidad
		B: Blanca	ME: Persona en situación de movilidad humana
		N: Negra	DE: Diversidad Sexual
		M: Mestizo	OT: Otras Categorías de Atención y Vulnerabilidad
		Q: Otro	

Consejo de Protección de Derechos del Quito

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

ASUNTO: SEGUIMIENTO EN TIPO PRIORITARIO ADULTOS MAYORES

No.	NOMBRE Y APELLIDO	GÉNERO	GRUPO DE EDAD	GRUPO DE EDADES	ENTIDAD / CARGO	CONTACTO TELEFÓNICO / TELEFONO
1	Isabel Pineda Polanco	F	Ecuador	65	Entidad: Fundación Integral del Quito	Entidad: Fundación Integral del Quito
2	Paulina Trapanza	F	Ecuador	60	Cargo: Representante Legal	Entidad: Fundación Integral del Quito
3	Jimena Diaz	F	Ecuador	49	Entidad: Def. del Pueblo	Entidad: Def. del Pueblo
4	Hernan Pacheco	M	Ecuador	69	Cargo: Exp. DDHH	Entidad: Def. del Pueblo
5	Osvaldo Bernal Lopez	M	Ecuador	44	Cargo: Presidente AMANUE	Entidad: Def. del Pueblo
6	Yolanda Cofre	F	Ecuador	65	Cargo: OPERACIONES	Entidad: Def. del Pueblo

Favor utilizar la inicial con la que más se identifiquen en relación a género, grupo de edad, pueblo o nacionalidad y grupo de atención prioritaria en la casilla que corresponde:

GÉNERO
M: Masculino
F: Femenino

Grupo de Edad
N: Niño o Niña
J: Joven
A: Adulto/a
AM: Adulto/a Mayor

PUEBLO O NACIONALIDAD
I: Indígena
A: Afroecuatoriano/a
M: Mestizo/a
Me: Mestizo/a
B: Blanco/a
N: Negro/a
Mu: Mulato/a
O: Otro

GAP Grupo de atención prioritaria
AM: Adulto Mayor
NNA: Niño, niña o adolescente
ME: Mujer Embarazada
D: Persona con discapacidad
MH: Persona en situación de movilidad humana
DS: Diversidad Sexual Genérica
OA: Defensores de Animales y Naturaleza

Consejo de Protección de Derechos del Quito

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

ASUNTO: SEGUIMIENTO EN TIPO PRIORITARIO ADULTOS MAYORES

No.	NOMBRE Y APELLIDO	GÉNERO	GRUPO DE EDAD	GRUPO DE EDADES	ENTIDAD / CARGO	CONTACTO TELEFÓNICO / TELEFONO
1	Isabel Pineda Polanco	F	Ecuador	65	Entidad: Fundación Integral del Quito	Entidad: Fundación Integral del Quito
2	María Eugenia Ruiz	F	Ecuador	31	Cargo: J-S	Entidad: Fundación Integral del Quito
3	María Uebra Mejía H.	F	Ecuador	39	Entidad: Junta MPPDIPAM	Entidad: Junta MPPDIPAM
4	Sergio Jurado	M	Ecuador	52	Cargo: COPR-MIES	Entidad: Junta MPPDIPAM
5	David Regalado	M	Ecuador	47	Cargo: ASOC VERTICAL	Entidad: Junta MPPDIPAM

Favor utilizar la inicial con la que más se identifiquen en relación a género, grupo de edad, pueblo o nacionalidad y grupo de atención prioritaria en la casilla que corresponde:

GÉNERO
M: Masculino
F: Femenino

Grupo de Edad
N: Niño o Niña
J: Joven
A: Adulto/a
AM: Adulto/a Mayor

PUEBLO O NACIONALIDAD
I: Indígena
A: Afroecuatoriano/a
M: Mestizo/a
Me: Mestizo/a
B: Blanco/a
N: Negro/a
Mu: Mulato/a
O: Otro

GAP Grupo de atención prioritaria
AM: Adulto Mayor
NNA: Niño, niña o adolescente
ME: Mujer Embarazada
D: Persona con discapacidad
MH: Persona en situación de movilidad humana
DS: Diversidad Sexual Genérica
OA: Defensores de Animales y Naturaleza





2. Guía de preguntas utilizadas en el grupo focal



GRUPO FOCAL PARA SEGUIMIENTO A LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DMQ

Objetivo

Dar seguimiento a la implementación de la Ruta de Protección de Derechos de Personas Adultas Mayores en el DMQ, desde el aporte de los actores sociales e institucionales que participaron en la construcción, actualización, validación, transferencia metodológica y/o socialización de la Ruta

Datos del/a participante

Nombre

Entidad a la que representa

Guía de preguntas

- 1) ¿Conoce usted la Ruta de Protección de Derechos de Personas Adultas Mayores?
SI NO
- 2) ¿Cómo la conoció?
- 3) ¿Cuál es su grado de conocimiento de la Ruta?
Muy alto Alto Medio Bajo Muy bajo
- 4) ¿Su institución ha difundido la Ruta?
SI NO
- 5) ¿Puede describir el proceso de difusión? ¿Cuáles son las razones por las cuáles no se ha difundido la Ruta?
- 6) ¿Su institución ha utilizado la Ruta? SI NO
Por favor coméntenos un caso
- 7) ¿Cuáles han sido las principales dificultades o nudos críticos presentados en la utilización de la ruta? ¿Con qué institución o instituciones se han registrado estas dificultades?
- 8) Conforme a su experiencia ¿Cuál es el grado de utilidad de la ruta? Explíquenos ¿por qué?
Muy útil Útil Medianamente útil Poco útil Nada útil
- 9) ¿Qué recomendaciones plantearía Ud. a los actores sociales e institucionales que se articulan y conforman el Sistema Protección para fortalecer una adecuada implementación de la ruta?
- 10) ¿Ud. considera que la ruta debería actualizarse? ¿Qué aspectos de su contenido deberían mejorarse, y por qué?

3. Matriz de procesamiento de información

Participante (Institución)	Conoce la Ruta		Cómo la conoció	Grado de conocimiento					Su institución ha difundido la ruta		Cómo lo hizo/ Por qué no lo hizo	Su institución ha utilizado la ruta		Principales dificultades/nudos críticos en su uso	Cuál es el grado de utilidad de la ruta					Recomendaciones a los actores del sistema	Cree que debe actualizarse la ruta	
	SI	NO		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo	SI	NO		SI	NO		Muy útil	Útil	Mediana	Poco útil	Nada útil			
CCD PAM	X		Participó en la construcción y socialización	X						X	Cuando la ruta estaba lista salió la ley del AM y había que hacer ajustes, luego vino la pandemia y eso nos paralizó	X*		No nos preparan para el envejecimiento, experimentamos muchos tipos de violencia. La familia no denuncia, generalmente es un externo el que denuncia la vulneración.	X						Sensibilización y capacitación, sobre todo a los empleados públicos y a los adultos mayores	Más que actualizarse debe darse a conocer e implementarse
AZ Zonal Eugenio Espejo	X		Participó en talleres de socialización	X					X		A través del Proyecto contratado por Participación Ciudadana; también a través de Facebook y Wath sap	X		La falta de sensibilidad en género de parte de los abogados de la función judicial	X						Que coordinen mejor	Si, debe incluir las directrices que deben seguir los abogados
Junta Mujeres y Personas Adultas Mayores Calderón	X		Le socializaron en la JMPDMPAM que trabaja	X					X		Desde el área de primera acogida, a los usuarios les informamos sobre la ruta	X		Una de las dificultades más frecuentes es que los servidores públicos capacitados se desvinculan de las instituciones sin socializar la ruta a lo interno de la institución. Otro nudo crítico es la falta de correspondencia de la ruta con las verdaderas capacidades institucionales del SPI a PAM.	X						Que se haga mayor capacitación a las instituciones para solventar la alta rotación de personal	La ruta está bien, pero faltan servicios. Deben incluir temas de sensibilización sobre los AM
Junta Mujeres y Persnas Adultas Mayores Zona Centro	X		Participó en la socialización	X					X		Se difunde en primera acogida, cuando llegan a la JMPDMPAM	X		Hay nudos críticos que en realidad no corresponden a la ruta sino a la falta de respuesta de las instituciones, sobre todo de las relacionadas a la protección de derechos	X						Mayor coordinación	Como ruta, podría mantenerse, la debilidad principal es la ausencia de instituciones de atención y servicios para AM, y también para AM con
CEJ Calderón	X		Le socializaron en la institución en la que trabaja		X				X		El área de promoción de derechos ha difundido la ruta a los CEJ, para la atención de casos, donde se educa a los usuarios. También en el área educativa y a la comunidad, que es muy receptiva	X		Falta sensibilización y difusión de la ruta a la comunidad, familia, Estado; hay un desconocimiento generalizado en las instituciones. Falta fortalecer la coordinación interinstitucional. La ruta si funciona cuando existe un flujo de información entre las instituciones y disposición para proteger los derechos de las PAM	X						Evidenciar de mejor manera la articulación de la ruta. Que cada institución active sus servicios para que la ruta funcione sin embargo, podría incluirse información sobre los AM, que	El problema no está en el instrumento, sino en los servicios, la ruta está bien, lo que creo que debería reforzarse es la capacitación, la sensibilización
MIES (CAPA)	X		Participó en la socialización	X					X		En los programas en los que se trabaja, también en los territorios	X		La ruta en algunos casos no es viable porque no hay servicios, o porque los funcionarios no están capacitados para trabajar con PAM. La ruta no habla del primer abordaje, no incluye protocolos. El equipo técnico no está capacitado, falta sensibilidad	X						Mayor coordinación	Más que actualizarse debería sacarse una ordenanza para que se cumpla de manera obligatoria
CCD PMH	X		Participó en la construcción y socialización	X					X		Siempre se difunde a las personas retornadas y también a los migrantes de otras nacionalidades, para que se protejan en un país extraño. Los servidores públicos desconocen la ruta	X		Los principales problemas son con la policía; con ellos hemos tenido varios problemas. También con los centros de salud hay dificultades porque no aceptan las denuncias de los adultos mayores, y deberían hacerlo, y ser los detonantes, sobre todo en el caso puntual de abandono.	X						No poner en primer plano a la policía sino como acompañante	Si se actualiza debería señalarse con mayor profundidad las competencias de las instituciones; se debería empezar indicando qué instituciones deben atender
AZ Quitumbe	X		A través del MIES				X			X	No ha tenido oportunidad	X		El MIES no conoce sobre la ruta, no hay un trato especializado para este gap. La UMPJSJ tampoco tiene información sobre los adultos mayores, cuántos hay, dónde están...En la pandemia se vivió la miseria humana de cuantos adultos mayores están abandonado, estuvieron sin comer. Los adultos mayores están	X							
Fundacion Vida	X		La institución participó en la validación (otra persona)		X						No sabe, antes estaba otra persona	X		Falta de servicios para adultos mayores	X							
	9			3	3	2	1		6	2												

Cuadro de responsabilidad

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	Verónica Moya C	15/12/2023	FPPTESYE	 Firmado electrónicamente por: VERONICA PAULINA MOYA CAMPANA
Revisado y aprobado por:	Elizabeth Otavalo	22/12/2023	CT	 Firmado electrónicamente por: ELIZABETH DE LOS ANGELES OTAVALO PAREDES



INFORME TÉCNICO DE INCIDENCIA A LOS INSTRUMENTOS CONTENIDOS EN LA CAJA DE HERRAMIENTAS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL CNII¹ A LOS GAD²

1. Antecedentes

La Constitución de la República, Art. 1, establece que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. (...)”.

De igual manera, el numeral 1 del Art. 3, define como uno de los deberes primordiales del Estado “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.”

Los Art. 341 y 342 de la Constitución disponen:

*“El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. **La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley.** Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias”. (Resaltado añadido)*

“El Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema”.

La LOCNI³, Art. 9, numeral 7, establece entre las funciones de los Consejos Nacionales para la Igualdad: “Desarrollar mecanismos de coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras de

¹ Consejo Nacional de la Igualdad Intergeneracional

² Gobiernos Autónomos Descentralizados

³ Ley Orgánica de Consejos Nacionales para la Igualdad. 2014.

la política pública y los organismos especializados por la garantía y protección de derechos en todos los niveles de gobierno”.

El COOTAD⁴, en su Art.84, literal j), dispone *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales”.*

En relación a la normativa local, el Art. 883 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante CM) dispone: *“Impleméntese el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad; y el Art. 891 define al Sistema como el “conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades, servicios públicos, privados y comunitarios, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de las personas en situación de riesgo o vulneración de derechos; define acciones, recursos, medidas, procedimientos y gestiona la aplicación de sanciones ante los órganos competentes de acuerdo a la ley, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de derechos, establecidos en la Constitución, instrumentos jurídicos internacionales y demás leyes del ordenamiento jurídico ecuatoriano”.*

Adicionalmente, el Art. 899, establece: *“El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito tendrá a su cargo la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Sus acciones y decisiones se coordinarán con otras entidades públicas y privadas, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos”.*

Mediante Oficio Nro. CNII-CNII-2023-0641-OF Quito, D.M., de 10 de noviembre de 2023, el Mgs. Iván Alexis Villarreal Morán, secretario técnico del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional comunica a la Secretaría Ejecutiva que:

“Corresponde a este Consejo, desarrollar mecanismos de coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública y con organismos especializados para la garantía y protección de derechos en todos los niveles de gobierno, en este sentido se desarrolla el

⁴ Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Administración Descentralización

“Plan de Articulación CNII – GADs” , con una mirada estratégica se coordina con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Cantonales y Parroquiales para la promoción e implementación de los Sistemas de Protección Integral de Derechos como el mecanismo que promueve la garantía y ejercicio de los derechos de todos los grupos generacionales a nivel nacional”, y añade: “(...) en este sentido, hemos desarrollado además del Plan de Articulación CNII-GADs, una caja herramientas para la asistencia técnica que cuenta con algunos insumos técnicos que ponemos a su disposición como:

- Propuesta de Ordenanza Provincial para la Promoción del Sistema de Protección Integral de Derechos*
- Propuesta de Ordenanza Municipal para la Implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos*
- Propuesta de Reglamento para la conformación de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.*

(...) Particular que comunico para su conocimiento, socialización e implementación respectiva”.

En virtud del requerimiento del CNII se solicita al proceso de Formulación, Transversalización, Seguimiento y Evaluación de políticas públicas la revisión de los documentos remitidos y la realización de aportes, por lo que se elabora el presente informe.

2. Objetivo

Analizar los documentos remitidos por el CNII a fin de emitir aportes y determinar la pertinencia de su difusión e implementación, de acuerdo a lo solicitado.

3. Análisis

3.1. Documento: Coordinación del CNII con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, cantonales y parroquiales en el marco de los sistemas cantonales de protección de derechos

- La protección de derechos de los ciudadanos y ciudadanas de este país es una competencia concurrente entre los distintos niveles de gobierno, desde el nacional al parroquial, por lo que es importante contar con herramientas técnicas que contribuyan a que los gobiernos autónomos descentralizados trabajen de manera coordinada y articulada para el fortalecimiento de los sistemas locales y del sistema nacional de protección integral.
- Los Consejos Nacionales para la Igualdad tienen entre sus funciones desarrollar mecanismos de coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública y los organismos especializados por la garantía y protección de derechos en todos los

niveles de gobierno; en este sentido es importante que el CNII haya definido la estrategia para promover el trabajo articulado, el diseño e implementación de políticas de promoción y protección de derechos y la conformación y funcionamiento de los organismos de los sistemas locales de protección integral, tales como los consejos cantonales y las juntas de protección de derechos.

- No obstante de lo señalado, el CNII parte de un equívoco, como es denominar “Sistemas Cantonales de Protección Integral de Derechos”; al respecto, cabe recordar que la Constitución de la República del Ecuador -y demás normativa vigente- establece el Sistema de Protección Integral (SPI) a nivel nacional y los Sistemas de Protección Integral a nivel local, no el Sistema de Protección Integral de Derechos, denominación que hay que sacarla del imaginario de algunos actores debido a que no existe base normativa del mismo.
- Finalmente, cabe señalar que no se puede ampliar la revisión de la estrategia debido a que el documento remitido por el CNII es una presentación de power point que no da mayores detalles de la parte operativa para su implementación en territorio, sería importante solicitar el documento ampliado a fin de contar con insumos operativos, de ser pertinente.

3.2. Modelo de Ordenanza para promover los Sistemas de Protección Integral de Derechos de la provincia

Es importante contar con un documento que contribuya a guiar el accionar de los gobiernos provinciales frente a la responsabilidad que tienen de promover los sistemas de protección integral en su circunscripción provincial; no obstante, al revisar la propuesta de ordenanza se encuentran algunos aspectos que ameritan las siguientes observaciones:

- Al igual que en la propuesta de coordinación del CNII con los GAD, se parte de identificar al sistema de protección integral de derechos; es decir, una denominación que no tiene sustento normativo; lo correcto es hablar de sistemas de protección integral, tal como están concebidos en la CRE⁵ y demás normativa conexas.
- El Art. 2 no es muy claro al definir el alcance de la competencia de “promover” los sistemas de protección integral, que les delega el COOTAD⁶ a los gobiernos provinciales.
- En el Art.5, numeral 6, no existe claridad respecto a la norma citada.
- En relación al Art. 8, existe confusión en cuanto a las políticas de protección especial y las de protección, investigación, sanción y reparación de derechos, lo que amerita una revisión.
- El Art. 19 es pertinente; no obstante, debe ser tratado de forma generalizada, sin particularizar al gobierno descentralizado de la provincia de Tungurahua.

⁵ Constitución de la República del Ecuador. 2008

⁶ Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía Descentralización

3.3. Modelo de Ordenanza para la implementación del “Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón”

En la misma línea de análisis del documento anterior, es importante que el CNII contribuya a guiar el accionar de los gobiernos cantonales y metropolitanos frente a la responsabilidad que tienen de implementar y financiar los sistemas de protección integral en su circunscripción cantonal; no obstante, al revisar la propuesta de ordenanza cantonal se encuentran algunas definiciones que ameritan las siguientes observaciones:

- Se identifica al sistema como un sistema de protección integral de derechos; es decir, una denominación que no tiene sustento normativo; lo correcto es hablar de sistemas de protección integral, tal como están concebidos en la CRE y demás normativa conexas, como el COOTAD.
- El Art. 6, numeral 6, que trata de los principios rectores del sistema, señala como principio la solidaridad, y establece: *“todos los habitantes del cantón tienen la responsabilidad de ayudar a aquellos que están en situación desfavorecida o necesitan apoyo. Todas las personas deben apoyarse mutuamente y trabajar juntas para el beneficio común y el bienestar de la sociedad en su conjunto”*. No se puede hablar de este principio sin señalar la responsabilidad directa del Estado en el bienestar de la población; hay que recordar el principio de corresponsabilidad que señala al Estado como garante de derechos y a la familia y la sociedad como corresponsables; lo que implica, además, desechar la visión asistencialista presente en el principio de solidaridad que se analiza, y mirar a la misma como un compromiso complementario a las responsabilidades de las instituciones públicas, en representación del Estado.
- El Art. 18 señala que los representantes de sociedad civil durarán 4 años en sus funciones; de acuerdo a la experiencia local, es un tiempo extenso que puede traer algunas dificultades, como, por ejemplo, el deseo de los representantes de institucionalizarse; la restricción de mayor alternabilidad de la representación ciudadana, entre otros; por lo que es un elemento a tenerse en cuenta.
- En este mismo artículo se señala que *“los representantes del estado y de la sociedad civil serán designados dentro de los dos primeros meses de la nueva gestión municipal”*, al respecto, es necesario reflexionar sobre lo dicho en el punto anterior, sobre los 4 años de representación, así como en la innecesaria posibilidad de que la representación de la sociedad civil en el Consejo coincida con los cambios de la gestión municipal.
- El Art. 22, que trata sobre las juntas cantonales de protección de derechos, en su parte final establece: *“En cumplimiento de su autonomía administrativa y funcional, dictará las normas, procedimientos, manuales para una gestión eficiente y eficaz, las que pondrá en conocimiento para revisión del Consejo Cantonal de Protección de Derechos previo*

aprobación de la máxima autoridad del GAD Municipal”. Al ser los procedimientos, manuales, etc. instrumentos técnico-operativos no amerita que la máxima autoridad del GAD Municipal sea quien apruebe dichos instrumentos, el modelo de ordenanza debe diferenciar la gestión estratégica de la técnica y de la operativa.

- El Art. 31 establece las funciones del CCPD, refiriéndose al cuerpo colegiado, aunque no se lo diga de manera expresa. Entre las funciones se señalan algunas que son de carácter más operativo que estratégico, como, por ejemplo: “aprobar el diagnóstico situacional de los grupos de atención prioritaria; o, aprobar informes, etc., por lo que sería pertinente una revisión de las funciones, separando las estratégicas de las operativas, las primeras corresponden al pleno del Consejo, las segundas al/a secretario/a técnico/a o ejecutivo/a.
- La DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA establece: *“Se dispone a la Unidad de Talento Humano, que, en coordinación con Alcaldía, en un plazo no mayor a 60 días se actualice el orgánico estructural del GAD a fin de que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos conste como una entidad de la función de participación ciudadana, con nivel asesor directamente articulada con la Alcaldía, una vez aprobada se presente al Concejo Municipal para su conocimiento. Igual tratamiento debe darse a la Junta Cantonal de Protección de Derechos y anclarse a una Instancia Municipal que provee servicios de protección integral”* (resaltado añadido). Esto constituye un contrasentido con el artículo 21, que trata sobre la autonomía; pero sobre todo con la naturaleza de los Consejos de Protección de Derechos que, si bien tienen un componente de representación y de participación ciudadana en su cuerpo colegiado, es un organismo con representación del ejecutivo nacional y local responsable de las políticas públicas de protección de derechos en todo su ciclo; por lo que amerita que sean organismos con autonomía para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.

3.. Modelo de Reglamento para la selección de miembros principales y suplentes de las juntas cantonales de protección de derechos.

El modelo de reglamento se aplica a las Juntas Multicompetentes normadas por la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer así como por la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores, normas que describen con amplitud los aspectos normativos y operativos del funcionamiento de estos organismos del Sistema de Protección Integral, por lo que la propuesta de reglamento se ajusta a dichas normas, además del Código Orgánico de Niñez y Adolescencia, norma específica de este grupo poblacional; razón por la cual no amerita observaciones; sólo recomendar una revisión de la parte de los considerandos a fin de asegurarse que consten todos -y completos- los artículos constitucionales y de normativa secundaria relacionada; tal es el caso del artículo 341, que es más amplio de lo que aparece en los considerandos y que sirve de sustento para la conformación, estructura y funciones de

las juntas al ser parte del Sistema de Protección Integral a Niñez y Adolescencia; así:

Art. 341.- El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitaria". (Resaltados añadidos).

4. Conclusiones y recomendaciones

- 4.1. En términos generales, se puede concluir que los instrumentos de la caja de herramientas propuesta por el CNII para contribuir a que los gobiernos autónomos descentralizados trabajen de manera coordinada y articulada para el fortalecimiento de los sistemas locales de protección integral constituye una iniciativa importante para este propósito; sin embargo, presentan algunos errores respecto a la denominación, principios rectores, entre otros, lo que amerita una revisión y ajustes en función de la normativa vigente.
- 4.2. Los instrumentos propuestos son muy generales, no toman en consideración las diferencias significativas en cuanto a la institucionalidad local, así como a los procesos de participación y representación ciudadana existentes en cada territorio, de ahí la importancia de establecer una pequeña tipología -al menos- entre cantones grandes, medianos y pequeños para una mejor adaptación de lo propuesto en la caja de herramientas del CNII.
- 4.3. Las competencias de los CCPD⁷ son las mismas que las de los CNI⁸, con el plus del trabajo en territorio de los consejos cantonales, lo que permite acumular una experiencia operativa significativa; razón por la cual, todo proceso de construcción de documentos conceptuales, metodológicos, instrumentales, etc. debe contar con la participación y aportes de los consejos cantonales y otros organismos de los sistemas

⁷ Consejos Cantonales de Protección de Derechos

⁸ Consejos Nacionales para la Igualdad

locales de protección integral, tales como juntas, entidades de atención, redes, entre otros, por lo que se recomienda considerar este aspecto metodológico en futuros procesos.

Cuadro de responsabilidad:

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	Verónica Moya C.	20/11/23	FPPTTE	 Firmado electrónicamente por: VERONICA PAULINA MOYA CAMPANA
Revisado por:	Elizabeth Otavalo	22/11/23	CT	
Aprobado por:	María Gloria Pérez	27/11/23	SE (e)	

Matriz avance de la
Implementación del plan de
ejecución de acciones para el
2023 de convenio suscrito con
Dialogo Diverso
OVD/ CP /CT /SE



MATRIZ DE AVANCES ACTIVIDADES CONVENIOS

Responsable: Gabriela Del Pozo

Mes: Diciembre

Actividad planteada en el POA	Fecha de cierre de la actividad	GAP	RESULTADO
Ejecución del plan de ejecución de acciones para el 2023 de convenio suscrito con Dialogo Diverso (permanente)	15/12/2023	Diversidades sexo genéricas y personas en situación de movilidad humana	Informe de fin de gestión por cierre de año con el cumplimiento de las actividades del convenio
Ejecución del plan de ejecución de acciones para el 2023 de convenio suscrito con la Fundación Alas de Colibrí	15/12/2023	Movilidad humana	El 13 de diciembre de 2023 el señor Jorge Ruiz representante de la Fundación Alas de Colibrí remitió el boletín trimestral estadístico. Informe de fin de gestión por cierre de año con el cumplimiento de las actividades del convenio

Nota: la información de respaldo se encuentra en archivo digital y físico del proceso de OVD

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	Gabriela Del Pozo	26/12/2023	OVD	 Firmado electrónicamente por: GABRIELA FERNANDA DEL POZO PUGA

**CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

INFORME Nro. 001/OVD/CPD

**“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Protección de
Derechos del Distrito Metropolitano de Quito y la Fundación Alas de Colibrí”**

21 de diciembre 2023

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito es el organismo colegiado, paritario Estado-Sociedad Civil, que garantiza la protección y defensa de los derechos de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, naturaleza y animales, en el marco del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.2. La Fundación Alas de Colibrí es una organización reconocida a nivel nacional y regional como un modelo de institución ética, transparente, coherente, inclusiva, humanista que lleva a la práctica dichos valores y contribuye a la construcción de una cultura de respeto y ejercicio efectivo de los derechos humanos y de la naturaleza.
- 1.3. El 11 de julio de 2023 el Consejo de Protección de Derechos y la Fundación Alas de Colibrí suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto es “(...) *alianza informativa con organizaciones y servicios que contribuyan a presentar información actual confiable, oportuna, accesible y de calidad para satisfacer las necesidades de información y escucha de las personas en contexto de movilidad humana como una alternativa para buscar y recibir apoyo facilitando su tránsito, integración y acceso a servicios en condiciones dignas y seguras*” con un plazo de ejecución de 4 años a partir de la suscripción.

La Cláusula Cuarta del convenio señala:

4.1 COMPROMISOS CONJUNTOS:

- a) Desarrollar un plan de actividades conjuntas, en el marco de la presente cooperación y realizar su seguimiento y evaluación.
- b) Compartir mutuamente la línea e imagen corporativas de ambas instituciones para que sean usadas exclusivamente en los productos técnicos y comunicacionales, físicos y digitales, que se diseñen y produzcan como parte de las acciones de cooperación.
- c) Otras que fueren parte de la naturaleza del presente instrumento.
- d) Designar un administrador/a del presente Convenio

4.2. DE LA FUNDACIÓN ALAS DE COLIBRÍ E INFOPA´LANTE ECUADOR:

Para garantizar el cumplimiento del objetivo de este convenio de cooperación y las características adecuadas en la entrega de información, InfoPa´lante ecuador se compromete a:

- Dar una atención personalizada a las personas en contexto de movilidad humana en tiempo real a través del canal de moderación de **lunes** a **viernes** de 08:30 a.m. a 17:30 p.m. únicamente en días laborables. La atención a solicitudes de información se realizará en un tiempo máximo de veinte y cuatro (24) horas, serán atendidos de una manera emergente y excepcional aquellos casos en los que se identifique la existencia de riesgos eminentes en los siguientes casos:
 1. Cuando un niño, niña o adolescente enfrenta un riesgo continuo o inminente de abuso o negligencia.
 2. Frente a un riesgo inminente de violencia basada en género (VBG), como agresión, violación física o sexual; abuso emocional y/o psicológico.
 3. Si un usuario o usuaria informa que está planeando lesionarse o suicidarse.

- Realizar un contacto permanente y periódico (una vez al mes) con el Contacto Operativo designado por la Organización en Alianza Informativa con el fin de mantener la información actualizada sobre las actividades y servicios de integración y apoyo disponibles. (La información será registrada en una base de seguimiento)
- Entregar a las organizaciones vinculadas y aliadas un boletín periódico sobre métricas relacionadas a las visitas a la página web y Facebook; así como, información de los contenidos y servicios más consultados, crecimiento de las redes sociales y atenciones de información brindada a través del canal de moderación.
- Compartir con la Organización Aliada información sobre nuevos contenidos: artículos y publicaciones en la web www.infopalanteec.org y sus perfiles enlazados, en Facebook <https://www.facebook.com/infopalanteec> y la línea de WhatsApp directa con el número: [+593959091362](tel:+593959091362).
- Reconocer a través de InfoPa'lante Ecuador, los créditos de redacción, reseñas y derechos de autor correspondientes a las contribuciones de información facilitadas a través de esta Alianza Informativa

4.3. DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ:

Son compromisos del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito las siguientes:

- Garantizar que la información entregada sobre actividades, productos de política pública, investigaciones relacionadas a los derechos de las personas en situación de movilidad humana, y en espacios de integración y apoyo comunitarios, direcciones, horarios de atención, contactos operativos y demás datos requeridos en el proceso de Alianza Informativa, estén actualizados, verificados y hayan sido comprobados e ingresados adecuadamente en una matriz que será enviada después de la firma de este Convenio.
- Participar de una reunión virtual mensual y mantener un contacto periódico con el Oficial de Mapeo de InfoPa'lante Ecuador, con el fin de mantener la información actualizada sobre actividades planificadas por la Organización Aliada. (La información será registrada en una ficha de seguimiento de InfoPa'lante).
- Autorizar a InfoPa'lante Ecuador a compartir la información y apoyo comunitario a las personas usuarias del servicio InfoPa'lante.
- La Organización en Alianza Informativa puede enviar contenidos informativos para su publicación en la página web de InfoPa'lante Ecuador o las redes sociales enlazadas. Los contenidos cumplirán un procedimiento estandarizado de revisión y aprobación.
- Notificar inmediatamente a InfoPa'lante Ecuador, a través del correo electrónico infopalante@fundacionalasdecolibri.org en caso de modificaciones, actualizaciones o cualquier cambio específico en la disponibilidad y oferta de los servicios o espacios de integración y apoyo comunitario de esta Alianza Informativa.
- Brindar información a sus usuarios/as sobre el canal de orientación InfoPa'lante Ecuador y los servicios que la misma oferta.

- 1.4. El 16 de agosto de 2023 la abogada Carmen García, Analista Técnico de Protección de Derechos de la Unidad de Observancia de Vulneración de Derechos de ese entonces, emitió “PLAN DE TRABAJO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE QUITO Y LA FUNDACIÓN ALAS DE COLIBRÍ”, estableciendo para el cuarto trimestre las siguientes actividades:

PLAN DE TRABAJO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE QUITO Y LA FUNDACIÓN ALAS DE COLIBRÍ			
Estrategias	Actividad	Trimestre	Responsable
Intercambio de información sobre los datos levantados en las atenciones de necesidades informativas, documentos técnicos realizados o actualizados.	Compartir un Informe trimestral estadístico de la identificación de necesidades informativas y otra información relevante de la atención de AC.	Cuarto trimestre	AC
Impulsar estrategias de comunicación, difusión, y sensibilización sobre los derechos de los 10 grupos de atención del Consejo de Protección de Derechos del DMQ.	Difusión de campañas de comunicación promoviendo los derechos de la comunidad, con énfasis en los grupos de atención.	Todo el año	Comunicación – CPD AC
Coordinar procesos de participación comunitaria que fortalezca la prevención de riesgos y promoción de derechos.	Coordinar espacios adecuados para la difusión de las rutas de Protección de Derechos. Coordinar espacios de sensibilización de prevención de riesgos y promoción de derechos.	Todo el año	Participación- CPD

1.5. El 01 de octubre de 2023 la abogada Carmen García Zambrano, Analista Técnico de Protección de Derechos 6 de la Unidad de Observancia de Vulneración de Derechos de ese entonces, emitió el Informe de Fin de Gestión, en el cual señaló lo siguiente:

“Alas de Colibrí

Un Plan de Ejecución del convenio entre agosto a diciembre de 2023 (borrador).

El convenio se firmó en julio del año 2023 con un tiempo de duración de 4 años.

Se compartió las Rutas de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias, Niñas, Niños y Adolescentes en formato A4 y bolsillo.”

1.6. Mediante memorando Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0148-M de 16 de octubre de 2023 fui designada por la secretaria ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos como administradora del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA FUNDACIÓN ALAS DE COLIBRÍ.”

1.7. Mediante correo electrónico de 17 de octubre de 2023 notifiqué al señor Jorge Ruiz, representante de la Fundación Alas de Colibrí con el cambio de administrador del convenio por parte del Consejo de Protección de Derechos del DMQ y las obligaciones del convenio.

2. BASE NORMATIVA:

2.1. El artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador determina que:

“Ninguna servidora ni servidor público está exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”;

2.2. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que:

“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

2.3. El artículo 898 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece:

“El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.- Es un organismo colegiado de Derecho Público, con personería jurídica y autonomía administrativa, orgánica, funcional y presupuestaria, integrado paritariamente por representantes del Estado, delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y delegados de los gobiernos parroquiales rurales; y, por la sociedad civil representantes de los grupos de atención prioritaria titulares de derechos.”

2.4. El artículo 912 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala:

“De la Secretaría Ejecutiva. - La Secretaría Ejecutiva es la instancia técnica operativa del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito (...).”

2.5. El artículo 913 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito determina como funciones del o la secretaria Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos:

“(...) j. Suscribir los convenios u otros acuerdos de cooperación interinstitucional en el marco de los objetivos del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos (...).”

3. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividades Anuales:

El 24 de agosto de 2023 la Unidad de Participación en el marco del convenio llevo a cabo el Taller de las Rutas de Protección de Derechos en el cual se abordaron los siguientes temas:

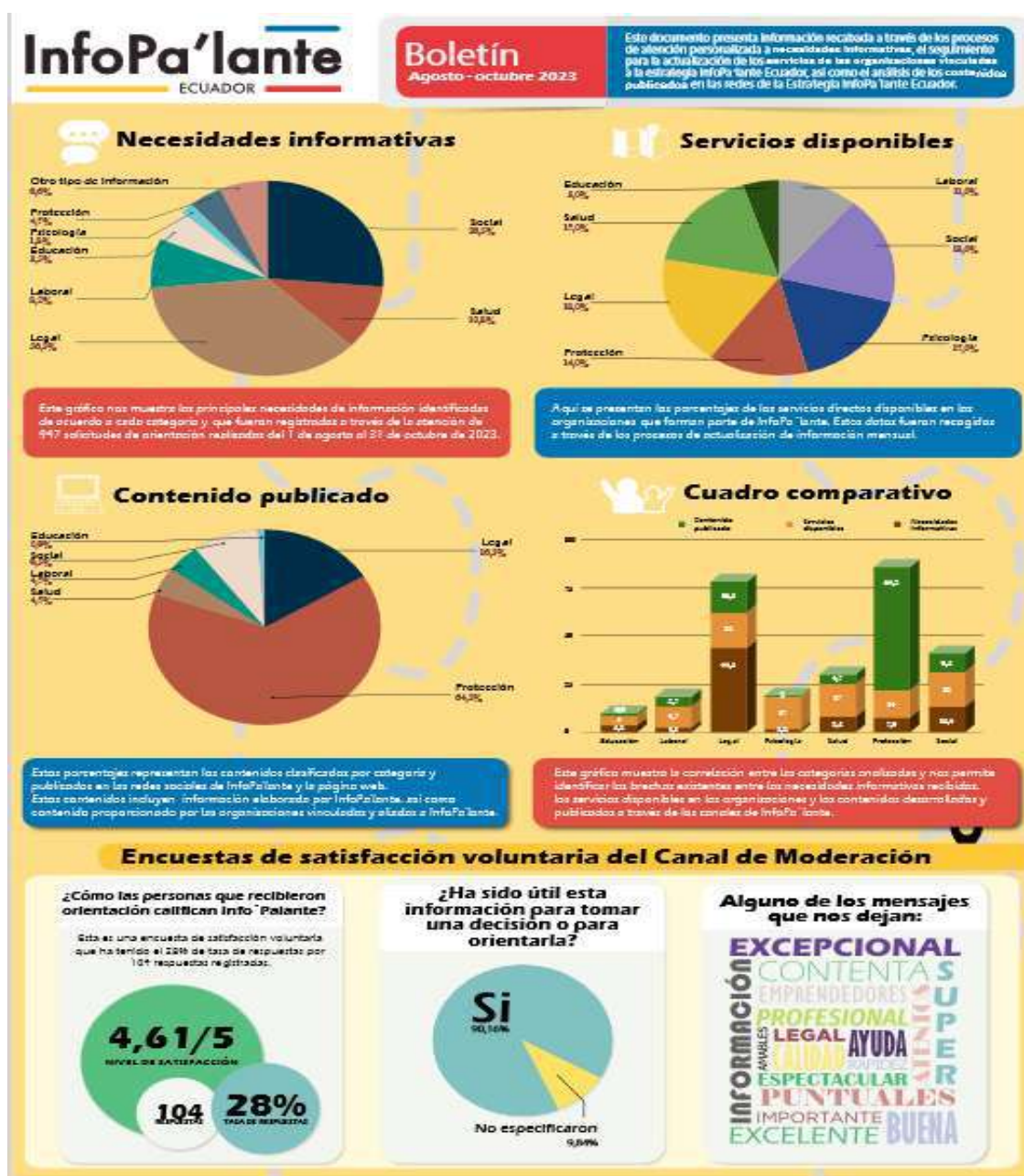
- Contenido de las rutas de protección de derechos.
- Reconocimiento de las violencias en los GAP's
- Responsabilidad frente a la violencia
- Sistema de Protección Integral y sus organismos
- Flujos de las rutas para atender situaciones de violencia.

El 10 de noviembre de 2023 la Unidad de Comunicación del Consejo de Protección de Derechos participó en la Feria Infopalante organizada por la Fundación Alas de Colibrí a través de la cual se proporcionó a la ciudadanía información sobre las rutas de protección de derechos del CPD DMQ.

Para el cuarto trimestre en el “PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE QUITO Y LA FUNDACIÓN ALAS DE COLIBRÍ” se estableció la siguiente actividad:

“1. Compartir un Informe trimestral estadístico de la identificación de necesidades informativas y otra información relevante de la atención de AC.”

En cumplimiento a la mencionada actividad mediante correo electrónico de 13 de diciembre de 2023 el señor Jorge Ruiz representante de la Fundación Alas de Colibrí remitió el boletín trimestral estadístico.



4. CONCLUSIONES

En base a lo expuesto las actividades que se han desarrollado durante el año 2023 por las partes se encuentran acorde al “*PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE QUITO Y LA FUNDACIÓN ALAS DE COLIBRÍ suscrito el 16 de agosto de 2023* por lo tanto se encuentran cumplidas.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la máxima autoridad continuar ejecutando el convenio conforme los compromisos establecidos por las partes.

Atte,



Firmado electrónicamente por:
GABRIELA FERNANDA
DEL POZO PUGA

Esp. Gabriela Del Pozo

Técnica de Observancia y Vulneración de Derechos

**CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

INFORME Nro. 001/OVD/CPD

**“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre Consejo de Protección
de Derechos y la Fundación Diálogo Diverso”**

21 de diciembre 2023

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito es el organismo colegiado, paritario Estado-Sociedad Civil, que garantiza la protección y defensa de los derechos de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, naturaleza y animales, en el marco del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.2. La Fundación Diálogo Diverso es una organización privada sin fines de lucro, constituida legalmente en Ecuador en 2018, con el propósito de trabajar en la protección y promoción de los derechos humanos, con énfasis en género y en la población LGBTIQ+. La misión de Diálogo Diverso es defender y promover la democracia, los derechos de la población LGBTIQ+, mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad, y su visión es ser la organización con mayor impacto y resultados en la defensa y promoción de derechos en el ámbito nacional, con proyección internacional.
- 1.3. El 10 de febrero de 2022 el Consejo de Protección de Derechos y la Fundación Diálogo Diverso suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto es *“(...) establecer el marco de cooperación interinstitucional- articulado y complementario- entre el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS y la FUNDACIÓN, con la finalidad de colaborar en proyectos cuyo objetivo sea la promoción de derechos de las personas LGBTIQ+ y en situación de movilidad y población de acogida y con necesidad de protección internacional en el Distrito Metropolitano de Quito”* con un plazo de ejecución de 48 meses contados a partir de la firma.

La Cláusula Quinta del convenio, establece:

CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Las Partes se comprometen a unir, de manera coordinada y complementaria, esfuerzos institucionales para contribuir al desarrollo efectivo de proyectos cuya finalidad sea la promoción y protección de derechos de personas LGBTIQ+ y en situación de movilidad humana y población de acogida en el Distrito Metropolitano de Quito a través de la adecuada focalización de acciones tendientes a garantizar, en la medida de lo posible, una correcta integración sociocultural de la población de interés.

Específicamente, cada una de las Partes se compromete a:

CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS

- a. Designar a un servidor/a como administrador del presente Convenio; mismo que deberá elaborar un Plan de trabajo para la implementación; que será autorizado por parte de la titular de la Secretaría Ejecutiva.
- b. Otorgar las facilidades logísticas que el Consejo de Protección de Derechos en el ámbito de sus competencias para que se realicen las actividades que se definan en Programas o Proyectos, en el marco del presente Convenio.
- c. Ofrecer asesoría técnica en materia de protección de derechos y Sistema de Protección Integral.
- d. Articular espacios participativos y de coordinación con entidades gubernamentales y no gubernamentales en las que puedan intervenir las entidades del presente instrumento.
- e. Compartir todas las fuentes de información con la que cuenta el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS sobre las temáticas de protección de derechos, que se consideren útiles para el cumplimiento de las actividades a ser definidas en acuerdos o

proyectos específicos.

DIÁLOGO DIVERSO:

- Designar a un/a administrador/a del presente Convenio; mismo que deberá contribuir en el Plan de trabajo para la implementación; conjuntamente con la Administración designada por parte del Consejo de Protección de Derechos
- Brindar las facilidades necesarias para que se realicen las actividades que se definan en Programas o Proyectos, en el marco del presente instrumento a medida de su competencia y posibilidades.
- Brindar los espacios y facilidades para la realización de actividades como reuniones, capacitaciones, talleres etc., mismas que serán definidas en acuerdos
- Ofrecer asesoría técnica en materia de personas LGBTIQ+, género y movilidad humana.
- Articular espacios participativos y de coordinación con entidades gubernamentales y no gubernamentales en las que puedan intervenir las PARTES del presente instrumento.
- Compartir todas las fuentes de información con la que cuenta Diálogo Diverso sobre las personas LGBTIQ+ y personas en situación de movilidad humana, que se consideren útiles para el cumplimiento de las actividades a ser definidas en acuerdos o proyectos específicos.

1.4. El 15 de febrero de 2023 la secretaria ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos a la fecha aprobó el “*PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE QUITO Y LA FUNDACIÓN DIÁLOGO DIVERSO DEL AÑO 2023*” elaborado por la abogada Carmen García y revisado por el señor Julio Valdivieso, estableciendo para el cuarto trimestre las siguientes actividades:

(...)

PLAN DE TRABAJO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE QUITO Y LA FUNDACIÓN DIÁLOGO DIVERSO			
Estrategias	Actividad	Trimestre	Responsable
Participación en el seguimiento de la Ruta de Protección de Diversidades Sexo Genéricas	Participar como un actor más del Sistema de Protección integral en el proceso de seguimiento de la Ruta de Protección de Diversidades Sexo Genéricas	Cuarto trimestre	FPP – CPD DD
Establecer canales directos para la articulación y coordinación de casos de vulneración de derechos	Referencia de casos para servicios que brinda Diálogo Diverso	Todo el año	OVD-CPD DD
Realizar actividades de incidencia tendientes a la promoción de los derechos	Participación en la Red de Redes o Consejos Consultivos	Todo el año	Participación-CPD DD

de las personas LGBTIQ+ en situación movilidad humana y que fomenten la integración local y que fortalezcan comunidades inclusivas y solidarias.	para promover los derechos de las personas LGBTIQ+		
--	--	--	--

1.5. El 01 de octubre de 2023 la abogada Carmen García Zambrano, Analista Técnico de Protección de Derechos 6 de la Unidad de Observancia de Vulneración de Derechos de ese entonces, emitió el Informe de Fin de Gestión, en el cual señaló lo siguiente:

“Convenios

Convenio Dialogo Diverso

2022

- El convenio se firmó en febrero del año 2022 con un tiempo de duración de 4 años, entre los resultados se tiene:
- Un Plan de Trabajo con la contraparte de Diálogo Diverso.
- Visita a la Sala de Atención de Casos de Diálogo Diverso para tener estándares para realizar el proceso de contratación pública para establecer un espacio seguro y de confidencialidad para atender a las personas que conocen o casos de amenaza o vulneración de derechos en el CPD.
- Un proceso de capacitación al personal del CPD sobre espacios seguros.
- Participación en el evento a la presentación de la “Guía para el abordaje de las diversidades sexuales y de género con población migrante, refugiada y de acogida, en contextos humanitarios”
- Una socialización de la Ruta de Protección de Derechos de Diversidades Sexo-Genéricas.
- Varias participaciones en la actualización de la Ruta de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ.

2023 Plan de Trabajo para el año 2023 aprobado.

- Se contó con el apoyo en:

La revisión del contenido de los módulos de las capacitaciones virtuales de Diversidades sexo genéricas

La entrega del contenido virtual de módulos de sensibilización sobre derechos de las diversidades sexo-genéricas, para la elaboración de la metodología de capacitación de la Ruta de Protección de Diversidades Sexo-Genéricas en el DMQ.

La asistencia y participación en la transferencia metodológica de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ.

- Se compartió fuentes de información sobre la situación de personas de Diversidades Sexo-Genéricas.
- Se elaboró artes comunicacionales sobre las transfobias, lesfobia, homofobia, las cuales fueron campaña durante el mes de mayo.

- *Se entregaron 20 Rutas de Protección de Derechos de Diversidades sexo-genéricas formato políptico, en el evento “Existimos” el 6 de mayo en la Hostería Casa de Salomón, que tuvo como objeto la creación de la Red de mujeres lesbianas, bisexuales y queer.”*

1.6. Mediante memorando Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0148-M de 16 de octubre de 2023 fui designada por la secretaria ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos como administradora del “*CONVENIO No. DAJ-CPD-001 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA FUNDACIÓN DIÁLOGO DIVERSO.*”

1.7. Mediante correo electrónico de 17 de octubre de 2023 se notificó al señor Jorge Medranda representante de la Fundación Dialogo Diverso el cambio de administración del Convenio por parte del Consejo de Protección de Derechos del DMQ y las obligaciones del convenio.

2. BASE NORMATIVA:

2.1. El artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador determina que:

“Ninguna servidora ni servidor público está exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”;

2.2. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que:

“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

2.3. El artículo 898 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece:

“El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.- Es un organismo colegiado de Derecho Público, con personería jurídica y autonomía administrativa, orgánica, funcional y presupuestaria, integrado paritariamente por representantes del Estado, delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y delegados de los gobiernos parroquiales rurales; y, por la sociedad civil representantes de los grupos de atención prioritaria titulares de derechos.”

2.4. El artículo 912 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala:

“De la Secretaría Ejecutiva. - La Secretaría Ejecutiva es la instancia técnica operativa del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito (...).”

2.5. El artículo 913 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito determina como funciones del o la secretaria Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos:

“(...) j. Suscribir los convenios u otros acuerdos de cooperación interinstitucional en el marco de los objetivos del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos (...).”

3. ACTIVIDADES REALIZADAS

El 21 de septiembre de 2023 la Unidad de Participación en el marco del convenio realizó un taller de violencia de género en el cual se abordó los siguientes temas: Conceptualización de las Diversidades sexo-genéricas, identidad de género, orientación sexual y expresión de género Violencia contra las diversidades sexo-genéricas.

Para el cuarto trimestre en el “PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE QUITO Y LA FUNDACIÓN DIÁLOGO DIVERSO DEL AÑO 2023 se estableció la siguiente actividad:

“Participar como un actor más del Sistema de Protección integral en el proceso de seguimiento de la Ruta de Protección de Diversidades Sexo Genéricas” realizado por Formulación de Política Pública Transversalización de Enfoques Seguimiento y Evaluación del Consejo de Protección de Derechos

En cumplimiento a la mencionada actividad el 11 de octubre de 2023 el señor Jorge Medranda, representante de la Fundación Diálogo Diverso cumplió con su participación como un actor más del Sistema de Protección Integral en el proceso de seguimiento de la Ruta de Protección de Diversidades Sexo Genéricas conforme al Plan Anual de Trabajo.

FECHA: 11 de Octubre 2023

ASUNTO: Seguimiento Ruta de Diversidades.

No.	NOMBRE Y APELLIDO	GÉNERO	PUEBLO NACIONALIDAD	GAP	GRUPO DE EDAD	ENTIDAD / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO / TELÉFONO	FIRMA
1	Carlos Albán	M	—	—	38	Entidad: Defensoría del Poblador Cargo: Director de Políticas E-mail: carlos.alban@dmq.gov.ec Tel: 0994137443	Albán	
2	Fabiola Ochoa Crespo	F	—	—	—	Entidad: Patronato Cargo: Jefe de Gabinete E-mail: fabiola.ochoa@quito.gov.ec Tel: 0987170213	Ochoa	
3	Lina María Polo Rojas	F	—	—	J	Entidad: Patronato San José Cargo: Coordinadora E-mail: lina.polo@quito.gov.ec Tel: 0995236189	Polo	
4	José Bohórquez	TM	—	—	J	Entidad: Proyecto Transgénero Cargo: Técnico Psicosocial E-mail: jose.bz@proyectotransgenero.org Tel: 0998816306	Bohórquez	
5	Jorge Medranda	M	—	—	ST	Entidad: Diálogo Diverso Cargo: Presidente E-mail: jorge.medranda@dialogodiverso.org Tel: 099229560	Medranda	
6	Carolina Caza	F	—	—	31	Entidad: Secretaría de Inclusión Social Cargo: Coordinadora CES E-mail: carolacazatejan@gmail.com Tel: 0996403516	Caza	
7	Luisa Salinas	F	—	—	35	Entidad: OIM Cargo: Asistente Protección E-mail: lusalinas@oim.int Tel: 099730821	Salinas	

Nota: Favor utilizar la inicial con la que más se identifiquen en relación a género, grupo de edad, pueblo o nacionalidad y grupo de atención prioritaria en la casilla que corresponde:

GÉNERO M=Masculino F=Femenino	Grupo de Edad N: Niño o Niña J: Joven A: Adulto/a AM: Adulto/a Mayor	PUEBLO O NACIONALIDAD I: Indígena A: Afroecuatoriana/o M: Mestizo/a Mon: Montubio/a B: Blanca/o N: Negra/o Mul: Mulata/o O: Otro	GAP Grupo de atención prioritaria AM: Adulto Mayor NNA: Niña, niño o adolescente ME: Mujer Embarazada D: Persona con discapacidad MH: Persona en situación de movilidad humana DS: Diversidad Sexo Genéricas Otra: Defensores de Animales y Naturaleza
--	---	---	--

4. CONCLUSIONES

En base a lo expuesto las actividades que se han desarrollado durante el año 2023 por las partes se encuentran acorde al “PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE QUITO Y LA FUNDACIÓN DIÁLOGO DIVERSO DEL AÑO 2023 suscrito el 15 de febrero de 2023 por lo tanto se encuentran cumplidas.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la máxima autoridad continuar ejecutando el convenio conforme los compromisos establecidos por las partes.

Atte,



Firmado electrónicamente por:
**GABRIELA FERNANDA
DEL POZO PUGA**

Esp. Gabriela Del Pozo
Técnica de Observancia y Vulneración de Derechos

**CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Informe Final de Observancia de Política Pública No. 002/2023: Análisis del rol de las entidades de protección, defensa y exigibilidad de derechos, frente a las violencias que viven las personas adultas mayores en el Distrito Metropolitano de Quito

**Fecha de inicio: agosto 2023
Fecha de finalización diciembre 2023**

Contenido

ÍNDICE DE TABLAS	4
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	4
LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	5
ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN.....	6
CAPÍTULO 1: Metodología	8
1.1 Objetivos del proceso de observancia.....	8
1.2 Delimitación temporal	8
1.3 Proceso metodológico	8
CAPÍTULO II: Marco Conceptual, estadístico y normativo	11
Edadismo.....	12
Maltrato.....	13
Acceso a la justicia de las personas adultas mayores	14
Interseccionalidad	15
Igualdad y no discriminación.....	16
Trato preferencial y diferenciado.....	16
Ajustes de procedimiento.....	16
Datos estadísticos.....	17
Marco Normativo Nacional	18
Marco Normativo Internacional.....	19
Marco Normativo Local.....	20
Hallazgos.....	20
Planes de Desarrollo	22
ANÁLISIS DEL ROL DE LAS ENTIDADES DE PROTECCIÓN, DEFENSA Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS, FRENTE A LAS VIOLENCIAS QUE VIVEN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DMQ	24
Consejo de la Judicatura	24
Capacitación.....	26
Defensoría Pública	27
Defensoría del Pueblo	33
Fiscalía General del Estado.....	34
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	37
Secretaría de Inclusión Social	37
Hallazgos.....	44
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	45
Conclusiones	45
Recomendaciones	46

Consejo de la Judicatura	46
Fiscalía General del Estado.....	46
Defensoría Pública	46
Defensoría del Pueblo	46
Patronato Municipal San José.....	46
Secretaría de Inclusión Social	47
Bibliografía	48

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla Nro. 1 Revisiones sistémicas y metaanálisis.....	14
Tabla 2: Población adulta mayor en el DMQ por edad.....	17
Tabla 3: Población adulta mayor en el DMQ según grupo de edad y -urbano, rural-.....	18
Tabla 4. Casos resueltos con métodos alternativos de resolución de conflictos desde octubre 2022.....	28
Tabla 5. Casos resueltos con métodos alternativos de resolución de conflictos hasta el mes de octubre 2023.....	28
Tabla 6. Víctimas adultas mayores patrocinadas por la Defensoría Pública 2020-2023.....	29
Tabla 7. Víctimas adultas mayores patrocinadas por la Defensoría Pública 2020-2023 -Quito-.....	29
Tabla 8. Adultos mayores víctimas de violencia de género patrocinadas por la Defensoría Pública 2020-2023.....	30
Tabla 9. Adultos mayores capacitados en sus derechos.....	34
Tabla 10. Capacitación de los servidores públicos de la FGE.....	36
Tabla 11. Número de casos receptados por la JMPD de la zona Centro -2021-2023-.....	38
Tabla 12. Número de casos receptados por la JMPD de la zona Calderón -2021-2023-.....	38
Tabla 13. Personas adultas mayores usuarias de los servicios de la UPMSJ.....	42
Tabla 14. Personas adultas mayores por Unidad de Atención.....	42
Tabla 15. Acciones realizadas.....	43
Tabla 16. Número de medidas de protección ejecutadas por la UPMSJ.....	44

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Gráfico 1: Proceso de Observancia.....	9
Gráfico 2: La interseccionalidad.....	15
Gráfico 3: Población adulta mayor en el DMQ.....	17

LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Sigla y/o acrónimos	Significado
CPD	Consejo de Protección de Derechos
CRE	Constitución de la República del Ecuador
CEAM	Centro de Experiencia del Adulto Mayor
CJ	Consejo de la Judicatura
CAD	Centro de Atención Diurna
CEDAW	Informe de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CPD	Consejo de Protección de Derechos
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DP	Defensoría del Pública
PAM	Personas Adultas Mayores
DPE	Defensoría del Pueblo del Ecuador
FGE	Fiscalía General del Estado
GAP	Grupo de Atención Prioritaria
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
SPI	Sistema de Protección Integral
SIS	Secretaría de Inclusión Social
SABE	Encuesta de Salud, Bienestar del Adulto Mayor
SE	Secretaría Ejecutiva
LPEVM	Ley de Prevención Erradicación y Violencia de las Mujeres
UPMSJ	Unidad Patronato Municipal San José

ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador -CRE-, establece que las personas adultas mayores son un grupo de atención prioritaria por lo que el Estado debe garantizar una atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia.

Los datos del VIII Censo de Población y Vivienda contabilizan “1.520.590 personas de 65 años y más y se pudo identificar que hay más mujeres adultas mayores” (INEC, 2023), en el país esto es 815,136 y un total de 705.454 hombres. De acuerdo con el análisis realizado por el INEC hay un incremento de personas adultas mayores desde el año 2010 en un 9%.

De la información disponible en la Agenda de Protección de Derechos, elaborada por el Consejo de Protección de Derechos -CPD-, se conoce que “de acuerdo con la encuesta SABE I “la violencia que sufren los adultos mayores es un problema social y de salud pública” (CPD, 2018, pág. 26).

La Agenda identifica las siguientes problemáticas que afectan a las personas adultas mayores:

- Negligencia
- Violencia psicológica
- Abandono
- Abuso económico
- Violencia física
- Violencia sexual
- Discriminación debido a su edad

Frente a esta realidad el Consejo de Protección de Derechos, en el marco de sus atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas para la protección de derechos otorgado por la normativa vigente, activó el presente proceso de observancia centrando su análisis en el rol de las entidades de atención y protección, frente a las violencias que viven las personas adultas mayores en el Distrito Metropolitano de Quito -DMQ-.

El análisis se realizó en base a los componentes de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ya que por la naturaleza del proceso de observancia este documento centrará su análisis en los ámbitos más relevantes en relación con el acceso a la justicia, ya que la persona adulta mayor tiene el derecho a ser oída, con las debidas garantías para asegurar un acceso efectivo a la justicia en igualdad de condiciones, cuando sus derechos han sido vulnerados.

Los ámbitos que se presentan a continuación se analizarán a lo largo del documento y permitirán identificar los avances y limitaciones para la protección efectiva de los derechos de este grupo de la población, esto en el marco del desarrollo de normativa, así como los procedimientos internos de las entidades donde se debe reflejar el enfoque de derechos. Los elementos son: a) respeto a la igualdad y no discriminación; b) trato preferencial y diferenciado; c) ajustes de procedimiento; d) capacitación sobre los derechos de las personas adultas mayores.

El proceso de observancia se lo realizó en el marco del Sistema de Protección Integral, del DMQ razón por la cual se solicitó información a las entidades que actúan cuando hay una

amenaza y/o vulneración de derechos de personas adultas mayores -incluye las entidades que prestan servicios de asesoría o patrocinio-.

El presente informe está estructurado en cuatro capítulos: el primero hace referencia a la metodología cualitativa utilizada que se enmarca en el procedimiento del proceso de observancia, que involucra el levantamiento y análisis de la información de entidades a nivel nacional y local.

En el segundo capítulo, se presenta el marco conceptual en el que se hace un breve recorrido del fenómeno de la vejez, así como de las categorías claves como: edadismo, maltrato, acceso a la justicia, interseccionalidad, términos que permite realizar un análisis de la realidad que viven las personas adultas mayores que viven violencia y como las entidades responden frente a una alerta de vulneración de derechos.

Adicionalmente el capítulo presenta datos cuantitativos sobre la población en el DMQ, información que refleja que existe un incremento de personas adultas mayores y que en su mayoría son mujeres. Finalmente, el capítulo aborda el marco normativo nacional, internacional y local, base normativa clave para la protección de los derechos de la población adulta mayor.

El tercer capítulo analiza de qué manera los organismos del Sistema de Protección Integral, garantizar o no los derechos de las personas adultos mayores que se encuentran en vulnerabilidad y/ o riesgo.

Finalmente, el cuatro capítulo se presentan las conclusiones del proceso de observancia y se plantean recomendaciones técnicas a los organismos competentes con el fin de que sean analizadas para modificar y/o replantear las acciones que debilitan la protección efectiva de las personas adultas mayores que se encuentran en mayor vulnerabilidad y/o riesgo.

CAPÍTULO 1: Metodología

1.1 Objetivos del proceso de observancia

General:

- Analizar en qué medida las disposiciones sobre protección de derechos de PAM, en la Ley Orgánica de personas Adultas mayores, garantiza la vida digna de este grupo de atención prioritaria en el DMQ.

Específicos:

- Identificar los nudos críticos en la implementación de la Ley Orgánica de personas Adultas mayores en lo que respecta a protección de derechos de este grupo de atención prioritaria.
- Identificar los principales desafíos que obstaculizan la atención preferencial y prioritaria en los servicios de protección de las personas adultas mayores en el marco de la legislación vigente.
- Contribuir a través de las recomendaciones que se emiten en el informe, al fortalecimiento de políticas y prácticas que promuevan una atención más adecuada, preferencial, oportuna y respetuosa hacia las personas adultas mayores en el DMQ, en concordancia con los estándares legales internacionales y nacionales.

1.2 Delimitación temporal

El periodo de análisis es desde el año 2020 -aprobación de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores), hasta enero 2023.

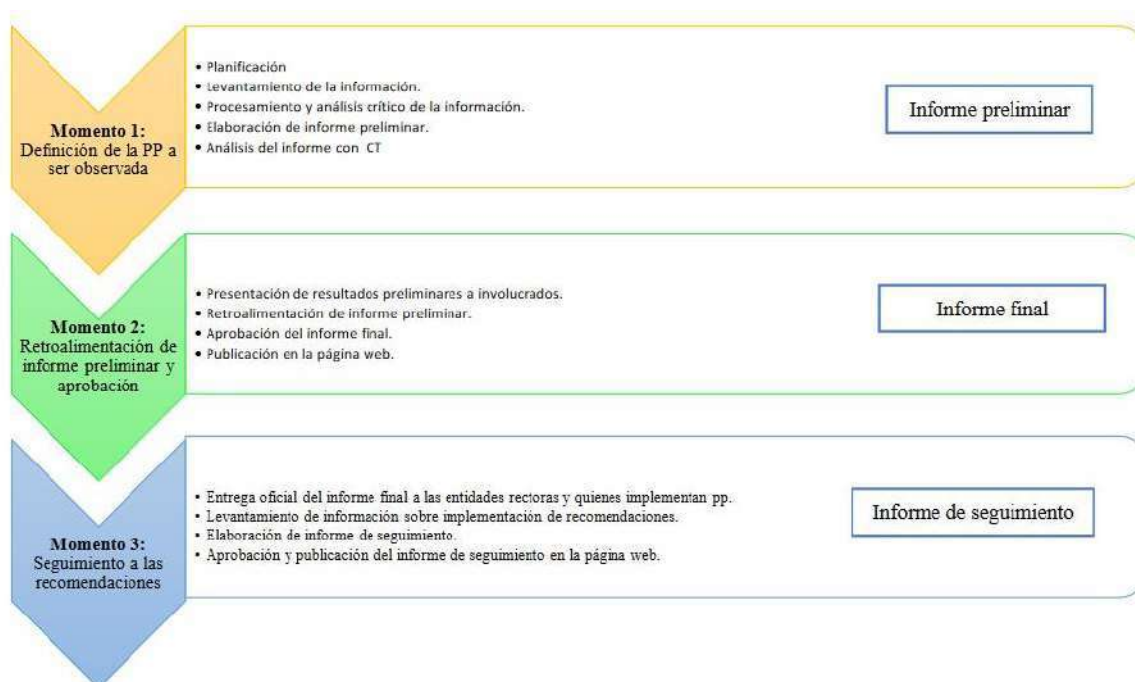
1.3 Proceso metodológico

Para el desarrollo del presente proceso de observancia se utilizó el método de investigación cualitativa, en la que se prioriza el análisis de documentos generados por cada una de las entidades, esta técnica permite conocer el desarrollo y características de los procesos desarrollados por cada una de las entidades para la garantía de derechos de las personas adultas mayores. Adicionalmente la información obtenida fue sometida al análisis y se realizó el manejo de datos generados administrativamente por las instituciones que da cuenta de su atención a las personas adultas mayores. En este sentido el presente proceso se enfoca en el análisis e interpretación de la información levantada.

Al centrarse el proceso de observancia en protección y restitución de derechos, el levantamiento de información no consideró la participación de los titulares de derechos por dos razones: a) al ser el proceso vinculado a la temática de vulneración de derechos, no es posible revictimizar a las personas adultas mayores que pueden haber vivido algún tipo de violencia, por lo cual este principio de protección de los derechos humanos no puede ser inobservado; b) por la naturaleza del proceso de observancia ya que centra su análisis en el rol de las entidades y cómo estas protegen o no a las personas adultas mayores, mediante la implementación de los siguientes ámbitos a) respecto a la igualdad y no discriminación; b) trato preferencial y diferenciado; c) ajustes de procedimiento; d) capacitación sobre los derechos de las personas adultas mayores, información que puede ser únicamente reportada por las entidades.

La metodología del proceso de observancia se desarrolló a partir de tres momentos:

Gráfico 1: Proceso de Observancia



El primer momento permite definir la política pública que se va a observar y se procede con la elaboración de un plan de trabajo, mismo que contempla los objetivos, actividades y el cronograma de trabajo, además se identifica los actores claves, esto permite recopilar la información primaria de las entidades que se activan cuando hay amenaza y/o vulneración de derechos de las personas adultas mayores.

Cabe señalar que el presente proceso de observancia incluye información de la UPMSJ, ya que es la entidad que brinda servicios en el DMQ y ser un referente para la ciudadanía en general y por el importante trabajo que desarrollan en cuanto al cumplimiento de medidas dispuestas por autoridad competente en casos de adultos mayores.

Para el levantamiento de información se realizó un pedido formal, que se basó en preguntas claves en relación con: elaboración de protocolos; estadística de casos; servicios brindados por la entidad y nivel de articulación, dichos insumos fueron analizados cruzando los factores: a) respeto a la igualdad y no discriminación; b) trato preferencial y diferenciado; c) ajustes de procedimiento; d) capacitación sobre los derechos de las personas adultas mayores.

A continuación, se menciona las entidades consultadas:

- Consejo de la Judicatura
- Defensoría Pública
- Defensoría del Pueblo
- Fiscalía General del Estado
- Patronato San José
- Secretaría de Inclusión del DMQ
- Ministerio de Salud

De las siete entidades la única entidad que no remitió información fue el Ministerio de Salud, esto sin duda es una limitante para el presente proceso de observancia, ya que no se logró tener el 100% de información de las entidades consultadas. En el caso de las instituciones que enviaron la información se identifica una demora en el tiempo de entrega como es el caso de la Defensoría del Pueblo que completó su informe con un documento de alcance.

Se levantó la información secundaria de la normativa legal, estadística, planes de desarrollo y documentos técnicos relacionados con la temática analizada, así como información sobre acceso a la justicia de las personas adultas mayores.

Finalmente se elaboró un informe preliminar,

En el segundo momento

CAPÍTULO II: Marco Conceptual, estadístico y normativo

De acuerdo con Alvarado y Zalazar, el término envejecimiento “es un fenómeno presente a lo largo del ciclo vital desde el mismo proceso de la concepción hasta la muerte” (Alvarado, 2014, pág. 57), sin embargo, no se acepta con facilidad esta realidad, aunque es un fenómeno natural.

Actualmente como lo señalan las autoras el envejecimiento es considerado un problema de salud pública porque la pirámide poblacional ha cambiado y nos encontramos frente a envejecimiento de la población y lamentablemente los gobiernos no están preparados para abordar este fenómeno.

De acuerdo con la OMS “en el siglo XX se produjo una revolución de la longevidad. La esperanza de vida al nacer aumento 20 años desde 1950, y llegó a 66 años, y se prevé que para el año 2050 haya aumentado 10 años más” (Alvarado, 2014, pág. 58). Frente a esta realidad es clave que los gobiernos empiecen si no lo han hecho hasta el momento en políticas públicas integrales de largo plazo y con los recursos suficientes, pero además que puedan incorporar el enfoque de derechos en su accionar.

El envejecimiento es un proceso “continuo, heterogéneo, universal e irreversible que determina una pérdida de la capacidad de adaptación progresiva: Así mismo, es un fenómeno extremadamente variable, influido por múltiples factores arraigados en el contexto genético, social e histórico del desarrollo humano” (Alvarado, 2014, pág. 60), mismos que se construyen durante todo el ciclo de vida, pero además es una construcción social.

Durante estos años se han propuesto una serie de modelos más positivos del envejecimiento, a continuación, se mencionan los más representativos:

- Envejecimiento exitoso: bajo riesgo de enfermar, con un alto nivel de actividad física y mental y decididamente comprometidos con la vida por medio del mantenimiento de relaciones interpersonales y la participación en actividades significativas (Alvarado, 2014, pág. 61)
- Envejecimiento saludable: etapa que comienza mucho antes de los 60 años, por lo que implica el desarrollo de hábitos y estilos saludables que permita prevenir enfermedades.
- Envejecimiento activo: "es el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen" (Ibid.).

Retomando los elementos conceptuales, podemos concluir que el envejecimiento es inherente a la vida de los seres humanos y que cada persona tiene su experiencia en esta etapa de la vida y depende mucho del contexto social, cultural, es decir es un fenómeno multidimensional. Cabe señalar que “es un proceso complejo de la vida, donde se experimentan cambios de orden físico, psicológico y social entre otros” (Alvarado, 2014, pág. 62)

Razón por la cual los gobiernos deben contar con todas las herramientas técnicas para contribuir en la calidad de vida de este grupo de la población, sin duda es un desafío importante, a continuación, se presenta los conceptos claves para analizar la temática planteada en el presente proceso de observancia.

Edadismo

El Edadismo es un concepto “acuñado por Butler y Lewis (1973), para referirse a estereotipos, actitudes negativas y prácticas discriminatorias contra las personas adultas mayores (...), que afectan su bienestar físico, mental y social” (Bravo, 2018, pág. 3), sin duda es una forma de discriminación -violencia simbólica-, hacia este grupo de la población, y que no ha sido estudiado a profundidad.

El presente concepto tiene tres dimensiones:

- Estereotipos -cómo pensamos-: que se encuentran asociadas a la edad pueden ser tanto positivos como negativos, esto quiere decir que a las personas se les atribuyen ciertas características, mismas que dependerán de las regiones y culturas, ejemplo: las personas mayores son frágiles y débiles -estereotipo negativo-.
- Prejuicios -cómo sentimos-: los sentimientos hacia una persona pueden ser positivos o negativos, en función de la percepción de esta a un grupo determinado, en el caso del edadismo, “los prejuicios van dirigidos hacia una persona o un grupo en función de las percepciones que se tiene de su edad” (PAHO, 2022, pág. 5).
- Discriminación -cómo actuamos-: son comportamientos hacia las personas debido a su edad.

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud el edadismo es un fenómeno que está presente en instituciones, normativa, en la política pública (PAHO, 2022, pág. VII), impidiendo así el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores, y que se viven en las relaciones interpersonales y en la relación con uno mismo – resultado de la interiorización del edadismo-, por lo que desde una mirada de derechos humanos se debe establecer estrategias para reducir esta forma de discriminación.

La Organización Panamericana de la Salud, plantea tres recomendaciones para enfrentarla estas son:

- Intervenir en estrategias basadas en pruebas científicas para prevenir y combatir el edadismo, esto implica formulación de políticas públicas y promulgación de leyes y ejecución de intervenciones educativas y de contacto intergeneracional;
- Mejorar datos y las investigaciones para comprender mejor el edadismo y la manera de reducirlo, para lo cual es importante entender la su escala, efectos, determinantes;
- Crear un movimiento para cambiar el discurso sobre la edad y el envejecimiento (PAHO, 2022, pág. XX), acción que se lo debe hacer desde los gobiernos, las entidades públicas, comunitarias, así se podrá modificar las narrativas, o discursos que refuerzan el edadismo.

Las recomendaciones tienen como base sin duda la transformación del lenguaje, por lo que debe cuestionar palabras como “viejo o senil”, que nos remiten a estereotipos donde se establece que las personas mayores son frágiles, dependientes (PAHO, 2022), incluso son palabras usadas de manera humorística, esto sin duda influye en la forma en la que las personas entienden a las personas mayores.

Recordemos que el envejecimiento es un proceso natural del ciclo de la vida, pero que de ninguna manera es uniforme, ya que “la forma que envejecemos está determinada por las relaciones que tenemos con el entorno social y físico en el que hemos vivido a lo largo de nuestra vida” (PAHO, 2022, pág. XXIII), por lo que se debe pensar en la diversidad de las personas mayores -sexo, etnia, discapacidad, movilidad humana, etc-.

Adicionalmente la OPS coloca tres estrategias que han demostrado ser eficientes para reducir el edadismo, estas son:

- Políticas y legislación, que aborden la discriminación y la desigualdad por motivos de edad - estos pueden ser en los distintos niveles de gobierno y también en el ámbito internacional.
- Intervenciones educativas, se debe trabajar en acciones en diferentes niveles de educación tanto formales y no formales que permita reducir el edadismo, donde se plantee con mucha claridad información precisa y ejemplos para contrarrestar estereotipos.
- Contacto intergeneracional, se debe propiciar el contacto entre las generaciones, estas experiencias tienden a reducir el edadismo tanto de las personas mayores como de los jóvenes (PAHO, 2022, pág. XIX)

Sin duda la protección efectiva de los derechos de la población adulta mayor debe estar basada en el cuestionamiento de los estereotipos que afectan a este grupo de la población, y ejercen violencia simbólica, misma que se suma a la física, en este sentido recordemos que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud -OMS-, hasta el año 2022 “aproximadamente una de cada seis personas mayores de 60 años sufrió algún tipo de maltrato en los entornos comunitarios” (OMS, 2022).

Maltrato

De acuerdo con la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas mayores del año 2015, el maltrato es toda “acción u omisión, única y repetida contra una persona mayor que produce daño a su integridad física, psíquica y moral y que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza” (CPD, 2021, pág. 28).

El maltrato puede tener graves consecuencias físicas, mentales, económicas y sociales, por ejemplo: lesiones corporales, defunción prematura, depresión, deterioro cognitivo, ruina económica y necesidad de ingreso en una residencia” (OMS, 2022), hay varios factores de riesgo que agrava la dependencia funcional de las personas mayores como: discapacidad, dependencia funcional, mala salud física o mental, deterioro cognitivo, escasez de ingresos (ibid.). Razón por la cual hay que analizar el contexto en el que vive la persona adulta mayor, ya que puede tener una serie de factores de riesgo que hace que su vulnerabilidad sea importante. Como lo señala la OPS aquellas personas de edad que reciben apoyo social o que viven solas tienen menos probabilidad de ser maltratadas, sin embargo, pueden estar expuestas a otro tipo de situaciones que no benefician su desarrollo autónomo.

En el año 2022 la OMS señala que es un grave problema de salud mental, ya que, en base a un análisis realizado a 52 estudios ejecutados en 28 países de diversas regiones, en el año 2017 se identificó¹:

¹ <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/28104184/>
<https://academic.oup.com/eurpub/article/29/1/58/5033581?guestAccessKey=482da8b7-f9f4-4205-811d-0dd9788cddb1&login=false>

Tabla Nro. 1 Revisiones sistémicas y metaanálisis ²

Tipo de maltrato	Maltrato a las personas de edad en entornos comunitarios ³	Maltrato a las personas de edad en entornos comunitarios ⁴	
	Notificado por personas de edad	Notificado por personas de edad y sus representantes	Notificado por trabajadores
Prevalencia general⁵	15,7%	No hay suficientes datos	62, 2% o dos de cada tres trabajadores
Maltrato psicológico	11,6%	33,4%	32,5%
Maltrato físico	2,6%	14,1%	9,3%%
Maltrato económico	6,8%	13,8%	No hay suficientes datos
Desatención	4,2%	11,6%	12,0%
Abuso sexual	0,9	1,9%	0,7%

La información presentada muestra que la prevalencia del maltrato hacia los adultos mayores es un problema de salud pública y que ha aumentó durante la pandemia, también se han “descrito prácticas discriminatorias en el acceso a los servicios de salud y a otros recursos fundamentales en varios países, especialmente respecto a las personas mayores que viven en residencias de cuidados a largo plazo (...)” (PAHO, 2022). Sin embargo, el maltrato también ocurre en las familias y en aquellos lugares de lo cotidiano.

Acceso a la justicia de las personas adultas mayores⁶

En la medida en la que aumenta el promedio de vida, es muy probable que los adultos mayores se vean involucrados en el sistema judicial, sea como testigos, víctimas, demandantes o acusados (Truffello et al., 2022, pág. 2), por lo que se debe considerar un trato diferenciado y preferencial.

Según Blowers, los operadores de justicia deben desarrollar estrategias para abordar las necesidades de este grupo, así mismo Pérez Cázares, “concluye que el factor tiempo de las personas adultas mayores resulta un componente esencial en el ejercicio de sus derechos en el sistema judicial” (Truffello et al., 2022, pág. 2), esto implica también la adecuación de salas, infraestructura, ajustes de procedimientos si fuera el caso.

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/abuse-of-older-people>

³ Elder abuse prevalence in community settings: a systematic review and meta-analysis
<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/28104184/>

⁴ <https://academic.oup.com/eurpub/article/29/1/58/5033581?guestAccessKey=482da8b7-f9f4-4205-811d-0dd9788cddb1&login=false>

⁵ De acuerdo con el Glosario de la OPS, la prevalencia es el número de personas que tienen una enfermedad en un período de tiempo específico.

⁶ La Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, entre otros instrumentos internacionales reconocen como un derecho de este grupo de la población el acceso a la justicia, razón por la cual los estados deben garantizar: a) procedimientos judiciales como administrativos adecuados, b) acceso efectivo, en igualdad de condiciones, adoptando ajustes necesarios (si fuera el caso); trato preferente en la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones, y una debida diligencia en los casos en los que se encuentre en riesgo la salud o la vida de la persona mayor” (Truffello et al., 2022, pág. 1).

Ya que las personas de 65 años y más pueden tener discapacidad física o mental, esta realidad se suma a los signos de envejecimiento avanzado como son: problemas de vista, audición, pérdida de memoria, deterioro físico, esto sin duda puede afectar su participación en los procedimientos judiciales (Truffello et al., 2022, pág. 3), es por eso que si bien las personas envejecen a diferentes ritmos y maneras, las condiciones de este grupo de la población deben ser consideradas para atender las necesidades en este ámbito.

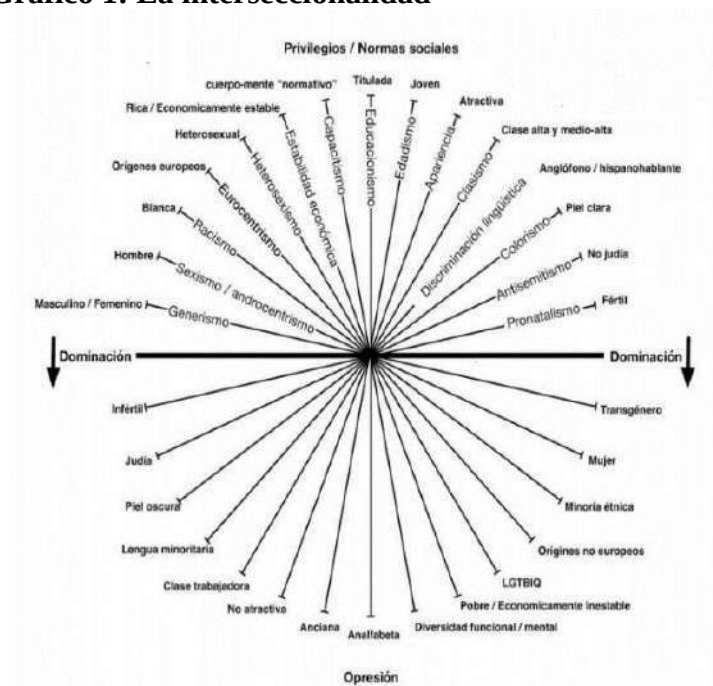
Interseccionalidad

El término de interseccionalidad oficialmente se consagró en “una publicación científica en 1989 por Kimberlé Crenshaw” (López et al., s/f, s/f, pág. 73), la autora analizó la categoría desde diferentes enfoques, incluyendo lo estructural y la política.

Por lo que el término interseccionalidad “viene referido a la discriminación múltiple que sufren las mujeres, bien por el hecho de ser mujeres sumándole los motivos de raza, etnia, orientación sexual, discapacidad, etc.” (López et al., s/f, s/f), es decir el encuentro de varios estereotipos aumenta sin duda la posibilidad de sufrir discriminación.

Posteriormente la categoría fue utilizada por Patricia Hill Collins, quién graficó el término en la rueda de la interseccionalidad donde se aprecia: el eje horizontal -desigualdad-, que se separa de la parte superior donde están ubicados los privilegios -condiciones socialmente bien aceptadas-, con los cuales se pueden acceder fácilmente a los derechos y la parte inferior los elementos estructurales de opresión.

Gráfico 1: La interseccionalidad⁷



La interseccionalidad como teoría permite hacer un abordaje de las interrelaciones existentes esta mirada proviene de diversos enfoques, en base a los cuales se puede analizar los factores

⁷ Rueda de la interseccionalidad citada en el texto Interseccionalidad: La discriminación múltiple desde una perspectiva de género (López et al., s/f, s/f, pág. 74).

de discriminación y las diferentes afectaciones “múltiples y simultáneas sufridas por una persona o por un grupo” (Buenaño, 2017, pág. 25), en este sentido la presente categoría permite realizar un análisis integral de la realidad que viven las personas adultas mayores y que afectan el ejercicio pleno de sus derechos.

Igualdad y no discriminación

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, establece que la noción de igualdad es un principio básico para la protección de los derechos,

por lo que la noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación de inferioridad (CIDH, s.f., pág. 6)

El principio de no discriminación se refiere específicamente a la garantía de igualdad de trato entre los individuos, solo así se puede garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

Trato preferencial y diferenciado

Este es un principio relativamente nuevo, que se encuentra establecido en la Convención sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, y señalada que el acceso debe ser efectivo a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante la adopción de ajustes de procedimiento en todos los procesos judiciales y administrativos en cualquiera de sus etapas. Por lo que los procesos deben ser expeditos.

Ajustes de procedimiento

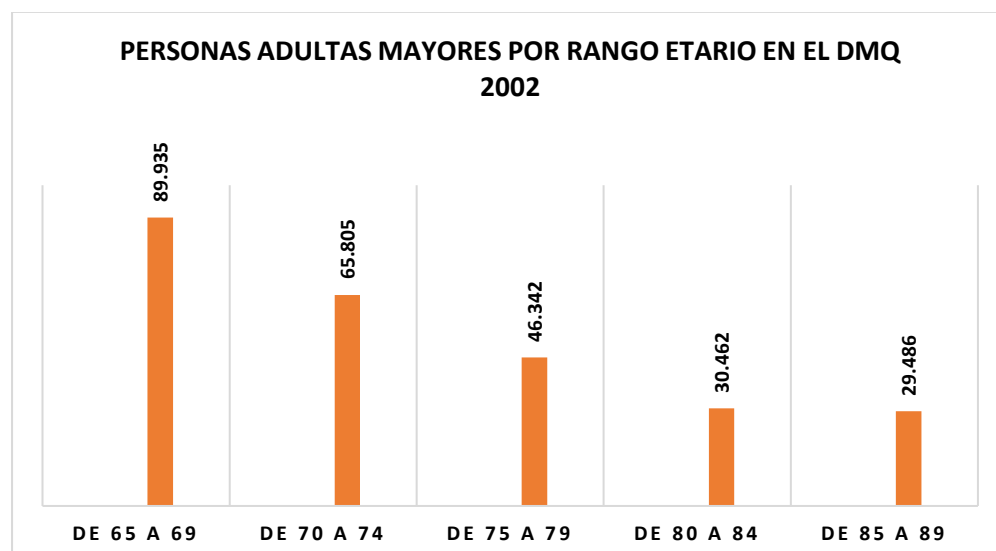
La Convención sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, insta a los Estados a realizar ajustes de procedimiento en todos los procesos judiciales y administrativos. Así mismo indica que los Estados deben desarrollar y fortalecer las políticas públicas que permitan promover: a) mecanismos alternativos de solución de controversias, b) capacitación a los operadores de justicia incluido el personal policial y penitenciario, sobre los derechos de las personas mayores.

Cada uno de los conceptos señalados en el presente apartado constituye la base sobre la cual se realizó el análisis de la información remitida por cada una de las entidades ya que cada uno de ellos está relacionado con la implementación del enfoque de derechos para la protección efectiva de este grupo de la población.

Datos estadísticos

El Censo del 2022 refleja que en el DMQ hay un total de 262.030 personas adultas mayores esta cifra evidencia un incremento de población adulta mayor en el Distrito Metropolitano de Quito, ya que el Censo del año 2010 el total de personas adultas mayores era de 140.371.

Gráfico 3: Población adulta mayor en el DMQ



En cuanto a la población adulta mayor se identifica que tiene un rostro femenino ya que la mayor parte de la población adulta mayor son mujeres como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 2: Población adulta mayor en el DMQ por edad

Grupo etario	Hombres	Mujeres	Total
De 65 a 69	41.030	48.905	89.935
De 70 a 74	29.833	35.972	65.805
De 75 a 79	20.684	25.658	46.342
De 80 a 84	12.923	17.539	30.462
De 85 a 89	11.205	18.281	29.486
TOTAL	115.675	146.355	262.030

El Censo del año 2022 evidencia que la mayor población de personas adulta mayor se ubica en la zona urbana con un total de 179.365 personas frente a 82.665 de la zona rural, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 3: Población adulta mayor en el DMQ según grupo de edad y -urbano, rural-

Grupo etario	TOTAL URBANO	TOTAL RURAL	TOTAL
De 65 a 69	61.111	28.824	89.935
De 70 a 74	45.364	20.441	65.805

De 75 a 79	31.695	14.647	46.342
De 80 a 84	21.044	9.418	30.462
De 85 a 89	20.151	9.335	29.486
TOTAL	179.365	82.665	262.030

Marco Normativo Nacional

El país cuenta con normativa actualizada y especializada para la protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria, en este marco a continuación se presenta los datos más relevantes de acuerdo con la temática analizada.

Instrumento	Año	Artículo
Constitución de la República del Ecuador	2008	Establece que es un grupo de atención prioritaria y que el Estado debe brindar atención prioritaria y especializada -ámbitos inclusión social, economía y protección frente a la violencia.
Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores	2019	Tiene como objetivo promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores -universalidad de los derechos-. Crea el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral: establece las responsabilidades del Estado para alcanzar un envejecimiento saludable. Promueve la corresponsabilidad y participación del Estado, sociedad y familia, para lograr la inclusión de las personas adultas mayores y su autonomía -Promueve la eliminación de todas las formas de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso por razones de la edad. Dispone a la atención prioritaria para que las entidades públicas y privadas implementen medidas de atención prioritaria y especializada; y generen espacios preferenciales y adaptados que respondan a las diferentes etapas y necesidades de las personas adultas mayores, en la dimensión individual o colectiva; -Establece el principio de protección ya que el Estado debe brindar garantías necesarias para el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores -. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, atender, sancionar y reparar todo tipo de discriminación, violencia, maltrato, abuso, explotación sexual o de otra índole. A nivel local establece que los municipios y distritos metropolitanos, a través de las juntas de protección de derechos conocerán, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o vulneración de los derechos de las personas adultas mayores dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y dispondrán las medidas administrativas de protección que sean necesarias para amparar el derecho amenazado o vulnerado.
Reglamento General de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores	2020	Establece la atención prioritaria y especializada de las personas adultas mayores en función de su nivel de autonomía y grado de vulnerabilidad, así como el acceso y atención prioritaria y preferencial a servicios públicos y privados. También un acceso prioritario a medidas administrativas y judiciales de protección y restitución de sus derechos; ; Señala el derecho a la justicia especializada, así como el acceso prioritario a los servicios administrativos para la aplicación de acciones o medidas administrativas de protección y restitución de derechos. En las disposiciones transitorias indica que en el plazo de (120) días contados desde la publicación del presente Reglamento en el Registro Oficial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados reestructurarán sus Juntas Cantonales y Metropolitanas de Protección de Derechos con el fin de garantizar la efectiva protección a las personas adultas mayores; emitirán los procedimientos y protocolos para la aplicación de medidas administrativas de protección integral de derechos a favor de las personas adultas mayores, para lo cual podrán coordinar con las instituciones que consideren pertinente.

Marco Normativo Internacional

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue la primera herramienta -1948-, en la que se estableció el derecho a la igualdad y no discriminación por cualquier condición, es decir estableció un parámetro extensivo que protege también a las personas adultas mayores, posteriormente se ha desarrollado dos instrumentos especializados para la protección de los derechos de este grupo de la población, razón por la cual es importante conocer la norma internacional ya que marca una serie de parámetros en relación a los derechos de las personas adultas mayores y que son referencias relevantes para el desarrollo de normativa a nivel nacional y local.

Instrumento	Año	Artículos
Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002	2022	El objetivo del Plan de Acción Internacional consiste en garantizar que en todas partes la población pueda envejecer con seguridad y dignidad y que las personas de edad puedan continuar participando en sus respectivas sociedades como ciudadanos con plenos (ONU, 2003, pág. 15) . El Plan pone especial énfasis en los siguientes elementos: realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales; el envejecimiento en condiciones de seguridad la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de sus derechos civiles y políticos, y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las personas de edad. Frente al tema de abandono, maltrato, violencia, insta a los gobiernos a; promulgar leyes y establecer medidas legales para eliminar los abusos contra las personas de edad; reducir al mínimo los riesgos para las mujeres de edad todas las formas de abandono, maltrato y violencia, creando en el público mayor conciencia de esos fenómenos y protegiéndolas de ellos, especialmente en situaciones de emergencia. En relación con las imágenes del envejecimiento, insta a una imagen positiva de la misma..
Convención Interamericana sobre la Protección de los derechos humanos de las personas mayores	2019	Insta a los Estados a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar a la persona mayor el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población. Plantea el derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia. Propone la creación y el fortalecimiento de servicios de apoyo para atender los casos de violencia, maltrato, abusos, explotación y abandono. Establecer o fortalecer mecanismos de prevención de la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, dentro de la familia. Insta a los Estados a establecer los siguientes parámetros para que las personas mayores tengan un trato diferenciado y preferencial: • La persona mayor tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente (...). • Asegurarse que la persona mayor tenga acceso efectivo a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante la adopción de ajustes de procedimiento en todos los procesos judiciales y administrativos en cualquiera de sus etapas. • Garantizar la debida diligencia y el tratamiento preferencial a la persona mayor para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales. • La actuación judicial deberá ser particularmente expedita en casos en que se encuentre en riesgo la salud o la vida de la persona mayor. • Desarrollar, fortalecer políticas públicas y programas dirigidos a promover: mecanismos alternativos de solución de controversias. Capacitación del personal relacionado con la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario, sobre la protección de los derechos de la persona mayor (ONU, 2018, pág. 17) Debida diligencia -graves violaciones a los derechos humanos- De acuerdo con lo establecido por la Convención Americana y la Corte Interamericana que en varias ocasiones han indicado que los Estados Parte “están obligados a suministrar recursos judiciales efectivos a las víctimas de violaciones de los derechos humanos (...), recursos que deben ser sustanciados de conformidad con las reglas del debido proceso legal (...)” (CEJIL, s/f, pág. 20). Adicionalmente se establece los principios generales de la debida diligencia para la investigación de graves violaciones a los derechos humanos, a continuación, se presenta de manera general la descripción de estos. • Oficiosidad: las investigaciones se deben desarrollar de oficio por parte de las autoridades competentes, en este sentido la Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló que se debe realizar una investigación seria y efectiva de los hechos.

Instrumento	Año	Artículos
		La investigación debe realizarse por los medios legales, disponibles siempre orientados a la determinación de la verdad, así como la persecución, captura, enjuiciamiento y eventual castigo de los responsables sobre todo cuando se involucran agentes estatales. • Oportunidad: la investigación se debe iniciar de manera inmediata, para evitar la pérdida de pruebas y debe ser llevada en un plazo razonable para lograr esclarecer -de forma propositiva- • Competencia: la investigación debe ser realizada por profesionales competentes y siguiendo procedimientos apropiados. • Independencia e imparcialidad: es importante resguardar la investigación esto es evitar contaminación y alteración de pruebas. De acuerdo con el presente parámetro se debe excluir de la investigación a los órganos que pueden haber estado involucrados en la vulneración. • Exhaustividad: la investigación debe agotar todos los medios para esclarecer la verdad de los hechos y disponer el proceso adecuado para sancionar a los responsables. • Participación de las víctimas y sus familiares: el Estado debe asegurar el pleno acceso y capacidad para actuar en las distintas instancias de investigación.

Marco Normativo Local

El Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con una norma especializada para la protección de los derechos de las personas adultas mayores, en el marco del Sistema de Protección Integral.

Instrumento	Año	Artículos
Código Municipal (anteriormente Ordenanza Metropolitana Nro.188)	2017	Establece el Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito - SPI-, es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades, servicios públicos, privados y comunitarios, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de las personas en situación de riesgo o vulneración de derechos; define acciones, recursos, medidas, procedimientos y gestiona la aplicación de sanciones ante los órganos competentes de acuerdo a la ley, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de derechos, establecidos en la Constitución, instrumentos jurídicos internacionales y demás leyes del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Los sujetos de derechos del SPI, es toda persona o grupo de personas que, perteneciendo a uno o varios de los cinco enfoques transversales: generacional, género, interculturalidad, movilidad humana, discapacidades, se encuentren en situación de vulneración y/o riesgo; así como la naturaleza y animales.

Hallazgos

- A nivel internacional se identifica que la normativa especializada para la protección de los derechos de las personas adultas mayores es reciente, ya que a partir del año 2019 se cuenta con la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el envejecimiento es un referente para los estados en relación con el desarrollo normativo de los derechos de este grupo de atención prioritaria, sin embargo, no es un instrumento mandatorio para el Estado ecuatoriano.

- A nivel nacional el Ecuador ha generado normativa de avanzada ya que, desde la Constitución de la República, en el año 2008 se estableció que la población adulta mayor es un grupo de atención prioritaria.
- En el año 2019 entra en vigor la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores, instrumento jurídico especializado que establece el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral, para la población adulta mayor y establece entre otras acciones las medidas necesarias para prevenir, atender, sancionar y reparar todo tipo de discriminación, violencia, maltrato, abuso, explotación sexual o de otra índole.
- A nivel local el Distrito Metropolitano establece el Sistema de Protección Integral en el DMQ, con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados en las CRE y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad , para lo cual señala entre otros principios del Sistema, la corresponsabilidad, subsidiaridad y concurrencia, así mismo establece el enfoque sistémico como mecanismo que permita desarrollar un trabajo articulado, coordinado, entre los distintos organismos del Sistema, para garantizar una protección integral de los sujetos de derechos.

Planes de Desarrollo

Un plan de desarrollo es una herramienta de gestión que debe ser construido participativamente para identificar la realidad de la población y, a partir de ello, plantear políticas que promuevan el desarrollo social en una territorialidad específica; por lo tanto, debe formularse con un enfoque de derechos, considerando la dignidad, solidaridad y el principio de igualdad y no discriminación, considerando el principio Pro homine, el cual busca garantizar el goce efectivo de los derechos de toda la población.

Los principales planes de desarrollo definidos a nivel internacional, nacional y local son:

Ámbito Internacional	
Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS (Naciones Unidas, 2015)	Líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una <u>nueva agenda de desarrollo sostenible</u>. Esto implica que los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil participen en el logro de las metas. Los objetivos, de algún modo involucran a la población adulta mayor, aunque no se establece implícitamente a este grupo. Entre los objetivos más relacionados con este grupo se encuentran: Fin de la pobreza; salud y bienestar; igualdad de género; trabajo decente y crecimiento económico; paz, justicia e instituciones sólidas. El Objetivo 5: establece la igualdad entre los géneros y empoderamiento a todas las mujeres y las niñas. Y el Objetivo 16, que se relaciona con la paz y la justicia se impulsa la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
Ámbito Nacional	
Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025	Directriz 1: Soporte territorial para la garantía de derechos: se busca un desarrollo adecuado para las personas, para lo cual señalada la promoción de servicios de atención integral a los grupos de atención prioritaria con enfoque de igualdad. Eje social: la política 5.2 señala que se debe combatir “toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez, adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI +, y todos aquellos en situación de vulnerabilidad” (SNP, 2021, pág. 64). Objetivo 6: se establece, las políticas para mejorar las condiciones para el ejercicio del derecho a la salud de manera integral, en la que se considera explícitamente a la población adulta mayor.
Ámbito Local	
Programa de Gobierno Para la alcaldía de Quito	Programa: Quito te cuida Eje 3: Bienestar, derechos y protección social El programa de gobierno propone “convertir al Distrito Metropolitano de Quito, en una ciudad para envejecer con dignidad, independencia y autonomía donde las personas adultas mayores sean activos de un proceso de inclusión social y solidarias intergeneracional con la familia y la sociedad” (Muñoz, s/f, págs. 67-68).

Los lineamientos internacionales son generales, por lo que queda invisibilizada, la realidad que viven los adultos mayores, muchos de los cuales no acceden a servicios de salud, viven en la pobreza, son víctimas de maltrato y discriminación.

De acuerdo con la planificación a nivel nacional el país sí cuenta con un lineamiento de política pública específica orientada a la prevención de la violencia que afecta a la población adulta mayor.

A nivel local existe un sistema especializado que tiene como objetivo garantizar los derechos de las personas adultas mayores, así como de aquellos grupos de atención prioritaria y de los que se encuentran en situación de exclusión y vulnerabilidad, es así como el gobierno local tiene como eje de trabajo el convertir al DMQ, en una ciudad para envejecer con dignidad, lo que pone en el centro la protección de los derechos de este grupo de la población.

ANÁLISIS DEL ROL DE LAS ENTIDADES DE PROTECCIÓN, DEFENSA Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS, FRENTE A LAS VIOLENCIAS QUE VIVEN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DMQ

El Código Municipal implementa el Sistema de Protección Integral, para garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos, especialmente, de los grupos de atención prioritaria y de aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad.

En dicha norma se establece que la protección equivale a todas aquellas acciones encaminadas a prevenir, detener, evitar, disponer, ejecutar e implementar mecanismos jurídicos o fácticos, ante el riesgo o efectiva vulneración de derechos, por lo que en el marco de la implementación de los siguientes componentes: a) respecto a la igualdad y no discriminación; b) trato preferencial y diferenciado; c) ajustes de procedimiento; d) capacitación sobre los derechos de las personas adultas mayores; e) trato preferencial y diferenciado, se analizó si los actores del Sistema cumplen o no su rol de garantía de derechos.

Con estos elementos se identificó la forma en la que las entidades han desarrollado políticas, lineamientos, documentos técnicos especializados, acciones en base al enfoque de derechos.

A continuación, se presenta la información por cada una de las entidades cabe señalar que el rol de las instituciones se fortalece cuando se desarrolla políticas públicas específicas, así como todos aquellos lineamientos que permiten dar respuesta a los requerimientos de este grupo de la población ya que cuando sus derechos han sido vulnerados el Estado debe responder de manera célere. Es así como se presenta información sobre la articulación de las entidades del Sistema y finalmente si los funcionarios públicos reciben capacitación sobre los derechos de las personas adultas mayores.

Consejo de la Judicatura

La Constitución de la República del Ecuador, establece que es el “órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de Función Judicial” (Consejo de la Judicatura, 2019, pág. 52). Razón por la cual fue considerado en el proceso de observancia por su rol como organismo de protección frente a las violencias que viven las personas adultas mayores.

De la información remitida por la institución se identifica que: la entidad ha generado lineamientos importantes vinculados con la atención prioritaria y con el derecho que tienen las personas para recibir servicios públicos de calidad.

Si bien la política que se presenta a continuación no está enfocada en la restitución de los derechos, a nivel administrativo la institución generó lineamientos en el caso de exoneraciones y exenciones que permite garantizar el ejercicio de derechos de las personas adultas mayores y/o con discapacidad, razón por la cual es citado en el presente apartado ya que se trata de un ajuste de procedimientos en la temática señalada y se puede señalar que se apunta a una atención diferenciada.

Políticas 2022

La entidad cuenta con políticas para la aplicación de exoneraciones y exenciones en la celebración de actos, contratos o diligencias notariales en los que se intervengan personas adultas mayores y/o con discapacidad, reconociendo su derecho a la atención prioritaria y a recibir servicios públicos de calidad.

El documento emite una serie de políticas para el funcionamiento interno, con énfasis en diligencias notariales, en el que los notarios/as deben dar información sobre los efectos, jurídicos y características de la escritura pública (Consejo de la Judicatura, 2019, pág. 11).

-En el caso de una compraventa de un bien inmueble, los notarios/as deben asegurarse de que los implicados comprendan plenamente las implicaciones y efectos de la transferencia que se realiza.

-Para verificar la capacidad, libertad con la que acuden las partes, los notarios/as deben realizar una verificación por separado con los implicados.

-Los notarios/as deben prestar atención a las necesidades particulares de los grupos de atención prioritaria, para lo cual deben realizar algunas preguntas como: ¿Porque desean celebrar un negocio de compraventa?

-Para verificar la edad en el caso de personas adultas mayores, se debe realizar la consulta de los datos con la Dirección General de Registro Civil y Cedulación o del Sistema Nacional de Registros Públicos (Ibid).

-Para verificar el porcentaje de discapacidad se debe consultar en la base de datos públicos o solicitar el carné físico.

El CJ ha desarrollado políticas específicas para mejorar los servicios notariales, en este sentido la entidad debe realizar una evaluación, con el objetivo de identificar buenas prácticas o nudos críticos en su implementación.

Articulación interinstitucional

Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de Derechos de Personas Adultas Mayores -SPAM-

En el marco de la SPAM la entidad ha trabajado articuladamente con el Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES-, para la generación de documentos especializados en relación con la protección de derechos de la población adulta mayor, estos son:

- Diagnóstico situacional de acceso y brechas en el cumplimiento de derechos de las Personas Mayores"-en proceso-.

-Ruta de Protección Integral de las Personas Adultas Mayores, el documento fue analizado por el Consejo de la Judicatura y se encuentra a la espera que el MIES remita el producto final.

El Consejo de la Judicatura al ser parte de la Asamblea del Sistema Nacional Especializado de Protección de Derechos de las Personas de las Adultas Mayores, se ha reunido con diferentes entidades como: Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Consejo para la Igualdad Intergeneracional, con el objetivo de analizar la aplicación del Artículo 28 de la LOPAM cuyo fin es el acceso a la solicitud de alimentos esto sin duda tiene relación con la protección de derechos -ya que son acciones encaminadas a prevenir, detener, evitar, disponer o ejecutar, mecanismos jurídicos o fácticos. .

En base a los acuerdos alcanzados en la Asamblea el Consejo de la Judicatura se encuentran revisando la jurisprudencia que existe en el caso de alimentos para determinar el mecanismo más adecuado para la aplicación del artículo señalado, ya que es necesario contar con un procedimiento para que sea aplicado por el Juez competente cuando aborda este tipo de casos.

Articulación interinstitucional para otorgamiento de medidas de protección en casos de vulneraciones de derechos

El CJ automatizó “el procedimiento para receptar las solicitudes de otorgamiento de las medidas de protección penales provenientes de las fiscalías y las peticiones de revisión judicial de las medidas de protección administrativas otorgadas por las juntas cantonales de protección de derechos, tenientes políticos, comisarios nacionales e intendentes de policía, a través de un módulo virtual” (CJ, 2023, pág. 17), al ser este servicio nuevo es fundamental que se evalúe con las entidades que usan el módulo virtual, para identificar si existe o no dificultades en la recepción de las medidas.

Protocolos especiales

El Consejo de la Judicatura Mediante Resolución 274-2022, expide el Reglamento para la implementación de la medida cautelar de arresto domiciliario, prevista en la Constitución de la República, instrumento valioso para precautelar la seguridad integral de las personas adultas mayores.

Adicionalmente el 06 de septiembre de 2023, se emite la Resolución 158 en la que se emite la “Política integral de Género en la Administración de Justicia especializada en violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes o miembros del núcleo familiar y sus herramientas de aplicación”, en la que se incorpora matrices y formatos en relación con la percepción de riesgo en los casos de violencia contra las personas adultas mayores en el ámbito intrafamiliar.

Sin duda los lineamientos especializados del CJ, evidencia ajustes de procedimiento que son fundamentales para garantizar el acceso a la justicia, en este sentido su evaluación posterior brindará elementos para su actualización.

Capacitación

Mediante Resolución 138-2022 de 15 de junio de 2022, el CJ expidió el Reglamento de la Escuela de la Función Judicial, que señala:

Es el organismo técnico de formación, capacitación y especialización de la Función Judicial, a cargo de la gestión y la organización de los programas, planes y proyectos para la formación inicial y continua para las y los servidores de la Función Judicial y la capacitación y especialización a las y los operadores de justicia de conformidad con los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas emitidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura (CJ, 2023, pág. 9).

En este marco la Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial, capacitó a nivel nacional a 11466 miembros de comunidad judicial – funcionarios/as del CJ, abogados/as, asistentes de la Fiscalía General del Estado (secretarios/as), ayudantes judiciales, defensores/as, estudiantes, fiscales, jueces-, en el caso del Distrito Metropolitano de Quito se capacitó a 2261 personas (CJ, 2023, págs. 9-11) en:

- Aplicación del enfoque de derechos humanos, género, intergeneracional e interseccional en la administración de justicia en materia de niñez y adolescencia;
- Atención a las personas adultas mayores en los servicios notariales;
- Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y su Reglamento -se desarrolló una capacitación específica sobre el derecho a la pensión alimenticia;
- La persona privada de libertad en el contexto de los derechos humanos y sobre derecho internacional de los derechos humanos;
- Derechos humanos de las personas privadas de libertad;
- Derechos humanos y tratados internacionales;
- Sistema Interamericano de Derechos Humanos;
- Igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y de las personas LGBTI en el Ecuador;
- Orientación sexual e identidad de género desde una perspectiva de derechos humanos; adicionalmente se desarrolló un taller periodismo judicial con enfoque de derechos humanos.

Lo ejecutado por el CJ, es fundamental para garantizar el derecho de las personas adultas mayores a la justicia, lo que guarda concordancia con la Convención de Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores, sin embargo, es necesario conocer cómo los procesos de capacitación inciden en la garantía de derechos, para lo cual es necesario que la institución analice la pertinencia de realizar esta acción.

Defensoría Pública

La entidad forma parte de la Función Judicial y tiene como objetivo “garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no pueden contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos” (DP, s.f.). Por esta razón la entidad fue considerada en el presente informe de observancia debido al relevante rol en la protección de los derechos.

De acuerdo con la información remitida se puede identificar que el eje de la institución es brindar una justicia especializada, tal como lo determina el Art. 5^{num} 5 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pública⁸, en este sentido a continuación se presenta los datos de las personas adultas mayores que recibieron atención en la entidad en cuanto a la resolución de conflictos a través de los Centros de Mediación de la Defensoría Pública, desde el año 2022 al 2023 -cabe señalar que en los años 2020, no se cuenta con información y de los diez primeros meses del 2021 tampoco, esto debido a la falta de archivo digital (DP, 2023, pág. 1)- esto sin duda es una debilidad en la que la entidad trabajó posteriormente para tener la información que se presenta a continuación que incluye datos generales de los casos atendidos desde el Centro de Mediación de la DP en el Distrito Metropolitano de Quito -matriz y Quitumbe-.

⁸ Justicia especializada: “La asesoría, asistencia legal y patrocinio de la Defensoría Pública y los servicios de la Red Complementaria a la Defensa Jurídica Pública será especializada, en casos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y en procesos que involucren a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección.” (DP, 2023, pág. 1)

Tabla 4. Casos resueltos con métodos alternativos de resolución de conflictos desde octubre 2022⁹

Temática	Femenino	Masculino	Total
Civil	3	8	11
Familia, niñez, adolescencia	0	0	0
Inquilinato	11	14	25
Laboral	0	1	1
Penal (tránsito)	0	8	8
Total	14	31	45

De la tabla presentada se identifica en el año 2022 la DP acompañó 45 casos, que en su mayoría fueron inquilinato -25 casos-, seguido de temas civiles con 11 casos. Cabe destacar que la mayor cantidad de casos abordados por la DP, son del género masculino -31 casos-.

A continuación, se presenta los datos de las personas adultas mayores que fueron atendidas en el Distrito Metropolitano de Quito, en el año 2023¹⁰.

Tabla 5. Casos resueltos con métodos alternativos de resolución de conflictos hasta el mes de octubre 2023¹¹

Temática	Femenino	Masculino	Total
Civil	15	18	33
Familia, niñez, adolescencia	2	5	7
Inquilinato	33	25	58
Laboral	0	4	4
Penal (tránsito)	2	15	17
Total	36	72	108

En el año 2023 la DP acompañó hasta el mes de octubre un total de 108 casos, de estos la mayoría son de inquilinato -58-, seguido de temas civiles -33-. En cuanto al género la mayoría de los casos son del género masculino.

Es importante recalcar que la obtención de los datos pudo ser posible a partir de la adecuación técnica de una matriz interna de levantamiento de información de la Defensoría, esta acción se la realizó en octubre del 2022, insumo relevante para la toma de decisiones en cuanto a los servicios que realiza la entidad.

⁹ La presentación de los datos fue ajustada en relación con el gráfico original, por motivos de análisis, la información fue tomada del Memorando Nro. DP-DSM-2023-0132-M (DP, 2023, págs. 2-4).

¹⁰ Información obtenida con corte al 02 de octubre del 2023.

¹¹ La presentación de los datos fue ajustada en relación con el gráfico original, por motivos de análisis, la información fue tomada del Memorando Nro. DP-DSM-2023-0132-M (DP, 2023, págs. 2-4).

Víctimas adultas mayores patrocinadas por la Defensoría Pública -DMQ-

A continuación, se presenta el número de casos patrocinados por género de usuario, en la que se observa que existe un incremento de mujeres adultas mayores víctimas de violencia, desde el año 2020 hasta agosto del 2023, los datos que se presentan en este apartado son del Distrito Metropolitano de Quito.

Tabla 6. Víctimas adultas mayores patrocinadas por la Defensoría Pública 2020-2023

Género del usuario	2020	2021	2022	Enero-agosto 2023
Femenino	120	143	190	107
Masculino	68	80	144	74
Total	188	223	334	181

En relación con los temas de patrocinio se identifica que la mayor parte de los casos tienen relación con violencia intrafamiliar y el año más alto en cuanto a patrocinios es el año 2022, con 334 casos como se muestra en la siguiente tabla. El año 2023 no ha concluido por lo que no se puede realizar una comparación en relación al número de casos, mencionado anteriormente.

Tabla 7. Víctimas adultas mayores patrocinadas por la Defensoría Pública 2020-2023 - Quito-

Tema de atención	2020	2021	2022	Enero-agosto 2023
Contravención violencia intrafamiliar (Víctima)	132	170	235	151
Flagrancia	3	1		1
Flagrancia y/o formulación de cargos		1		
Impugnación y recursos	3	2	1	6
Instrucción fiscal, etapa de evaluación y preparatoria de juicio	10	2	3	2
Investigación previa	30	33	43	20
Juicio	10	13	51	1
Otros temas de atención		1	1	
Total	188	223	334	181

La DP desde el año 2020 hasta el mes de agosto del 2023 -agosto-, ha atendido un total de 795 casos vinculados a: contravención de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar; delitos contra la integridad sexual y reproductiva; delitos contra la inviolabilidad de la vida; delitos de violencia contra la mujeres o miembros del núcleo familiar, como se aprecia en el siguiente tabla los casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar son los más altos desde el 2020, alcanzado un total de 680 casos.

Tabla 8. Adultos mayores víctimas de violencia de género¹² patrocinadas por la Defensoría Pública 2020-2023

Tipo de infracción	Infracción	2020	2021	2022	Enero-agosto 2023
Contravención de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar	Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar	129	169	233	149
Subtotal Contravención de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar		129	169	233	149
Delitos contra la integridad sexual y reproductiva	Abuso sexual	6	10	4	2
	Acoso sexual	1		1	
	Violación	3	4	3	2
Subtotal Delitos contra la integridad sexual y reproductiva		10	14	8	4
Delitos contra la inviolabilidad de la vida	Femicidio			1	
Subtotal Delitos contra la inviolabilidad de la vida		0	0	1	
Delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar	Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar	6	4	3	2
	Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar	1			1
	Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar	14	17	21	9
Subtotal Delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar		21	21	24	12
Total		160	204	266	165

La Ley de la Defensoría Pública¹³, contempla el funcionamiento de consultorios jurídicos cuya acreditación le corresponde a dicha entidad, de acuerdo con la información remitida se conoce que en el Distrito Metropolitano de Quito actualmente hay 18 consultorios jurídicos, que en su mayoría corresponde a las diferentes Universidades, de la capital, cabe señalar que estos servicios son parte de la Defensa Jurídica Pública que contempla la norma citada anteriormente.

Al ser un servicio fundamental en relación con el acceso a la justicia, la socialización de la ubicación y del tipo de servicios que brinda en los consultorios es clave, sobre todo para la protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria.

En relación con el desarrollo de procedimientos especiales de los servicios que brinda la DP, la institución cuenta con un procedimiento claro a continuación se presenta brevemente los pasos detallados en el Documento de “Gestión de quejas de los Consultorios Jurídicos Gratuitos”.

Las acciones son desarrolladas desde la Dirección de Consultorios Jurídicos:

¹² Tipo de infracción en relación con la violencia de género.

¹³ Sección II: Art.23 del Funcionamiento, evaluación y acreditación de los consultorios jurídicos gratuitos.

1. Revisión de la documentación recibida: “El procedimiento inicia con la notificación que da Secretaría General o las Direcciones Provinciales, a la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos de la existencia de un requerimiento referente a un consultorio jurídico gratuito” (DPE, 2021, pág. 8)
2. Investigar con el solicitante: se pone en contacto con el solicitante por correo electrónico / teléfono -si se tiene todos los datos del contacto-, se desarrolla una ayudamemoria, se investiga los hechos y se establece que en 5 días se entre los medios de verificación del solicitante” (Ibid).
Si el usuario en el contacto que se establece señala que su decisión de no seguir con el proceso presentado o si han transcurrido cinco días y no se han recibido respuesta por parte del solicitante se elabora un informe de desestimación de queja.
Notificación al solicitante: mediante el sistema de gestión documental se remite un oficio de respuesta.
3. Si el proceso sigue se solicita desde la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos, que en el término de 5 días se entreguen los medios de verificación del Consultorio Jurídico, posteriormente se realiza un informe de los resultados de la investigación considerando las pruebas de cargo y descargo de ambas partes y en un término de 3 días se realiza el análisis y se establece la recomendación pertinente al Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos (Ibid), para que en base al análisis se determine si amerita sanción o no.
De no proceder la sanción se notifica al representante legal del Consultorio Jurídico y con copia al solicitante, en el caso de existir sanción se procede con la notificación y se actúa en base a lo establecido en la Ley Orgánica de la Defensoría Pública y se continúa el proceso también de notificación al solicitante y se archiva el expediente del Consultorio Jurídico Gratuito.

El instrumento señalado es generado en el año 2021, por lo que es clave que la DPE, realice una evaluación de este y realice una actualización siempre y cuando lo amerite.

Capacitación

Como parte del proceso de fortalecimiento del acceso a la justicia, la capacitación en derechos humanos es fundamental, en este sentido la DP cuenta con la Escuela Defensorial¹⁴ para ejecutar procesos de capacitación y formación continua, para capacitar a funcionarios/as de la DP y de la Red Complementaria de la Defensa Jurídica Pública.

Por lo que desde el año 2022 hasta septiembre 2023 se realizaron un total de 21 capacitaciones sobre derechos humanos cuyas temáticas se relacionan con:

2022

- Justicia restaurativa vs derechos de las víctimas;
- Protocolo para evitar la revictimización de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo, por parte de autoridades judiciales;

¹⁴ La Ley Orgánica de la Defensoría Pública que entró en vigor el 14 de mayo de año 2021, en la que se crea la Escuela Defensorial. Mediante Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-045 de 31 de marzo de 2022, se expide la reforma parcial al “Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría Pública del Ecuador”. Con esta reforma se crea formalmente la Dirección de la Escuela Defensorial, las atribuciones, responsabilidades y entregables de este organismo se enfocan en realizar procesos de especialización, formación continua y capacitación, orientados principalmente a dotar de herramientas técnicas jurídicas en lo concerniente a la defensa, dirigido a las/los funcionarios de la Defensoría Pública y Red Complementaria a la Defensa Jurídica Pública” (DP, 2023, pág. 1)

- Libertad de expresión y derechos para defensores públicos;
- El interés superior del niño, derechos y protección;
- Investigación y judicialización de graves violaciones de derechos humanos;
- Violencia de género y defensa penal de víctimas;
- Sensibilización para la atención de la población LGBTIQ+ con enfoque en derechos humanos;
- Derechos humanos;
- Aplicación de las leyes étnico – raciales para afrodescendientes en el Ecuador multicultural contemporáneo;
- Análisis de la Sentencia N°1214-18-EP/22, de personas en situación de movilidad humana;
- Libertad de expresión y derechos para defensores públicos;
- Uso de la caja de herramientas para la aplicación judicial de estándares de movilidad humana, niñez y violencia basada en género (QUITO);

2023

- Taller sobre la aplicación de instrumentos jurídicos étnico-raciales. - análisis de los derechos colectivos y crímenes de discriminación y de odio;
- Fortalecimiento de la defensa de víctimas de violencia. Análisis de las medidas de protección administrativas y judiciales;
- Libertad de expresión: Criterios para la defensa del trabajo periodístico;
- Fortalecimiento de la Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes. Análisis de las medidas de Protección Administrativas y Judiciales;
- Signos y Síntomas de la Violencia Interrelacionada; Sistema de Justicia y Defensa Penitenciaria en adultos y adolescentes en conflicto con la ley en Ecuador;
- Jurisprudencia Constitucional para operadores de justicia;
- Derecho de acceso a la justicia de las personas LGBTIQ+;
- Libertad de expresión.
- Sistema de Protección Integral de Grupos de Atención prioritaria: Niñas, Niños, Adolescentes; Adultos Mayores, Personas con Discapacidad y Mujeres Víctimas de Violencia -articulación con el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito-;
- Caja de herramientas para la aplicación judicial de estándares sobre movilidad humana, niñez y violencia basada en género;
- Derechos Humanos y estándares internacionales de protección a personas privadas de la libertad;
- Defensa técnica de las/los Defensores de Derechos Humanos;
- Defensa jurídica pública con enfoque de Derechos Humanos
- Programa de formación para servidores de la Defensoría Pública en derechos humanos, movilidad humana (refugio y principio de no devolución), migración laboral, lucha contra la trata de personas / ligada a la disposición contenida en la sentencia constitucional Nro. 2496-21-EP/23.

Articulación

En cuanto a la articulación con entidades la DP desde el año 2019, ha firmado un total de 8 convenios de cooperación interinstitucional con: Universidad Internacional SEK, Fundación Haciendo Ecuador, Universidad Internacional de la Rioja, Organización Internacional para las Migraciones, Instituto de Altos Estudios Nacionales, Fundación Metropolitana, Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina -FIDAL-, Universidad Andina Simón Bolívar, la cooperación que en la mayoría supera los dos años, tiene como fin el fortalecimiento de capacidades para la defensa efectiva de los derechos.

Posterior a la ejecución de los procesos de formación es necesario evaluarlos para identificar el impacto que han tenido en la defensa técnica que llevan a cabo los defensores/as públicos, esto se lo puede hacer con el estudio de un caso emblemático o de varios en los que se pueda definir los parámetros a evaluar.

Recordemos que la situación que viven las personas adultas mayores evidencia la necesidad de tener un sistema de justicia inclusivo, donde las y los operadores consideren a los adultos mayores como titulares de derechos, para lo cual la formación es un pilar fundamental.

Defensoría del Pueblo

La Constitución de la República del Ecuador, establece el en art. 215, “tiene como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y de la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país” (CRE, 2008).

La Defensoría tiene las siguientes atribuciones:

- Patrocinio de oficio o a petición de parte, de las acciones de protección, hábeas corpus, acceso a la información pública, hábeas data, incumplimiento, acción ciudadana y los reclamos por la mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos y privados.
- Emitir medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato en materia de protección de los derechos, y socializar juzgamiento y sanción ante la autoridad competente, por sus incumplimientos.
- Investigar y resolver, en el marco de sus atribuciones, sobre acciones u omisiones de personas naturales o jurídicas que se presenten servicios públicos.
- Ejercer y promover la vigilancia del debido proceso, y prevenir, e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas.

Por el rol que cumple la entidad es clave para la protección y restitución de derechos, razón por la cual está incluida en el presente proceso de observancia.

Protocolos especiales

Otorgamiento de medidas administrativas: de acuerdo con la décima disposición transitoria del Reglamento General de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, publicada el 26 de junio del 2020, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben reestructurar “sus Juntas Cantonales y Metropolitanas de Protección de Derechos con el fin de garantizar la efectiva protección a las personas adultas mayores; emitirán los procedimientos y protocolos para la aplicación de medidas administrativas de protección integral de derechos a favor de las personas adultas mayores, para lo cual podrán coordinar con las instituciones que consideren pertinente” (Registro Oficial , 2020, pág. 24), esto en un plazo de 120 días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial.

La DPE señala que en el caso del DMQ, se identificó que las Juntas Cantonales no cuentan con protocolo, por lo que se realizó un proyecto borrador que se perfeccionó con el MIES-CNII-AME (IBID) y posteriormente se difundió a nivel nacional. Al ser un instrumento nuevo es necesario que la DPE pueda realizar el seguimiento de este y de ser el caso actualizarlo según corresponda.

Protocolo de atención de casos

La Defensoría a través del Mecanismo Nacional de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, elaboró un Protocolo especializado para la protección de casos, en el mismo se planteó una breve introducción con relación al envejecimiento, así como los pasos a seguir para la atención de peticiones presentadas por personas adultas mayores, el instrumento es un insumo interno de la DPE.

El documento considera la articulación con diferentes instituciones públicas en el marco de sus competencias, por lo que es importante que el protocolo sea evaluado y actualizado según corresponda.

Capacitación

Durante el año 2023 la institución desarrolló un total de 10 conversatorios sobre los derechos de las personas adultas mayores, con un total de 224 asistentes, esto en los Centros de Atención del Adulto Mayor -norte, centro, sur-, cabe indicar que de la información remitida no se especifica a qué entidad están vinculados los CAM-, como se describe en la siguiente tabla.

Tabla 9. Adultos mayores capacitados en sus derechos

Fecha	Lugar	Total PAM - Asistentes
12/05/2023	CAAM La Ecuatoriana	24
01/06/2023	CAAM La Ecuatoriana	23
07/08/2023	CAAM La Ecuatoriana	9
28/08/2023	CAAM Benalcázar	41
29/08/2023	CAAM Benalcázar	27
07/09/2023	CAAM Benalcázar	8
08/09/2023	CAAM Benalcázar	23
31/08/2023	CAAM Amazonas	33
12 – 13/09/2023	CAAM Amazonas	27
18/09/2023	CAAM Amazonas	9
Total		224

Fiscalía General del Estado

Es la entidad que “dirige la investigación pre procesal y procesal penal, procurando el acceso a la justicia con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas” (FGE, s/f), por el rol que tiene en la protección y restitución de derechos, la entidad fue considerada en el presente proceso, en este marco se consideró solicitar información sobre las acciones ejecutadas por la institución para garantizar la protección de los derechos de las personas adultas mayores, ya que la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, establece que la institución es parte del Sistema Especializado de Protección Integral de Derechos de las Personas Adultas Mayores y cuya atribuciones son:

- Asegurar que en el proceso de investigación procesal penal en las que sean sujetas las personas adultas mayores, tenga un trámite expedito y preferente; y,
- Desarrollar programas de capacitación permanente sobre derechos de las personas adultas mayores, dirigidos a todos los funcionarios de la Fiscalía General del Estado.

Políticas

La Fiscalía cuenta con una “política criminal y una directriz socializada con el personal misional a escala nacional para la prioridad en la atención de grupos vulnerables incluidos los adultos mayores con enfoques diferenciados por su edad y vulnerabilidad” (FGE, 2023), esta sería considerada una política especializada, de acuerdo a la información levantada se conoce que existe la señalada política criminal, sin embargo una de las limitantes es el contar con información sobre los nudos críticos de su implementación.

Protocolos especiales

La entidad expidió un total de 5 directrices técnicas – jurídicas y lineamientos para la actuación de la carrera fiscal y fiscal administrativa (secretario y asistente), durante la investigación pre procesal, procesal penal, noticias de personas desaparecidas y actos administrativos (FGE, 2023, pág. 1) .

A continuación, se detalla el contenido de cada uno de los lineamientos internos: enviados por el Área de Control Jurídico y Evaluación de la Actuación Fiscal:

- Mediante memorando Nro. FGE-CGAJP-DCJEAF-2019-01438-M de 16 de diciembre de 2019, se dispuso a los/las señores/as Agentes Fiscales, que garanticen la plena vigencia y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República del Ecuador, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas.
- Memorando Nro. FGE-CGAJP-DCJEAF-2020-03719-M, de 23 de noviembre de 2020, se dispuso a los fiscales que cuando tengan conocimiento de denuncias por delitos de violencia sexual e intrafamiliar o de casos derivados por las Juntas Cantonales, en los cuales se haya dictado medidas de protección de carácter administrativo; deben solicitar de manera inmediata al Juez, dicte las medidas de protección, establecidas en los artículos 558 y 558.1 del Código Orgánico Integral Penal, a fin de evitar la revictimización y garantizar los derechos de las víctimas.
- Memorando Nro. FGE-CGAJP-DCJEAF-2021-01443-M, de 24 de marzo de 2021, se dispuso a los Fiscales Provinciales a nivel nacional que realicen la debida coordinación con los Agentes Fiscales asignados al Servicio de Atención Integral -SAI-, que reciben las denuncias y Fiscalías Especializadas, que realizan el desarrollo del proceso investigativo, a fin de que presten atención prioritaria y expedita en los casos, cuando las víctimas sean adultos mayores.
- Directriz 001-FGE-DCJEAF-2021, de 06 de mayo de 2021 respecto al “Procedimiento Unificado, Especial y Expedito de los delitos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar en las Unidades Especializadas Flagrancia-Violencia de Género.”, cuya finalidad es garantizar el acceso a la justicia penal en las Unidades Especializadas de Flagrancia- Violencia de Género, por los servidores de la carrera fiscal y fiscal administrativa (secretario y asistente)
- Memorando Nro. FGE-CGAJP-DCJEAF-2021-02532-M, de 11 junio de 2021, se dispuso a los Fiscales Provinciales a nivel nacional, socializar con los servidores de la carrera fiscal y fiscal administrativa (secretarios y asistentes de fiscalía), la aplicación obligatoria del uso del módulo para solicitar medidas de protección con firma electrónica en delitos de violencia (FGE, 2023).

Las 5 directrices emitidas desde el año 2019 por la Fiscalía, evidencia un claro interés en la protección efectiva de la PAM, ya que recalca que debe ser prioritaria y que frente a vulneraciones de derechos debe ser expedita. Recordemos que es fundamental eliminar

cualquier obstáculo que se pueda originar en el sistema de justicia, razón por la que es importante que la Fiscalía evalúe el impacto de los lineamientos señalados, solo así se podrá identificar los nudos críticos y buenas prácticas en el momento de la actuación de los servidores públicos de la carrera fiscal y fiscal administrativa.

Capacitación

La LOPAM dispone que la Fiscalía debe desarrollar programas de capacitación permanente sobre los derechos de las personas adultas mayores, conforme lo establecido por la Dirección de Capacitación y Fortalecimiento:

Tabla 10. Capacitación de los servidores públicos de la FGE

Año	Temática	Número de personas capacitadas
20122	Adultos Mayores	No se cuenta con los datos
2022	Violencia de género -módulo 4 adultos mayores ¹⁵ -	108 -Agentes fiscales, secretarios de fiscalía, asistentes de fiscalía trabajador social SAI y servidores administrativos-
*Articulación Patronato San José		
2023	Sistema de Protección de Derechos (grupos de atención prioritaria, NNA, adultos mayores y mujeres víctimas de violencia, personas con discapacidad)	No se cuenta con los datos

Articulación interinstitucional

Al ser la Fiscalía parte del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de Derechos de las Personas Adultas Mayores, participa en la mesa del Sistema donde se construye la política pública para la protección integral de este grupo de atención prioritaria -Plan Nacional para la protección integral de las personas adultas mayores-, espacio donde la entidad ha presentado “información relevante para el Diagnóstico situacional de acceso y brechas en el cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores” (FGE, 2023, pág. 2). La Fiscalía, recalca en la información presentada la importancia de la articulación interinstitucional para la garantía de derechos de este grupo de la población.

Estadística

De acuerdo con los datos proporcionados por la Fiscalía desde enero 2020 hasta el 30 de septiembre de 2023, a nivel nacional hay un total de 40.998 infracciones penales en contra de personas adultas mayores de estos 24291 son de sexo femenino y 15443 son del sexo masculino. Del levantamiento de información se identifica que 1264 personas no han sido

¹⁵ Temas abordados: Los derechos de las personas adultas mayores en el contexto constitucional y legal y la obligación de protección por parte del Estado. Visibilización del adulto mayor como sujeto de derechos y responsabilidades. Diferencias de género en adultos mayores. Población económicamente activa de Adultos mayores a nivel nacional. Violencia, negligencia

registradas de acuerdo con el sexo lo cual no permite hacer un análisis completo de la información entregada y esto revela que no se cumple con el registro total en todos los casos.

Es importante señalar que, por condición de discapacidad, el sistema registra un total de 1089 delitos contra personas con esta condición, frente a 14354 personas adultas mayores que no tienen discapacidad. Los datos evidencian que existe un número importante de personas que requieren por su condición ajustes de procedimientos – se debe considerar lenguaje de señas, documentos en braille, accesibilidad física, así como las demás modificaciones de procedimiento que se puedan realizar para para la protección de sus derechos-.

La Fiscalía señala en su informe que las variables que tienen que ver con género y pertenencia étnica no pueden ser entregadas ya que se encuentra en proceso de validación, sin embargo, es importante reconocer que el registro será ajustado, incluyendo esta información.

A continuación, se presenta los tipos de delitos más frecuentes que han sido víctimas las personas adultas mayores.

- | | |
|--|---|
| • Estafa | • Apropiación fraudulenta por medios electrónicos |
| • Robo | • Falsificación y uso de documentos falso |
| • Violencia Psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar | • Extorción |
| • Intimidación | • Violencia intrafamiliar |
| • Lesiones causadas por accidente de tránsito | • Muerte culposa |
| • Hurto | • Ocupación, uso ilegal o tráfico de tierras |
| • Daños materiales | • Falsificación de firmas |
| • Abuso de confianza | • Lesiones |
| • Daño a bien ajeno | • Asesinato |
| • Abigeato | • Perjurio |
| • Suplantación de identidad | • Otros |
| • Violación a la propiedad privada | |

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Secretaría de Inclusión Social

Es la entidad que tiene la rectoría del Sistema de Protección Integral en el DMQ y es responsable de las políticas sociales. Ejerce las competencias de formulación de las políticas sociales y de inclusión, lineamientos técnicos para el monitoreo de programas, proyectos y servicios que efectivicen las políticas públicas para el ejercicio de los derechos.

A continuación, se presenta las acciones realizadas en relación con la protección de las personas adultas mayores.

Protocolos especiales

De la información remitida por la Secretaría se conoce que en el marco del Reglamento de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores, en la que establece en su Disposición Transitoria Décimo Primera, la elaboración de un Procedimiento para el otorgamiento de las medidas administrativas de protección de derechos de las personas adultas mayores, la Secretaría señaló que en un trabajo articulado con las Juntas Metropolitanas, se cuenta con una propuesta borrador, misma que debe ser aprobada por la institución para que pueda ser implementada.

Estadística

Las dos Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de las Mujeres y Personas Adultas Mayores, han recibido un total de 947 casos -Centro y Calderón-, la zona que presenta un importante número de casos es la Zona Centro con 366, -enero- septiembre 2023-, que en su mayoría tiene relación con violencia psicológica, seguida de la violencia física.

Recordemos que la Organización Mundial de la Salud alerta sobre este grave problema de salud pública, como se citó en el apartado teórico, el maltrato hacia las personas adultas mayores ha aumentado sobre todo durante la pandemia y en la etapa post pandemia este tipo de vulneraciones de derechos son frecuentes en entornos familiares, comunitarios, estatales.

Tabla 11. Número de casos receptados por la JMPD de la zona Centro -2021-2023-

Zona Centro						
AÑO	N° CASOS RECEPTADOS	TIPO DE VULNERACIÓN				
		FISICA	SEXUAL	PSICOLOGICA	PATRIMONIAL	OTRO
2021 (MAYO A DICIEMBRE)	109	63	2	98	15	6
2022 (ENERO A DICIEMBRE)	309	112	2	286	94	24
2023 (ENERO A SEPTIEMBRE)	366	117	3	344	64	22

La Junta de la zona Centro inicia su trabajo el 17 de mayo del 2021¹⁶, por esta razón la estadística que se presenta recoge información desde mayo del 2021.

Tabla 12. Número de casos receptados por la JMPD de la zona Calderón -2021-2023-

Zona Calderón						
AÑO	N° CASOS RECEPTADOS	TIPO DE VULNERACIÓN				
		FISICA	SEXUAL	PSICOLOGICA	PATRIMONIAL	OTRO
2021 (MAYO A DICIEMBRE)	0					
2022 (ENERO A DICIEMBRE)	0					
2023 (ENERO A SEPTIEMBRE)	163	52	1	158	38	6

La Junta de la zona Calderón¹⁷, fue inaugurada el 9 de marzo del 2023, en este periodo ha receptado 163 casos, de manera similar a los datos de la zona Centro la mayor parte de casos tiene relación con violencia psicológica alcanzando un total de 158, seguida de la violencia

¹⁶ <https://www.quitoinforma.gob.ec/2021/05/17/quito-cuenta-con-junta-de-proteccion-de-derechos-de-la-mujer-y-adulto-mayor/>

¹⁷ <https://www.quitoinforma.gob.ec/2023/03/09/calderon-cuenta-con-una-junta-metropolitana-de-proteccion-de-derechos-de-las-mujeres-y-de-personas-adultas-mayores/>

física con 52 casos. Cabe señalar que durante los ocho meses de funcionamiento de la Junta se denunciaron 38 casos de violencia patrimonial y 1 caso de violencia sexual.

Los datos de las dos juntas reflejan los tipos de vulneraciones de derechos más frecuentes que viven las personas adultas mayores estos son: violencia psicológica, física, patrimonial, sexual.

Respecto al tiempo que toma cada junta para emitir las medidas de protección de acuerdo con la información remitida, se conoce que el proceso es inmediato sin embargo, se advierte que puede haber retrasos, sin embargo “se procura que la persona solicitante cuente con la notificación de la resolución hasta máximo de 24 horas” (SIS, 2023, pág. 2).

Cabe señalar que las dos Juntas activan a las entidades que forman parte del Sistema de Protección Integral, mediante la emisión de medidas administrativas de protección, las mismas que deben ser ejecutadas por dichas entidades. A continuación, se menciona las acciones que realizan las juntas en el marco de la coordinación interinstitucional.

- Comunicación permanente de la técnica de seguimiento de la Junta, con las y los servidores de las instituciones públicas y privadas encargadas de cumplir las medidas administrativas de protección ordenadas, por medio de oficios, memorandos generados por SITRA y entregados por medios físicos y telemáticos.
- Participación de la Junta en la red temática y territorial de articulación interinstitucional, para la protección, atención, vigilancia y exigibilidad de los derechos de los grupos de atención prioritaria en Calderón “Red Sumemos esfuerzos” por medio de la cual se fortalecen los vínculos con diversas entidades que son parte del Sistema de Protección para garantizar los derechos de las víctimas (SIS, 2023)

Articulación Interinstitucional

Así mismo las Juntas articulan con las siguientes entidades para la ejecución de medidas de protección estas son:

- Policía Nacional, DVIF -Departamento de Violencia Intrafamiliar
- Patronato Municipal San José -Unidad del adulto mayor, Casa de acogida-
- Centro Integral de protección de derechos Warmi Pichincha
- Centro de Apoyo Integral Tres Manueles
- Centros de Equidad y Justicia
- Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos -Servicio atención, protección especial y reparación a víctimas de violencia, explotación, trata, tráfico y otros grupos de atención prioritaria -
- Ministerio de Salud Pública
- Hospital Julio Endara
- Hospital San Lázaro
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Defensoría Pública
- ISSPOL
- Hospital Militar
- Asociación de Mujeres por la Equidad de Género y la Autonomía -Mega
- Dirección Nacional del Registro Civil
- EP EMSEGURIDAD

- Albergue Hermano Miguel
- Albergue San Juan de Dios
- Ministerio de Inclusión Económica y Social
- Centros de mediación y negociación

La Secretaría identifica las siguientes fortalezas, en cuanto a la articulación con los actores:

- Participación en la Red de apoyo “Sumemos Esfuerzos”
- Se cuenta con un espacio de diálogo con el “Ministerio de Inclusión Económica y Social sobre las necesidades de la problemática de vulneración de derechos de personas adultas mayores y eficiencia en los servicios” (SIS, 2023, pág. 5).

La Secretaría identifica los nudos críticos frente a la protección de los derechos de las personas adultas mayores, estas son:

- Los servicios públicos se encuentran saturados, sobre todo aquellos de cuidado y en el caso de las entidades de acogida son limitadas.
- Carencia de entidades especializadas en la atención a la población adulta mayor
- Hay “sobrecarga laboral en los técnicos a cargo lo que genera retraso en la remisión de los informes referentes al cumplimiento de las disposiciones de las Juntas de Protección de Derechos de la Mujeres y Personas Adultas Mayores” (SIS, 2023, pág. 4)
- De los equipos técnicos se identifica que “no cuentan con capacidades para realizar abordajes adecuados en los diferentes casos para dar un acompañamiento a las personas adultas mayores y así verificar la rectificación de las conductas violentas que dieron origen a la remisión de las medidas de protección” (ibid.)
- No hay delegados permanentes en las entidades públicas con las que se coordina, por lo que genera dificultades en situaciones de coordinación.
- Demora en la ejecución de las medidas administrativas de protección, por parte de las entidades públicas y la remisión de informes de seguimiento.
- La Policía Nacional tiene demora en la notificación de medidas administrativas de protección
- Se identifica una “falta de norma y procedimientos en cuanto a los procesos administrativos de protección de derechos de las personas adultas mayores, lo que ha generado falta de seguridad jurídica” (SIS, 2023)
- Nula coordinación con el Consejo de la Judicatura y falta de acceso a las Unidades Judiciales contra la Violencia a la Mujer y Miembros del núcleo familia.

A continuación, se presenta información relevante sobre una de las entidades referentes en el DMQ, en cuanto a la atención a la población adulta mayor, ya que el Patronato es el brazo ejecutor de la política social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y en el marco del Sistema de Protección Integral cumplen un rol fundamental cuando por disposición de autoridad competente -Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de las Mujeres y Personas Adultas Mayores-, deben implementar las medidas dispuestas.

Patronato Municipal San José

Como lo establece el Código Municipal es la entidad tiene como finalidad esencial la ejecución de políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos mayores, y familias de comercio minorista” (UPMSJ, 2023), con este antecedente a continuación se presenta los proyectos que tiene el Patronato para la población adulta mayor:

- Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en situación de Vulnerabilidad: es un servicio de acogimiento institucional, brinda atención psicológica, terapia física y actividades ocupacionales.
- Centro de Atención Diurna al Adulto Mayor: es un espacio de atención psicológica, terapia física, actividades ocupacionales, cuidado diario.
- Centro de Experiencia del adulto Mayor: en el Distrito hay un total de 9 centros ubicados en la zona urbana y rural¹⁸.

A continuación, se presenta de manera general las acciones desarrolladas por la UPMSJ.

Servicios de atención

Centro de Experiencia del Adulto Mayor - CEAM-	Centro de Atención Diurna - CAD-	Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad
• El servicio inicia en el año 2001. • De los CEAM, “derivan los puntos de encuentro y socialización denominados 60 y Piquito, que cuentan con talleres de actividad física, danza, ludoterapia, música, oficios y emprendimientos, arte y manualidades, computación y artes escénicas (...), actualmente hay 563 puntos de 60 y piquito” (UPMSJ, 2023, pág. 2). • Los CEAM se forma con mínimo 15 usuarios, se reúnen tres veces a la semana, se cuenta con promotores de servicios sociales distribuidos y organizados en todo el DMQ, quienes realizan monitoreo y seguimiento de cada grupo (IBID)	• El servicio inicia en el año 2009 • Diseñado para disminuir el sedentarismo, la discriminación, y el aislamiento de la persona adulta mayor. • Se realizan actividades individuales y grupales para conservar y recuperar las capacidades físicas y también se trabaja en la rehabilitación. • Ofrece servicios de psicología, fisioterapia, terapia ocupacional, cognitiva y enfermería (UPMSJ, Informe de Gestión, 2023)	• El servicio inicia en el 2004 • Brinda acogimiento institucional para personas adultas mayores de 65 años. • Las personas adultas mayores que se encuentran en la residencia tienen una situación de vulnerabilidad - abandono, mendicidad, indigencia y sin referentes familiares- • Cuenta con servicios de: psicología, fisioterapia, terapia ocupacional, trabajo social, medicina, cuidado y atención directa, alimentación, guardianía, limpieza, y demás actividades que se deben desarrollar en un centro de servicio. • Tiene una capacidad de 110 adultos mayores.

¹⁸ Funciona en las 8 Administraciones Zonales -Quitumbe, Eloy Alfaro, Manuela Sáenz, Los Chillos, Tumbaco, Eugenio Espejo, La Delicia y Calderón y zonas rurales-.

De acuerdo con lo planificado por la entidad se potenciará y priorizará una correcta ejecución de los servicios orientados a los adultos mayores. Es importante recalcar que las tres modalidades de atención están orientadas a la atención integral de este grupo de la población.

Estadística

De la información que dispone a la entidad en el año 2023 -enero hasta agosto-, se registraron un total de 20.795 usuarios activos e inactivos conforme se presenta en el siguiente gráfico.

Tabla 13. Personas adultas mayores usuarias de los servicios de la UPMSJ

SERVICIO UPMSJ	USUARIO ACTIVO				USUARIO INACTIVO				Total
	Masculino	Femenino	Otro	Total	Masculino	Femenino	Otro	Total	
ADULTO MAYOR	2.800	13.173	0	15.973	1.115	3.707	0	4.822	20.795

Como se aprecia la mayor parte de la demanda del servicio son personas adultas mayores mujeres, en el caso de los usuarios no activos tienen relación con aquellos que recibieron atención de enero a julio del 2023, pero no en agosto. A continuación, se presenta el total de usuarios por proyecto.

Tabla 14. Personas adultas mayores por Unidad de Atención

MODALIDAD	UNIDAD DE ATENCIÓN	USUARIO ACTIVO	USUARIO INACTIVO	Total
RESIDENCIA	RESIDENCIA PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	109	18	127
CAD	CENTRO DIURNO PARA EL ADULTO MAYOR	135	20	155
CEAM	CEAM CALDERON	117	36	153
	CEAM ELOY ALFARO	14		14
	CEAM EUGENIO ESPEJO	39	19	58
	CEAM LA DELICIA	236	16	252
	CEAM LOS CHILLOS	417	1.070	1.487
	CEAM MANUELA SAENZ	1.240	3	1.243
	CEAM NANEGALITO	11	2	13
	CEAM QUITUMBE	89		89
	CEAM TUMBACO	282	224	506
	Total	2.445	1.370	3.815
60 Y PIQUITO	CEAM CALDERON	865	488	1.353
	CEAM ELOY ALFARO	3.136	73	3.209
	CEAM EUGENIO ESPEJO	1.586	401	1.987
	CEAM LA DELICIA	1.308	233	1.541
	CEAM LOS CHILLOS	1.084	721	1.805
	CEAM MANUELA SAENZ	1.430	1	1.431
	CEAM NANEGALITO	182	34	216
	CEAM QUITUMBE	1.851	19	1.870
	CEAM TUMBACO	1.632	769	2.401
	Total	13.074	2.739	15.813
COMEDOR COMUNITARIO	CEAM CALDERON	.	137	137
	CEAM ELOY ALFARO	70	44	114
	CEAM EUGENIO ESPEJO	.	90	90
	CEAM LA DELICIA	70	9	79
	CEAM LOS CHILLOS	.	70	70
	CEAM MANUELA SAENZ	.	70	70
	CEAM NANEGALITO	.	.	0
	CEAM QUITUMBE	.	111	111
	CEAM TUMBACO	70	144	214
	Total	210	675	885
Total		15.973	4.822	20.795

Protocolos especiales

La entidad cuenta con modelos de atención actualizados a marzo 2023, para los siguientes servicios:

- Centros de experiencia de Adulto Mayor
- Centro de Atención Diurna
- Residencia de Adulto Mayor

Cabe recalcar que en agosto se la UPMSJ, “elaboró y aprobó un lineamiento para la apertura de los puntos 60 y Piquito, tomando en cuenta los procesos de territorialización para mejorar la cobertura” (UPMSJ, 2023). Adicionalmente se trabajó con la Secretaría de Salud un protocolo para mejorar el servicio de atenciones y referencias emergentes de personas adultas mayores.

Frente a casos de vulneración de derechos la UMPSJ, señala que:

si la persona adulta mayor ha manifestado algún tema de vulneración de derechos que no implique violencia, se hace un acompañamiento por parte de la psicóloga que es parte del servicio donde se detecta o se conoce el caso, es ahí donde el trabajo de la psicóloga se basa en brindar acompañamiento a la persona adulta mayor y recomienda dependiendo del caso buscar ayuda en los Centros de Equidad y Justicia, o en la Junta de la Mujer y de Adulto Mayor más cercana a su domicilio (UPMSJ, 2023, pág. 3).

Articulación interinstitucional

La Unidad firmó el 26 de abril del 2023 un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Patronato Municipal San José y Cruz Roja Junta Provincial de Pichincha, el objeto de este es “generar acciones conjuntas en beneficio de los grupos de atención prioritaria y/o situación de vulnerabilidad del Distrito Metropolitano de Quito” (UPMSJ, Informe de Gestión, 2023, pág. 1), dicho convenio tiene una duración de tres años, a continuación, se menciona las acciones más relevantes que se ha ejecutado hasta el momento.

Tabla 15. Acciones realizadas

Año	Grupo al que va dirigido	Acciones	Beneficiarios
2023	Equipo técnico – proyecto PAM, 60 y Piquito (talleristas, promotores de servicios sociales, gestores y administradores)	Capacitaciones en: primeros auxilios psicológicos; envejecimiento saludable; primeros auxilios básicos	250
	Brigadas de atención médica a grupos 60 y Piquito en las parroquias urbanas y rurales	Medicina general; terapia ocupacional; psicología; enfermería	2534
		Puntos planificados	93

Estadística

La UPMSJ, al ser un referente en la atención a las personas adultas mayores, es considerada por las Juntas para ejecutar medidas de protección en este sentido la entidad atendió desde el mes de marzo a diciembre del 2022 un total de 46 casos. Desde marzo a septiembre del 2023, las juntas han dispuesto 95 medidas de protección por lo que cada una de las mismas ha sido gestionada por la UPMSJ.

Tabla 16. Número de medidas de protección ejecutadas por la UPMSJ

Año	Nro. Casos	Medidas ejecutadas
2022	46	• Atención e investigación de entorno familiar • Seguimiento del entorno de violencia • Fuentes de ingreso
2023	95	• Atención e investigación de entorno familiar • Seguimiento del entorno de violencia • Fuentes de ingreso • Disposición para ingreso a la Residencia

Capacitación

De acuerdo con la información proporcionada la UPMSJ, la entidad no cuenta por el momento con una malla curricular específica para el desarrollo de capacitaciones en las temáticas de PAM, sin embargo, se encuentran desarrollando una malla curricular “para brindar cursos abiertos sobre gerontología con la Universidad Andina Simón Bolívar” (UPMSJ, 2023, pág. 4).

Adicionalmente en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado con la Cruz Roja, la UPMSJ como se señaló en el apartado de articulación interinstitucional, se capacitó al personal de los servicios que tiene la Unidad, fortaleciendo así sus capacidades.

En función de lo desarrollado y planificado la Unidad se concluye que se debe continuar reforzando sus procesos de capacitación a su personal, esto sin duda mejorará los servicios que tiene la institución, para lo cual se debe generar una hoja de ruta con las temáticas más adecuadas para la atención de la PAM.

Hallazgos

- Uno de los elementos que guio el proceso de observancia es cómo las entidades incluyen los principios de igualdad y no discriminación, por lo que se prestó especial atención a los instrumentos generados como políticas, lineamientos, directrices con enfoque de derechos, ya que estos pueden o no fortalecer la ejecución, implementación de las medidas de protección que pueden requerir las personas adultas mayores durante el acceso a la justicia o también al acceso a servicios específicos. De la información analizada el 100% de las entidades que remitieron información han desarrollado acciones específicas en los ámbitos mencionados.

- El 100% de las entidades cuentan con una directriz clara en cuanto al derecho que tienen las personas adultas mayores a un trato preferencial y diferenciado, sin embargo, no se logró identificar si las entidades han evaluado la implementación de dichas directrices.
- La capacitación es un ámbito importante para alcanzar la protección de derechos de las personas adultas mayores, de las entidades identificadas la Fiscalía General de Estado, Defensoría Pública, Consejo de la Judicatura cuentan con procesos de capacitación institucionalizados.
- Respecto a los ajustes de procedimiento se identifica que en el caso del DMQ, se encuentra pendiente la aprobación del instructivo para la emisión de las medidas administrativas de protección integral de derechos a favor de las personas adultas mayores.
- Respecto a la articulación el 100% de las instituciones señalan que es clave para la protección de los derechos de las personas adultas mayores, sin embargo, se debilita con la rotación de personal en las instituciones.
- El registro de información a nivel administrativo debe ser fortalecido por las instituciones porque existe una debilidad en los mismos.
- En los documentos o procedimientos remitidos por las entidades no se refleja el uso de términos que minimizan a las personas adultas mayores.
- La implementación de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores es la base sobre la cual las entidades se han articulado.
- Las instituciones de protección, defensa y exigibilidad de derechos identifican como nudos críticos para la protección de derechos de las personas adultas mayores:
 - Falta de un procedimiento claro en el caso de solicitud de alimentos.
 - Retraso en la remisión de informes referente al cumplimiento de las disposiciones de las Juntas de Protección de Derechos de la Mujeres y Personas Adultas Mayores.
 - Demora en la ejecución de las medidas administrativas de protección, por parte de las entidades públicas.
- En relación con las medidas ejecutadas por las Juntas el UPMSJ, ha cumplido el 100% de medidas, dispuestas por autoridad competente.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- El país en base a la normativa ha desarrollado de manera progresiva políticas públicas, lineamientos e instrumentos de protección de los derechos de las personas adultas mayores.
- Las entidades cuentan con registros administrativos de los casos atendidos, y se evidencia interés en el fortalecimiento de estos, porque se han realizado ajustes a las matrices de levantamiento de información como es el caso de la Fiscalía, así mismo se han realizado registros informáticos y se ha recuperado información como es el caso de la DP.
- En el Ecuador las personas adultas mayores son sujetos de diferentes tipos de violencia -física, psicológica, económica, abuso sexual, entre otros-.
- En el Distrito Metropolitano de Quito hay un incremento de población adulta mayor, actualmente hay un total de 262.030 personas.
La población adulta mayor tiene un rostro femenino -146.355-.
La población adulta mayor se ubica en la zona urbana -179.365-.

- La SIS cuenta con un borrador de Procedimiento para el otorgamiento de las medidas administrativas de protección, para lo cual se trabajó con las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de las Mujeres y Personas Adultas Mayores, sin embargo, no se logra identificar si es el mismo instrumento trabajado por la Defensoría del Pueblo.

Recomendaciones

Consejo de la Judicatura

1. La política de servicios notariales debe ser evaluada con el objetivo de fortalecerla, considerando la realidad de la población adulta mayor -esto implica que el CJ priorice los trámites presenciales para este grupo de la población, de ser el caso -.
2. Presentar en la Asamblea del Sistema Nacional Especializado de Protección de Derechos de las Personas de las Adultas Mayores, el análisis realizado al Artículo 28 de la LOPAM, en relación con la solicitud de alimentos.
3. Evaluar el funcionamiento del módulo virtual de recepción de las medidas administrativas de protección, para lo cual se deberá contar con la participación de las entidades que en el marco de sus competencias usan dicho módulo.

Fiscalía General del Estado

1. Sostener los procesos de capacitación respecto a los derechos de la población adulta mayor y analizar la pertinencia de incluir bases conceptuales como el edadismo y la interseccionalidad.
2. Validar e institucionalizar el registro administrativo con los ajustes de género y pertinencia étnica.

Defensoría Pública

1. Publicar en la página web institucional los datos sobre los casos atendidos y patrocinados de adultos mayores.
2. Difundir por diferentes medios de comunicación la ubicación y el tipo de servicios que realizan los Consultorios Jurídicos Gratuitos, así como los pasos a seguir para realizar una queja frente al servicio recibido.
3. Analizar los resultados que han tenido en la defensa técnica que llevan a cabo los defensores/as públicos, en el marco de los procesos de capacitación.

Defensoría del Pueblo

1. Socializar con la SIS el Protocolo Especializado para emitir medidas administrativas de protección.
2. Mantener y fortalecer los procesos de capacitación con relación a los derechos de la población adulta mayor, incluido el abordaje del edadismo.

Patronato Municipal San José

1. Desarrollar una malla curricular para la capacitación permanente de las/os funcionarios de los diferentes servicios que brinda la UPMSJ, orientados a la PAM.

Secretaría de Inclusión Social

1. Aprobar el Procedimiento para el otorgamiento de las medidas administrativas de protección, e institucionalizarlas en las Juntas.

Bibliografía

- Alvarado, Z. (2014). Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1134-928X2014000200002
- Bravo, S. (2018). Recuperado el 20 de 09 de 2023, de https://www.researchgate.net/profile/Stephany-Bravo-Segal/publication/325023017_Edadismo_en_medios_masivos_de_comunicacion_una_forma_de_maltrato_discursivo_hacia_las_personas_mayores/links/5af20c21a6fdcc24364b8b84/Edadismo-en-medios-masivos-de-comunicacio
- Buenaño. (2017). Recuperado el 06 de 10 de 2023, de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6034/1/T2526-MDC-Buena%C3%B1o-La%20discapacidad.pdf>
- CEJIL. (s/f). Debida Diligencia en la Investigación de Gaves Violaciones de Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25129.pdf>
- CIDH. (s.f.). Recuperado el 2023, de <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo14.pdf>
- CJ. (2023). Quito.
- Consejo de la Judicatura. (2019). Recuperado el 11 de 10 de 2023, de <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/PlanEstrategicoFJ2019-2025.pdf>
- CPD. (2018). *Agenda de Protección de Derechos de Personas Adultas Mayores*. Quito.
- CPD. (octubre de 2021). Recuperado el 2022, de <https://proteccionderechosquito.gob.ec/wp-content/uploads/2022/10/ruta-personas-personas-adultas-mayores.pdf>
- CRE. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.
- DP. (s.f.). Obtenido de https://www.defensoria.gob.ec/?page_id=22770
- DP. (2023). Quito. Recuperado el 2023
- DP. (02 de octubre de 2023). Quito.
- DP. (2023).
- DPE. (2021). Gestión de quejas de los Consultorios Jurídicos Gratuitos.
- DPE. (2023). *Dirección Nacional del Mecanismo de Promoción y Protección de Derechos de las Personas Adultas Mayores*.
- DPE. (s/f). *Protocolo de Atención de casos: mecanismo nacional de promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores*.
- FGE. (2023). Oficio No.FGE-CGGC-DPC-2023-008699-O.
- FGE. (s/f). Obtenido de <https://www.fiscalia.gob.ec/institucion/>
- INEC. (2023). *MÁS DE 2.700 PERSONAS SON CENTENARIAS EN ECUADOR SEGÚN EL CENSO*. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/mas-de-2-700-personas-son-centenarias-en-ecuador-segun-el-censo/>
- López et al.,s/f. (s/f). Recuperado el 05 de 10 de 2023, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8928082>
- Muñoz. (s/f). Programa de gobierno para la Alcaldía de Quito.
- Naciones Unidas. (25 de septiembre de 2015). Recuperado el 15 de febrero de 2018, de Objetivos de Desarrollo Sostenible: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- OMS. (13 de junio de 2022). Recuperado el 03 de octubre de 2023, de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/abuse-of-older-people>
- ONU. (2003). Nueva York. Recuperado el 2023, de <https://social.un.org/ageing-working-group/documents/mipaa-sp.pdf>
- ONU. (2018). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Recuperado el 05 de octubre de 2023
- PAHO. (28 de marzo de 2022). *Organización Panamericana de la Salud*. Recuperado el 20 de 09 de 2023, de <https://iris.paho.org/handle/10665.2/55871>

Registro Oficial . (2020). *Reglamneto General de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores*. Quito.

SIS. (2023). *Informe* . Quito .

SNP. (2021). Recuperado el 2023, de <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>

Truffello et al. (2022). Recuperado el 06 de 10 de 2023, de https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33080/1/BCN_Garantias_procesales_del_adulto_mayor_VF_pdf.pdf

UPMSJ. (2023). Informe Unidad patronato Municipal San José (UPMSJ) Servicios de Atención a Población Adulta Mayor.

UPMSJ. (2023). *Informe de Gestión*.

UPMSJ. (2023). *UPMSJ-DET-EPSAM-2023-JAM-001*. Quito.

Elaborado por	Fecha
 Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA PAOLA MAYALA VELASTEGUI	29/12/2023



**ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA,
LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, Y EL CONSEJO DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL D. M. DE QUITO
-INFORME ANUAL 2023-**

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 21 de diciembre de 2021, se firmó el “Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador, y el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito”, el cual tiene por objeto: “(...) brindar el apoyo Psicopedagógico, Didáctico, Práctico, Curricular, Técnico y de Investigación, a través de las prácticas preprofesionales de las carreras de la Facultad de Filosofía, con la ejecución de actividades y/o proyectos relacionados con Vinculación con la Sociedad.”

En Memorando No. 006-SE-CPD-2022 de fecha 12 de enero de 2022, se delega a Édgar Andrade, analista técnico de protección de derechos de la Unidad de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial, como coordinador responsable para el cumplimiento de los compromisos establecidos.

El 31 de enero de 2022 los barrios de La Gasca y La Comuna del centro norte de Quito, se son afectados por un deslizamiento de tierra que, según datos del Municipio de Quito, que deja 28 personas fallecidas, 52 heridos, 1 persona extraviada, 555 personas afectadas pertenecientes a 160 familias.

Por iniciativa del Consejo de Protección de Derechos, la Carrera de Educación Inicial presentó un proyecto al interior de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación presenten el proyecto ***"Jornadas de educación en riesgos de desastres centrado en niños y niñas con enfoque de derechos, destinados a barrios vulnerables del D.M. de Quito "*** que se ejecuta con las estudiantes de cuarto semestre en las actividades de vinculación con la comunidad.

Durante cada semestre se ha implementado una fase de este proyecto, que hasta la fecha suman cuatro en total, en la cual el Consejo de Protección de Derechos ha colaborado en el apoyo de capacitación en introducción a los derechos humanos y de la naturaleza y animales, así como en introducción a la gestión de riesgos, a estudiantes de cuarto semestre de la Carrera de Educación Inicial de la Universidad Central del Ecuador dentro de las actividades de Vinculación con la Comunidad.

Con estos antecedentes, se realiza el presente informe anual en el marco del Acuerdo Específico de Cooperación establecido.

2. OBJETIVO

- Presentar el informe anual del “Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador, y el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito” firmado en diciembre de 2021.

3. DESARROLLO

3.1. Fases de las "Jornadas de educación en riesgos de desastres centrado en niños y niñas con enfoque de derechos, destinados a barrios del D. M. de Quito"

La Carrera de Educación Inicial en convenio con el Consejo de Protección de Derechos del D. M. de Quito establece un Plan de Acción para las "Jornadas de educación en riesgos de desastres centrado en niños y niñas con enfoque de derechos, destinados a barrios del D. M. de Quito".

A continuación, se detallan las principales actividades realizadas con la Carrera de Educación Inicial.

"Jornadas de educación en riesgos de desastres centrado en niños y niñas con enfoque de derechos, destinados a barrios del D. M. de Quito"		
Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación Carrera de Educación Inicial Universidad Central del Ecuador		
Fase 1		
Descripción	Resultados	Observaciones
Realización de un Plan de Acción para atender a las familias afectadas por el aluvión del 31 de enero del 2022 en los barrios de La Comuna y La Gasca, ofreciendo jornadas lúdicas en espacios seguros para que niñas, niños y adolescentes se reconecten con su entorno.	• Lugar: Casa Comunal de la Comuna (Calle Humberto Albornoz y Antonio Herrera) • Semestre: 2021-2022 • Población Beneficiada: 44 Niñas 54 Niños 6 Adolescentes 1 Discapacidad 105 niños, niñas y adolescentes afectados por el aluvión del 31 de enero del 2022 del sector de La Gasca y La Comuna.	• En palabras de los dirigentes de la Comuna: Las Jornadas lúdicas realizadas por la Carrera de Educación Inicial en beneficio de la comunidad afectada por el aluvión son, la única actividad hecha realidad, luego de recibir innumerables ofrecimientos. • Se brindan momentos de alegría y recreación para niñas y niños afectados por el aluvión, además se canaliza la ayuda solidaria.
Fase 2		
Descripción	Resultados	Observaciones
"Colonias Vacacionales", modalidad educativa y lúdica realizada durante las vacaciones escolares, conocen sobre sus derechos mediante el juego y el arte.	• Lugar: Barrios de La Gasca, La Comuna, La Primavera, Luz de Occidente, San Vicente de las Casas y El Trigal. • Semestre: 2022-2022 • Población Beneficiada: 215 Niñas 198 Niños 2 Discapacidad • Total: 415 Beneficiarios Pos- Pandemia.	• Las niñas y los niños realizaron actividades de juego y recreación para conocer métodos de cuidado y protección en caso de desastres naturales. • Las Colonias Vacacionales son las primeras actividades al aire libre luego de la pandemia por el COVID -19 y sus impactos son favorables.
Fase 3		
Descripción	Resultados	Observaciones



“Jornadas educativas en riesgos de desastres centrado en niños y niñas con enfoque de derechos, destinado a barrios vulnerables del D.M. Quito”.

En su Fase 3, además de las jornadas lúdicas recreativas con niñas y niños se realizan talleres para madres y padres de familia; así se fortalece las relaciones de convivencia en la comunidades afectadas.

- **Lugar:** Barrios de La Gasca, La Comuna, La Primavera, Luz de Occidente, San Vicente de las Casas y El Trigal.
- **Semestre:** 2022-2023
- **Población Beneficiada:**
208 Niñas
167 Niños
9 adolescentes
1 Discapacidad
67 Madres de Familia
32 padres de Familia
Total: 384 Beneficiarios Pos-Pandemia.

- Con niñas, niños y adolescentes se promueve el conocimiento de sus derechos y cómo actuar en caso de riesgos
- Con las familias participantes se sensibiliza sobre el buen trato.
- A través de espacios de alegría, afecto y seguridad se fomentaron valores de solidaridad, responsabilidad, respeto y cooperación en la comunidad.

Fase 4

Descripción	Resultados	Observaciones
El Proyecto en esta Fase 4 se centra en la intervención a niñas, niños y adolescentes de los barrios y mercados del D. M. de Quito, a través de actividades recreativas en espacios de juegos seguros.	• Lugar: 9 mercados y 12 barrios del D. M. de Quito. • Semestre: 2023-2023 • Población Beneficiada: 93 Niñas 77 Niños 21 Adolescente 2 Discapacidad • Total: 193 Beneficiarios	• Las jornadas lúdicas y recreativas realizadas en los barrios y mercados del D. M. Quito tienen una gran acogida y sus resultados son positivos. • En la ejecución del Proyecto observamos que niñas, niños y adolescentes requieren refuerzos académicos en diversas áreas y demandan recreaciones lúdicas.

3.2. Cursos virtuales de Derechos Humanos del Consejo de Protección de Derechos

El Consejo de Protección de Derechos puso a disposición de la Carrera de Educación Inicial los siguientes cursos virtuales, que fueron operativizados en la plataforma virtual de la Carrera de Educación Inicial para las estudiantes de cuarto semestre:

1. Introducción a los derechos humanos y de la naturaleza y animales
2. Introducción derechos de las personas adultas mayores
3. Introducción derechos de las personas con discapacidad
4. Introducción a los derechos de personas de diversidades sexo genéricas
5. Violencia contra las mujeres y mecanismos de protección en el marco del SPI

40 estudiantes de cuarto semestre realizaron estos cursos virtuales, que tienen en promedio 30 horas académicas cada una de ellas.

Con fecha 2 de febrero de 2023 se realizó una carta compromiso con la Coordinadora de Asociaciones Estudiantiles de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación - CAEFF- de la Universidad Central, para que las y los estudiantes puedan acceder a estos contenidos desde su plataforma virtual

3.3. Capacitación en Introducción a Derechos Humanos y de la Naturaleza y Animales con énfasis en niñez y gestión de riesgos

Cada semestre el personal de la Unidad de Participación del Consejo de Protección de Derechos realiza capacitaciones presenciales para apoyar en la formación con enfoque de derechos de riesgo de desastre centrados en niños y niñas.

Los temas de las capacitaciones realizadas se establecen en el siguiente cuadro.

Consejo de Protección de Derechos		
Carrera de Educación Inicial de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación		
Capacitaciones realizadas para la introducción de gestión de riesgos centrados en niñas y niños con enfoque de derechos		
N.	Tema	Tiempo
1	Introducción a la gestión de riesgos y metodología Retorno a la Alegría	4 horas
2	Convención de los Derechos del Niño y Sistema de Protección Integral	4 horas
3	Ruta de protección de derechos para niñas, niños y adolescentes	4 horas
4	Juegos cooperativos para promoción de derechos	4 horas
5	Asesoría para jornadas de capacitación a familias y construcción de material didáctico	4 horas
TOTAL		20 horas

3.4. Practicas comunitarias y clausura 2023

El semestre 2022 – 2023 no coincide con las vacaciones escolares, por lo que se estableció que las prácticas comunitarias se centren en capacitación a las familias en los siguientes temas: gestión de riesgos de desastres centrados en niñas y niños; buen trato en familia; y nutrición.



El día sábado 25 de febrero de 2023 se realizaron las actividades de clausura de estas prácticas comunitarias en cada uno de los barrios y comunas donde se realizaron las actividades programadas.

3.5. Jornadas académicas de la Carrera de Educación Inicial



El 18 de julio de 2023, la Carrera de Educación Inicial organiza las "Jornadas Académicas" donde se expone el trabajo realizado en "vinculación con la sociedad". Adicionalmente, el día viernes 21 de julio, desde el Consejo se apoya la realización del Festival artístico y cultural de la Carrera de Educación Inicial.





3.6. Evaluación de la Carrera de Educación Inicial.

El día 12 de septiembre de 2023 se realiza la jornada de evaluación del Convenio por parte de la Carrera de Educación Inicial, entre las principales conclusiones se establece:

- Se logra lo propuesto, reconocimiento de derechos, medidas de seguridad, buen trato, fomento de valores y buen trato.
- Gran acogida en barrios y mercados, resultados positivos
- Firma de convenio con el CPD es positivo, para formación con estudiantes.
- Se valora positivamente las actividades realizadas por estudiantes: eventos de promoción de derechos, desarrollo de material lúdico con visión de derechos, enfoque de gestión de riesgos
- Total de participantes en este proyecto es de 1097 niñas y niños.

En reunión de fecha 12 de octubre de 2023, el equipo docente solicita al CPD

1. Realice una capacitación sobre derechos al equipo docente de la Carrera de Educación Inicial, que se desarrollarían al finalizar los semestres: oct 23 - mar 24 y may 24 – sept 24.
2. Coordinar el desarrollo de una investigación académica sobre el trabajo desarrollado en los cuatro semestres anteriores con las estudiantes de la Carrera de Educación Inicial
3. Preparar propuestas para el proyecto integrador de saberes que contará con la participación de estudiantes en el semestre oct 24 – mar 24

4. CONCLUSIONES

- En cumplimiento del “Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador, y el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito”, con las autoridades de la Carrera de Educación Inicial se realizan las actividades previstas, hasta la fecha se implementan 4 fases en las que han participado 1097 niñas y niños.
- Desde el Consejo de Protección de Derechos del D. M. de Quito se ha capacitado a las estudiantes de la Carrera de Educación Inicial en introducción a los derechos humanos y de la naturaleza y animales, con enfoque de gestión de riesgos centrado en la infancia con un promedio de 20 horas.
- Las y los estudiantes realizan actividades de vinculación con la comunidad en 4 fases
 - **Fase I**, atiende un total de 105 niñas y niños del sector de La Comuna afectado por el aluvión del 31 de enero de 2022, sitio donde inicio el trabajo conjunto y se prioriza el tema de gestión del riesgo



- **Fase II**, se realizan colonias vacacionales Barrios de La Gasca, La Comuna, La Primavera, Luz de Occidente, San Vicente de las Casas y El Trigal; con un total de 415 niñas y niños participantes.
- **Fase III** se implementa en los Barrios de La Gasca, La Comuna, La Primavera, Luz de Occidente, San Vicente de las Casas y El Trigal, con un total de 384 niñas y niños participantes
- **Fase IV** se implementa en 9 mercados y 12 barrios del D. M. de Quito, con una participación de 193 niñas y niños
- Las y los estudiantes cumplen los requisitos académicos establecidos por la Carrera de Educación Inicial, que está a cargo del equipo docente de la Carrera de Educación: Cristina Orozco, Christian Ramírez e Isabel Urbina.
- De la evaluación y seguimiento realizado se alerta del retroceso en derechos de niñas y niños debido al impacto de la pandemia del covid 19; que debe ser considerado como una prioridad su análisis y atención dentro del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito

5. RECOMENDACIONES

- Sistematizar la propuesta de “Jornadas de educación en riesgos de desastres centrado en niños y niñas con enfoque de derechos, destinado a Barrios vulnerables del Q.M. Quito” realizado en conjunto con la Carrera de Educación Inicial para que se pueda replicar en otros espacios; en este sentido se debe crear material de apoyo para el trabajo comunitario y con las familias.
- Emitir una comunicación formal de satisfacción por parte del Consejo de Protección de Derechos del proyecto “Jornadas de educación en riesgos de desastres centrado en niños y niñas con enfoque de derechos, destinado a Barrios vulnerables del Q.M. Quito”
 - a. La Carrera de Educación Inicial de la Universidad Central del Ecuador valora positivamente el trabajo realizado con el Consejo de Protección de Derechos, por lo que se solicita se solicite: Realice una capacitación sobre derechos al equipo docente de la Carrera de Educación Inicial, que se desarrollarían al finalizar los semestres: oct 23 - mar 24 y may 24 – sept 24.
 - b. Coordinar el desarrollo de una investigación académica sobre el trabajo desarrollado en los cuatro semestres anteriores con las estudiantes de la Carrera de Educación Inicial
 - c. Preparar propuestas para el proyecto integrador de saberes que contará con la participación de estudiantes en el semestre oct 24 – mar 24

6. Cuadro de validación

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	EA	2023/12/27	UPCT	 Firmado electrónicamente por: EDGAR VICENTE ANDRADE VILLAGRAN
Revisado y aprobado por:	EO	2023/12/27	CT	 Firmado electrónicamente por: ELIZABETH DE LOS ANGELES OTAVALO PAREDES

7. ANEXO GRAFICO

- **13 de enero de 2023: Capacitación a estudiantes**



- **2 de febrero de 2023: Firma carta compromiso con Asociación de Estudiantes de la Facultad de Filosofía U Central 2023**



- **23 de abril de 2023: Reunión de evaluación de la Fase III**



Consejo de Protección de Derechos de Quito
@DerechosQuito

...

[AHORA] Nos reunimos con la directora y el equipo de la carrera de Educación Inicial de @lacentralec, para darle continuidad al convenio de cooperación entre la academia y @DerechosQuito, como parte del fortalecimiento del Sistema de Protección Integral.



12:54 p. m. · 4 abr. 2023 · 254 Reproducciones

- **23 de mayo de 2023: Inicio capacitación Fase IV**



Consejo de Protección de Derechos de Quito
@DerechosQuito

...

#AHORA

Iniciamos las “Jornadas en educación en riesgo de desastre centrados en niños y niñas con enfoque de derechos” con estudiantes de la carrera de educación inicial de la Universidad Central del Ecuador @lacentralec



Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y 5 más

8:32 a. m. · 23 may. 2023 · 247 Reproducciones

- **30 de junio de 2023: Capacitación en juegos cooperativos para la promoción de derechos**



- **18 de julio de 2023: Jornadas académicas de la Carrera de Educación Inicial**



• 18 de julio de 2023: Foro académico: Derechos de la Niñez y Violencia

